EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, martes 27 de diciembre de 1966

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TIPIRO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Novecientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece... — Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 de noviembre de 1966, se reúnen los Sres.: Jorge Alberto Fernández; Olga Martha Grassi de Fernández; Beatriz Carmen Nogueira; Jorge Luis Angel Tosso; Julio César Lenzi; Daniel Alfredo Carreras; Miguel Andrés; Mario Zambra (h); Aída Beatriz Amatruda de Lenzi y Martha Benita Magdalena, todos son mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TIPIRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos de minería y plásticos. — c) Financieras. Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea 200.000 pesos moneda nacisonal cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Alberto Fernández; Vicepresidente: Olga Martha Grassi de Fernández; Vocal: Beatriz Carmen Nogueira; Síndico Titular: Jorge Luis Angel Tosso y Síndico Suplente: Julio César Lenzi. — Cuarto: Autorizar al señor Jorge Alberto Fernández y a la señora Olga Martha Grassi de Fernández a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el caráter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... — J. Fernández — Olga M. Grassi. — Beatriz C. Nogueira. — Jorge L. Tosso. — Julio C. Lenzi. — D. Carreras. — M. Andrés. — Mario Zambra. — A. A. de Lenzi. — Martha B. M. de Veiga". — "N. 22.894. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: — 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tipiró Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 8 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 3.922. Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano — Entre líneas: sus estatutos de fs. 2 (fojas dos). — Vale. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.080. e.27|12. Nº 56.177. v.27|12|66

NASALO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número novecientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Héctor López; Carlos Humberto Armando Pierini; Carlos David Pierini; Ida Ginevra de Pierini; Dionisia Esther Ruiz de López; Hermelinda Bellusci; Hilda Bellusci de Andrés; María Frascini de de Pedro; Julia Mavel Bellusci de Sánchez y Elma Bellusci, todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NASALO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones; de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Héctor López; Vicepresidente, Carlos Humberto Armando Pierini; Vocal, Carlos David Pierini; Síndico Titular, Ida Ginevra de Pierini, y Síndico Suplente Esther Ruiz de López. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor López y Carlos Humberto Armando Pierini, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Héctor López. — C. Pierini. — C. David Pierini. — Ida G. de Pierini. — Esther R. de López. — Hermelinda Bellusci. - Hilda B. de Andrés. — María F. de de Pedro. — Julia B. de Sánchez. — Elma Bellusci. — N. 22.919. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la cons-

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

titución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nasaló, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida en esta Ciudad, el 3 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 3.933. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000 e.27|12 Nº 56.176 v.27|12|66

ZIELLI NORTE
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "ZIELLI NORTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", constituida en esta Capital el 30 de agosto de 1966, obtuvo su personería jurídica por Resolución Nº 3.839 del Sr. Inspector General de Justicia, de fecha 16 de noviembre de 1966; las respectivas actuaciones fueron protocolizadas en escritura pública el 25 de noviembre de 1966, al Fº 3.353 del Registro 132 ante el Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno. El Acta de Constitución dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen la señorita Lydia Esther Zielli, soltera, Céd. de Ident. Nº 4.772.658, domiciliada en esta Capital, calle Callao Nº 1253, piso 13º, Dpto. "B"; don Esteban Filipovic, soltero, Céd. de Ident. Nº 3.358.363, domiciliado en esta Capital, calle Húsares Nº 2163; doña Blanca Esther González de Fernández, casada, Céd. de Ident. Nº 6.466.680, domiciliada en la calle Osvaldo Rodríguez sin número, de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo Enrique Costa, casado, Céd. de Ident. Nº 2.446.048, domiciliado en esta Capital, calle Laprida 1985, primer piso, Dpto. C; don Gilberto Zielli, casado, Céd. de Ident. Nº 2.575.616, domiciliado en la Avenida Mitre Nº 2046, de la localidad de Munro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Mirta Norma Zielli, soltera, Céd. de Ident. Nº 5.426.506, domiciliada en la Avda. Callao Nº 1253, piso 13º, Dpto. B. de esta Capital; doña Elvira Otero de Talamo, casada, Céd. de Ident. Nº 3.803.465, domiciliada en esta Capital, calle Virgilio Nº 1379, primer piso, Dto. 5; doña Susana Angélica Domínguez, soltera, Céd. de Ident. Nº 4.863.514, domiciliada en esta Capital, calle Republiquetas Nº 5976; doña María Nelly Amarillo, soltera, Céd. de Ident. número 4.286.134, domiciliada en esta Capital, Avda. Cabildo Nº 885; don Luis Re, casado, Céd. de Ident. Nº 2.274.619, domiciliado en esta Capital, calle Monroe Nº 4383; y don Carlos Sebastián Gómez, casado, Céd. de Ident. Nº 3.311.885, domiciliado en la calle Ramallo número 4493, de esta Capital; los comparecientes mayores de edad, con excepción de la señorita Mirta Norma Zielli, menor de edad, autorizada por su señor padre don Eduardo Francisco Zielli para ejercer el comercio, según escritura otorgada el 2 de junio de 1965, pasada al folio 876 del Registro 486 de esta Capital, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1965, bajo el número 214, al folio 293, del libro 4 de "Venias para ejercer el Comercio", tengo a la vista, doy fe y en copia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe, como de que todos son personas hábiles y de mi conocimiento, lo certifico, como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63, conforme a la siguiente Acta de Constitución y Estatuto: Primero: a) La sociedad se denominará "Zielli Norte, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La importación, exportación, compra, venta, distribución y demás operaciones que se relacionen con automotores y toda clase de vehículos, sean ellos aéreos, marítimos o terrestres, como así también con motores, partes, implementos, herramientas y repuestos inherentes a los mismos. — Financieras: Mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, la realización por compraventa de créditos en general; la participación con aportes de capitales en empresas o explotaciones de personas físicas y|o ideales, constituidas o a constituirse, la realización por compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y demás operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 o toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de mil pesos de valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, las cuales se suscriben, en este acto totalmente, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto Integrado: Lydia Esther Zielli, 182 acciones ordinarias, diez y ocho mil doscientos pesos; Esteban Filipovic, 182 acciones ordinarias, Diez y ocho mil doscientos pesos; Elena Esther González de Fernández, 182 acciones ordinarias, Diez y ocho mil doscientos pesos; Osvaldo Enrique Costa, 182 acciones ordinarias, Diez y ocho mil doscientos pesos; Gilberto Zielli, 182 acciones ordinarias, Diez y ocho mil doscientos pesos; Mirta Norma Zielli, 182 acciones ordinarias, Diez y ocho mil doscientos pesos; Elvira Otero de Talamo, 182 acciones ordinarias, Diez y ocho mil doscientos pesos; Susana Angélica Domínguez, 182 acciones ordinarias, Diez y ocho mil doscientos pesos; María Nelly Amarillo, 182 acciones ordinarias. Diez y ocho mil doscientos pesos; Luis Re, 181 acciones ordinarias, Diez y ocho mil cien pesos; Carlos Sebastián Gómez, 181 acciones ordinarias, Diez y ocho mil cien pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejando expresa constancia las señoras de Fernández y de Talamo que la efectúan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señorita Lydia Esther Zielli. — Vicepresidente: señor Esteban Filipovic. — Vocal: señor Osvaldo Enrique Costa. — Suplente: señor Gilberto Zielli. — Síndico Titular: señora Elvira Otero de Tálamo. — Síndico Suplente: señorita Susana Angélica Domínguez. — Cuarto: Conferir poder especial a los doctores José Ubaldo Bitar y|o Jacobo Abecasis, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a su denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública de constitución definitiva, que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente... — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspector General de Justicia. — N-22458. Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zielli Norte, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 30 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 16 (fojas diez y seis) a fs. 18 (fojas diez y ocho) y sus estatutos de fs. 18 (fojas diez y ocho) a fs. 21 vta. (fojas veintiuno vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 3.839". — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.920. e.27|12. Nº 56.190 v.27|12|66

N A D I A
Sociedad Anónima Comercial, Indusrtial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número novecientos setenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Genaro Presta, casado, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Beatriz Eloísa Domínguez de Presta; Margarita Alamo de Blanco; Venancio Garay; Ida Ginevra de Pierini; Alberto Zeballos; Antonieta Pesino de Zeballos; Martín Erviti; Tomás Darío Laurito y Daniel Alfredo Carreras, según lo acredita con el poder respectivo que estos le otorgaron por escritura de fecha de hoy, pasada ante mí al Folio mil ochocientos sesenta y nueve de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente, dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tresciento diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "NADIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Nadia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados, dicen así: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Genaro Presta y Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, casados; Margarita Alamo de Blanco, casada; Venancio Garay, soltero; Ida Ginevra de Pierini, casada; Alberto Zeballos y Antonieta Pesino de Zeballos, casados; Martín Erviti, casado; Tomás Darío Laurito, casado y Daniel Alfredo Carreras, casado, todos domiciliados en Av. de Mayo 953, Piso 3º, argentinos, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Nadia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación (exportación), exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos y explotación de editoriales. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. d) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Genaro Presta; Vice Presidente: Beatriz Eloísa Domínguez de Presta; Vocal: Margarita Alamo de Blanco; Síndico Titular: Venancio Garay y Síndico Suplente: Ida Ginevra de Pierini. — Cuarto: Autorizar al señor Genaro Presta y la señora Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ...Genaro Presta. — Bety D. de Presta. — Margarita A. de Blanco. — V. Garay. — Ida G. de Pierini. — Alberto Zeballos. — Antonieta Pesino de Zeballos. — Martín Erviti. — Darío Laurito. — D. Carreras". — "Nº 22.903. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63 y consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nadia. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 3 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3910... — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Entre paréntesis: exportación, no vale. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Méndez, secretario.

$ 7.360 e. 27|12 Nº 56.178 v. 27|12|66

TACUMBU
Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 584. — Primer Testimonio. Escritura número trescientos diez y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: ...Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: José Luis Firpo, Carlos Alberto Firpo, María De la Paz Polledo de Firpo, Juan Bautista Firpo, Pedro Firpo Peña, Pablo Firpo Peña, Ana Peralta Ramos de Firpo, Marcos Raúl Firpo, María Melo de Firpo, María Inés Firpo de Peralta Ramos, María Carmen Firpo de Dupont, Marcelo C. Dupont y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TACUMBU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: Química, veterinaria, farmacéutica y|o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. — Agropecuarias: Mediante el establecimiento de explotaciones agrícolas y forestales en todos sus ramos y de estancias para invernada y cría de ganado, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — De Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la prestación de servicios de organigación y asesoramiento en materia agrícola y ganadera. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesiones con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) re-

presentado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Monto m$n. — Integración m$n. — José Luis Firpo 1.000 acc. ord. 5 v. 100.000 — 10.000. — Carlos Alberto Firpo 1000 acc. ord. 5 v. 100.000 — 10.000. — María de la Paz P. de Firpo 100 acc. ord. 5 v. 10.000 — 1.000. — Juan Bautista Firpo 100 acc. ord. 5 v. 10.000 — 1.000. — Pedro Firpo Peña 100 acc. ord. 5 v. 10.000 — 1.000. — Pablo Firpo Peña 100 acc. ord. 5 v. 10.000 — 1.000. — Ana Peralta Ramos de Firpo 100 acc. ord. 5 v. 10.000 — 1.000. — Marcos Raúl Firpo 1.000 acc. ord. 5 v. 100.000 — 10.000. — María Melo de Firpo 100 acc. ord. 5 v. 10.000 — 1.000. — María I. F. de Peralta Ramos 100 acc. ord. 5 v. 10.000 — 1.000. — María Carmen Firpo de Dupont 100 acc. ord. 5 v. 10.000 — 1.000. — Marcelo C. Dupont 200 acc. ord. 5 v. 20.000 — 2.000.

— 4.000 — 400.000 — 40.000. — La integración se efectúa en dinero. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: María de la Paz Polledo de Firpo; Vice-Presidente: Pedro Firpo Peña; Directores titulares: María Melo de Firpo y María Carmen Firpo de Dupont; Directores suplentes: Juan Bautista Firpo y María Inés Firpo de Peralta Ramos; Síndico titular: Marcelo C. Dupont; Síndico suplente: Pablo Firpo Peña. — 4º) Autorizar a la señorita Amalia Manara a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — (Firmado): José Luis Firpo — María Inés Firpo de Peranta Ramos — Carlos Alberto Firpo — María Carmen Firpo de Dupont — María de la Paz Polledo de Firpo — Marcelo C. Dupont — Juan Bautista Firpo — Pedro Firpo Peña — Pablo Firpo Peña — Ana Peralta Ramos de Firpo — Marcelo Raúl Firpo — María Melo de Firpo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 271, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don José Luis Firpo, María Inés Firpo de Peralta Ramos, Carlos Alberto Firpo, María del Carmen Firpo de Dupont, María de la Paz Polledo de Firpo, Marcelo C. Dupont, Juan Bautista Firpo, Pedro Firpo Peña, Pablo Firpo Peña, Ana Peralta Ramos de Firpo, Marcos Raúl Firpo, María Melo de Firpo, habiendo sido puestos en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Carlos A. Blousson". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 22.618. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tacumbú Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 5 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — (Firmado): Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.641". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran en el expediente N. veintidós mil seiscientos diez y ocho de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes en la forma expuesta dejen definitivamente constituida la sociedad "Tacumbú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios". — Se hace constar el domicilio de los socios que son los siguientes: José Luis Firpo, Córdoba 1555; Carlos Alberto Firpo, Esmeralda 1319; María de la Paz Polledo de Firpo, Esmeralda 1319; Juan Bautista Firpo, Paraná 1255; Pedro Firpo Peña, Córdoba 1555; Pablo Firpo Peña, Córdoba 1555; Ana Peralta Ramos de Firpo, Paraná 1255; Marcos Raúl Firpo, Quintana 70; María Melo de Firpo, Quintana 70; María Inés Firpo de Peralta Ramos, Esmeralda 1372; María Carmen Firpo de Dupont, Esmeralda 1362; y Marcelo C. Dupont, Esmeralda 1362, todos de esta Capital Federal. — Entre líneas: Ramos. Vale. Eduardo M. Rueda (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000 e.27|12 Nº 56.188 v.27|12|66

PERMAX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1526. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos Nueve. —

En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Máximo Weisz, naturalizado argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras núpcias con doña Martha Biach de Weisz, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos veintiséis, de la Capital Federal; don Juan Pedro Esteban Weisz, naturalizado argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sara Adler de Weisz, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Santa Fe número cuatro mil novecientos ochenta y uno, de la Capital Federal; doña Martha Biach de Weisz, austríaca, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Máximo Weisz, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos veintiséis, de la Capital Federal; doña Margarita Sara Adler de Weisz, alemana, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Pedro Esteban Weisz, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos expedida por la Policía Federal de la Capital Federal, domiciliada en la calle Santa Fe número cuatro mil novecientos ochenta y uno, de la Capital Federal; doña Amalia Hess de Adler, alemana, comerciante, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Germán Adler, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Perú número cuatrocientos cincuenta y siete, de la Capital Federal; don Luis Alberto Dujan, argentino, contador público nacional, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Juana Sara Lisnovetzky de Dujan, con cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos setenta y tres, oficina ciento seis de la Capital Federal; don Claus Lowenstein, alemán, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Mariana Stappler de Lowenstein, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ayacucho número mil quinientos siete, de la Capital Federal; doña Mariana Stappler de Lowenstein, naturalizada argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Claus Lewenstein, con cédula de identidad número dos millones quinientos ochenta y dos mil ciento setenta, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Ayacucho número un mil quinientos siete, de la Capital Federal; don Gualterio Sigfrido Rosenfeld, naturailzado argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Doris Willstadter, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos diez mil setecientos treinta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Santa Fe, número cuatro mil novecientos ochenta y uno, de la Capitatl Federal; doña Sara Pardo, argentina, comerciante, mayor de edad, soltera, con libreta Cívica número tres millones trescientos sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Lavalle número mil cuatrocientos setenta y tres, oficina ciento seis, de la Capital Federal; y don Jaime Birstok, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Gita Rebeca Wajsman de Birstok, con cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil cuatrocientos treinta y cinco, de la Capital Federal; todos aquí para este acto, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y dicen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis dejaron constituida la sociedad que actuará bajo la donominación de "PERMAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por resolución de esa Inspección General de fecha once de agosto del corriente año, acordándosele además la pertinente personería para funcionar en el carácter de Anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el Expediente número veintiún mil seiscientos cuarenta y uno de la citada Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — Acta. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el local de la calle Lavalle número mil cuatrocientos setenta y tres, piso primero, oficina ciento seis, los señores Máximo Weisz, naturalizado argentino, de setenta y un años de edad, casado con Martha Biach, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, constituyendo domicilio real en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos veintiséis; Juan Pedro Esteban Weisz, naturalizado argentino, de cuarenta y un años de edad, casado con Margarita Sara Adler, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, constituyendo domicilio real en la calle Santa Fe número cuatro mil novecientos ochenta y uno; Martha Biach de Weisz, austríaca, de sesenta y nueve años de edad, casada con Máximo Weisz, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, constituyendo domicilio real en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos veintiséis; Margarita Sara Adler de Weisz, alemana, de cuarenta y dos años de edad, casada con Juan Pedro Esteban Weisz, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos, constituyendo domicilio real en la calle Santa Fe número cuatro mil novecientos ochenta y uno; Amalia Hess de Adler, alemana, de setenta años de edad, viuda de Germán Adler, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y tres, constituyendo domicilio real en la calle Perú número cuatrocientos cincuenta y siete; Claus Lowenstein, alemán, de cuarenta y un años de edad, casado con Mariana Stappler, con cédula de identidad número un millón ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, constituyendo domicilio real en la calle Ayacucho número un mil quinientos siete; Maria Stappler de Lowenstein, naturalizada argentina, de treinta y seis años de edad, casada con Claus Lowenstein, con cédula de identidad número un millón quinientos ochenta y dos mil ciento setenta, constituyendo domicilio real en la calle Ayacucho número un mil quinientos siete; Gualterio Sigfrido Rosenfeld, naturalizado argentino, de 43 años de edad, casado con Doris Willstädter, con cédula de identidad números dos millones cuatrocientos diez mil setecientos treinta y dos, constituyendo domicilio real en la calle Santa Fe número cuatro mil novecientos ochenta y uno; Luis Alberto Dujan, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado con Juan Sara Lisnovetzky, con cédula de identidad número 2 millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho, constituyendo domicilio real en la calle Lavalle número mil cuatrocientos setenta y tres, oficina ciento seis; Sara Pardo, argentina, soltera, de treinta y seis años de edad, con libreta cívica número tres millones trescientos sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro, constituyendo domicilio real en la calle Lavalle número mil cuatrocientos setenta y tres, oficina ciento seis; y Jaime Birstok, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado con Gita Rebeca Wajsman, con cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, constituyendo domicilio real en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil cuatrocientos treinta y cinco; concurriendo todos por derecho propio, resuelven constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Permax Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Previos los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto: Primero: Aprobar por unanimidad el Estatuto preparado al efecto, cuyo texto se agrega a la presente y forma parte de la misma. — Segundo: Solicitada la suscripción de la primera serie de acciones preferidas y cinco series de acciones ordinarias, la misma se efectúa de la siguiente forma: Máximo Weisz, dos mil (2.000) acciones preferidas y seis mil (6.000) acciones ordinarias, lo que representa un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional; Juan Pedro Esteban Weisz, dos mil (2.000) acciones preferidas y seis mil (6.000) acciones ordinarias, lo que representa un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional; Martha Biach de Weisz, quinientas (500) acciones preferidas y dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, lo que representa un capital de trescientos mil pesos moneda nacional; Margarita Sara Adler de Weisz, quinientas acciones (500) preferidas y dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, lo que representa un capital de trescientos mil pesos moneda nacional; Amalia Hess de Adler, dos mil (2.000) acciones ordinarias, lo que representa un capital de doscientos mil pesos moneda nacional; Claus Lowenstein, mil (1.000) acciones ordinarias, lo que representa un capital de cien mil pesos moneda nacional; Mariana Stappler de Lowenstein, mil (1.000) acciones ordinarias, lo que representa un capital de cien mil pesos moneda nacional; Gualterio Sigfrido Rosenfeld, mil (1.000) acciones ordinarias, lo que representa un capital de cien mil pesos moneda nacional; Luis Alberto Dujan, mil (1.000) acciones ordinarias, lo que representa un capital de cien mil pesos moneda nacional; Sara Pardo, mil (1.000) acciones ordinarias, lo que representa un capital de cien mil pesos moneda nacional; y Jaime Birstok, mil (1.000) acciones ordinarias, lo que representa un capital de cien mil pesos moneda nacional. — Cada accionista integró en efectivo en el acto el diez por ciento de su capital suscripto, importando dicha operación la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. — Tercera: Por unanimidad, se resolvió que el Primer Directorio lo integren los señores Máximo Weisz como Presidente; Juan Pedro Esteban Weisz como Vicepresidente; y Martha Biach de Weisz como Director Titular; y Margarita Sara Adler de Weisz y Amalia Hess de Adler como Directores Suplentes; asimismo y también por unanimidad se designan Síndicos Titular y Suplente a los señores Luis Alberto Dujan y Claus Lowenstein, respectivamente. — Cuarto: Por unanimidad se designa a los señores Luis Alberto Dujan y Jaime Birstok para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva. — La escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio será otorgada por todos los constituyentes o por apoderado o apoderados con poder especial otorgado de acuerdo con el art. 1.184 del Código Civil. — Leída la presente por todos los asistentes se dio término a la reunión, firmándola los mismos en prueba de conformidad. — Máximo Weisz. — Juan Weisz. — Martha B. de Weis. — Margarita Adler de Weisz. — Amalia H. de Adler. — Claus Lowenstein — M. S. de Lowenstein. — G. S. Rosenfeld. — Luis A. Dujan. — Sara Pardo. — Jaime Bristok. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Máximo Weisz, Juan Weisz, Martha B. de Weisz, Margarita Adler de Weisz, Amalia S. de Adler, Claus Lowenstein, M. S. de Lowenstein, G. S. Rosenfeld, Luis A. Dujan, Sara Pardo y Jaime Birstok, fueron puestas en mi presencia por don Máximo Weisz, Juan Pedro Esteban Weisz, Martha Biach de Weisz, Margarita Sara Adler de Weisz, Amalia Hess de Adler, Claus Lowenstein, Mariana Stappler de Lowenstein, Gualterio Sigfrido Rosenfeld, Luis Alberto Dujan, Sara Pardo y Jaime Birstok, a quienes conozco, siendo por lo tanto auténticas. Expido el presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro 176, en Buenos Aires, a 31 de enero de 1966.— Hay una firma y un sello que dice: Orlando E. Bravo, Escribano Público.— "Estatutos de: Permax, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Capítulo I. — Constitución, Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Iº: Con la denominación de "Permax, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y|o exterior del país. — Artículo IIº: La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años, a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este último término podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo IIIº: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación de toda clase de máquinas,

en sus distintas aplicaciones de la industria en general y producir respectivos repuestos; b) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, mercaderías, maquinarias en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; c) Financieras: Financiar negocios de toda índole como así también las de importación y exportación y toda otra que requiera concurso público y las previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672. — Artículo IV°: Para llenar sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, hipotecar y|o permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos públicos, acciones de entidades privadas y derechos de participación en otras sociedades; b) Adquirir y vender fondos de comercio; c) Realizar todas las operaciones que el Directorio resuelva que tengan afinidad con las actividades de la sociedad; d) Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa y|o indirectamente con aquéllos. — Capítulo III. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo V. — El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y estará dividido en treinta series de quinientos mil pesos moneda nacional, de las cuales seis series serán preferidas y las 24 restantes ordinarias. En todos los casos se emitirán simultáneamente acciones preferidas y ordinarias, manteniendo la proporción existente entre ellas antes de la emisión. Las acciones preferidas tendrán derecho a todos los votos que les acuerda el artículo trece, gozarán de la preferencia a que se refiere el artículo veintiséis, inciso d) y la que determina el artículo veintiocho. Las acciones llevarán la firma del presidente y de un director y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse con los mismos recaudos, títulos de cinco, veinticinco, cien y quinientas acciones. — Artículo VI. — Del capital autorizado quedan emitidas y suscriptas las seis primeras series de acciones (una preferida y cinco ordinarias), que representan en conjunto un total de tres millones de pesos moneda nacional, las demás series preferidas y ordinarias se emitirán cuando así lo resuelva el directorio, que deberá ajustarse a los efectos de su emisión a lo dispuesto por el artículo V. — La emisión de nuevas series se hará constar por escritura pública, que se comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo VII. — En cada emisión de nuevas series de acciones, tendrán preferencia para suscribirlas los tenedores de acciones de las series anteriores, a prorrata de las que posean, debiendo recaer la preferencia entre las acciones de la misma categoría que tengan, o sea sobre las preferidas y sobre las ordinarias. Tendrán un plazo de quince días a contar de la última publicación de edictos, que se hará por tres días en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción. — Artículo VIII. — El directorio queda facultado para establecer los plazos y formas de pago de las acciones suscriptas. Transcurridos los noventa días desde el último día señalado para el pago, los suscriptores en mora incurrirán en un interés punitorio del dos por ciento mensual a favor de la sociedad. Sin perjuicio de ello, y transcurrido dicho plazo, el directorio podrá dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas, con más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio los certificados en mora; en caso de que la venta no cubriera el total adeudado subsistirá la responsabilidad del suscripto hasta la cancelación total y en caso de existir saldo en el importe obtenido por la venta, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, el mismo quedará a disposición del interesado. — Artículo IX. — La suscripción o propiedad de las acciones implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una de ellas. — Mientras no se abone a requerimiento del directorio el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del directorio, quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén totalmente integradas. — Artículo X. — La sociedad, por resolución de la asamblea, podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos sesenta y cinco, o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo XI. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos por ese artículo. — En segunda convocatoria, las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo código. — Artículo XII. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país y contra depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por un mandatario, sea o no accionista con carta-poder dirigida al Presidente. — Artículo XIII: Cada acción preferida tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo XIV: El Presidente o en su caso el Vicepresidente del Directorio, presidirá las Asambleas con voz y voto, tendrán todos los votos que le correspondan y ejercerán, además, el derecho de voto de desempate. — Artículo XV: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente y por dos accionistas que la misma asamblea determinará. — Capítulo V.. — Administración y Fiscalización. — Artículo XVI: La administración social estará a cargo de un Directorio que elegirá la Asamblea, compuesta actualmente de tres miembros titulares que podrá ser ampliado por resolución de la Asamblea a seis u ocho miembros titulares, de los cuales uno será Presidente y otro Vicepresidente, quienes también serán elegidos por la Asamblea. Además existirán dos Directores Suplentes para reemplazar a los Directores Titulares que elegirá también la Asamblea. Los Directores Titulares y Suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles. Su mandato correrá prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en término legal los reelija o reemplace. — Artículo XVII: Los Directores en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, deberán depositar en la caja de la sociedad o en un banco a la orden de ésta, cien acciones de la misma, las que no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato y serán devueltas una vez aprobadas las gestiones del Directorio por la Asamblea General. — Artículo XVIII: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad y a pedido del Síndico, pero no menos de una vez mensualmente. Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Vicepresidente, o en su defecto el Síndico. El Directorio quedará constituido y funcionará legalmente: a) Cuando se componga de cuatro miembros con la presencia de tres de ellos. b) Cuando se componga de seis miembros, con la presencia de cuatro de ellos. c) Cuando se componga de ocho miembros, con la presencia de cinco de ellos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o su reemplazante doble voto en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por los Directores asistentes. — Artículo XIX: En caso de que por su ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa, llegasen a faltar uno o más Directores, el Síndico con los Directores en ejercicio designarán el reemplazante entre los Directores Suplentes, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se realice. Los Directores Suplentes ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores substituidos o hasta que se cumpla el término del mandato de estos últimos. Los Directores Suplentes al ocupar el cargo del titular, tendrán sus mismos deberes y atribuciones, pero en lo concerniente a la remuneración la que corresponda al Diréctor substituido será distribuida entre el mismo y su reemplazante en proporción al tiempo que hayan durado sus funciones. — Artículo XX: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté reservado expresamente por las leyes o por los estatutos a la resolución de la Asamblea. — Artículo XXI: El Directorio tendrá además, los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer por intermedio del Presidente o del Vicepresidente la representación legal de la sociedad; b) Administrar libremente los negocios de la sociedad y todos sus bienes con las más amplias facultades; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Establecer agencias sucursales o representaciones en el interior o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado; e) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, fondos de comercio, créditos, cuotas, títulos públicos y acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título legal pudiendo venderlos, cederlos onerosamente, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar o aceptar contratos de arrendamientos o locación, aun por plazos que excedan de seis años, y de locación de servicios o de obra; solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacional o provincial; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar, aceptar, endosar, descontar, cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales; gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo, con garantía o sin ella; cobrar y percibir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, promover demandas judiciales de cualquier naturaleza o ante cualquier jurisdicción o fuero, contestar las demandas y reconvenir, formular denuncias, promover querellas, prorrogar jurisdicción, conferir y revocar poderes generales y especiales, formar otras sociedades y tomar participación en sociedades ya existentes o a constituirse, aun cuando sean anónimas, y realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; f) Designar y destituir al personal, fijar remuneraciones, conceder habilitaciones, bonificaciones o gratificaciones, por motivos relacionados con la Sociedad, otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; g) Autorizar cuando lo crea conveniente a los intereses sociales la emisión de nuevas series de acciones, ajustándose a lo dispuesto por el artículo V° de estos Estatutos; h) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la sociedad, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas previo informe del Síndico y formular el proyecto de distribución de utilidades; i) Interpretar y aplicar las disposiciones de los Estatutos y las Resoluciones de las Asambleas. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. El Directorio resolverá todos los casos no previstos en estos Estatutos y cumplirá cualquier acto u operación que encuadre directo o indirectamente en los propósitos sociales. — Artículo XXII°: Los documentos y actos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos indistintamente por uno cualquiera de los Directores. — Artículo XXIII°: El Directorio podrá encomendar a uno o a más de sus miembros o a empleados de la sociedad la representación de ésta o la gestión de determinados negocios, pudiendo conferir a este efecto todas las atribuciones que estime conveniente y fijar la retribución correspondiente, ad-referéndum a la Asamblea en caso de tratarse de Directores. — Artículo XXIV°: Los Directores podrán, además de sus funciones como tales, desempeñar otros cargos que deban guardar relación directa con la dirección o administración de la sociedad, cargos que les serán asignados por el Directorio y percibirán una remuneración especial que será aprobada la primera vez por la Asamblea General Ordinaria, siendo esta remuneración imputable a gastos generales y rigiendo la misma mientras no sea modificada por una Asamblea. Estas remuneraciones serán independientes de las que a los mismos Directores les corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo XXVI°, inc. b) de estos Estatutos. — Artículo XXV°: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico, que será reelegible y cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo VI°. — Balance Anual, Distribución de Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo XXVI: La Sociedad practicará anualmente su balance general e inventario de todas las existencias cerrando el ejercicio social el día treinta y uno de diciembre de cada año. El Balance General, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del Síndico, serán presentados a la Asamblea General Ordinaria para su consideración, juntamente con el proyecto de distribución de utilidades. Tanto el balance como el inventario y las bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para constituir un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) La participación de los Directores y Síndicos que proponga el Directorio y resuelva la Asamblea, independientemente de las remuneraciones mensuales que correspondan según el artículo XXIV° de estos Estatutos; c) Las otras reservas que proponga el Directorio y resuelva la Asamblea; d) El veintidós por ciento de las acciones preferidas. El remanente líquido se distribuirá como dividendo por partes iguales entre la totalidad de las acciones suscriptas, preferidas y ordinarias. Capítulo VII°. — Disposición General. — Artículo XXVII°: Para los asuntos y cuestiones no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio. Capítulo VIII°. Disolución y Liquidación. — Artículo XXVIII: La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio y se hará por las personas designadas por la Asamblea Extraordinaria, bajo la vigilancia del Síndico con arreglo a derecho. Terminada la liquidación se abonará ante todo, a los accionistas el importe que hayan integrado por sus acciones. Las utilidades que arrojare serán distribuidas en la siguiente forma: el veintidós por ciento para todas las acciones preferidas suscriptas y el resto por partes iguales, entre todas las acciones suscriptas preferidas y ordinarias. — Máximo Weisz. — Juan Weisz. — Martha B. de Weisz. — Margarita Adler de Weisz. — Amalia H. de Adler. — Claus Lowenstein. — M. S. de Lowenstein. — G. S. Rosenfeld. — Luis A. Dujan. — Sara Pardo. — Jaime Birstok". — "Certifico que las firmas que anteceden y dicen Máximo Weisz; Juan Weisz; Martha B. de Weisz; Margarita Adler de Weiz; Amalia H. de Adler; Claus Lowenstein; M. S. de Lowenstein; G. S. Rosenfeld; Luis A. Dujan; Sara Pardo y Jaime Birstok, fueron puestas en mi presencia por don Máximo Weisz; Juan Pedro Esteban Weisz; Martha Biach de Weisz; Margarita Sara Adler de Weisz; Amalia Hess de Adler; Clara Lowenstein; Mariana Stappler de Lowenstein; Gualterio Sigfrido Rosenfeld; Luis Alberto Dujan; Sara Pardo y Jaime Birstok, a quienes conozco, siendo por lo tanto auténticas. Expido el presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro 176, en Buenos Aires, a 31 de Enero de 1966. Hay una firma y un sello que dice: Orlando E. Bravo, Escribano Público . — "Datos personales del Directorio de "Permax, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; constituyendo domicilio en la calle Lavalle número 1473, piso 1°, oficina 106, Capital Federal. — Presidente: Máximo Weisz, naturalizado argentino, comerciante, de 71 años de edad, casado con Martha Biach de Weisz, C. I. N° 2.461.447; Vicepresidente: Juan Pedro Esteban Weisz, naturalizado argentino, comerciante, de 41 años de edad, casado con Margarita Sara Adler de Weisz, C. I. N° 2.461.448; Director Titular: Martha Biach de Weisz, austríaca, comerciante, de 69 años de edad, casada con Máximo Weisz, C. I. N° 2.461.446; Director Suplente: Margarita Sara Adler de Weisz, alemana, comerciante, de 42

años de edad, casada con Juan Pedro Esteban Weisz, C. I. Nº 2.468.832; Director Suplente: Amalia Hess de Adler, alemana, comerciante, de 70 años de edad, viuda de Germán Adler C. I. Nº 2.568.833. Síndico Titular: Luis Alberto Dujan, argentino Contador Público Nacional, de 39 años de edad, casado con Juana Sara Lismovetzky de Dujan, C. I. Nº 2.240.438. Síndico Suplente: Claus Lowenstein, alemán, comerciante, de 41 años de edad, casado con Mariana Stappler de Lowenstein, C. I. Nº 2.875.654; Vocales: Mariana Stappler de Lowenstein, naturalizada argentina, comerciante, de 26 años de edad, casada con Claus Lowenstein, C. I. Nº 2.582.170; Gualterio Sigfrido Rosenfeld, naturalizado argentino, comerciante, de 48 años de edad, casado, con Doris Willstädter, C. I. Nº 2.410.732; Sara Pardo, argentina, comerciante, de 35 años de edad, soltera, C. I. Nº 3.360.864, y Jaime Birstok, argentino, comerciante, de 47 años de edad, casado con Gita Rebeca Wajsman de Bristok, C. I. número 1.654.655". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 14 Sep. 1966. — Visto el expediente N. 21.641|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Permax, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Permax, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a diecinueve (19). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.) — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 001331". — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que cumplimentando lo dispuesto en la resolución precedentemente transcripta, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, sus estatutos, dejan constituida definitivamente la Sociedad denominada "Permax, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en el acta de constitución, como asimismo el articulado de sus estatutos precedentemente transcriptos y confirmado el Directorio elegido. Leida que les fue, se ratifican en su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Máximo Weisz. — Juan Weisz. — Martha B. de Weisz. — Margarita Adler de Weisz. — Amalia H. de Adler. — Luis A. Dujan. — Claus Lowenstein. — Mariana Stappler de Lowenstein. — G. S. Rosenfeld. — Sara Pardo. — Jaime Birstok. — Está mi sello. Ante mí: Hugo Rolando Chiegel. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número quinientos nueve, al folio mil quinientos veintiséis, en el Registro número ciento setenta y seis, de mi adscripción. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en quince sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cinco millones veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: propios — resuelven — debates — Birstok — y|o — jurídicas — inscribirá — extrajudicialmente — XXV — auténticas — resuelve — sus — Entrelíneas: mil — que — y. Vale. — Hay una firma y sello que dice: Hugo Rolando Chiegel, Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 476.695 que se agrega. — La Plata, 6 de Octubre de 1966. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Hugo Rolando Chiegel obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.028.888. La Plata, 6 de Octubre de 1966. — Hay una firma y sello: Pedro M. Gibert, Vocal, Colegio de Escribanos, Delegación La Plata. — Entre lineas: y; Comercial, Vale.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.000.— e.27|12 Nº 56.494 v.27|12|66

HIJOS DE ISIDORO GRILLO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis pasada por ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Haroldo Roberto Adolfo Cambiaso, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "HIJOS DE ISIDORO GRILLO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", por actas de asambleas de fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fechas veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis y veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis, Resoluciones P. J., números 000353 y 000464, respectivamente ha modificado los artículos tercero, cuarto, décimo cuarto y décimo séptimo de sus Estatutos Sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series iguales de acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos moneda nacional valor nominal cada acción. — Este capital podrá ser elevado por resolución de una Asamblea General de accionistas hasta la cantidad de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y condiciones de pago. — Tanto las emisiones que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional como las resoluciones de la Asamblea General que determine su aumento, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y previa publicación por tres días en el Boletín Oficial se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos, con más los aumentos que se efectúen conforme a esta disposición. — Las acciones, una vez integradas, serán al portador y tanto ellas como los títulos representativos de más de una acción llevarán la firma del Presidente y otro Director, contendrán también los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Las acciones de la Sociedad podrán ser ordinarias, y|o preferidas. — Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase "A", de cinco votos por acciones, y de clase "B" de un solo voto por acción. — Las series una a treinta serán emitidas en acciones ordinarias de clase "A". — Las series de acciones que se emitan en el futuro, hasta completar el capital autorizado y|o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo tercero, podrán ser acciones ordinarias y|o preferidas, ordinarias de la clase "A" o de la clase "B". — Los certificados de acciones no integrados darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. — Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del diez y ocho por ciento anual y podrá ser acumulativo. — Al tiempo de la emisión la Asamblea de accionistas podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas, además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder, tomando el total entre dividendo fijo y dividendo adicional, del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. Asimismo, la Asamblea podrá fijar las fechas y condiciones de rescate de las acciones preferidas. — En la época de la liquidación de la Sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. —Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que la Sociedad no produjera utilidades o éstas fueren insuficientes para cubrir el dividendo fijo correspondiente a las acciones de este tipo, en cuyo caso adquirirán voto en iguales condiciones que las ordinarias de la clase "B", y hasta el momento de percibir el dividendo fijo estipulado, estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio en cuanto a los votos máximos que puedan acumular por un solo titular de acciones; al emitirse las acciones preferidas se consignarán las fechas y condiciones de rescate ya sean del total o rescate parcial dentro de los recaudos legales. — La suscripción de las acciones preferidas y|o ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, libres de afectación; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la Asamblea; c) Mediante la dación de acciones, pero sólo ordinarias de la clase "B" y|o preferidas, en pago de derechos o bienes que adquiera la Sociedad o en canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir. — El Directorio deberá en todos los casos dar cuenta de los aportes en especies a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos; d) Lanzamiento a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. — En el caso previsto en el inciso d), los accionistas tendrán derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno es tenedor. — Este derecho podrá ejercerse hasta dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por el término de tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Si existieran en circulación acciones del tipo "B" y se resolviera la emisión de una sola categoría, "A" o "B" todos los accionistas tendrán preferencia en proporción a sus tenencias. — Si la emisión por el contrario comprendiera ambos tipos de acciones, los accionistas tendrán derecho de opción solamente en la categoría de las que fueren tenedores y en la proporción siempre a sus respectivas tenencias. — En este último caso, la emisión de una y otra categoría deberá guardar la misma proporción existente al momento de la emisión — Vencido el plazo de preferencia, las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas en la forma que el Directorio estime conveniente, sin perjuicio de asignar mayor cantidad a aquellos accionistas que previamente los hubiesen solicitado. — Artículo Décimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, una vez deducidas las amortizaciones y cargos que legal y reglamentariamente corresponde efectuar, se distribuirán en la siguiente manera: 1º) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; 2) El honorario que para el Directorio y Síndico sancione la Asamblea General. — Esta retribución de los directores conjuntamente con la que pudieran percibir conforme lo estipulado por el artículo noveno, no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; para el caso que sea necesario, frente a lo reducido de las utilidades exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — 2º) El dividendo fijo que se hubiere pactado para las acciones preferidas en las condiciones de su emisión; 4º) El remanente será repartido entre los accionistas como dividendo. — Artículo Décimo Séptimo: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en el Código de Comercio o por resolución de una Asamblea General de accionistas, ésta determinará quiénes integrarán la comisión liquidadora, cuyas funciones quedan especificadas por las cláusulas de este Estatuto que se relacionan con el Directorio, pudiendo además fijar el plazo dentro del cual deberá terminar con las tareas de liquidación. — Cubierto el pasivo social, se rescatarán las acciones preferidas por su valor nominal y en el orden de su emisión. — El remanente será distribuido entre las acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B" que existieren, sin distinción y a prorrata.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.27|12 Nº 56.193 v.27|12|66

AUSTIN-SUDAMERICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.430. — Primer Testimonio. — Número mil setecientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Rafael Ricardo Graziani, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Marta Elena Newton, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.972.613, domiciliado en esta Capital, calle Arroyo número 869, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura del 12 de julio de 1966, otorgada al folio 1.871 de este Registro, el compareciente, por sí y en nombre y representación de la Sociedad "The Austin Company", conjuntamente con los señores Walter Jakob, Ricardo Walter Jakob, Alfredo Walter Jakob, José Luis Joaquín Ferrería, Eduardo Francisco Magan, José González Eiras, José Norberto González, Magdalena María Elisabeth Spak y Beatriz Angélica Maneyro de del Valle, constituyeron provisoriamente la Sociedad denominada "AUSTIN-SUDAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", aprobaron el Estatuto que la regiría y confirieron poder al compareciente para otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de la Sociedad; que sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el Acta de Constitución y Estatuto, se dictó el 15 de noviembre de 1966, la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia P. J. número 000039, que aprobó el Estatuto de la Sociedad, todo lo que así resulta del expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia y la referida Secretaría de Estado con el número 22.361 del año 1966 y que para este acto tengo a la vista, doy fe. Agrega el compareciente que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de Constitución, Estatuto y Resolución aprobatoria, los que copiados, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el doce de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen el arquitecto Rafael Ricardo Graziani, casado en primeras nupcias con doña Marta Elena Newton, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.972.613, domiciliado en esta Capital, calle Arroyo número 869; quien concurre por sí y además en su carácter de mandatario de la Sociedad "The Austin Company", del Estado de Ohio, Estados Unidos de América; el doctor Walter Jakob, casado en primeras nupcias con doña Teresa Zulema Misuraco, abogado, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 559, quinto piso, escritorio 503, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.287.312, quien concurre por sí y como mandatario de su hijo, el doctor Ricardo Walter Jakob, casado en primeras nupcias con doña María Esther Cermesoni, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.811.472, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 559, quinto piso, escritorio 503; y por sí el doctor Alfredo Walter Jakob, soltero, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.811.471, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 559, quinto piso, escritorio 503; el doctor José Luis Joaquín Ferrería, viudo de sus primeras nupcias con doña María Angélica Piazzale, odontólogo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 273.359, domiciliado en esta Capital, calle Córdoba número 850; don Eduardo Francisco Magan, soltero, procurador, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 947.301, domiciliado en esta Capital, calle Sánchez de Bustamante número 1966, tercer piso "A"; don José González Eiras, casado en primeras nupcias con doña Raquel Siniscalchi, contador, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 794.242, domiciliado en esta Capital, calle Luis S. Peña número 189, cuarto piso; don José Norberto González, soltero, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.194.222 domiciliado en esta Capital, calle Bacacay número 1710, primer piso "C"; doña Magdalena María Elisabeth Spak viuda de sus primeras nupcias con don Enrique Koch, martillera pública, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.239.942, domiciliada en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 559, quinto piso, escritorio 503; y doña Beatriz Angélica Maneyro de del Valle casada en primeras nupcias con don Emilio Alberto del Valle, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.972.291, domiciliada en esta Capital, calle Carlos Ortiz número 923 los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. La representación de la Sociedad "The Austin Company" invocada por el arquitecto Rafael Ricardo Graziani, se acredita con el poder otorgado el 17 de junio de 1966, en la Ciudad de Cleveland Heights, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, el que con su respectiva traducción, se encuentra protocolizado y transcripto al folio 1.812 de este Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para formalizar y suscribir la presente escritura. La representación que ejerce el doctor Walter Jakob se justifica con el poder otorgado el 18 de diciembre de 1950, ante el escribano Héctor F. Raffaelli, al folio 2.089, en el Registro 82 de esta Capital y que en testimonio original tengo a la vista y en fotocopia autenticada

agrego a la presente, doy fe. Los comparecientes dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir la Sociedad Anónima que girará con la denominación de "Austin-Sudamérica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por el Estatuto que se transcribirá a continuación. — Segundo: Que resuelven la emisión de la Primera, Segunda y Tercera Serie de Acciones, o sea treinta mil acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de Tres millones de pesos moneda nacional, que sus[illegible]yentes en la forma siguiente: La Sociedad "The Austin Company", Veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro acciones, o sea Dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional; el Arquitecto Rafael Ricardo Graziani, Diez acciones o sea Mil pesos moneda nacional; el doctor Alfredo Walter Jakob, Diez acciones, o sea Mil pesos moneda nacional; el doctor José Luis Joaquín Ferrería, Diez acciones, o sea mil pesos moneda nacional; el doctor Ricardo Walter Jakob, Diez acciones, o sea Mil pesos moneda nacional; el doctor Walter Jakob, Una acción, o sea Cien pesos moneda nacional; el señor Eduardo Francisco Magán, Una acción, o sea Cien pesos moneda nacional; el señor José González Eiras, Una acción, o sea Cien pesos moneda nacional; el señor José Norberto González, Una acción, o sea Cien pesos moneda nacional; la señora Magdalena María Elisabeth Spak, Una acción, o sea Cien pesos moneda nacional y la señora Beatriz Angélica Maneyro de del Valle, Una acción, o sea Cien pesos moneda nacional. Las señoras de Spak y de del Valle expresan: Que la suscripción que efectúan la hacen con dinero propio. Cada accionista integra en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, correspondientes a la primera, segunda, tercera serie del Capital, o sea, un total de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que resuelven por unanimidad elegir el Primer Directorio, el que actuará hasta la elección de las autoridades definitivas de la Sociedad, electas por la primera Asamblea General Ordinaria, quedando integrado en la siguiente forma: Presidente: Arquitecto Rafael Ricardo Graziani; Director: Doctor Alfredo Walter Jakob; Director: Doctor José Luis Joaquín Ferrería; Director Suplente: Doctor Ricardo Walter Jakob; Síndico Titular: Señor José González Eiras; Síndico Suplente: Señor José Norberto González. — Cuarto: Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 1977, 1980 y 1982 y demás artículos concordantes del Código Civil, confieren Poder Especial irrevocable, y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de los otorgantes a favor del Arquitecto Rafael Ricardo Graziani y|o del doctor Alfredo Walter Jakob, confiriéndoselo recíprocamente entre sí los dos nombrados apoderados a fin de que uno cualquiera de ellos y con prescindencia el uno del otro realice los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la respectiva personería jurídica y la aprobación del Estatuto de la Sociedad; b) Aprobar y|o rechazar las modificaciones al Estatuto que les fueron sugeridas, incluso el cambio de denominación social; c) Otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, conforme a lo establecido por el artículo 319 del Código de Comercio. d) Efectuar oportunamente todos los trámites que fueran menester para la inscripción del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, realizando todos los demás actos, gestiones y diligencias que sean conducentes a los fines expresados. Conforme a las disposiciones precedentes, los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho y conforme al siguiente Estatuto: Estatuto. — Título I. — Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Austin-Sudamericana Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representaciones en cualquier punto del Territorio de la República Argentina y del extranjero. — Título II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros: a) Actividad Industrial: Mediante la prestación de todos los servicios y la realización de todos los trabajos, negocios y actos de comercio relacionados con los ramos de construcciones de obras privadas y públicas en general, civiles e industriales, prestando todos los servicios de ingeniería y arquitectura vinculados directa o indirectamente a tales actividades, como ser estudios técnicos, ejecución de anteproyectos y proyectos, diseños, planos, mensuras, tasaciones, inspecciones topográficas, investigaciones de tierras, excavaciones y movimientos de tierras, pavimentaciones, puentes, caminos, túneles, canalizaciones, obras hidráulicas, funciones, estructuras, instalaciones eléctricas, de fuerza motriz, termomecánicas, sanitarias, industriales, de procesamiento y o manejo de materiales, ferroviarias, estructurales, hidráulicas, de radio, televisión, teléfono y toda otra forma de telecomunicación, instalación de toda clase de equipos y maquinarias industriales y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con el diseño, proyecto, ejecución y construcción de edificios e instalaciones con cualquier destino; fábricas, todo tipo de plantas industriales y, en general, cualquier tipo de obras privadas y|o públicas; b) Actividad Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, producción, fabricación, permuta, alquiler o utilización de cualquier otra forma de toda clase de máquinas, herramientas, equipos, mercaderías y productos, así como materiales de construcción u otros de toda índole; c) Actividad Inmobiliaria: Mediante la compraventa, edificación, arriendo y|o administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive conforme al régimen de propiedad horizontal de la Ley 3.512 o cualquier otra que se sancionara. — d) Actividad Financiera: Ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no; o por vía de aportes de capitales o de inversiones en empresas constituídas o a constituirse o con personas jurídicas o de existencia visible, tanto del país como del extranjero, efectuar operaciones de compra y venta de títulos, acciones y otra clase de valores y adquirir activos y pasivos de otras entidades nacionales o extranjeras. — Se aclara que la Sociedad no efectuará operaciones comprendidas dentro del artículo 93 de la Ley 11.672 u operaciones por las cuales reciba del público depósitos de dinero o de ahorro con fines similares. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con aquél, pudiendo ejercer su actividad en cualquier punto de la República Argentina y del extranjero, con sujección a las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. — Título III. — Capital Social. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Quice millones de Pesos Moneda Nacional de Curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital estará dividido en quince series iguales de diez mil acciones cada serie, las que podrán ser al portador o nominativas, ordinarias o preferidas y numeradas correlativamente para cada clase de acciones — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo durante el tiempo en que no perciban el dividendo respectivo, por falta o insuficiencia de utilidades y mientras perdure dicha situación. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las condiciones, oportunidades, clases de acciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — Toda resolución que se adopte respecto de tal aumento del capital autorizado y de emisiones de acciones se dará a conocer a los accionistas mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial, debiendo elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser ampliado en una o más veces, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la asamblea general de accionistas en cuya oportunidad la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar ello en el Directorio así como delegar en el mismo la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — Artículo Séptimo: Las series primera a tercera inclusive, de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de tres millones de pesos moneda nacional, han sido suscriptas por los accionistas constituyentes, de cuyo importe se ha pagado ya el diez por ciento. — El noventa por ciento restante será abonado en la forma y plazos que el Directorio fije para su integración. — El Directorio queda facultado para disponer la emisión de nuevas series de acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto, a medida que lo considere oportuno o lo requieran los negocios de la sociedad. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, conforme a resolución de la asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Vencido el plazo, caducará el derecho de opción, pudiendo la sociedad ofrecer dichas acciones a terceros. — Artículo Octavo: La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo o en especie y en la forma y plazos que el Directorio determine. — Cuando se integren en especie, los valores que se den en pago deberán ser equivalentes al de las acciones integradas en efectivo, requiriéndose, a estos efectos, una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — El importe de las cuotas de integración que no se hubiere abonado dentro de los plazos y condiciones fijados devengará a favor de la sociedad un interés del quince por ciento anual que se computará desde el último día señalado para el pago, incurriendo los accionistas que se encuentran en estas condiciones en mora de pleno derecho sin necesidad de previa notificación judicial o extrajudicial, estando facultado el Directorio para hacer vender las acciones de referencia extrajudicialmente en remate público. — Artículo Noveno: Los títulos definitivos de las acciones serán firmados por el Presidente de la sociedad o por quien lo reemplace, conjuntamente con un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas se extenderá a los suscriptores certificados provisorios en los que conste el número de las acciones y las cuotas pagadas. Estos certificados serán nominativos y se firmarán en la forma establecida para las acciones, y como éstas deberán contener los datos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio. La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad implican la aceptación de este estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopte el directorio o la asamblea general, salvo los derechos acordados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Título IV. Debentures. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución del directorio, conforme a las disposiciones de la Ley 8.875 u otras que se sancionaren. Título V. Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio que se compondrá del número de miembros titulares que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete. Sus mandatos durarán un año y podrán ser reelectos indefinidamente, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos en la asamblea celebrada de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: En garantía del desempeño de sus funciones cada director depositará en la sociedad diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas, hasta la aprobación de su gestión por la asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Las funciones de los directores serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referendum de aquélla. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Artículo Décimo Quinto: En la primera reunión del directorio, luego de ser electo por la asamblea o en caso de integración o modificación del mismo, se procederá a elegir por mayoría de votos presentes entre sus componentes un presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo quienes reemplazarán en ese orden al presidente en su ausencia o impedimento. — Artículo Décimo Sexto: El directorio se reunirán cuando lo convoque el presidente o quien lo reemplace. Extraordinariamente se reunirá siempre que lo creyeren necesario dos de los directores o a pedido del síndico. El quórum necesario para funcionar y para la validez de las resoluciones del directorio será de dos de sus miembros cuando estuviere integrado por tres personas, de tres de sus miembros cuando estuviere integrado por cuatro o cinco personas y de cuatro cuando estuviere integrado por siete miembros. En caso de ausencia del presidente, el directorio será presidido por el vicepresidente que en su orden se halle presente, o de no ser ello posible, por el director que se designe por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace otro voto más en caso de empate. Todas las resoluciones se asentarán en el libro de actas, debiendo firmarse por todos los directores presentes. — Artículo Décimo Octavo: El directorio tiene todas las atribuciones, facultades y poderes necesarios para que la sociedad cumpla sus objetos, correspondiéndole ejercer todas las facultades necesarias para todos los actos jurídicos de administración y de disposición de bienes, así como para la dirección completa de los negocios de la sociedad. — Le corresponderán, igualmente entre otras, las siguientes facultades: a) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad; b) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar de cualquier otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, obligaciones, parte de intereses o participaciones y cualesquier otros valores. Comprar y vender títulos, acciones, letras de tesorería y valores de toda índole, otorgar descuentos sobre los mismos; dar y aceptar prendas y cauciones sobre estos valores mobiliarios, recibirlos en depósitos y en cualquier otro título; c) Efectuar financiaciones, hacer aporte o inversiones en sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; inclusive podrá comprar y vender inmuebles conforme al régimen de propiedad horizontal de la Ley 13.512 o cualquiera otra que se sancionare, efectuar mensuras de terrenos y tasaciones de toda índole; d) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma ante personas del derecho privado o entidades públicas de cualquier clase, dentro o fuera del país; e) Actuar en el carácter de mandatario, agente o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, inspeccionar mercaderías por cuenta de terceros, sea en calidad de perito o en cualquier otro carácter, pudiendo otorgar los certificados de calidad pertinentes y llevar a cabo el comercio de almacenaje y consignación; f) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales que juzgue oportunas, cobrar y percibir toda suma que se adeude a la sociedad, efectuar pagos que no sean los ordinarios de la Administración, hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, subrogar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, autorizar todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita y remisión o quita de deudas; — g) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto, girar sobre dichos cuentas y realizar toda clase de operaciones con cualquier banco del país o del exterior, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Central de la República Argentina y sus sucursales y agencias. Con-

traer toda clase de préstamos, créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes, consentir subrogaciones con garantía o sin ella. — Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles y comerciales, hipotecas, anticresis y todo derecho real o personal, otorgar avalúos, dar y aceptar garantías y cauciones, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes; h) Efectuar donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1807 del Código Civil; i) Dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales normales y extraordinarios de administración; k) Constituir mandatarios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de gerentes, empleados y agentes y determinar sus atribuciones obligaciones, sueldos, honorarios, gratificaciones y otras especies de remuneraciones; l) Solicitar, comprar y vender, ceder y aceptar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, en señas comerciales y derechos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual; pudiendo otorgar o ejercer permisos o licencias de explotación; m) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas; ll) Realizar todos los actos civiles y comerciales propios del carácter que inviste de representante necesario de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto, entendiéndose que la enunciación de facultades hecha precedentemente no es restrictiva ni limitativa de los demás poderes que le competen expresa o implícitamente. — Título VI. — Representación de la Sociedad. — Artículo décimo noveno: Para que la sociedad esté legalmente representada en cualquier acto jurídico se requiere la firma del Presidente o las de cualesquiera dos directores en forma conjunta, o la de un mandatario general o especial, director o no, designado por Directorio, sin perjuicio de la facultad del mismo de otorgar la representación de la sociedad para determinados actos a uno o más de sus miembros. La representación en juicio de la sociedad será ejercida por el Presidente o por el director o mandatario general o especial que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán ampliamente facultados a esos fines, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la sociedad, pudiendo sustituir este mandato si el Directorio así lo dispone. — De los Síndicos. — Título VII. — Artículo vigésimo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico que designará anualmente la Asamblea, juntamente con un suplente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia o de impedimento. — El Síndico tendrá las facultades determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que fije la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas o realizadas del ejercicio que se devengue. — Los Síndicos titulares y suplentes podrán ser reelectos. — Título VIII. De las Asambleas. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea Ordinaria anual de accionistas se reunirá, a convocación del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que se expresen en los avisos de convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y sobre el informe del Síndico; b) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos, determinando el número de directores de que se compondrá el primero; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte o dar destino a las pérdidas; d) Fijar la remuneración del Directorio y Síndico, en los casos en que la Asamblea resolviere otorgar remuneración a los mismos; e) Tratar y resolver todos los demás asuntos que fueren sometidos a su consideración. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio fijará el local, día, hora y Orden del Día de las Asambleas. — Sin embargo, podrán incluirse en la expresada Orden del Día, antes de ser fijada por el Directorio, aquellos asuntos que fueren solicitados por el Síndico o por accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto. — La primera convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y con una anticipación de diez días, a partir de la primera publicación. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en una institución bancaria del país o del extranjero. — En caso de existir acciones nominativas los poseedores de las mismas que concurrieran personalmente estarán exentos de la obligación del depósito previo. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico o el Presidente en ejercicio lo creyeran conveniente o lo pidan por escrito un número de accionistas que representen la Vigésima parte por lo menos de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dichas Asambleas. — No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida por el artículo 23. — Los pedidos de Asamblea Extraordinaria formulados en las condiciones que determina el presente artículo deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinaria, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán constituidas y hábiles para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días y con una anticipación de ocho días y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuere el número de accionistas que concurren y capital que representen. — Esta Asamblea deberán celebrarse dentro de los treinta días de la fecha para que fue convocada en primera citación. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Séptimo: En todas las Asambleas ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Todo accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por otra persona mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o el Director que lo reemplace, o en ausencia de ambos, por aquella persona que designe la Asamblea por mayoría de votos. — En caso de empate el accionista que presida las Asambleas tendrá doble voto para decidir. — Título IX. — Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Noveno: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las normas legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas de la materia. — La fecha de cierre del Balance podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que deberá elevarse a escritura pública, su testimonio inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio tendrán el destino que se indica a continuación en el orden siguiente: a) El dos por ciento como mínimo para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos; b) Luego se determinará la cantidad destinada a la remuneración del Directorio y Síndico, en caso que la Asamblea decidiera otorgar tales remuneraciones; c) En tercer término se resolverá sobre el pago de los dividendos fijos y participaciones adicionales que se hubieran fijado a las acciones preferidas o privilegiadas, si las hubiere, dando prioridad a los acumulativos impagos y siempre que las utilidades lo permitieran; d) Con el saldo, en todo o en parte se pagará el dividendo que la Asamblea fije a las acciones ordinarias, o se pasará a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asambea. — Artículo Trigésimo Primero: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance hecho en la forma determinada por el artículo 364 del Código de Comercio y por estos estatutos, previo informe favorable del Síndico y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pertinentes de la Inspección General de Justicia. — Ningún dividendo será repartido que no provenga de utilidades líquidas y realizadas y ningún dividendo devengará interés en contra de la Sociedad. — Todo dividendo que no fuere reclamado en el término de tres años computados desde el día en que se pusiere a disposición de los accionistas se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la Sociedad. — Todos los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. — Título X. — De la Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Segundo: En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — La Asamblea fijará el número y designará las personas que desempeñarán el cargo de Directores y de Síndicos titular y suplente, así como la remuneración y el tiempo de duración de los mandatos decidiendo también sobre toda otra cuestión vinculada a la disolución y extinción de la Sociedad. — La liquidación y partición se efectuará luego de ser canceladas todas las obligaciones sociales. De la suma liquida resultante se abonará en primer término el valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas, luego el pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas que estuvieren impagos y el remanente se distribuirá a prorrata entre todas las acciones ordinarias y preferidas. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — R. Graziani. — W. Jakob. — A. W. Jakob. — José Luis Ferrería. — Eduardo F. Magán. — J. González Eiras. — J. N. González. — M. Spak. — E. A. de del Valle. — Hay un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Nov. 1966. — Visto el Expediente N-22.361|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Austin, Sudamerica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Austin-Sudamerica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 12 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Conrado Etchebarne (h). — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 000039. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente deja constituida definitivamente la Sociedad "Austin-Sudamerica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y emitidas las tres primeras series de acciones o sea treinta mil acciones ordinarias al portador, por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional, las que han sido íntegramente suscriptas en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Acta Constitutiva antes transcripta. — Solicita asimismo el compareciente se le expida testimonio de la presente para la Sociedad que representa. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — R. Graziani. — Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 3430 de este Registro 132 a mi cargo. — Para la Sociedad "Austin-Sudamerica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio en catorce sellos de Actuación Notarial, serie "A", numerados correlativamente del 007071842 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Entre líneas: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — A. Julio Gutiérrez Moreno, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.200. e.27|12 Nº 56.211 v.27|12|66

TRES LAGOS
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4627. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil trescientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor doctor Carlos Mario Viano, que firma "C. M. Viano", argentino, casado en primeras nupcias, posee libreta de enrolamiento matrícula número ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y siete y tiene domicilio en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, piso cuarto, de esta ciudad, mayor de edad, hábil para este acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que concurre por sí y en representación de las personas que detalla la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Tres Lagos, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera" señores doctor Carlos Schenzle; don Wolf Oton Juan Hausmann; Erico Federico Enrique Eggeling; don Carlos Félix Wolff; don Héctor Arturo Louzan; don Tomás Schenzle; don Vjekoslav Vrancic; don Delfín Jorge Carballo; don Carlos Alberto Horacio Viano y don Carl Adolfo Vogel, en mérito al poder que éstos le confirieron por dicha escritura, la que fué otorgada por ante mí, el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, al folio tres mil ciento setenta de este Registro doscientos noventa a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Y el doctor Carlos Mario Viano, por sí y en el carácter invocado, expone: Que como resulta de la escritura mencionada, los en ella comparecientes y representados constituyeron la sociedad "Tres Lagos, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron el estatuto de la misma. Que a los fines de la aprobación gubernamental se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el Expediente número N-veintidós mil trescientos ochenta y uno|uno|sesenta y seis, el que en su original tengo a la vista para este acto y del mismo resulta: Que a fojas nueve se presenta la recurrente acompañando el acta y el estatuto mencionado, que se agregan de fojas uno a fojas siete y solicita que, previos los trámites de estilo, se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de la personería jurídica. Que a fojas once el Subinspector General de Justicia, vistas las actuaciones producidas aconseja a la Superioridad se conceda personería jurídica a la sociedad recurrente autorizándosela a funcionar como anónima y se apruebe el acta constitutiva y el estatuto agregados de fojas uno a fojas diez, y por último, a fojas doce el Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia dicta la pertinente resolución. — Sigue exponiendo el compareciente, siempre por sí y en el carácter invocado, que conforme a lo que antecede declara definitivamente constituida a la sociedad "TRES LAGOS, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA" cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno a fojas siete y la resolución Ministerial de fojas doce, transcriptos por el orden enunciado, dicen así: "Fº 3170. — Primer Testimonio. Escritura número mil setecientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: doctor Carlos Schenzle, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte; doctor Carlos Mario Viano, argentino, casado, contador público nacional, con libreta de enrolamiento matrícula número ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y siete; don Wolf Oton Juan Hausmann, argentino naturalizado, casado, industrial, con cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y tres, de la Policía Federal; don Erico Federico Enrique Eggeling, alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco; don Carlos Félix Wolff, alemán, casado, empleado, con cédula de identidad número novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos de la Policía Federal; don Héctor Arturo Louzan, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco; don Tomás Schenzle, argentino, casado comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos quince, de la Policía Federal; don Vjeñoslav Vrancic argentino naturalizado, casado, contador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos dieciocho; don Delfín Jorge Carballo, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y tres, y don Carlos Alberto Horacio Viano, argentino, soltero, contador público nacional, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos noventa y seis mil doscientos veinte y cuatro; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, con do-

micilio en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, piso cuarto, mayores de edad, personas hábiles para este acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo el doctor Carlos Schenzle, además de por sí, en nombre y representacin del señor don Carl Adolfo Vogel. que firma igual, nacido el diez y siete de diciembre de mil novecientos seis, casado en terceras nupcias, domiciliado en Hof, territorio de Salzburgo, Austria, en mérito al poder general que éste le otorgara con facultades suficientes para este acto por escritura de fecha veintinueve de marzo de 1963. pasada bajo el número ochocientos setenta y nueve, por ante mí, al folio mil setecientos veinte y seis de este mismo Registro doscientos noventa a mi cargo, la que en su testimonio tengo a la vista y doy aquí por reproducido, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado. — Exponen: Que por este acto constituyen provisoriamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Tres Lagos. Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera". — De conformidad con ello, los presentes resuelven por unanimidad, lo siguiente: Primero): Dejar constituida provisoriamente la sociedad "Tres Lagos, Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera". — Segundo): Aprobar los estatutos que se transcriben al final de la presente, bajo el punto séptimo. — Tercero): Disponer que oportunamente se entreguen certificados nominativos por las diez mil acciones de pesos un mil moneda nacional de curso legal, cada una de las diez primeras series, totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento, en dinero efectivo. — Dichas acciones son suscriptas en este acto. en la siguiente forma: don Carl Adolfo Vogel, nueve mil novecientos veinte acciones: don Carlos Schenzle, veinte acciones; don Carlos Mario Viano, veinte acciones; don Wolf Otón Juan Hausmann, cinco acciones; don Erico Federico Enrique Eggeling, cinco acciones: don Carlos Félix Wolff, cinco acciones; don Héctor Arturo Louzán, cinco acciones; don Tomás Schenzle, cinco acciones: don Vjekoslav Vrancic, cinco acciones; doctor Delfín Jorge Carballo, cinco acciones; y don Carlos Alberto Horacio Viano, cinco acciones. — Cuarto): Se decide por unanimidad fijar en tres el número de miembros del primer Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de los estatutos, y designar como director delegado al doctor Carlos Schenzle, y como directores al señor Wolf Otón Juan Hausmann y doctor Delfín Jorge Carballo, con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Quinto): Se designan por unanimidad Síndico titular al doctor Carlos Mario Viano y Síndico suplente al señor Carlos Alberto Horacio Viano, para actuar hasta la primera Asamblea General Ordinaria, según el artículo décimo quinto de los estatutos. — Sexto:) Por último, los accionistas presentes facultan a los doctores don Carlos Schenzle y don Carlos Mario Viano para que, actuando conjunta o separadamente, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras y demás documentos que sean necesarios hasta que la sociedad quede legalmente constituida, y especialmente para que una vez obtenida la personería jurídica firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y realicen los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando constancia que la sociedad fija como domicilio legal en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, de esta Capital. — Séptimo): Estatutos: I. Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero): Con la denominación de "Tres Lagos, Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera" queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país. — La duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su constitución. — Artículo Segundo): La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la explotación de toda clase de cultivos, plantaciones y establecimientos agrícola - ganaderos; la compra, venta, producción, cría, importación, exportación y demás transacciones con hacienda y, en general, la compra, venta industrialización y transformación de productos y frutos agrícolas y ganaderos. — Para el cumplimiento de su fines la sociedad podrá celebrar los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueran convenientes a su negocio, con los Gobiernos de la Nación, Provincias y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y Bancos del país o del exterior. — II: Capital. — Artículo Tercero): El capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y dividido en veinticinco series de un mil acciones cada una, con derecho a un voto. — Una vez totalmente integradas, todas las acciones serán al portador y podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones firmadas por un director. — Las diez primeras series de un mil acciones se encuentran totalmente suscriptas y el Directorio queda facultado para establecer la oportunidad de la emisión y los plazos y formas de integración de las series restantes. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de mil acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a un voto. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisones y la forma y condición de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos dieciocho, inciso segundo y tercero, del Código de Comercio. — Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado, y de la Asamblea General de Accionistas aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme a las disposiciones del presente artículo. — Artículo cuarto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con el artículo anterior, en proporción a las acciones que posean, durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — III. — Dirección y Administración. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y podrá elegir además uno o dos suplentes. Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los directores titulares por el tiempo de su ausencia transitoria o por el que faltare para completar el período y serán incorporados por orden de su designación por la Asamblea. En la primera sesión que realice el directorio con posterioridad a la Asamblea, elegirá entre sus miembros a un director delegado. — Artículo sexto: Para ser director se requiere ser propietario de cinco acciones como mínimo, que se depositarán en garantía del mandato en la caja social o en un banco de plaza, a la orden de la sociedad. — Artículo séptimo: El directorio funcionará en quórum legal con la presencia de dos directores cuando esté compuesto por dos o tres miembros, y de tres cuando el directorio esté compuesto por cuatro o cinco miembros. Se reunirá cada vez que cualquiera de los directores lo considere necesario o conveniente, o cuando lo solicite el Síndico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — Artículo octavo: El directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación legal por medio del director delegado o en su ausencia de dos directores en forma conjunta o de un director con un apoderado designado por la sociedad. b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, además de la de director, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que devenguen ad referéndum de la Asamblea. c) Otorgar poderes especiales y generales. d) Firmar letras de cambio como libradores, aceptantes o endosantes. e) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda, a no ser en caso de falencia del deudor; firmar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito; hacer donaciones que no sean gratificaciones, de pequeñas sumas, a los empleados o personas del servicio de la administración; dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo; constituir al mandante en depositario, a no ser que el mandato consista en recibir depósitos o consignaciones o que el depósito sea una consecuencia de la administración; constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio, como locador o gratuitamente; formar sociedad; constituir al mandante en fiador; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles. f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina realizando con éste las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento de crédito nacional, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. g) Emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país. h) Promover demandas y actuar en juicios en que la sociedad sea actora o demandada. i) Establecer sucursales, dentro o fuera del país. j) Resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que surjan de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia. k) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, civiles, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pués la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no taxativa. — IV. — Asambleas. — Artículo noveno: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el directorio o el síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el directorio deberá proceder a convocar la Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Artículo Décimo) En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo Décimo Primero) Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionitsas o no, mediante carta-poder. Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Segundo) Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. — Artículo Décimo Tercero) Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta de que consta el capital autorizado inicial dará derecho a un voto. Cuando en uso de las facultades acordadas en el artículo quinto de estos estatutos, la asamblea emita series de acciones posteriores, cada acción suscripta de dichas series dará derecho a un voto, también con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto) Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. No lográndose el quórum indicado se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. V. Síndico. — Artículo Décimo Quinto) La asamblea general ordinaria designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, que podrá ser o no accionista. Las funciones del síndico son las que establece el Código de Comercio. VI. Distribución de utilidades. — Artículo Décimo Sexto). El treinta y uno de mayo de cada año se formulará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionará de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor.— Artículo Décimo Séptimo) De las utilidades líquidas y realizadas se separará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto. El remanente quedará a disposición de la asamblea para fijar remuneraciones al directorio al síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas y|o cualquier otro destino que quiera darle. VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Octavo) La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el directorio constituido en comisión liquidadora, con la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia. Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al importe integrado sobre las acciones. Leída que fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. C. Schenzle. C. M. Viano. Hausmann. Eggeling. C. Wolff H. A. Louzan. Thomas Schenzle. Vjekoslav Vrancic. D. J. Carballo. C. A. H. Viano. Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. Concuerda fielmente con su escritura matriz que, bajo el número mil setecientos cincuenta y dos, pasó al folio tres mil ciento setenta, protocolo del año mil novecientos sesenta y seis de este registro doscientos noventa a mi cargo, doy fe. Para la sociedad extiendo el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados así: los cuatro sellos primeros numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos noventa y siete al seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos, y los tres últimos sellos también correlativos del seis millones quinientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho al presente seis millones quinientos noventa y seis mil doscientos, todos de la serie A., que rubrico. firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis. Hay un sello. Hernán R. Seeber. Resolución: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 26 set. 1966. Visto el Expediente N-22.381|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tres Lagos, Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Tres Lagos, Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera", constituida en esta Capital el 5 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. E. Martínez Paz. Resolución P. J. número 001496." Son copia fiel, doy fe. El autorizante deja constancia que lo emitido por la sociedad asciende a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal y previendo el estatuto que toda nueva emisión dentro del capital autorizado se eleve a escritura pública, la presente se repone con la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Por último, el compareciente, siempre en el carácter indicado, manifiesta que la sociedad tiene su domicilio legal en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, piso cuarto, de esta Capital. Leída que fue esta escritura al compareciente, ratifica su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. C. M. Viano. Está mi sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con la escritura

matriz que pasó al folio cuatro mil seiscientos veintisiete del registro doscientos noventa a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones once mil quinientos veintinueve al siete millones once mil quinientos treinta y siete inclusive, todos de la serie A., que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hernán R. Seeber. Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.600 - e.27|12-Nº 56.297-v.27|12|66

C A L P E
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial Financiera, Importadora y Exportadora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 26 de septiembre de 1966, pasada ante el Escribano Carlos J. del Carril, con relación a la sociedad CALPE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, se modificaron los artículos quinto, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de los estatutos sociales, quedando redactado en la siguiente forma: "Artículo Quinto: Las acciones serán individuales y llevarán las firmas del Presidente y Vicepresidente, o de uno de los mismos con uno de los Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los recaudos prescriptos por el artículo 328 del Código de Comercio. La Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a quince miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y elegirá Presidente y Vicepresidente. Los Directores duran un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los señores Directores se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazados por la Asamblea General de Accionistas. En caso de muerte, renuncia, licencia, enfermedad u otro impedimento de uno o más Directores, éstos serán reemplazados por las personas que el Directorio con la conformidad del Síndico designe de entre los accionistas. Para estas designaciones el Directorio podrá actuar aun cuando por efecto de las vacantes no reúna el "quórum" previsto en el artículo 12. Las personas designadas ejercerán los cargos hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General. Los Directores, en garantía de su buen desempeño depositarán en la Sociedad diez acciones de la misma que no podrán ser retiradas hasta tanto la Asamblea General no haya aprobado su gestión. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de los Directores o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, el Vicepresidente o en su ausencia por el Director de más edad. Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión doble voto en caso de empate. Los acuerdos de Directorio se harán constar en un Libro de Actas que serán firmadas por los Directores presentes. La firma social estará a cargo del Presidente y Vicepresidente quienes firmarán en forma conjunta o de uno de los mismos conjuntamente con uno cualquiera de los Directores. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales a que se refiere el artículo 3º de estos estatutos. En consecuencia sus deberes y atribuciones son: Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma indicada en el artículo 12º. Sin perjuicio de ello, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera fuere su especie o jurisdicción, o en aquellos en que la Sociedad está interesada, la representación social también podrá ser ejercida por mandatarios, que podrán ser o no miembros del Directorio, a quienes éste les haya otorgado poder en forma legal; en las cuestiones judiciales sin distinción de fueros, la representación de la sociedad podrá ser igualmente ejercida por los apoderados que el Directorio instituya con facultades suficientes, incluso las de poner y absolver posiciones en nombre de aquéllas; b) Comprar, vender, ceder, y aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábricas, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley 11.723, los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener, utilizar permisos o licencias de explotación; c) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales y agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años; d) Adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos; constituir, formar parte y liquidar sociedades anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada; e) Aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y conferirlos; aceptar y renunciar y otorgar y revocar los mismos; f) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad; extinguir obligaciones; novar, hacer quitas y remisión de deudas; g) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás documentos y papeles de comercio; h) Dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la Sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, pudiendo operar en descubierto en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; i) Determinar la colocación de fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración. j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos. k) Importar y exportar. l) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no determinado capital. m) Crear los empleos que estime necesarios fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios comisiones y participaciones, su traslado y separación, acordar gratificaciones y compensaciones al personal técnico, administrativo y obrero con imputación a gastos generales. n) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el directorio designar para tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendar, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como directores les coresponde, tareas o comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad o inmediatas con el objeto social. Las remuneraciones que el directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, como así también en retribución de la gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo será con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y con cargo de dar cuenta a la Asamblea y dentro de las limitaciones del artículo catorce. ñ) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales, laborales, criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; hacer arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas; o) Celebrar los demás actos y contratos, aún aquellos para los que se requiere poder especial por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — p) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente la documentación prevista por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, proponer a las Asambleas, aplicación y distribución de utilidades y fijar los demás puntos del orden del día a tratar pudiendo proponer a la Asamblea modificaciones del presente estatuto, aumento o modificación de capital, así como la prórroga, fusión y disolución anticipada de la sociedad. q) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal y cumpliendo con las disposiciones de los artículos 361 362, 363, y 364 del Código de Comercio y comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia. r) Cuando lo crea conveniente, solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este estatuto. — Artículo décimo octavo: Los ejercicios económicos terminan el 31 de julio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirá: a) El 2 por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea General para remuneración del directorio; c) La suma que fije la Asamblea General para remuneración del síndico; d) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle, la que podrá incluso aplicarlos, en todo o en parte, a constituir o incrementar reservas facultativas y|o fondos de previsión o ser total o parcialmente distribuidos como dividendos entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones o ser capitalizado". La reforma que antecede ha sido resuelta por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de abril del corriente año, y aprobada por el Ministro de Educación y Justicia por Resolución P. J. cero cero mil treinta y dos del seis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600. e.27|12 Nº 56.373 v.27|12|66

LA CUÑA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 726. — Protocolización de Estatutos: "La Cuña Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial". — Escritura número doscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Germán Enrique Van Waveren hijo, casado con doña Gisela Lieselotte Robert, holandés, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veinte, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y seis mil ochenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Germán Enrique van Waveren, casado con doña Bartje Elisabeth de Bree, holandés, comerciante, nacido el doce de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con Cédula de Identidad número seiscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de este vecindario; don Rolf Everardo van Waveren, casado con doña Beatríz Irmgard Nieling, argentino, nacido el trece de Mayo de mil novecientos treinta, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de este vecindario; doña Beatríz Irmgard Nieling de van Waveren, casada con don Rolf Everardo van Waveren, argentina, nacida el veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, con Libreta Cívica número tres millones trescientos mil doscientos treinta y uno, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de este vecindario; don Juan Mateo Bertollo, casado con doña Eva Liria Ganna, nacido el veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve de este vecindario; don Francisco Angel José Russo, argentino, nacido el veintisiete de Enero de mil novecientos ocho, casado con doña Isabel Ascone, con Cédula de Identidad número trescientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete de la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de este vecindario; don Enrique Esteban Ingham, casado con doña Mariana Sigrid Kottmeier, argentino, nacido el diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y tres, de la Policía Federal; doña Mariana Sigrid Kottmeier de Ingham, argentina, nacida el seis de junio de mil novecientos treinta y seis, casada con don Enrique Esteban Ingham, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Policía Federal, ambos domiciliados en la calle Vicente López número quinientos treinta y dos de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; doña Karin Anna Matilde Beskow de Kottmeier, casada y separada de don Otto Kottmeier, sueca, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos cinco, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Gaspar Campos número mil cincuenta y uno de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve de la Policía Federal; doña Karin Ana Margarita Kottmeier, soltera, argentina, nacida el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y ocho, dedicada a quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliada en la calle Gaspar Campos número mil cincuenta y uno de la Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como lo justifica con el poder que le otorgaron, con facultades suficientes para este acto, por escritura pasada ante el escribano Daniel Ferrari, con fecha cinco de Mayo del corriente año, al folio doscientos cuarenta y nueve de este Registro y Protocolo. Y el señor van Waveren, en el carácter invocado, expone: que por la presente, eleva a escritura pública el Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima denominada "La Cuña Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial", el estatuto de dicha sociedad y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como anónima, a cuyo efecto me exhibe el expediente número veintiún mil seiscientos once de la Inspección General de Justicia, del que copio de fojas uno a ocho el acta constitutiva y el estatuto de dicha sociedad y de fojas catorce la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que la autoriza a funcionar como anónima, siendo el tenor de los mismos, el siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la sede de la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, séptimo piso, los señores Germán Enrique van Waveren, casado con doña Bartje Elisabeth de Bree, holandés, comerciante, nacido el doce de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con Cédula de Identidad número seiscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve de la Capital Federal; don Rolf Everardo van Waveren, casado con doña Beatríz Irmgard Nieling, argentino, nacido el trece de Mayo de mil novecientos treinta, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle 25 de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de la Capital Federal; don Germán Enrique van Waveren (hijo), casado con doña Gisela Lieselotte Robert, holandés, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veinte, con cédula de identidad número dos millones trescientos setenta y seis mil ochenta y nueve, de la Policía Federal; doña Beatriz Irmgard Nieling de van Waveren, casada con don Rolf Everardo van Waveren, argentina, nacida el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, con libreta cívica número tres millones trescientos mil doscientos treinta y uno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de la Capital Federal; don Juan Mateo Bertollo, casado con doña Eva Liria Gauna, nacido el veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y seis, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número seis millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa, domiciliado en la calle 25 de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de la Capital Federal; don Francisco Angel José Russo, argentino, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos ocho, casado con doña Isabel Ascone, con cédula de identidad número trescientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete, de la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve de la Capital Federal; don Enrique Esteban

Ingham, casado con doña Mariana Sigrid Kottmeier, argentino, nacido el 19 de febrero de mil novecientos treinta y dos, empleado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y tres, de la Policía Federal; doña Mariana Sigrid Kottmeier de Ingham, argentina, nacida el seis de junio de mil novecientos treinta y seis, casada con don Enrique Esteban Ingham, con cédula de identidad número dos millones trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de la Policía Federal, ambos domiciliados en la calle Vicente López número quinientos treinta y dos, de la localidad La Lucila, Provincia de Buenos Aires, doña Karin Anna Matilde Beskow de Kottmeier, casada y separada de don Otto Kottmeier, sueca, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos cinco, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Gaspar Campos número mil cincuenta y uno, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve, de la Policía Federal; y doña Karin Anna Margarita Kottmeier, soltera, argentina, nacida el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y ocho, dedicada a quehaceres domésticos, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliada en la calle Gaspar Campos número mil cincuenta y uno, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Abierto el acto y luego de una deliberación preliminar, convienen en dejar constituída una Sociedad Anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "La Cuña, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial", la que se regirá por el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "LA CUÑA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República — Su término de duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero, a saber: a) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, dación en pago, donación y de cualquier otro acto o contrato que implique la adquisición, disposición y constitución de derechos reales, de bienes inmuebles, su administración, arrendamiento y|o explotación, sean éstos urbanos o rurales, incluso los que reglamentan las leyes de propiedad horizontal; b) Operaciones Agropecuarias: Mediante la compraventa y cría de ganado siembra y|c plantaciones de cereales, legumbres, hortalizas y frutales y la cosecha de los mismos; forestaciones y cualquier otra siembra o plantación del reino vegetal; c) Operaciones Industriales: Mediante la elaboración y manufactura de productos y subproductos de ganados, en especial del porcino, cereales, frutas y productos; d) Operaciones Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de los frutos, frutas, productos y subproductos que produzca la Sociedad, elaborados o a elaborarse, industrializados o no; exportaciones y|o importaciones; administraciones y representaciones. — Para el cumplimiento de los fines indicados, la Sociedad podrá realizar, sin limitación alguna, todos los actos y contratos civiles y comerciales, incluso la de formar parte en Sociedades, que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo o en bienes y podrán ser de dos clases, a saber: acciones ordinarias de la clase A, que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos cada una, con excepción de que en la designación de los Síndicos sólo tendrán derecho a un voto y acciones ordinarias de la clase B, que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias de la clase A. — Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará la característica de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y su forma y modo de pago. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Quinto: El Directorio dispondrá la emisión de las acciones que faltan emitirse del capital autorizado y su resolución deberá hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Iguales requisitos deberán cumplirse cuando el Directorio disponga la emisión de acciones de los aumentos de capital que resuelva la Asamblea de Accionistas. — En caso de emisión de acciones de la clase A y B y que no esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán derecho a suscribirse a las de su clase en proporción a su tenencia. — Es entendido que la emisión deberá hacerse en la misma proporción existente en ese momento entre las acciones emitidas de cada clase, a los efectos de que todos los accionistas tengan igual derecho de preferencia en la suscripción. — Si se emitiera solo una clase de acciones, todos los poseedores de acciones ordinarias tendrán el mismo derecho preferencial en proporción a su tenencia de acciones de cualquier clase que fuere. — Los poseedores de acciones, dentro del plazo de quince días, a contar de la última publicación, tendrán preferencia a la suscripción de la nueva emisión a prorrata de su tenencia. — Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete accionistas determinado su número por resolución de la Asamblea al proceder a su elección. — Los Directores serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria, durarán un año en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta la designación de los reemplazantes y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Asimismo, la Asamblea General Ordinaria podrá designar hasta dos Directores suplentes para el caso de ausencia, enfermedad, impedimento o muerte de los Directores titulares. — Las vacantes de los Directores titulares, serán llenadas por los suplentes en el orden de su nombramiento y a falta de un suplente, por el accionista que designe el Directorio de conformidad con el Síndico. — Los Directores así designados deberán depositar en la Sociedad cien acciones en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — Desempeñarán sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — El Directorio, en su primera sesión, elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de sus miembros presentes. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Séptimo: Son atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad y resolver todos los asuntos concernientes a ella que no estén reservados a la Asamblea General de Accionistas por la ley y|c el estatuto. — Todos los contratos, escrituras y documentos que impliquen obligaciones, deberán ser firmados por el Presidente, el Vicepresidente o por dos Directores, salvo el caso que el Directorio hubiera conferido poderes generales o especiales a esos efectos; B) Disponer la integración de las primeras acciones que suscriban los accionistas constituyentes; la emisión e integración de las acciones que falten colocar del capital autorizado y la de sus aumentos en caso de que así lo autorizara la Asamblea de accionistas, fijando el precio, la forma y condiciones de pago, disponer la emisión de debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas, fijando las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes; c) Disponer la entrega de acciones en pago de bienes o cualquier adquisición que hiciere la Sociedad, lo cual con la documentación pertinente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Preparar el 31 de marzo de cada año, la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas proponiendo la distribución de las utilidades; f) Nombrar, contratar y despedir Gerentes, Subgerentes, Agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando sus atribuciones y retribuciones; g) Conferir, revocar, aceptar y renunciar poderes generales o especiales y encomendar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a quienes estime conveniente, con las facultades que determine; h) Dirigir y administrar la Sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar, en consecuencia, todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto, sin limitación alguna, confiriéndosele por el presente todos los poderes especiales enumerados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de las establecidas en los incisos quinto y sexto de este último. — Asimismo, podrá realizar operaciones sin limitación alguna con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare; i) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar hipotecas, prendas y prendas de registro; otorgar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones que realice la Sociedad; aceptar fianzas y cesiones de crédito, hacer depósitos de dinero, títulos y valores, girar cheques contra depósitos o en descubierto; tomar dinero prestado, firmar, descontar, endosar, aceptar y|o girar letras, pagarés, vales y otros documentos de comercio; j) Registrar, adquirir, ceder y transferir toda clase de marcas, patentes, diseños industriales, fórmulas y procedimientos de elaboración y manufacturación, sea en propiedad o en uso y goce y por el tiempo y en las condiciones que correspondan o determine. — La enumeración que antecede es meramente explicativa y no limitativa, en consecuencia, el Directorio tendrá las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en este estatuto y para autorizar cualquier acto u operación que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y que, de acuerdo con las leyes vigentes y el Estatuto, no estén reservadas a las Asambleas Generales de Accionistas. — Octavo: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la Sociedad en estos casos, así como también cuando la Gerencia o Gerencias estén a cargo de Directores, el Directorio podrá determinar una remuneración especial ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea. — Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria, los que podrán ser reelegidos indefinidamente — Sus atribuciones serán las conferidas por la ley y este estatuto. — Décimo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas y realizadas en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en este estatuto y en los artículos trescientos cuarenta y siete al trescientos cincuenta y nueve, inclusive, del Código de Comercio. — Undécimo: Las Asambleas de Accionistas serán citadas en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha de las mismas, y en caso de ser necesario, en segunda convocatoria durante tres días y ocho de anticipación a la fecha fijada. Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados de suscripción de las mismas, o un certificado expedido por un Banco o institución debidamente autorizada al efecto que acredite el depósito de las acciones o de los certificados referidos, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Los accionistas recibirán en cambio, de la Sociedad, una constancia en la que figure el número de acciones integradas o suscriptas depositadas, la que servirá para participar en la Asamblea. — Duodécimo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán presididas por el Presidente de la Sociedad y estarán en quórum en primera convocatoria con los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, salvo los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán válidamente, en todos los casos, incluso en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el número de accionistas que concurran. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso en los casos previstos en dicho artículo y si hubiere empate, decidirá el presidente. — Décimo Tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de marzo de cada año. — Los inventarios y balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General Anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; y b) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad se practicará conforme a las disposiciones del Código de Comercio y estará a cargo del último Directorio, con intervención del Síndico. El excedente favorable de la liquidación se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado de cada acción. — Décimo Quinto: Todos los casos no previstos en este Estatuto, se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y Leyes Especiales de la materia. — Aprobado que fue el Estatuto en la forma precedentemente consignada, se resolvió: a) Proceder a la suscripción de las dos primeras series de acciones de la clase A, la que se efectúa en la siguiente forma: don Germán Enrique van Waveren, doscientas acciones; don Rolf Everardo van Waveren nueve mil doscientas acciones; don Germán Enrique van Waveren (h.), doscientas acciones; doña Beatriz Irmgard Nieling de van Waveren, doscientas acciones; don Juan Mateo Bertollo, doscientas acciones; don Francisco Angel José Russo, doscientas acciones; don Enrique Esteban Ingham, nueve mil doscientas acciones; doña Mariana Sigrid Kottmeier de Ingham, 200 acciones; doña Karin Anna Matilde Beskow de Kott-Meier, doscientas acciones, y doña Karín Ana Margarita Kottmeier, doscientas acciones, lo que hace un total de veinte mil acciones, o sea: Dos millones de pesos moneda nacional, de acciones de la clase A, de cuyo importe, integran el diez por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, la que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. b) Elegir el primer Directorio que estará constituido por un Presidente; un Vicepresidente, tres Directores Titulares y dos suplentes, resultando electos: Presidente: el señor Rolf Everardo van Waveren; Vice-Presidente: el señor Enrique Esteban Ingham; Directores Titulares: Beatriz Irmgard Nieling de van Waveren; Mariana Sigrid Kottmeier de Ingham y Germán Enrique van Waveren hijo; Directores Suplentes: el señor Juan Mateo Bertollo y la señorita Karín Ana Margarita Kottmeier, Síndico Titular: el señor Francisco Angel José Russo; Síndico Suplente: la señora Karín Anna Matilde Beskow de Kottmeier. c) Autorizar al Directorio para que adquiera del señor Rolf Everardo van Waveren, una fracción de campo ubicada cerca del Pueblo "El Rastreador", Ferrocarril General San Martín, Ramal de Laboulave, a Sampacho, Departamento de Juárez Celman, Provincia de Córdoba, compuesta de treinta y ocho hectáreas, veintisiete áreas, noventa y tres centiáreas, por el precio de un millón cuatrocientos seis mil pesos moneda nacional, pagadero al contado. d) Autorizar a los señores Rolf Everardo van Waveren y Enrique Esteban Ingham, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, uno cualquiera de ellos, realicen todos los trámites que fueren necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye y la aprobación del Estatuto, que regirá su funcionamiento, pudiendo proponer cualquier modificación, supresión o aditamento que sea requerida por la repartición que debe intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar en el carácter adoptado o que los nombrados señores estimen conveniente, con facultad para presentar escritos, y toda clase de documentos, solicitar plazos, contestar vistas, interponer recursos de reconsideración y|o apelación y realizar todos aquellos actos, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño de la autorización que se les confiere. Testado: Subproductos. — No vale. — Entre líneas: y seis — parte — de — hacerse — S|r. cinco — nacida — Policía — Sigrid Kottmeier — Karín — argentina — garantía — Everardo — Reserva Legal — Sigrid — Rastreador — accionistas — plazos. Vale. — S|r. Robert — Beskow — Beskow — Sigrid — Beskow — Ingham — Vale. — H. H. van Waveren. — Rolf van Waveren. — H. H. van Waveren. — B. van Waveren. — Juan Bertollo. — P. Russo. — Enrique E. Ingham. — M. Ingham. — Karin Kottmeier. — Karin A. Kottmeier. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 526, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "H. H. van Waveren"; Rolf van Waveren; H. H. van Waveren; B. van Waveren; Juan Bertollo; F. Russo; Enrique E. Ingham; M. Ingham; Karín Kottmeier y Karín A. Kottmeier", son auténticas y corresponden a: Germán Enrique van Waveren; Rolf Everardo van Waveren; Germán Enrique van Waveren (hijo); Beatriz Ingham Nieling de van Waveren; Juan Mateo Bertollo; Francisco Angel José Russo; Karín Anna Matilde Beskow de Kottmeier; Karín Ana Margarita Kottmeier; Mariana Sigrid Kottmeier de Ingham; y Enrique Esteban

Ingham y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Entre líneas: Juan Mateo Bertollo. — Francisco Angel José Russo. — S|r. H. H. H. Enrique — Vale. E|Líneas: Mariana Sigrid Kottmeier de Ingham: Vale. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Set. 1966. Visto el expediente N-21.611|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Cuña" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Cuña Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 5 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001121. — "Es copia fiel doy fe. — Leída que le fue, ratifica su contenido y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, doy fe. — H. H. van Waveren. — Hay un sello. — Ante mí: E. Ferrari Ulrich.

Buenos Aires, 14 noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.800 — e.27|12-Nº 56.339 v.27|12|66

CIMET
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el Escribano don Aron Siganevich con fecha 22 de noviembre de 1966, al folio 5454, la Sociedad Cimet, Sociedad Anónima, Comercial e Indusrial, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de marzo de 1966, aprobado por decreto Resolución P. J Nº 001.541 de fecha once de octubre de 1966, ha decidido modificar los Estatutos sociales parcialmente, los que quedarán redactadas de la siguiente manera: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. De dicho capital está totalmente suscripta e integrada la suma de noventa millones de pesos moneda nacional. El directorio queda facultado para emitir cuando lo juzgue conveniente las series restantes hasta alcanzar la totalidad del capital autorizado, determinando en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, forma y condiciones de pago de las mismas. Las accicnes serán ordinarias, de la clase "A" con derecho a cinco votos, y "C" con derecho a un voto, o preferidas. Cualquier accionista podrá solicitar que sus propias acciones sean convertidas en nominativas. — En tal caso no cesesitarán depositar las acciones para concurrir a las Asambleas. Cada resolución de emisión de acciones dispuesta por el Directorio o por la Asamblea en su caso, se hará conocer a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras que las anteriores de igual clase hayan sido suscriptas en su totalidad e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones en proporción a sus tenencias derecho que deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que a ese efecto se realizará en el Boletín Oficial. — Todas las acciones tendrán igualdad de votos (un voto por acción) para la elección del Síndico titular y suplente. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos mil millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión forma y modo de pago de las mismas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos en conformidad con lo precedentemente establecido, debiendo cumplirse con las exigencias del Decreto Nº 852|55. Podrán emitirse acciones a la par o con prima. — Cuando el Directorio o la Asamblea en su caso, resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas se ajustarán a las siguientes características generales: a) Gozarán de dividendo fijo que en ningún caso excederá del nueve por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que se les pueda acordar una participación adicional sobre las utilidades la que juntamente con el dividendo fijo, no podrá ser superior al dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su monto en el caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá o no efecto acumulativo. — El Directorio o la Asamblea en su caso, podrán pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, o con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más los dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectúan por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias que estén en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuales acciones, previas tres publicaciones consecutivas en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, serán rescatables pudiendo asistir al acto los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que se encuentre en mora el pago del dividendo fijo previsto en la oportunidad de la emisión, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la que debió disponer el pago del dividendo; en este supuesto el derecho de voto será a razón de uno por acción. — La integración de las acciones suscriptas se hará en la forma y fecha que determine el Directorio. — Si el accionista incurriese en mora el importe adeudado devengará un interés que fijará el directorio en la oportunidad de ofrecer la suscripción, y en caso de que el suscriptor dejara de pagar una cuota, pasados que sean los sesenta días, el Directorio, podrá a su exclusivo arbitrio, exigir judicialmente el pago respectivo de la o de las cuotas a vender en pública subasta los certificados de las cuotas pagadas por el suscriptor moroso debiendo el comprador, integrar la acción en las mismas condiciones de la emisión, siendo de cuenta de aquel los gastos del remate. — El Directorio aplicará criterio uniforme para los suscriptores morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por tres a siete directores titulares y por uno a tres suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas, según el número que en cada oportunidad ella fije. En caso de ausencia, impedimento renuncia o fallecimiento de un director titular, será reemplazado por el suplente correspondiente, ya que en el acto de su designación la Asamblea determinará a que titular reemplazará cada suplente.

Si por cualquier causa el número de directores luego de incorporados todos los suplentes no fuera suficiente para formar quórum, el síndico convocará de inmediato a una Asamblea Extraordinaria, de Accionistas para integrar el Directorio. — Artículo 11: El directorio anualmente, al constituirse luego de efectuada la Asamblea General Ordinaria elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — Los demás componentes que existan actuarán en calidad de vocales. — Si en el curso del ejercicio quedaran vacantes en forma transitoria o definitiva algunos de los cargos precedentemente establecidos, el Directorio procederá a designar a otros de sus miembros para cubrir dichas vacantes. — Artículo 12: El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorgá conforme a estos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. Todo documento, contrato u obligación emanados de la sociedad deberán llevar las firmas de dos directores, una de las cuales deberán ser la del Presidente o Vicepresidente; o la de un Director y un apoderado o de dos apoderados especialmente facultados para el acto, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán validos con la firma de un Director o la de un apoderado de la sociedad. — Disposición transitoria. Las actuales acciones de la clase "B" con derecho a tres votos, serán canjeadas por acciones de la clase "C" con derecho a un voto, previo aviso que se publicará en el Boletín Oficial por el término de diez días. — Para que el canje establecido en el párrafo anterior pueda llevarse a cabo será necesaria la conformidad de la unanimidad de las accionistas poseedores de acciones de la clase "B". Buenos Aires, 11 Oct. 1966. — Visto el Expediente Nº 6.446|1|66, en el que la sociedad Cimet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y seis (246) a doscientos cuarenta y ocho (248) con las modificaciones de fojas doscientos cincuenta y nueve (259) a doscientos sesenta y uno (261) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad CIMET, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, por la Asamblea celebrada el 18 de marzo de 1966. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 001.541. — Hay una firma ilegible. — Raspado: cualquier, acciones, elevado, millones, este, devolución, normas, rescatables, legal, canje, estatuto, cumplimiento, 27, modificaciones, todo vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400. e.27|12 Nº 56.375 v.27|12|66

ALISA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 981. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Luis Piaggio, domiciliado en la calle Güemes número tres mil cuatrocientos noventa, sexto piso, departamento diez y siete; de la Capital Federal; José Luis Pedretti, domiciliado en la calle Venezuela número cuatro mil doscientos veinticuatro de la Capital Federal; doña Eumelia Lorenza Saadi de Rosales, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear número tres mil ochocientos ochenta y dos, de la Capital Federal; don Geraldo Leonel Abdala, domiciliado en la calle Venezuela número cuatro mil doscientos veinticuatro de la Capital Federal; doña Celia Inés Santillán, domiciliada en la calle Aguilar número dos mil ochocientos treinta y ocho de la Capital Federal; Dora Cubas, domiciliada en Marcelo T. de Alvear número tres mil ochocientos veintidós, cuarto piso A, de la Capital Federal; Osvaldo Atilio Laudonio, domiciliado en la calle Independencia número tres mil setecientos veintiuno, de la Capital Federal; Luis Félix Piaggio, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos treinta y seis, décimo piso, oficina cincuenta y ocho, de la Capital Federal; don José Luis Piaggio, domiciliado en la calle Güemes número tres mil cuatrocientos noventa, sexto piso, departamento diez y siete, de la Capital Federal; Patricia Rosa Piaggio, domiciliada en la calle Güemes número tres mil cuatrocientos noventa. — Todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, el autorizante, con fecha trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio setecientos sesenta y seis, de este mismo protocolo corriente y Registro a mi cargo, y que doy íntegramente por reproducido en este lugar a sus efectos. — Y en tal virtud el compareciente en el carácter invocado y acreditado, expone: Que conjuntamente con sus mandantes, por instrumento privado de fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente la sociedad Alisa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspec. Gral. de Justicia el Sr. Inspector General en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio. — Que a sus efectos, el compareciente en el carácter que inviste, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el Estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente número veintidós mil seiscientos uno, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente. "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de setiembre de 1966, se reúnen los señores don José Luis Pedretti; Eumelia Lorenza Saadi de Rosales; Geraldo Abdala, Celia I. Santillán, Dora Cubas, Osvaldo Atilio Laudonio, Luis Félix Piaggio, José Luis Piaggio, Jorge Luis Piaggio y doña Patricia Rosa Piaggio, todos mayores de edad y hábiles para contratar, como de que concurren por su derecho propio y en tal virtud, Resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes especificaciones: a) La sociedad se denominará "ALISA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA GANADERA", — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2º) — Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, mecánicos, electromecánicas, químicos, electroquímicos, textiles, plásticos, sintéticos, forestales y de la construcción. c) Agrícolas ganaderas: 1) Por la adquisición, establecimientos y administración de estancias, tambos y cabañas para invernada y cría de ganado y hacer toda clase de explotaciones, agrícolas y ganaderas, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — 2) Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, forestación, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por diez mil acciones de $ 1.000, valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. ..000.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. (art. 4º) — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, según el siguiente detalle: Accionistas — Acciones suscriptas — Capital suscripto — Capital integrado — José Luis Pedretti — 200 — 200.000 — 20.000 — Eumelia L. Saadi de Rosales — 200 — 200.000 — 20.000 — Geraldo Leonel Abdala — 200 — 200.000 — 20.000 — Celia Inés Santillán, 200, 200.000, 20.000. — Dora Cubas, 200, 200.000, 20.000. — Osvaldo A. Laudonio, 200, 200.000, 20.000. — Luis Félix Piaggio, 200, 200.000, 20.000. — José Luis Piaggio, 200, 200.000, 20.000. — Jorge Luis Piaggio, 200, 200.000, 20.000. — Patricia Rosa Piaggio, 200, 200.000, 20.000. — Totales: 2.000 — 2.000.000. — 200.000. — La integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente, José Luis Pedretti; vicepresidente, E. L. S. de Rosales; director, don Geraldo Abdala; síndico titular, doña Celia Santillán; síndico suplente, doña Dora Cubas. — Cuarto: Autorizar a los señores L. F. Piaggio y|o O. A. Laudonio y|o J. L. Piaggio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Luis Pedretti. — Lorenza E. de Rosales. — Geraldo Abdala. — Celia Inés Santillán Herrera. — Dora Cubas. — O. Laudonio. — Luis Félix Piaggio. — José Luis Piaggio. — Jorge Luis Piaggio. — Patricia Piaggio. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don

José Luis Pedretti; doña Eumelia Lorenza Saadi de Rosales; don Geraldo Leonel Abdala; doña Celia Inés Santillán; doña Dora Cubas; don Osvaldo Atilio Laudonio; Luis Félix Piaggio; José Luis Piaggio; Jorge Luis Piaggio; Patricia Piaggio; quienes son personas de mi conocimento, doy fe. — Extiendo esta certificación en mi carácter de escribano público titular del Registro de Contratos Nº 328 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 1º de setiembre de 1966. — Hernán A. Ordiales. Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 22.601. Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alisa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera", constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese; la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.667. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Jorge L. Piaggio. Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mi al folio novecientos ochenta y uno del Registro número trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números seis millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos cincuenta y cinco, cuatrocientos cincuenta y seis, cuatrocientos cincuenta y siete, cuatrocientos cincuenta y ocho; seis millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos, seis millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: año, Dora, Ciudad, al, primero, prescriben, Eumelia. Autorizado. Vale. — Hernán A. Ordiales, escribano nacional.

Buenos Aires, 15 de diciembre 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.27|12 Nº 56.364 v.27|12|66

F. HAROLDO PINELLI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 2 de noviembre de 1966, pasada por ante el Escribano Francisco Alberto Rodríguez, la Sociedad "F. HAROLDO PINELLI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Resolución P. J. Nº 001440, de fecha 23 de setiembre de 1966, según Asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1963, la Sociedad ha reformado el artículo Décimo Primero, que quedará redactado, de la siguiente forma: Artículo Décimo Primero: En las letras, cheques, giros, demás documentos bancarios y para todo acto, documento o contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad, será necesaria la firma individual del presidente o la firma conjunta, indistintamente entre sí, de dos cualesquiera de los otros miembros del Directorio, Gerente o Apoderado. Será suficiente la firma individual de cualquiera de ellos en los endosos de los documentos bancarios, al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad. Sobre raspado: "Cualqui", vale. — Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 1966. — Enmendado: 1963, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400 e. 27|12 Nº 56.484 v. 27|12|66

LUIS BOSSO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 2 de setiembre de 1966, pasada ante el Escribano don Marco Aurelio Real, fue protocolizada la reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos de la sociedad "Luis Bosso", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, dispuesta en asamblea de fecha 19 agosto 1965, en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por un millón de acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una divididas en mil series de mil acciones cada una. Se hallan suscriptas e integradas 300 series de mil acciones de $ 100 c|u., valor nominal. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la época y forma que lo crea conveniente, debiendo ser elevada a escritura pública cada resolución de nueva emisión, inscribiéndose en cada caso en el Registro Público de Comercio. Las sesenta primeras series tendrán derecho a cinco votos y las restantes sólo de un voto por acción, y podrán ser preferidas u ordinarias según lo determine el Directorio en cada resolución de nueva emisión". — "Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse conforme lo dispuesto por el Dto. Nº 852|55 hasta la suma de $ 500.000.000, moneda nacional en series sucesivas de mil acciones cada una guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Toda resolución de emisión de acciones será comunicada a la Inspección General de Justicia y anunciada de acuerdo a lo dispuesto por el decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco en el Boletín Oficial a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que poseen, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días corridos siguientes al de haberse concluido la publicación por tres días en el Boletín Oficial de los avisos, haciendo saber la emisión de las nuevas acciones. Cada nuevo aumento de capital autorizado se hará constar por escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de seis millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación que antecede". Dichas reformas fueron aprobadas en el Expediente Registrado en la Inspección General de Justicia de la Nación N-10.554, según Resolución P. J. Nº 090847 del Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia con fecha 6 de agosto de 1966. — En Buenos Aires, a 14 de diciembre de 1966. — Entrelíneas: dispuesta en Asamblea de fecha 19 de agosto de 1965. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520.— e.27|12-Nº 56.496-v.27|12|66

D A N I L O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 17 de octubre de 1966, pasada al folio 3927 del Registro 310 ante el Escribano Jorge P. Rey, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas de fecha 26 de abril de 1966 de "DANILO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se modificó el artículo tercero de los estatutos, la que fue aprobada por Resolución Nº 1295 de fecha 14 de setiembre de 1966 recaída en el Expediente 17.572|1|66, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000) representado por acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100) dividido en quinientas series iguales de diez mil acciones. — Enmendado: de fecha 14 setiembre de 1966. Vale.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.27|12-Nº 56.498-v.27|12|66

FERROCERAMICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número tres mil doscientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Albano Venturini, casado, domiciliado en Miller dos mil sesenta y tres de esta ciudad; don Guido Osvaldo Venturini, casado, domiciliado en Berutti trescientos ochenta y tres, Villa Ballester; don Francisco Piubello, casado, domiciliado en San Martín dos mil doscientos ochenta, Hurlingham; don Aldo Moglia, casado, domiciliado en Handel mil setecientos treinta y dos, Hurlingham; doña María Lieo, casada, domiciliada en Hanedl mil setecientos treinta y dos, Hurlingham; don José Barrientos, soltero, domiciliado en Handel mil setecientos treinta y dos, Hurlingham; doña María Teresa Dilger, casada, domiciliada en Beruti trescientos ochenta y tres, Villa Ballester; doña Francisco Perlini, casada, domiciliada en San Martín dos mil doscientos ochenta, Hurlingham; doña Haydée Rosa Covini, casada, domiciliada en Pasaje Cadete Larguía ciento treinta y cuatro, Villa Lynch, los ocho últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y doña Cleo Luisa Remuzzi, casada, domiciliada en Godoy Cruz tres mil doscientos cincuenta y siete, de esta ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FERROCERAMICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por lo que solicitan de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el Expediente número veintidós mil trescientos treinta y cinco de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Albano Venturini, Guido Osvaldo Venturini, Francisco Piubello, Aldo Moglia, María Lieo, José Barrientos, María Teresa Dilger, Francisca Perlini, Haydée Rosa Covini, Cleo Luisa Remuzzi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Ferrocerámica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria": b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de todos los elementos utilizados en la construcción tales como puertas, ventanas, baldosas, ladrillos, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios y demás materiales; mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; 2) Industriales: Mediante la fabricación, procesamiento y|o terminación de materiales y materias primas y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, maderera y de la construcción en todas sus formas y aplicaciones; 3) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales: compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y de toda otra por la que se requiera el concurso público; 4) Inmobiliarias y Agropecuarias: Mediante compra, venta, permuta, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal: explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y|o cualquier clase de bienes raíces. — El establecimiento de estancias para invernadas y|o cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas; d) el capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) el directorio estará compuesto de tres a diez miembros cuyo mandato durará un año; f) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuacin. Suscripción: Albano Venturini, 4.000 acciones, $ 400.000. — Guido Osvaldo Venturini, 4.000 acciones, $ 400.000. — Francisco Piubello, 4.000 acciones, $ 400.000. — Aldo Moglia, 4.000 acciones, pesos 400.000. — María Lieo, 800 acciones, pesos 80.000. — José Barrientos, 400 acciones, pesos 40.000. — María Teresa Dilger, 800 acciones, pesos 80.000. — Francisca Perlini, 800 acciones, pesos 80.000. — Haydée Rosa Covini, 800 acciones, pesos 80.000. — Cleo Luisa Remuzzi, 400 acciones, pesos 40.000. La integración se realiza en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Francisco Piubello; vicepresidente, Guido Osvaldo Venturini; directores, Albano Venturini, Aldo Moglia, María Lieo, José Barrientos, María Teresa Dilger, Francisca Perlini, síndico titular, Haydée Rosa Covini y síndico suplente Cleo Luisa Remuzzi. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de 'Ferrocerámica Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio actual en la calle Miller 2063 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.316, folio 459, libro 235 con fecha 11 de noviembre de 1960 y dedicado principalmente al ramo de materiales, cerámica y hierros para la construcción; dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazo o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad según lo resuelva el directorio. De dicha adquisición se dará cuenta oportunamente a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Quinto: Autorizar a los señores Albano Venturini y Francisco Piubello a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. A. Venturini. Guido Venturini. Francisco Piubello. A. Moglia, María Lieo. José Barrientos. M. T. Dilger. Francisca Perlini. Haydée R. Covini. Cleo L. Remuzzi. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ...Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales... — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia... — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles... — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. ...Número 22.335. Buenos Aires, 20 de octubre de 1966, Visto lo solictiado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ferrocerámica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de marzo de 1966 cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta). con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma, Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.693. Lo transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y los comparecientes agregan: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Ferrocerámica Sociedad Anónima, Comercial

ndustrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo cual, doy fe. A. Venturini. Guido Venturini. Francisco Piubello. A. Moglia. María Lieo. José Barrientos. M. T. Dilger. Francisca Perlini. Haydée R. Covini. Cleo L. Remuzzi. Hay un sello: Ante mí: Arón Siganevich Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil cuatrocientos sesenta y uno del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo. doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del cero cero siete millones diecinueve mil novecientos veinticuatro al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Raspado: Dilger Ferrocerámica. puertas, leyes. social, síndico, Francisca. Federal. obtener. La duración, reelegibles, vale. — Fdo.: A. Siganevich, escribano. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 - e.27|12-Nº 56.376-v.27|12|66

ERPA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 4 de octubre de 1966, pasada ante el escribano Carlos J. del Carril, con relación a la sociedad "ERPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se modificaron los artículos décimo primero, décimo segundo y décimo octavo de los estatutos sociales, quedando redactados en la siguiente forma: "Artículo décimo primero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a quince miembros elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará su número y elegirá presidente. Los directores duran un año en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los señores directores se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazados por la asamblea general de accionistas. En caso de muerte, renuncia, enfermedad, licencia u otro impedimento de uno o más directores, éstos serán reemplazados por las personas que el directorio, con la conformidad del síndico, designe de entre los accionistas. Para estas designaciones el directorio podrá actuar aun cuando por efecto de las vacantes no reúna el quórum previsto en el artículo doce. Las personas designadas ejercerán los cargos hasta que cese el impedimento o a más tardar hasta la pimera asamblea general. Los directores, en garantía de su buen desempeño depositarán en la sociedad cien acciones de la misma que no podrán ser retiradas hasta tanto la asamblea general no haya aprobado su gestión. — Artículo décimo segundo: El directorio distribuirá otros cargos que estime convenientes. Se reunirá cuando lo convoque cualquiera de los directores, o a pedido del síndico y por ol menos una vez cada tres meses. — Las sesiones del directorio serán presididas por el presidente, o en su ausencia por el director de más edad. Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión doble voto en caso de empate. Los acuerdos del directorio se harán constar en un libro de actas rubricado, debiendo las mismas ser firmadas por los directores presentes. La firma social estará a cargo de dos directores, quienes firmarán en forma conjunta o indistintamente. — Artículo décimo octavo: Los ejercicios económicos terminan el treinta y uno de julio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la memoria, balance, inventario general y cuenta de pérdidas y ganancias ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. La fecha de cierre del ejercicio social podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirá: a) El dos por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que fije la asamblea para remuneración del directorio; c) la suma que fije la asamblea general para remuneración del síndico; d) el saldo tendrá el destino que la asamblea resuelva darle, la que podrá incluso aplicarlo, en todo o en parte, a constituir o incrementar reservas facultativas y|o fondos de previsión o ser total o parcialmente distribuído como dividendo entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones o ser capitalizado". — La reforma que antecede ha sido resuelta por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y aprobada por el Ministro de Educación y Justicia por Resolución P. J. cero cero novecientos sesenta y dos del seis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Buenos Aires, 5 de diciembre 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.360.— e.27|12 Nº 56.408 v.27|12|66

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el Escribano don Alejandro Ayerza, de fecha 7 de diciembre de 1966, por resolución de la asamblea efectuada el 30 de agosto de 1966, han sido reformados los artículos números 4, 16, 25, 32, 37, 42, 44 y 51 de los Estatutos pertinentes a la sociedad denominada "Banco de Galicia y Buenos Aires", cuyo tenor en lo sucesivo regirán de la forma siguiente: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.000), dividido en 15.000.000 de acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. — El Directorio podrá emitir el saldo de las acciones hasta el monto del capital autorizado, cuando lo juzgue oportuno, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, en la época, con el tipo de emisión, aun, arriba de la par, condiciones de pago y demás modalidades, dentro de las estatutarias, que considere conveniente. — Para las acciones preferidas se establecerá un dividendo fijo, acumulativo o no, con o sin participación en las utilidades. — El dividendo, ya sea solo o fijo, o con participación, no podrá sobrepasar del 10 o|o anual. — En oportunidad de la liquidación, el capital accionario nominal se reintegrará, en primer término, a las acciones preferidas y luego, a las ordinarias; se pagarán si correspondiere, los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — El remanente se distribuirá únicamente entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional a las acciones preferidas que se hubieren emitido en tales condiciones. — Por autorización de la Asamblea General el capital autorizado podrá aumentar hasta la suma de siete mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.500.000.000) en acciones dentro de los tipos establecidos en el artículo 37º y de acuerdo con las normas vigentes. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.000) con los aumentos que, en su caso, se autoricen por la asamblea. — Cada emisión de acciones será elevada a escritura pública abonándose en ese acto, el impuesto de Sellos correspondiente, e inscripta en el Registro Público de Comercio". — "Artículo Dieciséis: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y dos a cinco suplentes, cuyo número será fijado en la asamblea, en cada oportunidad. — Serán elegidos directores solamente los accionistas cuyos nombres figuren en listas, que con tres días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha de la asamblea, y con las firmas de accionistas que representen por lo menos el 10 o|o del capital integrado, sean presentadas al Presidente del Directorio, o a quien haga sus veces, para su oficialización. — A efectos de facilitar la formación de esas listas, que se integran con un número de candidatos igual al máximo previsto en el primer párrafo de este artículo, desde la fecha del primer aviso de convocatoria de la asamblea pertinente, permanecerá en el local social, a disposición de las acciones, un libro "ad hoc", con las formalidades establecidas en el artículo 53 del Código de Comercio, y en el que se anotarán los nombres de aquellos accionistas que lo soliciten. — A los mismos fines, las publicaciones convocando a asambleas en las que se elijan directores comenzarán con quince días hábiles de antelación al día del vencimiento del plazo para presentar las listas. — Los votos emitidos a favor de accionistas no incluidos en listas presentadas en el tiempo y en las condiciones precedentemente establecidas no tendrán valor". — "Artículo Veinticinco: Las atribuciones y deberes del Directorio son: ... inciso 16º. — Promover toda clase de querellas así como realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos sociales, incluso aquellos para los cuales son necesarios poderes especiales, como ser los contenidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos". — "Artículo Treinta y Dos: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar todos los años dentro de los 120 días siguientes al 30 de junio, fecha en que terminará el ejercicio. — Esta última podrá variarse por resolución de una Asamblea General, resolución que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Se las convocará a los fines determinados en el artículo 347 del Código de Comercio". — "Artículo Treinta y Siete: Cada acción ordinaria confiere un voto, pero por resolución del Directorio y hasta el importe del capital autarizado de m$n. 1.500.000.000; una o varias, de las series a emitirse podrán estar constituidas por acciones ordinarias con derecho a un voto cada dos, tres, cuatro o cinco acciones. Sin embargo para la elección de síndico y síndico suplente todas las acciones gozarán de igual derecho a voto. — Las acciones preferidas sólo gozarán del derecho a voto si se produce mora en el pago del dividendo y sólo mientras subsista aquélla teniendo en este caso igual derecho que las ordinarias ya emitidas, que tengan menos votos. — Los accionistas que no tuvieren suficiente número de acciones para completar un voto podrán nombrar un representante común que ejerza sus derechos. — Los poseedores de certificados nominativos podrán asistir a la asamblea, computándose su derecho a voto, proporcionalmente al capital pagado y de acuerdo a las condiciones de la correspondiente emisión". — "Artículo Cuarenta y Dos: La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su ausencia o por su delegación, por el Vicepresidente. — Actuará como Secretario el del Banco y en su ausencia, la persona que el Presidente designe. — Las resoluciones se tomarán de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 45º y las votaciones se realizarán por signos o en la forma que la asamblea determine, cuando deba procederse a la elección de miembros del Directoiro y|o Síndico, la asamblea podrá designar escrutadores eligiéndolos entre los accionistas o sus representantes presentes". — "Artículo Cuarenta y Cuatro: De las deliberaciones y resoluciones de la asamblea se dejará constancia en el libro de actas, que será firmado por el Presidente, accionistas que se designen al efecto, Secretario de la Asamblea y escrutadores si los hubiere. — La firma del acta por los accionistas designados o sus representantes, juntamente con las del Presidente importa su aprobación". — "Artículo Cincuenta y Uno: El pago del dividendo deberá efectuarse en la forma y los plazos que establezcan las normas en vigencia. — Se prescriben automáticamente a favor de la sociedad los dividendos que no hayan sido cobrados después de vencidos tres años de la fecha en que fueren acordados aplicándose su importe al fondo de reserva". — Dichas reformas fueron aprobadas por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y que transcripto, dice así: "Resolución P. J. número cero cero cero doscientos doce: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 nov. 1966. — Visto el Expediente N-698|2|66, ei el que la sociedad "Banco de Galicia y Buenos Aires, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por el Banco Central de la República Argentina y la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas mil doscientos tres (1.203) a mil doscientos cuatro vuelta (1.204 vta.), y mil trescientos veintiuno (1.321), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA", por las asambleas celebradas el 30 de agosto de 1966, y 28 de octubre del mismo año. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. número 000212. — Conrado Etchebarne (h). — Está su firma". — Entre líneas: 25, 32, vale.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.27|12 Nº 56.365 v.27|12|66

ACACIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el Escribano Aron Siganevich con fecha 17 de Noviembre de 1966 la Sociedad Acacia Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 10 de marzo de 1966 aprobada por Decreto Resolución P. J. Nº 001464 fecha 23 de septiembre de 1966, ha resuelto modificar los Estatutos Sociales los que quedarán redactados de la siguiente forma: Estatutos de Acacia Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Capítulo I. Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad Anónima bajo la denominación de ACACIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Artículo 2º) El domicilio legal de la sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República y del Extranjero, según lo resuelva el directorio, quien queda facultado para asignar capital a cada sucursal, a los fines de las respectivas operaciones locales. Art. 3º) La duración de la sociedad queda establecida en noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada en su duración o anticipada su disolución si así lo resolviera la Asamblea General de Accionistas. Capítulo II. — Objeto de la sociedad. — Art. 4º) El objeto de la sociedad es la compra venta de papeles, cartones y anexos; manipulaciones de subproductos de estos artículos especialmente fabricación de envases de papel y toda clase de trabajos de imprenta. Para la realización de sus fines la sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones tendientes a su objeto, no solo por cuenta propia, sino también por cuenta de terceros; comprar o vender bienes muebles, inmuebles o semovientes tomar o dar en alquiler cualquier clase de inmuebles, gravar bienes dando garantía real, inclusive hipotecas o prendas agrarias, aceptar las mismas en su caso; financiar mediante aporte de capitales, otras compañías actuar como agente financiero, aceptar todo genero de mandatos; b) Solicitar marcas, privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacional, provinciales o municipales y de las autoridades correspondientes de cualquier país, con el objeto de ayudar y proteger los fines sociales, pudiendo también adquirir de terceros las marcas, privilegios o concesiones que aquellos hubieran obtenido; c) Efectuar funciones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con terceros para la realización de los fines sociales, pudiendo también suscribir capital en acciones u obligaciones de otras sociedades. — Capítulo III. — Capital, acciones y obligaciones. — Art. 5º) El capital autorizado se fija en 40 millones de pesos m|n. representado por acciones de cien pesos cada una y dividido en 400 series iguales de mil acciones ordinarias clase "A" cada una. La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de 200 millones de pesos en acciones ordinarias clase "B", ó preferidas, fijando en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de integración de las mismas. Las resoluciones de emisión deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio publicadas por tres días en el Boletín Oficial y puestas en conocimiento de la Inspección General de Justicia, Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones dentro de sus respectivas clases y a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la cribe el artículo presente. Si se emitieúltima publicación que al efecto prescribe el artículo presente. — Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción proporcionalmente a sus tenencias. — Art. 6º) Mientras las acciones no estén integradas se emitirán en certificados proviso-

rios nominativos. Las acciones definitivas serán al portador. Todos los títulos, tanto los provisorios como los definitivos serán firmados por el Presidente y dos Directores y llenarán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Art. 7º) La cesión de los certificados provisorios correspondientes a acciones no integradas, solo podrán efectuarse mediante un endoso por el cedente y su anotación en el Registro de Accionistas. Los cedentes de acciones no integradas quedan garantes al pago que deberán hacer los cesionarios. — Art. 8º) La sociedad solo reconoce un tenedor por cada acción en todo cuanto se refiere a las relaciones de derecho entre ella y los accionistas. — Art. 9º) Las acciones ordinarias son de clase "A" o "B". Las primeras darán derecho a cinco votos en las Asambleas y las segundas a un voto cada una. Para la elección de Síndico, ambas categorías de acciones tendrán un voto por acción. Las acciones preferidas tendran las siguientes características: a) Serán al portador de cien pesos cada una; b) Podrán gozar de un dividendo adicional. El dividendo fijo más la participación adicional en las utilidades no podrán sobrepasar del treinta por ciento del valor nominal de las acciones; c) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días a la fecha del sorteo; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados en cuyo caso, y mientras subsista tal situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Art. 10) La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país debentures sea con garantía o sin ella en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 8875, y en las condiciones y oportunidades que determine la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo IV. — Administración y fiscalización. — Art. 11) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco Directores titulares, cuyo mandato durará tres años, siendo reelegibles indefinidamente. Los directores electos designarán de entre ellos, el que ejercerá la Presidencia. Para formar parte del Directorio se requiere ser poseedor de no menos de 10 acciones ordinarias. Cada Director depositará en la Caja Social 10 acciones ordinarias en garantía de su buen desempeño y mientras dure su mandato. — Art. 12) El directorio sesionará en quórum con la presencia de tres de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. De todas las resoluciones se dejará constancia en un libro de Actas que firmarán los presentes en cada reunión. — Art. 13) En el caso de que por fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo el Directorio quedara reducido a solo dos de sus miembros. La administración de la sociedad quedará a cargo de éstos, quienes resolverán válidamente hasta que se integre el Directorio por una Asamblea General que convocará dentro de los 30 días. — Art. 14) En caso de acefalía total del Directorio, el Síndico procederá a designar un Director provisional y convocará dentro de los treinta días a una Asamblea General para la elección del nuevo Directorio. — Art. 15) El directorio tendrá amplias facultades para resolver y llevar a término todos los actos y contratos que de acuerdo al artículo 4º de estos Estatutos constituyen los fines sociales. Corresponde especialmente al Directorio: a) Dirigir, manejar y administrar todos los negocios de la sociedad, determinando las operaciones que deben realizarse, hacer uso de los más amplios poderes para ejercitar todos los derechos y acciones legales que por leyes nacionales o extranjeras competan a la sociedad legalmente constituida por intermedio del Presidente, quien queda facultado para ejercer todos dichos actos representativos y para conferir a terceros poderes en nombre de la sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Generales y de estos Estatutos; c) Establecer agencias, sucursales y demás instalaciones que crea necesario; d) Adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de locación como arrendador o arrendatario, dar dinero en préstamo y aceptar garantías incluyendo las de hipoteca y prenda agraria; e) Convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; f) Examinar, modificar y aprobar la Memoria anual, inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas que debe persentar el Directorio para ser sometidas a la sanción de la Asamblea General; g) Proponer el dividendo a repartir; h) Celebrar toda clase de operaciones con los bancos, o de cambios con los establecimientos de crédito ya existentes, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y todos los demás bancos existentes o que se establecieren en el futuro, pudiendo solicitar créditos de cualquier naturaleza; aceptar y constituir a la sociedad en depositaria de bienes; invertir fondos que no tuvieran inmediata aplicación a los fines primordiales de la sociedad en títulos de renta y operar con ellos; i) Nombrar y remover todos los empleados de la sociedad; j) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos y en general ejercitar todas las facultades que expresamente no estuvieran reservadas por ellos o por la Ley a la Asamblea General de Accionistas o al Síndico. — Art. 16) Toda disidencia entre el Directorio y uno o más accionistas con motivo de asuntos de la sociedad será dirimida por árbitros con exclusión de la vía judicial, sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 17) Los Directores cesan en sus cometidos: a) Por expiración del término de su mandato; b) Por destitución pronunciada por la Asamblea General y admitida por mayoría de dos tercios de votos presentes; c) Por haber sido declarados en quiebra o condenados a sufrir pena infamante; d) Por renuncia. — Art. 18) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la Asamblea general de Accionistas la que también designará un síndico suplente. Cuando por ausencia, enfermedad u otro impedimento de carácter transitorio o permanente el Síndico titular no pudiera llenar sus funciones será reemplazado por el suplente. — Art. 19) Las facultades de los síndicos serán las que establece el Código de Comercio y serán elegidos anualmente. — Capítulo V. — Asambleas. — Art. 20) La Asamblea General Ordinaria se reunirá en la Ciudad de Buenos Aires, en el local, día y hora que fije el Directorio y a más tardar en todo el cuarto mes posterior a la terminación de cada ejercicio administrativo. La convocatoria será hecha con no menos de diez días de anticipación por medio de anuncios expresando los asuntos a tratarse, publicados por cinco veces en el Boletín Oficial. — Art. 21) No podrán tratarse en las Asambleas otros asuntos que los determinados en el Orden del Día. — Art. 22) Accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto y que no estén en mora en el pago de sus cuotas, tendrán derecho a que el Directorio incluya en la orden del día los asuntos que hubiere propuesto por escrito con anticipación no menor de 20 días al fijado para la asamblea. — Art. 23. La asamblea quedará válidamente constituida cuando esté representado en ella más de la mitad del capital suscripto; no alcanzándose este número en la primera convocatoria se hará una segunda con ocho días de anticipación y con avisos publicados por tres días y en la forma prescripta para la primera debiendo celebrarse dentro de los treinta días del fracaso de la primera y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital que se encuentre presente. — Art. 4º) Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes, representando cinco votos cada acción ordinaria de clase "A" y un voto las ordinarias clase "B", con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 25) Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea, otorgándosele un recibo que servirá de entrada a la asamblea. — El depósito de la sociedad podrá ser sustituido a los efectos de este artículo, por un certificado que acredite que las acciones están depositadas en uno de los Bancos que el Directorio haya determinado al hacer la convocatoria. Art. 26) El accionista que no concurra personalmente a las asambleas podrá hacerse representar en ellas mediante carta poder. — Art. 27) Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad y en ausencia de él por el accionista que se designe por la misma asamblea, por mayoría de votos presentes. — Art. 28) Corresponde a las asambleas ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, presentado por el Directorio, y del informe del Síndico; b) Elegir directores y Síndicos; c) aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; d) Aprobar o rechazar las propuestas de compraventa o permuta de inmuebles que formule el Directorio. — Art. 29) Corresponderá a la asamblea general de accionistas, sea de carácter ordinario o extraordinario decidir sobre los aumentos de capital y sobre la emisión de obligaciones, con garantía o sin ella, determinando las condiciones en que se harán las emisiones. — Art. 30) Para la reforma de estos estatutos y en los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio, se observará el siguiente procedimiento: En primera convocatoria será convocada en la forma que expresa el artículo 20 de estos estatutos y se necesitará para constituir quórum, la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto, y las resoluciones se tomarán por la mitad más una de los votos presentes y representados. — Si no se obtuviera quórum se citará para nueva asamblea y en la forma establecida en el artículo 23 de estos estatutos, y si en esta segunda convocatoria tampoco se obtiene el quórum referido se esperará media hora, después de fijada para la reunión y en este caso la asamblea funcionará con los presentes y sus resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas. — Art. 31) Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo resuelva el directorio o el Síndico. — Accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto tendrán derecho a peticionar la convocatoria a asamblea extraordinaria; el directorio resolverá dentro de los diez días de presentada la petición y fijará la primera convocatoria un día con posterioridad no mayor de treinta de aquel en que la petición le fue presentada. — Las disposiciones establecidas sobre la forma de convocatoria, quórum y resoluciones [illegible] os asambleas ordinarias, rigen para las extraordinarias. — Capítulo VI. Dis[illegible]ción de utilidades. — Art. 32) Anualmente se formará el balance general al 31 de julio el que conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria correspondiente al ejercicio vencido, y en su caso propuesta de dividendo y de reservas especiales, serán sometidos por el Directorio al Síndico y con el informe de éste a la Asamblea General. — Art. 33º) Los balances deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: a) 5 o|o al fondo de reserva legal, Artículo 363 del Código de Comercio; b) 10 o|o al Presidente; c) 10 o|o a los demás directores, en proporción a su asistencia a las sesiones; d) 2 o|o al síndico; e) El dividendo correspondiente a Acciones preferidas que se hubieran emitido y suscripto en proporción a su integración; f) Del remanente se deducirá lo que el directorio hubiera asignado a Gerentes y empleados, como retribución correspondiente al ejercicio, en adición a los sueldos mensuales que hubieran gozado; g) El dividendo de las acciones ordinarias; h) con el sobrante podrán crearse reservas especiales. Art. 34º) La Asamblea a propuesta del Directorio podrá resolver la constitución de reservas especiales o fondos de previsión. — Art. 35º) Todo dividendo que no fuera reclamado dentro del término de tres años, computado desde el día en que fue sancionado por la asamblea, se considerará renunciado a favor de la sociedad. — Capítulo VII. Disolución y Liquidación. Art. 36º) En caso de disolución sea por expiración del término o por cualquier otra causa legal, el Directorio podrá liquidar los negocios de la sociedad, mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, salvo si así fuera resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de estos Estatutos. — La liquidación debe efectuarse por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Corresponde a la Asamblea fijar la remuneración de los liquidadores por sus servicios. — Capítulo VIII. Disposiciones transitorias. Art. 37º) El primer Directorio estará constituido por los siguientes accionistas: Presidente: Jesús Alonso. Vocales: Rufino Caballero; Octavio Livio Kuhl; Pedro E. Aguirre; Antonio Vega, Síndico titular: Juan C. Frischknedt. Síndico suplente: Alberto Martínez. — Art. 38º) La sociedad ha quedado constituida con la suscripción de 300.000 acciones con un valor total de $ 30.000.000 moneda nacional de curso legal, de los cuales se integran en este mismo acto el 100 o|o. El resto de las acciones se emitirá en las épocas que resuelva el Directorio, quien también determinará la forma de integración del resto de las ya suscriptas y de las que se suscriban en el futuro. — Raspado: Industrial, si, podrán, voz, utilidades, dentro, Directorio, sometidos, primordiales, Directorio, expresando, cuando, representado, deberán, por, utilidades, Frischnedt; Todo vale. —

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.600 e. 27|12 Nº 56.385 v. 27|12|66

BIMOFIN
Sociedad Anónima Comercial, Indusrtial, y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, que según surge de la escritura pública de fecha 7 de diciembre de 1966, pasada por ante el Registro de Contratos Públicos Nº 47 a cargo del escribano Luis C. Valiante por resolución Ministerial P. J. Nº 000063 del 15 de noviembre de 1966 quedó aprobada la reforma del art. 4º del estatuto social sancionada por los accionistas de BIMOFIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA en Asamblea celebrada el 22 de agosto de 1966, de acuerdo con el siguiente texto: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.000 m|n. c|l., representado por acciones de $ 100.— y dividido en 125 series de acciones ordinarias al portador, de las cuales una de cada cinco series a partir de la primera inclusive son de cinco votos (o sea todas terminadas 1 y en 6) y las restantes de un voto por acción. Las series serán de 4.000 acciones cada una. — Las primeras 25 series por un total de $ 10.000.000.— se encuentran totalmente emitidas e integradas y con el impuesto fiscal abonado Las 100 series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente en cuya oportunidad se elevará a escritura pública y se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicándose e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 100.000.000 por resolución de Asamblea General de Accionistas la que fijará en su oportunidad las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicándose e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital y emisiones de acciones deberán ser publicados en el Boletín Oficial durante 5 días. Las acciones con votos múltiples tendrán 5 votos cada una como máximo. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho sin distinción de categoría para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean en proporción a su tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta 15 días después de la última publicación que se efectúe conforme a lo dispuesto en este artículo. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 50.000.000 m|n. con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Enmendado: Sociedad Anónima. Vale.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880.— e.27|12 Nº 56.567 v.27|12|66

TUTAL PLAST
Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Financiera e Inmobliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatro mil ciento cuarenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Ricardo Armando Alvarez, domiciliado en Juan Manuel Núñez 2642, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, cédula de identidad de Capital 5.696.970; Aldo Mario Torregiani, domiciliado en Teodoro García 2896, piso 3º, departamento "D". Capital, cédula de identidad de Capital 5.352.850; Jorge Horacio Baglietto, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 1175, piso 2º de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, cédula de identidad de Capital 5.988.805; Antonio Alberto Piedrabuena, domiciliado en Coquimbo sin número, de Claypole, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, Libreta de Enrolamiento 5.907.027; Enrique Matías Valdez, domiciliado en Salguero 1946, planta baja "A", de esta Capital. Cédula de Identidad de Capital 2.335.314; Carlos Sánchez, domiciliado en Directorio 1821, piso 2º, departamento 9 de esta Capital. Cédula de Identidad de Capital 2.591.005; Jorge Luis Benevenia, domiciliado en Monte 1956 de esta Capital, Cédula de Identidad de Capital 1.648.865; Martín Regino Diez domiciliado en Estanislao Ceballos 2223 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires de paso en ésta. Cédula de Identidad de Capital 3.359.406, todos casados comerciantes; María Albina Martín, soltera, comerciante domiciliada en Teodoro Garca 2876 planta baja, departamento "B" de esta Capital. Cédula de Identidad de Capital 2.168.759 y Juan Carlos Manfreni, casado, abogado, domiciliado en Carlos Antonio López 2548, departamento

"B", planta baja, en esta Capital, Cédula de Identidad de Capital 1.584.481, los diez comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Tutal Plast" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliara, constituida en esta Capital el 23 de Noviembre de 1965, por lo que solicitan de mí, la Protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite de obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Siete del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justica, el que copiado en sus partes pertinentes dicen: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco se reúnen los señores Ricardo Armando Alvarez argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juan Manuel Núñez Nº 2642 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 5.696.970 de la Policía Federal; don Aldo Mario Torregiani, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Teodoro García Nº 2896, piso 3, Dep. "D", Capital Federal, C. I. Nº 5.252.850; doña María Albina Martín, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Teodoro García Nº 2876, planta baja, dep. "B" de Capital Federal, C. I. Nº 2.168.759 de la Policía Federal; don Jorge Horacio Baglietto, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Avenida del Libertador General San Martín Nº 1175; piso 2º, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 5.988.805 de la Policía Federal; don Antonio Alberto Piedrabuena, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Coquimbo s|número, de Claypole, Pvcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 5.907.027 de la Policía Federal don Enrique Matías Valdéz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Salguero 1946, planta baja "A" de la Capital Federal, C. I. 2.335.314 de la Policía Federal; don Carlos Sánchez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Directorio Nº 1821, piso 2º, dpto. "9" de Capital Federal, C. I. Nº 2.591.005 de la Policía Federal; don Jorge Luis Benevenia, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Monte Nº 1956, de Capital Federal, C. I. Nº 1.648.865 de la Policía Federal y don Martín Regino Diez, argentino, casado, comerciante, don domicilio en Estanislao Ceballos Nº 2223 de Avellaneda provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 3.359.406 de la Policía Federal y el doctor Juan Carlos Manfroni, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Carlos Antonio López Nº 2548 dep. "B", planta baja, Capital Federal, C. I. Nº 1.584.481, todos por su propio derecho, mayores de edad, Resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TUTAL PLAST SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — c) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Relativas a la fabricación de toda clase de productos plásticos, con el empleo de material acrílico: como así de artículos de iluminación, sus aplicaciones y toda clase de productos y artículos del hogar, todos con acrílico y cuantas actividades sean inherentes al empleo del mismo. — Comerciales: Toda clase de operaciones realizadas con la compra y venta de productos plásticos, fabricados con acrílicos y sus afines, también productos de iluminación, metalúrgcos y del hogar que se hayan hecho en todo o en parte con material acrílico, como así a la importación y exportación de mercaderías elaboradas o a elaborarse con acrílico y la materia prima del mismo, el monomero. — Financiera: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras con el aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas para negocios realizados o a realizarse compra-venta de títulos, acciones y otros valores cualesquiera sea su naturaleza. — Se deja expresamente establecido que la sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: A la compra venta, construcción, explotación y|o administración de bienes inmuebles urbanos y rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.— d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares y de uno a tres suplentes cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Suscripción Integración. — Accionistas Acciones — Clase — Monto — Ricardo Armando Alvarez — 200 ords. $ 20.000.— Aldo Mario Torregiani — 200 — ords. $ 20.0000. — María Albina Martín — 200 ords. $ 20.000. — Jorge Horacio Baglietto — 200. — ords. $ 20.000. — Antonio Alberto Piedrabuena — 200 ords. $ 20.000. — Enrique Matías Valdéz — 200 ords. $ 20.000. — Carlos Sánchez — 200 ords. $ 20.000. — Jorge Luis Benevenia — 200 ords. $ 20.000. — Martín Regino Diez — 200 ords. $ 20.000. — Juan Carlos Manfroni — 200 ords. $ 20.000. — 2.000.000. — ords. $ 200.000. — Se integra el diez por ciento del capital suscripto, lo que cada uno hace en este acto en dinero en efectivo y en sus respectivas proporciones, lo que arroja un total de doscientos mil pesos moneda nacional y que deberán ser depositados de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ricardo Armando Alvarez; Vicepresidente: Enrique Matías Valdez; Directores titulares: Antonio Alberto Piedrabuena y Martín Regino Diez; Directores suplentes: María Albina Martín; Sindico titular: Juan Carlos Manfroni; Síndico suplente: Jorge Luis Benevenia. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Manfroni y Oscar Prestera a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Debiendo la escritura de constitución definitiva otorgarse por todos los accionistas constituyentes o mediante poder otorgado en legal forma. — R. A. Alvarez. — A. M. Torregiani. — M. A. Martín. — Jorge H. Baglietto. — Antonio Piedrabuena. — M. R. Diez. — C. Sánchez. — J. L. Benevenia. — E. M. Valdez. — J. C. Manfroni. — En mi carácter de escribana autorizante del registro 293 de esta Capital, certifioc que las firmas que anteceden son auténticas de Ricardo Armando Alvarez; Aldo Mario Torregiani; María Albina Martín; Jorge Horacio Baglietto; Antonio Alberto Piedrabuena; Martín Regino Diez; Carlos Sánchez; Jorge Luis Benevenia: Enrique Matías Valdez y Juan Carlos Manfroni quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Aurora F. Vallejos. — Está su sello. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tutal Plast" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años; ... Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie ... Séptima: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año, siendo reelegibles ... Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año ... Nº 21.477. — Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tutal Plast" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 23 de noviembre de 1965 cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.583 ... Fdo. Aurora F. Vallejos. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1966.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.27|12 Nº 56.425 v.27|12|66

DISINCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y siete. — En Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, la escribana autorizante comparece el señor José Mallo, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores ..., a mérito del poder especial otorgado ante mí, al folio trescientos cuarenta y cuatro de este protocolo, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Y el compareciente dice: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales de "DISINCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de conformidad al expediente de la Inspección General de Justicia número veitiún mil setecientos cuarenta y dos, del año mil novecientos sesenta y seis, los que copiados íntegramente dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y siete. — En Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, la escribana autorizante comparecen don José Mallo, casado en primeras nupcias con doña Sira Losada, español, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta y tres con domicilio en Otamendi sesenta y cinco Capital Federal; don Constantino Rimola, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Orso, italiano, industrial, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco, con domicilio en Manuel Artigas seis mil setecientos treinta y cuatro, Capital Federal; don Ricardo Arra, casado en primeras nupcias con doña Angela María Furia, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones veinticinco mil trescientos ochenta y cinco, con domicilio en Félix Linch Arribalzaga cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, Capital Federal; don Ricardo Martínez, viudo de sus primeras nupcias con doña María Rosario Pérez, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, con domicilio en Argerich dos mil quinientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; don Víctor Atilio Savoia, soltero, argentino, productor de seguros, con cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones seiscientos quince mil setecientos cincuenta y seis, con domicilio en Nazca dos mil setecientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Gerardo Moure, soltero, argentino, técnico mecánico, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número un millón quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y tres, con domicilio en Rioja trescientos veintiocho, Lanús; don Serafín Schvellinger, soltero, argentino, perito mercantil, con cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos ocho mil ciento sesenta y ocho, con domicilio en Pasaje Chicago novecientos setenta y dos, Avellaneda; don Vicente Fabián Persolia, casado en primeras nupcias con doña Delia Esther Codutti, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, con domicilio en Coronel Suárez mil quinientos ochenta y tres, Villa Madero; doña Delia Esther Codutti de Persolia, casada en primeras nupcias con don Vicente Fabián Persolia, argentina, quehaceres domésticos, con libreta cívica número dos millones ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco, con domicilio en Coronel Suárez mil quinientos ochenta y tres, Villa Madero; don Eduardo Oscar do Porto, soltero, argentino, abogado, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro, con domicilio en Córdoba seiscientos cincuenta y dos, Capital Federal; y don Eduardo Vicente Gallo, soltero, argentino, técnico mecánico, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y ocho, con domicilio en Larsen dos mil setecientos veinticuatro, Capital Federal, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Disinco Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él y en especial todo lo relacionado con los artículos plásticos, metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos de electrónica y electrónicos y sus repuestos. — Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos plásticos metalúrgicos mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos de electrónica y electrotécnicos, y sus repuestos (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, según se detalla a continuación: José Mallo suscribe mil acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional; Constantino Rimola ochocientas acciones por un total de ochenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Arra cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Martínez mil acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional; Víctor Atilio Savoia cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; Gerardo Moure cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; Serafín Schvellinger, quinientas acciones por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Vicente Fabián Persolia, quinientas acciones por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Delia Esther Codutti de Persolia, quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional; Eduardo Oscar do Porto, doscientas cincuenta acciones por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, y Eduardo Vicente Gallo, doscientas cincuenta acciones por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, del cual cada uno de los accionistas suscriptores integran en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, o sea sesenta mil pesos moneda nacional que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. — Las accionistas casadas aportan bienes propios. — Tercero: Se elige el primer Directorio que queda constituido así: Presidente, José Mallo; vicepresidente Ricardo Martínez; director Constantino Rímola; síndico titular, Edurado Oscar do Porto; síndico suplente, Jorge Alberto Kotrba. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores José Mallo y Ricardo Martínez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias par obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de que certifico doy fe. — J. Mallo, C. Rimola, R. Arra R. Martínez, V. A. Savoia, Gerardo Moure, Serafín Schvellinger, Vicente Persolia, Delia E. C. de Persolia, E O. do Porto, Eduardo V. Gallo. — Hay un sello. — Ante mí, Florencia de Luque. — Estatutos... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 21.742 — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en

consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Disinco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en Bernal, Pcia. de de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 29 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis)a fs. 9 (fojas nueve). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.047." Es copia fiel, doy fe. — El impuesto fiscal que corresponde a la presente escritura se tributará sobre el valor nominal de una serie de acciones ordinarias emitidas, o sea sobre la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y firma por ante mi, de que certifico, doy fe. — J. Mallo. — Hay un sello. — Ante mí, Florencia de Luque. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi, al folio cuatrocientos seis del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cuatro millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno al cuatro millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay una firma y un sello, Florencia de Luque, escribana.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.320 e. 27|12 Nº 56.475 v. 27|12|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDITORIAL BARAGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 8. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diecisiete horas, se reúnen en la sede de la sociedad "EDITORIAL BARAGA S. R. L. los señores Valentín Barle, Rodolfo Drnovsek, Ignacio Glinsek, Lovro Jan, Rodolfo Jurcec, Antonio Orehar, Juan Petek, Alojzij Rezelj y María Petek de Urbanija. Preside la reunión el señor Valentín Barle quien expresa que corresponde de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social designar gerentes de la sociedad quienes tendrán a su cargo la representación de la misma a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, proponiendo la reelección para dicho cargo de los señores: Rodolfo Drnovsek, Ignacio Glinsek y Alojzij Rezelj. Los socios presentes, que representan la mayoría de votos, resuelven por unanimidad aceptar la precedente proposición y disponen: Primero: Designar a los señores Rodolfo Drnovsek, Ignacio Glinsek y Alojzij Rezelj. Los socios presentes, que representan la mayoría de votos, resuelven por unanimidad aceptar la presente proposición y disponen: que los señores Drnovsek, Glinsek y Rezelj quedan designados com gerentes de la sociedad, durante el período de un año a contar desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Segundo: Las personas recién elegidas ejercerán sus mandatos con las mismas facultades conferidas anteriormente, es decir, que frente a terceros tendrán las enumeradas en la cláusula quinta del contrato social del veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: Autorizar al señor Alojzij Rezelj para realizar los trámites que fuesen necesarios para dejar definitivamente inscripta la elección dispuesta en los puntos anteriores. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diecicho horas. — Firmado: Valentín Barle, Rodolfo Drnovsek, Ignacio Glinsek, Lovro Jan, Rodolfo Jurcec, Antonio Orehar, Juan Petek, Alojzij Rezelj y María Petek de Urbanija.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.27|12-Nº 56.790-v.27|12|66

O.D.A.P.I.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura otorgada el 8 de noviembre de 1966, pasada ante el Escribano Guillermo A. Cabanius, don Victorio Héctor Ordoñez, vende, cede y transfiere a don Ernesto Alfredo Serrani, las veinte cuotas de capital por su valor nominal de un mil pesos cada una, que tiene en la sociedad constituida bajo el nombre de 'Organización de Asesoramiento Publicitario Integral" y con la denominación de "O.D.A.P.I., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1966, que se aceptó la renuncia del señor Ordoñez al cargo de Gerente, quien quedó desvinculado de la sociedad. Que quedó designado Gerente don Ernesto Alfredo Serrani. Sobre raspado, Serrani vale.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966 Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.440.— e.27|12-Nº 56.759-v.27|12|66

D I C
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Héctor Manuel del Valle, domiciliado en la calle Las Heras 2184, por una parte y el señor Héctor José Augeri, domiciliado en la calle Manuel Porcel de Peralta 1063 por la otra, ambos argentinos, casados, mayores de edad, de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de DIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta del respectivo contrato social inscripto con fecha 3 de setiembre de 1957 bajo el número 2725 al folio 2 del libro 34 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El capital social se eleva a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000 m|n.), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de mil pesos cada una, mediante el aumento de 1.400 cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: setecientas cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional por el señor Héctor Manuel del Valle y setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos moneda nacional por el señor Héctor José Augeri, quienes la integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad, según balance practicado el 31 de diciembre de 1965. — En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de 750 cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos por cada uno de los socios señores Héctor Manuel del Valle y Héctor José Augeri; — Segundo: Esta modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se efectúa con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en la ciudad de Buenos Aires a los treintaiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — H. M. del Valle. — H. G. Augeri. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.160.— e.27|12-Nº 56.614-v.27|12|66

CASA JUAN LANZANI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en virtud de la escritura otorgada el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis ante el Escribano Lorenzo Mira y al folio mil trescientos ochenta y siete del Registro ciento seis a su cargo se aclara que el plazo de prórroga de la sociedad "CASA JUAN LANZANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" es de cuatro años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.27|12-Nº 56.648-v.27|12|66

E S P L A S I N T
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Manuel Trajtembroit, argentino, soltero, C. I. Nº 3.581.735, con domicilio en la calle José Bonifacio 3596, Capital Federal; Transtenvot y Trajtembroit (Casa Travot), Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de setiembre de 1955, bajo el Nº 859 al Folio 210 del Libro 47 de Contratos Privados, representada en este acto por don Abraham Trajtembroit y Jaime Transtenvot, socios colectivos, con domicilio en Alvarez Jonte 1864, Capital Federal, y Graziosi Hnos. y Casaroli Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de setiembre de 1957, bajo el Nº 483 al folio 29 del Libro 60 de Contratos Privados, representada en este acto por Clorindo Graziosi, Osvaldo Casaroli y Esteban Graziosi, socios colectivos, y facultados según contrato, con domicilio en Avda. San Martín 7301, Capital Federal, todos mayores de edad hábiles para contratar y convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645, y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "ESPLASINT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Avda. Mosconi Nº 3130|34, Capital Federal, o en el lugar que se fije con posterioridad, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior de la República o en el exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la Compra-venta de todo lo relacionado a Artículos Plásticos y Afines, y especialmente a la línea espuma sintética. — También podrá realizar todos los demás actos de comercio y negocio que de común acuerdo convengan los socios. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de enero de 1967, quedando prorrogado automáticamente por otro período de igual cantidad de años, siempre que los socios no manifestaren oposición en contrario, que será comunicada con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: Cualquiera de los socios, transcurrido un año de la firma del presente, podrá retirarse de la sociedad preavisando a los demás por escrito con tres meses de anticipación. — En tal supuesto y practicando un Balance a la fecha y dentro de los treinta días de su retiro se le liquidará el veinte por ciento de las sumas que hubieren a su favor en el momento de suscribirse el documento de su separación, y el saldo en tres cuotas semestrales iguales, documentado en pagarés, con más los intereses sobre los saldos impagos que cobra el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de documentos. — Los socios se distribuirán a prorrata las cuotas sociales del que se retirare. — En ningún caso podrán los socios ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sino en el modo determinado por el artículo doce de la Ley 11.645 — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — (pesos moneda nacional 1.500.000.—) dividido en mil quinientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Transtenvot y Trajtembroit, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), Graziosi Hnos., y Casaroli, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional, y Manuel Trajtembroit, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—). — Dicho capital se encuentra totalmente aportado e integrado por los socios según balance, que firmado por los mismos, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores: Abraham Trajtembroit, Clorindo Graziosi y Manuel Trajtembroit, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes. — El uso de la firma social será en forma conjunta por los señores Abraham Trajtembroit y Clorindo Graziosi o Clorindo Graziosi y Manuel Trajtembroit, en tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, no pudiendo usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente se practicará al treinta y uno de diciembre un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio, si en ese plazo no hicieren observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, y las previsiones que estimen convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — En caso de que hubiera pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios gerentes harán retiros a cuenta de gastos generales por el monto y en los períodos que decidan de común acuerdo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces practicarán un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el Capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Los socios capaces se adjudicarán a prorrata las cuotas del incapaz o fallecido adquiriéndolas por el valor que resulte del Balance arriba mencionado, abonando las sumas que surjan a favor del socio premuerto o incapaz, en tres cuotas semestrales iguales documentadas en pagarés, con vencimiento la primera de ellas a los noventa días de producido el fallecimiento o probada la incapacidad, pagándose sobre los saldos impagos un interés igual al establecido por el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de documentos. — Undécima: Llegado el caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los gerentes titulares, quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima. — Duodécima: Toda duda o divergencia que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por los socios, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, a cuyo fallo se someten los socios. — Décima Tercera: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut-supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre impreso: Argentina. domicilio, balance, nombrarán. Sobrerraspado: Casaroli, vale. — Firmado: M. Trajtembroit. — A. Trajtembroit. — J. Transtenvot. — Clorindo Graziosi. — O. Casaroli. — Esteban Graziosi

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.520. e.27|12 Nº 56.992 v.27|12|66

CASA IRIBERRI
IRIBERRI, BELLOCQ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores don Fernando Iriberri, que expresa ser viudo en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Santa Fe tres mil ciento cuarenta y nueve; don Juan Enrique Bellocq, con domicilio en la calle Pedro Goyena mil quinientos treinta y dos ,del pueblo de Martínez; doña Laura Juana de La Torre de Rosso Lastra, que viven en la calle José Evaristo Uriburu mil quinientos setenta y nueve; don Enrique Juan Bellocq, domiciliado en la calle Junín mil cuatrocientos veinte y seis; don Enrique Iriberri, con el mismo domicilio que el primero; los cuatro últimos declaran ser casados en primeras nupcias, argentinos; doña María Del Socorro Iriberri, que manifiesta ser soltera, española; don Atilio Francisco Marcelino Suvá y doña Carmen Iriberri que expresan ser cónyuges en primeras nupcias ambos argentinos; los tres últimos en igual domicilio que el primero; doña Mercedes Iriberri de Noriega, argentina, domiciliada en la calle Coronel Díaz dos mil cincuenta y tres casada; don José Francisco Gracia, soltero, de nacionalidad argentino con domicilio en la Avenida Mitre número seiscientos veinte y tres de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires. Por el socio fallecido don Fernando Iriberri concurren sus sucesores cuyo carácter resulta de la declaratoria de herederos dictada en los autos "Iriberri Fernando, su sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número tres, a cargo del Doctor Luis A. Herrera, secretaría número cinco a cargo de Heriberto Enrique Ballerini. — Conforme a dicha declaratoria son herederos de don Fernando Iriberri los siguientes: Clementina Carmen González de Iriberri; Inés Carmen Iriberri; Bernardo Andrés Iriberri; Fernanda Inés Iriberri; Mercedes Juana Iriberri; Luis María Iriberri y Fernando Enrique Iriberri. Concurren por sí a este acto doña

Clementina Carmen González de Iriberri argentina, viuda y doña Mercedes Juana Iriberri, argentina soltera. En representación de don Fernando Enrique Iriberri y don Luis María Iriberri concurre la ya compareciente doña Mercedes Juana Iriberri, según poder suficiente que le han otorgado para este acto. — Por la representación de la menor Inés Carmen Iriberri concurre doña Clementina Carmen González de Iriberri y por los menores Bernardo Andrés Iriberri y Fernanda Inés Iriberri concurre don Bernardo Iriberri. — La representación de los tres menores mencionados para la firma del presente contrato ha sido autorizada en los autos "Fernando Iriberri, su sucesión" cuya radicación se ha señalado precedentemente y según resolución dictada respectivamente para Clementina Carmen González de Iriberri y Bernardo Iriberri el veinte y cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis a fojas noventa y siete vuelta y al trece de julio de mil novecientos sesenta y seis a fojas noventa y ocho de los mencionados autos sucesorios. Todos los comparecientes en carácter de herederos de don Fernando Iriberri, con excepción de los menores mencionados, son mayores de edad y se domicilian en la calle Ramón Falcón número mil setecientos veinte de la Capital Federal: Se conviene formalizar un nuevo contrato social, expresando que por escritura pública de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta, pasado por ante el escribano don Pedro F. Grande se formalizó el contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casa Iriberri", Iriberri, Belocq y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un plazo de duración que venció el primero de Enero de mil novecientos sesenta y tres cuyo contrato fue inscripto el diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número ciento diez y seis al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Continúan expresando las partes que habiendo vencido el contrato referido, convienen continuar la sociedad "Casa Iriberri Bellocq y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y al efecto formalizan este nuevo contrato social que ha de regirlos con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y tres a partir de cuya fecha ratifican todo lo actuado por los socios y la sociedad, siendo sus cláusulas las siguientes: Primera: La sociedad proseguirá siendo de responsabilidad limitada y su objeto el de explotar el negocio de compra-venta, importación y exportación de pianos, radios, combinados, televisores instrumentos musicales, artículos para el hogar y música en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también, comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles; dar y recibir dinero en préstamo, con garantía prendaria o sin ella; constituir y transferir derechos reales; formar cualquier clase de sociedades; adquirir y enajenar patentes, inventos, enseñas comerciales, marcas, créditos cuotas derechos y acciones de cualquier naturaleza y especialmente de sociedades; y comprar y vender establecimientos comerciales. — Tercera: La sociedad continuará girando en esta plazo bajo el mismo rubro de "CASA IRIBERRI", IRIBERRI, BELLOCQ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio es en esta Capital, actualmente en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de cinco años a contar desde el primero Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la proporción de cuatrocientas veinticinco cuotas por don Bernardo Iriberri; doscientas setenta y cinco cuotas por don Juan Enrique Bellocq cien cuotas por doña Laura Juana de la Torre de Rosso Lastra; ciento quince cuotas por don Enrique Juan Bellocq; sesenta cuotas por don Enrique Iriberri; cuarenta cuotas por cada una de: doña María del Socorro Iriberri; doña Carmen Iriberri de Suvá y doña Mercedes Iriberri de Noriega; veinte cuotas por don Fernando Iriberri (hoy sus sucesores, según se ha establecido precedentemente); quince cuotas por don Atilio Francisco Marcelino Suvá; y diez cuotas por don José Francisco Gracia. Dicho capital se encuentra totalmente integrado conforme resulta del balance practicado con fecha treinta de noviembre del año próximo pasado. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios don Bernardo Iriberri y don Juan Enrique Bellocq, quienes como Gerentes Generales y actuando indistintamente, podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios, y usarán también indistintamente la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto, sexto y octavo, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y en cualquier otro acto para el cual la legislación exija mandato especial, como también para querellar y denunciar delitos y otorgar poderes especiales y generales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombran "Gerentes Auxiliares" a don Enrique Juan Bellocq y a doña María del Socorro Iriberri, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran por escrito los Gerentes Generales. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad serán tomadas por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital y se asentarán en un Libro de Actas. — Octava: Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple extendido de puño y letra del poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Novena: Anualmente, el treinta de noviembre, se practicará un balance e inventario general, en el que se efectuarán las amortizaciones y depreciaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, deduciéndose las sumas que la legislación determine para Previsión Social y gratificaciones al personal, las que no podrán exceder del diez por ciento de las utilidades. Los Balances se considerarán aprobados si transcurridos noventa días de realizados no fueran observados formalmente. — Decima: Con las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se procederá en la siguiente forma: a) Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Pago del ocho por ciento de interés anual al capital aportado por cada socio; c) Deducción de las sumas necesarias para cualquier reserva facultativa, que se conceptúe convenientemente o prudente establecer, hasta el máximo del cinco por ciento del beneficio bruto; d) El resto se distribuirá en la proporción del veinticuatro por ciento para el señor Bernardo Iriberri; veinte por ciento para el señor Juan Enrique Bellocq; quince por ciento para el señor Enrique Juan Bellocq; once por ciento para el señor Enrique Iriberri; seis por ciento para la señora Laura Juana de la Torre de Rosso Lastra; cuatro con cincuenta por ciento para cada uno de los señores doña María del Socorro Iriberri, doña Mercedes Iriberri de Noriega, doña Carmen Iriberri de Suvá y señor Fernando Iriberri (hoy sus sucesores) y tres por ciento para cada uno de los señores Atilio Francisco Marcelino Suvá y José Francisco Gracia. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan en cada balance, debiendo dejar el resto hasta el fin del plazo. Los saldos existentes en la cuenta particular de cada socio devengarán un interés del doce por ciento anual. — Décima Segunda: Los socios gerentes percibirán como sueldo las sumas que se fijará en su oportunidad. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los consocios y renuncian recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima cuarta: La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el cuarenta por ciento de su capital; y b) Por la resolución tomada por las tres cuartas partes del capital. — Décima quinta: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se efectuará por los liquidadores que se designen, en cuya oportunidad se fijará el plazo, los procemientos, normas y facultades a que deban ajustarse. — Décima sexta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos y|o cónyuge tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, tomando las cuotas de aquél o bien a solicitar el pago de la parte correspondiente al causante. Para todas sus relaciones con los socios y|o la Sociedad, los herederos y|o cónyuge del socio fallecido ,incorporados a la sociedad deberán unificar las representaciones en uno de ellos. La comunicación de la incorporación deberá cursarse dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, y la del no ingreso, dentro de los sesenta días de tal acontencimiento. La forma y proporción para la adquisición de la parte del socio premuerto se regulará de acuerdo a lo que se establecerá en la cláusula décima séptima. — Décima Séptima: Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base la cantidad que por capital, reserva y pérdidas arroje el último balance aprobado, a cuyo importe se sumará o descontará proporcionalmente el tiempo transcurrido, desde dicho balance hasta la fecha del fallecimiento, una suma equivalente a las utilidades o pérdidas del ejercicio anterior. — A la cantidad resultante se le adicionará el valor llave; valor que para el total de la misma queda fijado en la suma de las utilidades que arrojen los cinco últimos balances aprobados. — El pago de todo el haber, excluída la cuenta particular o cualquier otra en que el causante fuera acreedor, será abonada, a opción de quien lo realiza, así: Al contado o bien veinte por ciento al contado al firmarse la escritura pertinente, y el resto en cuatro cuotas iguales, con vencimientos escalonados cada ciento ochenta días, con más de un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento, interés que será satisfecho por trimestres adelantados, dentro de los diez primeros días de empezado cada uno, y comenzará a devengarse desde la fecha del deceso. — Décima Octava: En todos los casos que deban comunicarse resoluciones y|o ejercer derechos, las notificaciones se efectuarán por telegrama colacionado o acta notarial, en el último domicilio conocido del interesado. — Décima Novena: Para las tratativas entre los herederos y|o cónyuge, éstos unificarán las representaciones en un heredero reconocido judicialmente. — Pendiente la designación del representante, los herederos y|o cónyuge, no tendrán ingerencia alguna en la sociedad; tampoco podrán pretender derechos acordados al causante en función de tareas personales. — Vigésima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los Gerentes Generales, se nombrará su reemplazante por el voto de las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. — Vigésima Primera: Con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato, los socios deberán manifestar por escrito, sobre lo siguiente: a) Si continuarán con la sociedad en las mismas condiciones establecidas en este contrato; — b) Si desean modificar algunas de sus estipulaciones; y c) Si se retirarán. — El silencio importa proseguir con la sociedad. — En el supuesto del inciso b), dentro de los tres meses posteriores a los seis antes referidos, deberá quedar resuelto si se acepta o no las modificaciones; será suficiente a tal fin el voto favorable de las tres cuartas partes del capital total. — El socio o socios que no deseen proseguir en tales condiciones, deberán ofrecer sus cuotas ,en primer término, a la sociedad, y en segundo lugar, a los consocios quienes a prorrata de sus capitales tendrán derecho preferente para adquirirlas, por el importe y condiciones que se estipulan en la cláusula siguiente. — Vigésima Segunda: Resuelta o producida la disolución total de la sociedad, la misma no se liquidará, si alguno de los socios deseare continuar con las actividades sociales; en tal caso deberá ejercer sus derechos de adquirente preferencial dentro de los treinta días posteriores a la notificación de la disolución. — La parte que corresponda a los socios salientes sean en concepto de capital, utilidades o cualquier otro, excluida la cuenta particular u otra en la que sea acreedor resultará del balance que se practicará, en el que como condición, se aplicarán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al costo; — b) Se actualizará el activo fijo; — c) Los créditos de más de dos años, se considerarán perdidos, los morosos por más de diez y ocho meses sufrirán una quita del cincuenta por ciento, y los que tengan un movimiento regular, serán considerados buenos, sin rebaja alguna; y d) Se agregará el valor llave fijado de acuerdo con la cláusula décima séptima. — El pago se realizará a opción de quien lo efectúa, así: Al contado o bien veinticinco por ciento al contado y el resto en quince cuotas iguales consecutivas con vencimientos escalonados cada treinta días; plazo que empezará a contarse después de los treinta días de aprobado el balance referido en esta cláusula. — Los saldos devengarán un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos y regirá desde el día de la disolución. — Por el importe adeudado se suscribirán pagarés. — Vigésima Tercera: Los otorgantes convienen especialmente y es condición de este contrato que estando constituida la sociedad fundamentalmente en razón de las personas, el pedido de venta judicial de las cuotas de alguno de los socios que no fuera dejada sin efecto dentro de los cinco días de notificado judicialmente, producirá la separación automática de dicho socio y dará derecho a la sociedad, en primer término y a cada uno de los asociados, en segundo lugar, en forma conjunta o separadamente, a prorrata de sus capitales, para adquirir las referidas cuotas por su valor nominal, abonándose su importe en las condiciones establecidas en la cláusula décima séptima. — La Sociedad o los socios harán conocer al Juez de la causa, su voluntad de adquirir dichas cuotas, dentro de los diez días de notificada la orden de venta. — Bajo ningún concepto, los acreedores de los socios podrán oponerse o discutir el alcance de lo pactado precedentemente, pues sus derechos al patrimonio de su deudor, en lo que respecta a las cuotas, quedan subordinados a dicha condición. — Vigésima Cuarta: En el supuesto de producirse la disolución de la sociedad conyugal de alguno de los socios actualmente casados, los derechos patrimoniales de la misma, se fijarán respetando las estipulaciones de este contrato. — Vigésima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos y|o cónyuge, o sus representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por la Justicia Nacional de esta Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando las partes de conformidad en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Bernardo Iriberri. — Juan Enrique Bellocq. — Laura Juana de La Torre de Rosso Lastra. — Enrique Juan Bellocq. — Enrique Iriberri. — María Del Socorro Iriberri. — Atilio Francisco Marcelino Suvá. — Carmen Iriberri. — Mercedes Iriberri de Noriega. — José Francisco Gracia. — Clementina Carmen González de Iriberri. — Mercedes Juana Iriberri. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.000 e. 27|12 Nº 56.446 v. 27|12|66

MARIO DE CARLINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los suscriptos señores Mario De Carlini, italiano, nacido el doce de noviembre de mil novecientos dos, casado en primeras nupcias con Elisabeth Pospichil, domiciliado en la calle Cerrito número ochocientos cuarenta y don Darío Osvaldo Dini, argentino, de veintiún años de edad, soltero, autorizado a ejercer el comercio por su señor padre don Francisco Dini, por escritura pasada ante el Escribano Alberto L. Pippo, el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, al folio quinientos diez, del Registro 124 de esta Capital, domiciliado en la calle Blanco Encalada cinco mil cuatrocientos veintiocho, ambos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato social, el que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda formalizado entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro de "MARIO DE CARLINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos noventiuno, 8º piso. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el ramo de representaciones, consignaciones y corretaje en general, pudiendo dedicarse a toda otra actividad lícita. — Tercera: El término de la sociedad se conviene en Cinco Años a partir del primero de abril del corriente año, a cuya fecha le dan efecto retroactivo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas en dinero efectivo en la proporción siguiente: noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos el socio Mario De Carlini y cinco cuotas o sean cinco mil pesos el socio señor Dini. — Quinta: Queda designado como gerente de la sociedad el señor Mario De Carlini quien tendrá las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo desempeñar todas las facultades incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil teniendo como única prohibición la de otorgar fianzas o garantias a terceros. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general y previa deducción del cinco por ciento para la formación de la reserva legal el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá a la disolución de

la sociedad, la que será liquidada por con los herederos del socio premuerto, los que deberán unificar su representación. — En igual forma se procederá por incapacidad de alguno de los socios. — Bajo las siete cláusulas que anteceden los señores Mario De Carlini y Darío Osvaldo Dini dejan formalizada la sociedad "Mario De Carlini Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose conforme a derecho y en prueba de lo cual firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a ocho días de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: veintisiete — Vale. — S|raspado: cuotas — Vale — Mario De Carlini. — Darío Dini. El Escribano Alberto L. Pippo, Titular del Registro Nº 124 de Contratos Públicos de la Capital Federal Certifica que las firmas que anteceden han sido puestas en su presencia por los señores Mario De Carlini y Darío Osvaldo Dini, personas de su conocimiento, de lo que da fe. — Buenos Aires, ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Alberto L. Pipo. — S|R.: noventa. — Vale. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600. e.27|12. Nº 56.212. v.27|12|66

MARIO ROCCO - CUZZI e HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: ,

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Mario Rocco - Cuzzi, italiano, casado y Benito Italo Marcantonio Rocco - Cuzzi, italiano, soltero, todos mayores de edad y fijando todos su domicilio en la calle Faraday número mil cuatrocientos diez de esta Capital Federal, han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones prescriptas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará MARIO ROCCO - CUZZI e HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones fuera o dentro del país. — El domicilio principal será: calle Faraday número mil cuatrocientos diez de la Capital Federal. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, no obstante podrá disolverse y liquidarse en el momento que así lo juzgaren conveniente los señores socios de común acuerdo. También llegado el caso de que un socio quiera retirarse de la sociedad, lo hará con una antelación de noventa días y mediante telegrama colacionado. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será efectuar negociaciones en general como proveedores marítimos, comisiones, representaciones, diligenciamientos y trámites de toda especie; podrá realizar operaciones de importación y de exportación de mercaderías en general. — La Sociedad podrá realizar operaciones de compra y venta de mercaderías en general, podrá comprar y vender al contado o a plazo y con o sin gravamen, permutar, ceder, administrar, edificar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otro orden. — Efectuar cualquiera otra operación o negocio relacionado con las actividades antes mencionadas, siendo entendido que los objetos y facultades indicadas son simplemente enunciativas y no excluyen en forma alguna cualquiera otra operación legítima que la sociedad deseare realizar por conveniencia de sus intereses sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, el que ya ha sido aportado por los socios en proporciones iguales y de acuerdo al Inventario y Balance General que tienen suscripto, que forma parte integrante del presente contrato. El capital social está completamente integrado mediante caja, muebles y útiles, mercaderías, instalaciones, etc., etc., de acuerdo al Inventario y Balance mencionados. — El capital social se halla dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los señores socios en partes iguales, vale decir, un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal por cada socio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social precedido por el sello de la sociedad, estará a cargo de los socios en forma individual. Los socios en forma conjunta e individual podrán hacer uso de todas las facultades que menciona la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, contando además especialmente con facultades para solicitar préstamos en dinero en los Bancos: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional etc., etc., o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, girar en descubierto toda clase de documentos, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, prendar y|o embargar, protesto de documentos, etc., Asimismo representar a la sociedad entre las Reparticiones Públicas o privadas para cualquier trámite, quedando sobrentendido toda gestión relacionada con las Licitaciones Públicas. — A todos los socios les está prohibido comprometer la firma social ya sea en negocios extraños a la sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías personales. — A los socios les está prohibido ocuparse de otras actividades que no sean las atingentes de la sociedad. — La enunciación de facultades es meramente enunciativa y no limitativa. Los socios en común acuerdo podrán otorgar poderes generales y especiales y también nombrar subgerentes, etc. Sexta: El año comercial de la sociedad empezará el primero de noviembre de cada año y terminará el treinta y uno de octubre del año siguiente. Las cuentas Inventario y Balance se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la sociedad y fondo de reserva no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. En caso de que dentro de los treinta días de recibir copia de un balance un socio no lo observare, se considerará que lo ha aprobado. — Septima: Falleciendo o incapacitándose cualquiera de los socios la sociedad se disolverá y entrará en estado de liquidación treinta días después de la fecha del fallecimiento o incapacitación. En este caso el socio sobreviviente se comprometerá a efectuar la reintegración del capital y utilidades del causante al heredero del socio fallecido o incapacitado. El reintegro lo deberá efectuar en ocho cuotas escalonadas cada noventa días en efectivo o en documentos de acuerdo al estado financiero de la sociedad. — Octava: En caso de disolución la liquidación será practicada por los socios conjuntamente y en caso de divergencia la liquidación será practicada por el o los liquidadores que se designe al suscribir el contrato de disolución, fijando en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de sus mandatos, debiendo proceder de acuerdo o lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Novena: Los retiros de los socios serán de sus cuentas de utilidades liquidadas y ya realizadas, dichos retiros serán adeudados en las respectivas cuentas particulares de los socios. — Décima: Las utilidades previo cálculo de las reservas legales y amortizaciones, serán repartidas en proporciones iguales, En forma análoga se procederá con las pérdidas. — Undécima: Cualquier diferencia entre los socios será sometida al arbitraje de un árbitro único amigable componedor nombrado de común acuerdo. — Cualquiera discrepancia o diferendo que se suscitare entre los Socios será ventilado en los Tribunales de la Capital Federal. — Duodécima: Bajo las cláusulas y condiciones precedentes dejan constituida la presente Sociedad: Mario Rocco - Cuzzi e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad este contrato se firma el que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y las copias se distribuyen en este orden: una será remitida al Registro Público de Comercio para su inscripción y la otra quedará en la Caja Social para los fines de la firma. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Mario Rocco - Cuzzi — Benito Italo Marcantonio Rocco — Cuzzi - Rocco - Cuzzi e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mario. S| raspado. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.— e.27|12-Nº 56.307-v.27|12|66

WROBEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores Wolf Wrobel, argentino naturalizado y Samuel Wrobel, argentino naturalizado, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados legalmente en Pasaje Niza 1776, de esta Capital Federal, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "WROBEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Pasaje Niza número mil setecientos setenta y seis al setenta y ocho de esta Capital Federal, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Fabricación, Importación, Exportación, Compra y venta de Calzados y Cueros en General y Afines. — Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir, prendar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de Veinte Años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuyos efectos se retrotraen los efectos del presente, renovable automáticamente cada período de diez años, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios, la que deberá comunicarla con seis meses de anticipación al cierre del período, por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una e integrada por los socios en la siguiente forma: Wolf Wrobel, ochocientas cuotas o sea ochocientos mil pesos moneda nacional ; Samuel Wrobel, setecientas cuotas, o sea Setecientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la Sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por el señor Samuel Wrobel, quien a tal efecto reviste el carácter de Gerente. — La firma social estará a cargo del socio gerente quien la usará con un sello al pie que contendrá el rubro social. — Les queda vedado otorgar fianzas o garantías. — El socio gerente tiene la obligación de dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la misma requiera, no pudiendo dedicarse a actividades ajenas a la misma. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará también un inventario general de las existencias de la Sociedad, las cuales estarán de acuerdo con las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuido por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por partes iguales, es decir cincuenta por ciento para cada socio. — Séptima: Los socios podrán retirar para gastos personales importes que serán debitados en sus respectivas cuentas personales. — Octava: Los Socios podrán retirarse de la Sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Novena: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la Sociedad, será dirimido por árbitros componedores amigables, designado uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos entrarán a formar parte de la Sociedad siempre que mediare el consentimiento del socio: Undécima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: Esta sociedad es la continuadora de la que giraba en plaza bajo el rubro social "Wrobel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que figuraba inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil seiscientos noventa y cinco al folio cuatrocientos sesenta del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada. — Bajo estas condiciones se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre de 1966. — Fdos.: Wolf Wrobel y Samuel Wrobel. — En mi carácter de titular de Registro de Contratos Públicos número [illegible] tos ochenta y cinco. — Certifico que la presente copia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista y confrontado, doy fe, Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. — A. Levin, Escribano. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.560.— e.27|12 Nº 56.265 v.27|12|66

BUSINESS SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, diciembre 5 de 1966, doña Cora Antonia Krijger, argentina, con domicilio en la calle Colón 362, Martínez, Provincia de Buenos Aires, don Jacobo Enrique Eliberto Niemeijer, holandés, y don Gijsbert Egbert Houwer, holandés, los dos últimos domiciliados en la calle Echeverría 3525, de esta ciudad, convienen: Primero: Don Jacobo Enrique Eliberto Niemeijer declara que es titular propietario de trescientas cuotas, íntegramente pagadas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, de la sociedad "BUSINESS SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro el 14 de septiembre de 1965 bajo el número 2465 al folio 356 del libro 49 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Don Jacobo Enrique Eliberto Niemeijer cede de sus cuotas sociales a: Doña Cora Antonia Krijger cien cuotas y a don Gijsbert Egbert Houwer doscientas cuotas. — Tercero: Todas las cesiones se realizan por el precio de su valor nominal por cada cuota transferida que los cesionarios pagan totalmente en este acto al cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo de carta de pago. — Cuarto: Los socios firmantes dan su conformidad con las cesiones, prestando su acuerdo y aprobación. — Quinto: A todos los efectos los firmantes constituyen domicilio especial en los lugares respectivos indicados al comienzo de este acto. De conformidad se firma el presente, recibiendo cada parte un ejemplar. — Jacobo Enrique Eliberto Niemeijer. Gijsbert Egbert Houwer, Cora Antonia Krijger."

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.27|12 Nº 56.243 v.27|12|66

CARLITOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1254. — Primer Testimonio. — Escritura número Ochocientos once. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la Nación Argentina, a veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribana autorizante, Adscripta de este Registro, número quinientos treinta y cinco, comparecen los señores: Luis De Andres, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número novecientos diecinueve mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Medrano número doscientos cincuenta y cinco, departamento "C", vecino; don César Secundino Corral, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número cero doscientos setenta y cuatro

mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Chassaing número quinientos noventa y cinco, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y don Humberto Mazzoleni, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos veintitrés mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en Ricardo Gutiérrez número ciento treinta y tres, de la localidad de Villa Sarmiento, Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, estos dos últimos de paso aquí, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "CARLITOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la comercialización al por mayor y al por menor de productos alimenticios. — Segundo: Tiene su domicilio legal y comercial en la calle Medrano doscientos cincuenta y cinco, departamento "C", de la Capital Federal, sin perjuicio que puedan establecer agencias, depósitos o sucursales en cualquier parte del país. Se fija como término el de la duración de la sociedad el de diez años contados a partir del quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis, el que podrá ser prorrogado. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, suscriptos por los tres socios en partes iguales e integrados según balance que será acompañado por separado. — Cuarto: Todos los socios quedan designados gerentes, estando a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales, como así también el uso de la firma social en forma recíproca, no pudiendo emplear la misma a título gratuito o a negocios ajenos a la sociedad. Los socios en su carácter de gerentes, podrán en forma individual: Cobrar y percibir los créditos de la Sociedad, operar con Bancos oficiales o privados, realizando todas las operaciones que sean de interés económico financiero para la sociedad, como ser abrir cuentas corrientes, librar cheques, tomar dinero en préstamo, depositar y extraer sumas de dinero, descontar y endosar documentos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, otorgar poderes especiales y generales; demandar y contestar demandas, siendo todos estos actos enunciativos y no limitativos; y en forma conjunta podrán: Comprar, vender, gravar, hipotecar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de cualquier naturaleza y de locación; prestar y exigir fianzas o depósitos. — Quinto: Anualmente cada treinta y uno de mayo a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, será practicado un balance general siendo las utilidades o pérdidas soportadas por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y demás deducciones en concepto de amortizaciones, previsiones y provisiones que de común acuerdo se convengan. — Sexto: Las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas y se tomarán con el voto favorable de la mayoría del capital. — Séptimo: El socio que resolviere ceder sus cuotas deberá dar preferencia a los restantes socios, debiendo preavisar su retiro con seis meses de anticipación, realizándose un balance e inventario, y sus haberes, que deberán surgir, única y exclusivamente de las constancias de los libros rubricados le será abonado un veinte por ciento en la fecha del retiro y el saldo dentro de un año en la forma que dispusieran de mutuo acuerdo. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de hecho o legal de cualquier socio, en la correspondiente fecha será practicado un balance para establecer los haberes del causante, procediéndose en la misma forma como se estipula en la cláusula anterior, reservándose los restantes socios la facultad de aceptar o no los herederos legales o [illegible] en la sociedad, previa unificación de la personería. — Noveno: Resolviéndose la disolución anticipada de la sociedad, la misma será practicada por los socios, o la persona o personas que ellos designen. — Décimo: Cualquier cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores con prescindencia de la intervención judicial a la cual sólo se recurrirá para hacer cumplir el laudo dictado, cuando así sea necesario, aplicándose por cualquier situación no prevista en el presente contrato, lo preceptuado en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y Civil en sus partes pertinentes. Leída y ratificada, así la otorgan, por ante mí, doy fe. — Luis De Andres. — César S. Corral. — H. Mazzoleni. — Está mi sello. Ante mí: Z. Elinzon. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y cuatro de este Protocolo corriente doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos fojas de Actuación Notarial, serie A, numerado de la cero, cero, seis millones quinientos diecinueve mil trescientos quince y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Zulema Elinzon (Escribana Nacional).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.680.— e.27|12 Nº 56.245 v.27|12|66

ROLHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de marzo de 1966, entre el señor Rodolfo Luis Haack, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia 5951, 8º C (Capital Federal), Cédula de Identidad Nº 4413705, y la señora Antonina Acud de Haack, argentina (C. I. Nº 2635617), casada, domiciliada en Rivadavia 5951, 8º C, Capital, dejan por este acto formalizada la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las normas que se establecen en el siguiente contrato social. — Nombre y domicilio. — Artículo uno: Bajo la denominación de "ROLHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constitúyese entre los nombrados una sociedad mercantil, la que se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo lo que no se halle previsto en el presente estatuto. — Artículo dos: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Rivadavia 5951, 8º C, y podrá establecer sucursales, agencias u otra laya de representación en cualquier punto del país. — Objeto y Duración. — Artículo tres: La sociedad tiene por fines: a) Comisiones, corretajes, consignaciones; representaciones de frutos y mercancías de toda naturaleza, del interior o del extranjero; y b) Cualesquiera clase de actos o de operaciones comerciales, financieras o civiles, que sean lícitas y tengan relación directa o indirecta con el objeto principal antes enunciado y que concurran al desenvolvimiento y desarrollo de los negocios sociales. — Artículo cuatro: Fíjase en diez años el término de duración de la sociedad, contados desde el uno de enero del corriente año mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificándose expresamente todas las operaciones realizadas desde dicho día. — Capital. — Artículo cinco: Establécese el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es suscripto y totalmente integrado por los socios en mercaderías y muebles y útiles que se detallan en el inventario que los mismos suscriben en este acto y que se considera integrante del presente contrato, en la siguiente proporción: el socio Rodolfo Luis Haack, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, y Antonina Acud de Haack, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Cesión de Cuotas. — Artículo seis: Las cuotas de capital no son cesibles a terceros extraños a la sociedad sino con la autorización previa por escrito del otro socio. — Administración. — Artículo siete: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Rodolfo Luis Haack, quien con el título de gerente tendrá el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad. — Artículo ocho: Queda prohibido al socio gerente utilizar o emplear la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o comprometerla en favor de terceros. — Voluntad Social. — Artículo nueve: Todos los asuntos de importancia para la sociedad serán resueltos de común acuerdo entre ambos socios. — De las resoluciones que adopten se dejará constancia en el libro de Actas que al efecto deberá llevarse. — Las actas serán firmadas por los dos socios. — Ejercicio Comercial. — Balance y Resultado. — Artículo diez: El ejercicio financiero comprenderá el período anual comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre siguiente. — Al finalizar cada ejercicio, se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales sobre la base del valor de costo de los bienes del activo fijo, previa deducción de las depreciaciones que corresponda. — Artículo once: De las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan en cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El resto de las utilidades corresponderá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas suscriptas de capital. — Artículo doce: Las pérdidas, si las hubiere, se imputarán en primer término al fondo de reserva legal y si éste fuera insuficiente para cubrirlas, al resultado de los próximos ejercicios. — En ninguna circunstancia se llevarán las pérdidas a la cuenta particular de los socios por unanimidad, en cuyo caso la reposición se hará en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo trece: Si las pérdidas acumuladas llegasen a representar un cincuenta por ciento del capital social, la entidad será disuelta y entrará en liquidación, excepto que por unanimidad de los socios resuelvan continuarla hasta que expire el quinquenio de duración que se halle en curso. — Artículo catorce: Cuando por cualquier causa deba efectuarse la liquidación de la sociedad, la llevarán a cabo conjuntamente los dos socios, quienes practicado un balance general y canceladas que sean todas las deudas, inclusive las representadas por créditos de los socios en sus cuentas particulares, distribuirán el remanente en proporción a las cuotas integradas. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la entidad mercantil "Rolha" — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — R. L. Haack; A. A. de Haack. — S|raspado: pase cubrirlas al resultado de los próximos. Vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.120.— e.27|12 Nº 56.187 v.27|12|66

BEL AMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Adalberto Burg, rumano, casado, domiciliado en la calle Serrano 2231, 3º piso, Dpto. "A", de esta Capital y Bernardo Francisco Miranda Dasso, argentino, casado, domiciliado en Rondeau 80, de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación social de "BEL AMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Serrano Nº 2231, 3º piso, Dpto. "A", Capital, la que podrá establecer negocios, sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la instalación, racionalización, administración, explotación, etc., de restaurantes, confiterías, bares, boites, y en general cualquier tipo de negocio y operaciones comerciales vinculados con el ramo de comestibles y bebidas. Podrá también ejercer la representación de tales productos de otras firmas de plaza o del exterior, pudiendo importar o exportar. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día de la fecha, pudiendo prorrogarse automáticamente dicho lapso por otro período igual, salvo que mediare denuncia expresa de algunos de los socios, quien deberá hacerlo saber a los demás con tres meses de anticipación al vencimiento del período inicial de prórroga. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Novecientas cuotas o sean Novecientos mil pesos moneda nacional el socio Adalberto Burg, y Cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional el socio Bernardo Francisco Miranda Dasso, en muebles, útiles y mercaderías que se detallan en el inventario que se adjunta, certificado por contador público nacional y que forma parte del presente. — Quinto: Nómbrase gerente de la sociedad al socio Adalberto Burg, quien tendrá a su cargo la administración de la sociedad con uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de aquélla. En tal carácter el socio Adalberto Burg, podrá otorgar poderes administrativos y judiciales a terceras personas ajenas a la sociedad. Representará a la sociedad por sí o por mandatario con poder suficiente, representándola ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias, Legislaturas, Ministerios y reparticiones Administrativas, Nacionales, Provinciales, Municipales, entes Autárquicos, Juzgados Civiles, de Trabajo, de Paz, de Comercio, y de todo otro fuero o jurisdicción, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, como ser, depósitos y retiros de fondos, descuento de letras, pagarés y todo otro papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales y personales; acordar renovaciones y prórrogas; constituir prendas comerciales y con registro, ya sea como acreedora o deudora; presentar propuestas de toda índole al Banco Central, de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Agencias y Sucursales de los mismos, y cualquier banco a institución oficial o particular, Nacional o Provincial, Municipal como también a todas las reparticiones, Ministerios u oficinas, Nacionales, Provinciales o Municipales, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Sexto: El ejercicio comercial terminará el 30 de septiembre de cada año en cuya oportunidad se practicará el Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios. — Las utilidades que arrojen los balances previa deducción de: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Las previsiones que se estimen convenientes, serán distribuídas entre los socios en proporción a su capital. Las pérdidas serán soportadas en mismo modo. Los retiros de los socios se determinarán por actas. — Séptimo: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad el socio Adalberto Burg, actuará como liquidador y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Octavo: Ambos socios podrán realizar operaciones por cuenta propia y ejercer el comercio, industria o profesión fuera de la sociedad, pero no podrán comprometerla en negocios extraños a su desenvolvimiento. — Noveno: Cualquier divergencia que pudiera surgir por la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte de la que represente intereses contrarios quienes a su vez para el caso de discordia designarán a un tercero. El fallo será inapelable. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos del mismo deberán unificar su representación en la sociedad y será al solo efecto de la participación en las utilidades que le correspondiera al socio fallecido. — Para el caso de fallecimiento del socio gerente con uso de la firma social la sociedad entrará en liquidación. — Décimo Primero: Todo aquéllo que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto por las generales del Código de Comercio o el Código Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída esta sociedad obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose el presente para constancia en el lugar y fecha indicados. — E|L.: "Responsabilidad Limitada". Vale. — Firma: B. F. Miranda Dasso; A. Burg. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — S|raspado: Sociedad. E|Líneas: de Responsabilidad Limitada. Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.560. e.27|12. Nº 56.217 v.27|12|66

GRAN FARMACIA CENTRAL OBRERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, comparecen la señorita María Elva Artana, argentina, soltera, domiciliada en la provincia de Buenos Aires, localidad de Castelar, calle Buenos Aires número seiscientos cuarenta y seis, Departamento tres, de tránsito en ésta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta y tres mil novecientos treinta y ocho, y el señor Eduardo Miguel Esteban, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen número novecientos noventa y cuatro, piso quinto, Departamento tres, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, ambos comparecientes farmacéuticos, personas mayores de edad, hábiles, convienen lo que a continuación se detalla: Que vienen por este acto a constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya finalidad principal será la explotación del negocio de farmacia adquirida por cuerda aparte al colega señor José Luis Briccola, que en su fundamento, dirá así: Artículo primero: Entre los comparecientes con sujeción a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen una sociedad mercantil, bajo la forma jurídica de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la deno-

minación de "GRAN FARMACIA CENTRAL OBRERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad explotará el negocio de farmacia denominado "Gran Farmacia Central Obrera", ubicada en esta Capital Federal, calle Caseros número dos mil novecientos ochenta, donde será su sede social y posteriormente donde sus socios lo resuelvan de mutuo y común acuerdo, pudiendo al efecto también explotar Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y de otra actividad que tenga relación con el objeto de los negocios, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rijan la materia. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en ciento cincuenta cuotas de capital de mil pesos nominales cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción, la socia señorita María Elva Artana posee treinta cuotas de capital, o sean treinta mil pesos moneda nacional, y el socio señor Eduardo Miguel Esteban posee ciento veinte cuotas de capital, o sean ciento veinte mil pesos de la misma moneda. Los referidos aportes se hallan a la fecha totalmente integrados y representados por los valores del balance que suscriben los socios por separado. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a partir del día veinticinco de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco,, fecha a que retrotraen las operaciones comerciales y constitución de esta razón social, pudiendo disolverse en cualquier momento, si así lo deciden unánimemente sus socios. Todos los días veinticinco de febrero de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, inventario y estado de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se decida efectuar a pedido de cualquiera de los socios. La sociedad podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, previa las reservas, amortizaciones y castigos de carácter legal, impositivo y de uso comercial, adjudicándose a los socios en proporción de sus respectivos capitales y soportándose las pérdidas, si las hubieran, en la misma forma, a cada balance anual. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida en el carácter de gerentes por ambos socios, quienes tendrán en forma conjunta o indistinta el uso de la firma social, quedándoles terminantemente prohibido el uso de la firma social, para el otorgamiento de fianzas, garantías, avales u otras obligaciones a terceros, que sean ajenas al interés social, siendo imprescindible en todos los actos que se sucedan el sello con la denominación de la razón social y cargo que desempeña. — Artículo Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad física, la sociedad no se disolverá; comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado ajustarse al siguiente procedimiento. Los herederos o representantes se obligan a transferir sus cuotas capital a otro profesional farmacéutico, sujeto a la conformidad del o de los integrantes de la sociedad a esa fecha, por el precio que resulte de la operación matemática, dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad por el número de cuotas integradas en base del último balance aprobado por la sociedad. — Artículo Séptimo: Para el caso de retiro de uno de los socios, el otro socio tendrá opción: a) Disolver la sociedad comprando las cuotas a su valor nominal, pagando en estos casos un valor llave, igual al promedio de las utilidades de los últimos cinco años, en caso de ser menor el tiempo de la sociedad, al promedio de las utilidades de los años que correspondan. Esta compra se pagará en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más un interés igual al del Banco de la Nación Argentina sobre los saldos impagos o esa fecha. — b) Si no ejercita dicha opción, el socio cedente podrá vender sus cuotas de capital, siempre a un profesional farmacéutico o pedir la liquidación de la sociedad. Si se llegase a la liquidación de la sociedad, tendrán el uso de la firma social los socios en forma conjunta, haciéndose la obligación de pagar en primera instancia a los acreedores habidos a esa fecha, con privilegio a los empleados, si los hubiera, siempre de acuerdo con la Ley Nacional once mil seiscientos veintinueve y su reglamentación, y el saldo que resultare se repartirá entre los mismos, atento a las cuotas de capital de cada uno. — Artículo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato social o durante su disolución o liquidación, será dirimida por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en turno a esa fecha, y su fallo será inapelable. — Bajo lo establecido en las precedentes cláusulas, queda formalizada la presente razón social "Gran Farmacia Central Obrera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Eduardo M. Esteban. — María Artana.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.520 e.27|12 Nº 56.282 v.27|12|66

BARSAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.087. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, adscripta de este Registro número quinientos treinta y cinco, comparecen los señores Bruno Barsanti, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal expedida bajo el número cuatro millones trescientos veintiséis mil ciento quince; don Ezio Barsanti, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal expedida bajo el número tres millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco; y don Albertino Alves Matheus, portugués, con cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, bajo el número setecientos setenta y cuatro mil setecientos veintiséis, todos los comparecientes son casados y domiciliados en la calle Liniers número treinta y dos, de la localidad de Lomas del Mirador, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formar una sociedad que se regirá por el presente contrato: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "BARSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la fabricación y comercialización de productos de goma, látex y anexos. — Segundo: Tiene su domicilio legal y comercial en la calle Carhué dos mil cuatrocientos treinta y seis, de esta Capital Federal, y la Fábrica instalada en la Ruta Tres Kilómetro número veintiocho quinientos, de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio que puedan establecer agencias, depósitos, fábricas o sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: Se fija la duración de la sociedad por el término de diez años, contados a partir del veintiocho de marzo pasado, el que podrá ser prorrogado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los tres socios en partes iguales e integrados según balances que se acompañarán en su oportunidad por separado. — Quinto: Todos los socios quedan designados gerentes, estando a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales, como también el uso de la firma social en forma recíproca, no pudiendo emplear la misma a título gratuito o a negocios ajenos a la sociedad. Los socios, en su carácter de gerentes podrán cobrar y percibir los créditos de la sociedad, comprar, vender, operar con Bancos oficiales y privados, realizando todas las operaciones que sean de interés económico financiero para la sociedad, como ser abrir cuentas corrientes, librar cheques, tomar dinero en préstamo, depositar y extraer sumas de dinero, descontar y endosar documentos, intervenir en licitaciones públicas o privadas. Solo en lo respecto a gravar, hipotecar bienes muebles o inmuebles; celebrar contratos de cualquier naturaleza y de locación, prestar y exigir fianzas o depósitos, otorgar poderes especiales y generales; demandar y contestar demandas, en los que deberán tomar parte todos los socios conjuntamente. Siendo todos estos actos enunciativos y no limitativos. — Sexto: Anualmente, cada treinta y uno de mayo, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, será practicado un balance general, siendo las utilidades o pérdidas soportadas por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y demás deducciones en concepto de amortizaciones, previsiones y provisiones que de común acuerdo se convengan. — Séptimo: Las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas y se tomarán votos favorables de la mayoría del capital. — Octavo: El socio que resolviera ceder sus cuotas deberá dar preferencia a los restantes socios, debiendo preavisar su retiro con seis meses de anticipación, realizándose un balance e inventario y sus haberes que deberán surgir única y exclusivamente de la constancia de los libros rubricados, le será abonado un veinte por ciento en la fecha del retiro y el saldo dentro de un año. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de hecho o legal de cualquier socio, en la correspondiente fecha será practicado un balance para establecer los haberes del causante, procediéndose en la misma forma como se estipula en la cláusula anterior, reservándose a los restantes socios la facultad de aceptar o no los herederos legales o derecho habientes en la sociedad, previa unificación de la personería. — Décimo: Resolviéndose la disolución anticipada de la sociedad, la misma será practicada por el socio o las personas o persona que ellos designan. — Undécimo: Cualquier cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, con prescindencia de la intervención judicial, a la cual sólo se recurrirá para hacer cumplir el laudo dictado cuando así sea necesario, aplicándose por cualquier situación no prevista en el presente contrato lo preceptuado en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Códigos de Comercio y Civil en sus partes pertinentes. Y continúan diciendo: Que bajo las once cláusulas y condiciones anteriormente enunciadas dejan constituída la Sociedad "Barsal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, así la otorga, por ante mí, doy fe. — Bruno Barsanti. — Ezio Barsanti. — Albertino Alves. — Está mi sello. — Ante mí: Z. Elinzon. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochenta y siete, de este Protocolo corriente, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio extendido en dos fojas de Actuación Notarial, serie A., numerado de la cero-cero seis millones novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y siete, y la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Zulema Elinzon (Escribana).

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 5.760 e.27|12 Nº 56.238 v.27|12|66

COMPAÑIA BRONCES DELGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Modificación de Contrato Social de Cía. Bronces Delga, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 1966, entre los señores Osvaldo Jorge Viacava, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Fraga 1430, 1er. piso, Dpto. A., Capital Federal; Jorge Antonio Ottone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Alem 762, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Manuel Singerman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Amancio Alcorta 3848, Capital; Griselda Acevedo de Singerman, uruguaya, de estado casada, mayor de edad, domiciliada en Avda. Belgrano 2115, Dpto. A., Capital Federal; Abraham Singerman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz 1477; Meir Jakubowicz, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en José León Suárez 2117, Capital Federal; y Oscar Bek, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Yerbal 90, Capital Federal; convienen la modificación del contrato de COMPAÑIA BRONCES DELGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con fecha 1º de julio del año 1957, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de agosto del año 1957, bajo el número 2583, folio 41, libro 33, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificado según contrato de fecha 26 de junio del año 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre del año 1961, bajo el número 2815, folio 339, libro 41, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y contrato de fecha 23 de agosto del año 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de septiembre del año 1963, bajo el número 2281 al folio 290, libro 45, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. En consecuencia los artículos 4º; 6º; 9º; 10º y 11º, quedan redactados de la siguiente manera: Cuarto: El capital social queda establecido en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, hallándose suscripto e integrado en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el señor Osvaldo Jorge Viacava, 2.900 (Dos mil novecientas) cuotas que representan m$n. 2.900.000 (Dos millones novecientos mil pesos moneda nacional); el señor Jorge Antonio Ottone, 2.900 (Dos mil novecientas) cuotas, que representan m$n. 2.900.000 (Dos millones novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal); el Sr. Manuel Singerman, 2.800 (Dos mil ochocientas) cuotas, que representan m$n. 2.800.000 (Dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional); el señor Abraham Singerman, 500 (Quinientas) cuotas, que representan m$n. 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional); la Sra. Griselda Acevedo de Singerman, 100 (Cien) cuotas, que representan m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional); el Sr. Oscar Bek, 400 (Cuatrocientas) cuotas, que representan m$n. 400.000 (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional); y el Sr. Meir Jakubowicz, 400 (Cuatrocientas) cuotas que representan m$n. 400.000 (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional). — Los capitales suscriptos se encuentran a la fecha totalmente integrados de acuerdo al balance practicado al 1º de enero del año 1966, debidamente certificado, que es parte integrante del presente contrato y se adjunta. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Osvaldo Jorge Viacava, Jorge Antonio Ottone y Manuel Singerman, quienes se desempeñarán en carácter de gerentes durante todo el plazo de vigencia de la sociedad, salvo causal de remoción, fallecimiento, quiebra, incapacidad legal o retiro de la sociedad. Se asignarán de común las tareas o funciones inherentes a la marcha de los negocios, dejando establecido que tales tareas o funciones no serán nunca exclusivas, pudiendo intercambiarse y aun superponerse. El uso de la firma social adoptada será la propia de los señores Osvaldo Jorge Viacava, Jorge Antonio Ottone y Manuel Singerman, indistintamente. Para la compra o venta de bienes inmuebles, se requerirá la firma de dos socios gerentes. En todos los casos la firma será precedida del rubro "Cía. Bronces Delga S. R. L", y seguida por la mención "socios gerentes". — Noveno: Percibirán los socios gerentes una remuneración mensual, la que será determinada por acuerdo de socios y transcripta al mismo en el libro de actas de la sociedad. Esta remuneración será considerada una carga para la sociedad, debiendo imputarse a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará el balance e inventario a fin de ejercicio. A efectos de su aprobación dentro de los 90 días subsiguientes se celebrará una asamblea en la que los socios, a quienes 10 días antes se les entregará una copia del estado patrimonial y cuenta de resultados, darán su conformidad o impugnarán aquello en que estuviesen en desacuerdo. Las bases para su formación serán las siguientes: Las materias primas, productos elaborados y en curso de elaboración y demás bienes integrantes del activo circulante serán consignados por su valor de costo; los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las normas de la Dirección General Impositiva; los gastos impagos así como también los impuestos aún no ingresados, vencidos o no, pero imputables al ejercicio que fenece se cargarán al mismo; con los rubros restantes se procederá a las verificaciones y saneamientos necesarios a los efectos de que reflejen su valor real. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta totalizar el 10 o|o del capital, la suma necesaria para la constitución del fondo Ley 11.729 conforme a lo autorizado por la Dirección General Impositiva, un porcentaje móvil a establecer en la asamblea, destinado al fondo para aumento de capital, estando asimismo autorizados a la creación de cualquier otro fondo de reserva cuando las necesidades así lo determinen. Las utilidades o pérdidas que resulten luego de constituídas las reservas precedentes, se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Décima Primera: Los fondos de reserva serán constituídos por los socios en proporción al aporte de capital de cada uno de ellos. Para el caso en que los fondos no sean aplicados y se decida su reintegro, éste se efectuará asimismo en proporción a los capitales aportados por cada socio. La constitución de los fondos, así como su reintegro y|o aplicación, se determinarán en asamblea de socios, labrándose un acta que será transcripta en el libro de actas de la sociedad. Los señores Manuel Singerman, Abraham Singerman, Griselda Acevedo de Singerman, Meir Jakubowicz y Oscar Bek, manifiestan conocer en todos sus términos el contrato social de Cía. Bronces Delga, Sociedad

de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, aclarándose que para todo lo no previsto en este contrato, debe estarse a lo que sobre la materia disponga la Ley Nº 11.645 o en su defecto el Código Civil. Bajo lo precedentemente establecido, dejan los contratantes formalizado el presente contrato, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos, a los fines pertinentes. En Buenos Aires se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en fecha "ut supra". Entre líneas: en todos los casos la firma será. Vale. — Fdo.: Manuel Singerman. — Abraham Singerman. — Griselda Acevedo de Singerman. — Meir Jakubowicz. — Oscar Bek. — Osvaldo Jorge Viacava. — Jorge Antonio Ottone. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000. e.27|12. Nº 56.279 v.27|11|66

C R I N T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 29 de noviembre de 1966, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "CRINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose la cláusula Tercera del contrato social de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 31 de diciembre de 1966. — A su vencimiento y por resolución unánime de los socios podrá prorrogarse por un nuevo período y en tal supuesto deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.27|12 Nº 56.284 v.27|12|66

CONTI METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por escritura del 4 de noviembre de 1966, pasada al folio 2717 del Registro 83 a cargo del escribano Juan Alberto Gardey, don José Fr denberg, cede y transfiere a favor de su consocio don Alberto Fridenberg cien cuotas de capital de un mil pesos cada una por su valor nominal, o sea por cien mil pesos moneda nacional, que le pertenecen en la sociedad "CONTI METAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 840.— e.27|12 Nº 56.348 v.27|12|66

C A Y T A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 3 de agosto de 1966, pasada ante el escribano de Avellaneda, don Héctor J. Reymondes, al folio 1.127 del Registro 54, a su cargo, el señor José Calviño, a título de venta, cedió y transfirió al señor Federico Basso, italiano, domiciliado Luján 369, Avellaneda (Buenos Aires), ciento veinticinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CAYTA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, calle Suipacha Nº 745, sexto piso, oficina A; la cesión se refiere a cuotas sociales de $ 1.000 cada una. — Por la misma escritura los socios han convenido en reformar las cláusulas quinta y sexta del contrato social, en la siguiente forma: Cláusula Quinta: La dirección, gobierno y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Manuel Calviño, quien a tales fines queda designado como gerente de la sociedad, con las facultades que le acuerda la Ley 11.645. — Tendrá el uso de la firma social y las más amplias facultades (sigue su redacción original). — Cláusula Sexta: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros. Asimismo el socio don José Calviño se obliga a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Por su parte el socio gerente don Manuel Calviño y don Federico Basso podrán desarrollar cualquier clase de actividades comerciales, financieras o de otra índole fuera de la sociedad, aun cuando ellas fueran iguales o similares a las que desarrolla la sociedad. — Entrelíneas: Italiano, domicilio Luján 369, Avellaneda (Buenos Aires); (sigue su redacción original) Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1966 — Tatiana Schifris, secretaria

$ 2.040.— e.27|12 Nº 56.313 v.27|12|66

E N E L V E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 30 de noviembre de 1966, ante el escribano J Alberto Poulastrou (h), en el Registro número 311 de la Capital Federal, el señor Eduardo León Vega Espeche cedió y transfirió sus 660 cuotas de "ENELVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Gavilán 844, Capital, a los señores Angel Arias, Alfonso Rojas y Vicente Maza, por el precio de tres millones novecientos sesenta mil pesos, adjudicándose los cesionarios las cuotas, así: Angel Arias, 246 cuotas por $ 1.476.000; Alfonso Rojas, 44 cuotas por $ 264.000 y Vicente Maza, 370 cuotas por pesos 2.220.000; a razón de seis mil pesos moneda nacional cada cuota. — Por ese mismo acto el cedente renunció a su cargo de Gerente. — Testado: así. No vale.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.27|12 Nº 56.309 v.27|12|66

CASA BRAVO ALALUF Y ROUSSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en este acto los señores José Rousso, casado en primeras nupcias con doña Esther Farji, con cédula de identidad número un millón ochocientos diez y nueve mil doscientos noventa. argentino, con domicilio en la calle Malabia número dos mil trescientos treinta y cuatro, segundo piso, departamento siete, Capital Federal, doña Luna Azicri de Rousso, viuda en primeras nupcias de don Vitale Rousso, argentina naturalizada, con cédula de identidad número un millón ochocientos diez y nueve mil doscientos noventa y cuatro, con domicilio en la calle Pueyrredón mil quinientos cuatro, Capital Federal y don Eduardo Jacobo Farji, argentino, casado con Leonor Ethel Schlimovich, con cédula de identidad número un millón novecientos ochenta mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en la calle Güemes cuatro mil ciento cuarenta y siete, quinto piso, departamento "A", Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y dicen: Que los dos primeros son únicos integrantes de la sociedad "CASA BRAVO ALALUF Y ROUSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según el contrato oportunamente celebrado e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Commercial de Registro bajo el número novecientos sesenta y dos, al folio setenta y cuatro, del Libro cuarenta y uno, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el acto de cesión de cuotas inscripto igualmente bajo el número doscientos siete al folio cuatrocientos ochenta y tres, del Libro número cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al acto de modificación del Contrato Social inscripto bajo el número mil setecientos sesenta y cuatro al folio doscientos cincuenta y cuatro del Libro cuarenta y cuatro y su nueva modificación inscripta también bajo el número tres mil trescientos veintinueve al folio trescientos catorce del Libro cincuenta y dos. — Que en mérito al carácter de únicos socios de dicha sociedad según surge del referido contrato y sus posteriores modificaciones, han resuelto de común acuerdo por medio de la presente: A) La cesión de cuotas de capital del señor José Rousso en favor del señor Eduardo Jacobo Farji y B): La modificación de diversas cláusulas de su Contrato Social, acondicionándolo al ingreso del nuevo socio, de acuerdo con las especificaciones que a continuación se indican: A) El señor José Rousso, cede y transfiere en favor del señor Eduardo Jacobo Farji, cien cuotas de su capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de cien mil pesos moneda nacional que el señor Eduardo J. Farji, adquiere por este acto abonando al contado y en dinero efectivo por dicho valor. — El señor Eduardo Jacobo Farji, se incorpora a la Sociedad en las condiciones que surgen de las cláusulas del Contrato Social que se modifican con motivo de su ingreso y que a continuación se señalan: B): De común acuerdo las partes contratantes han decidido modificar diversas cláusulas de su Contrato Social, el que en definitiva quedará redactado en la siguiente forma. dejándose expresa constancia que entre las modificaciones no se incluye ningún aumento del capital social ni prórrogas a los períodos del término de duración de la Sociedad. — Primero: Constitúyese por el plazo de diez años a contar desde la fecha de su primitiva constitución, veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, la Sociedad "Casa Bravo, Alaluf y Rousso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá por objeto la explotación de los ramos de armería relojería, joyería por mayor y por menor, bisutetería y operaciones afines en el establecimiento de su domicilio, calle Brasil número mil ciento sesenta y cuatro, de esta Capital Federal y en cualquier otro lugar en que la Sociedad decida establecer sucursales, agencias o representaciones. — Segundo: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dichas cuotas se adjudican así: Trescientas a la señora Luna Azicri de Rousso, seiscientas al señor José Rousso, y cien al señor Eduardo Jacobo Farji. — El capital está totalmente cubierto y representado por las aportaciones en mercaderías, dinero, títulos, bienes e instalaciones y derechos del establecimiento que tiene la Sociedad en la calle Brasil un mil ciento sesenta y cuatro y los socios se han hecho entre sí las respectivas compensaciones para las adjudicaciones de capital de manera que no tienen absolutamente nada que reclamarse entre ellos. — Tercero: Se designan socios gerentes a los señores José Rousso y Luna Azicri de Rousso quienes actuando en forma indistinta tendrán todas las atribuciones de administración y representación de la sociedad, sin limitación de ninguna especie. — Podrá designar apoderados en forma amplia e ilimitada, sub-gerentes y demás personal y revocarlos en cualquier circunstancia. — Al personal podrán asignarle sueldos y gastos de movilidad o representación si se decide así, por la mayoría absoluta de votos en reunión convocada al efecto. — El uso de la firma social podrá ser realizado por cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta mediante su firma precedida del rubro social. — El señor Eduardo Jacobo Farji se incorpora a la sociedad sin carácter de socio gerente y sin la obligación de dedicación a la atención de los negocios sociales, dejándose expresamente establecido que podrá desarrollar otras actividades inclusive en el mismo ramo o similar al que corresponde al objetivo de esta sociedad. — No tendrá uso de la firma social ni podrá comprometer legalmente a la misma. — Cuarto: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará inventario y balance general. — Se harán las amortizaciones y castigos de estilo y de la utilidad que resulte se procederá a reservar el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá así: El sesenta por ciento al señor José Rousso, el (treinta) treinta por ciento a la señora Luna Azicri de Rousso y el diez por ciento al señor Eduardo Jacobo Farji. — Los balances se practicarán dentro de los sesenta días de cierre de ejercicio y se los considerará aprobados si no se los observa en los treinta días subsiguientes. — Quinto: En caso de fallecimiento de la señora Luna Azicri de Rousso, o del señor Eduardo Jacobo Farji, sus herederos o sucesores no podrán ingresar a la sociedad y el señor José Rousso tendrá preferencia para adquirir las cuotas de aquéllos por el precio que resulte del último balance más las utilidades proporcionales establecidas hasta la fecha del fallecimiento. — Se determinará el total del haber mediante su participación en las cuotas del capital social, en el fondo de Reserva Legal y el saldo que tuviere en su cuenta personal. — En la determinación del haber no se incluirá suma alguna por llave de negocio, prestigio comercial, valorización de bienes del activo fijo, valorización de nombre o denominación comercial, revalúo de bienes o conceptos similares. — Sólo se computará en consecuencia los conceptos anteriormente indicados de a): Cuotas de capital integrado; b) Participación en el Fondo de Reserva Legal y c) Saldo en cuenta personal por utilidades no retiradas. — Las mercaderías y valores del activo circulante se valuarán en todos los casos a los valores de adquisición. — El importe que así se determine se abonará en ocho cuotas trimestrales iguales, computables desde la fecha del fallecimiento con un interés del quince por ciento anual, pagadero vencido junto con cada cuota de capital que se determine. — En caso de que el señor José Rousso, no adquiera la parte del socio fallecido, la sociedad deberá reducir su capital en la medida de su participación y mediante la aplicación de las normas establecidas en el artículo anterior, abonar a los sucesores del mismo sus créditos. — Si se produjera el fallecimiento del señor José Rousso, la sociedad no se disolverá y ésta continuará con los herederos o sucesores del mismo. — Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, procederá a su liquidación el socio señor José Rousso. — En prueva de conformidad firman los presentes, al pie en el lugar y fecha anteriormente indicados. — Entre líneas: Eduardo J. Farji. — Vale. — Firmado: José Rousso, — Luna Azicri de Rousso. — Eduardo Jacobo Farji. — Entre líneas: cada una, o sea un total de cien mil pesos moneda nacional — Vale.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.480.— e.27|12 Nº 56.281 v.27|12|66

EDUMAR COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos el señor Luis Eduardo Marquina, argentino, casado y la señorita Teresa Rodoni, argentina, soltera, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "EDUMAR COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven lo siguiente: Modificar con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966, el artículo tercero del contrato social de fecha 22 de agosto de 1962, inscripto el 4 de octubre de 1962 bajo el Nº dos mil seiscientos treinta y seis al folio trescientos noventa y ocho del libro cuarenta y cuatro el cual fue modificado con fecha 30 de noviembre de 1964, el cual quedará redactado como sigue: "Tercero: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Teresa Rodoni 1.000 (mil) cuotas de capital que representan m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) y Luis Eduardo Marquina 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital que representan m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal) totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte del presente contrato. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado. Firmado: Luis Eduardo Marquina. — Teresa Rodoni. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880 e. 27|12 Nº 56.272 v. 27|12|66

G E M I N I S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 2 de diciembre de 1966, los componentes de la sociedad "Proa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven de común acuerdo modificar la cláusula Primera, en mérito oposición interpuesto por una sociedad que gira con la misma denominación, en consecuencia la cláusula Primera será del siguiente tenor: La sociedad girará bajo la razón social de "GEMINIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Avenida Corrientes 4532, piso 3, departamento 13, de esta Ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto del país o del extranjero y|o establecer agencias o sucursales. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez,

$ 1.040 e. 27|12 Nº 56.276 v. 27|12|66

C R I N T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 16 de mayo de 1962, pasada por ante el escribano Marcelo E. Díaz Romero, don Abdo Casim Chebli Murad, cede, vende y transfiere 250 cuotas de un mil pesos m|n. c|una o sea $ 250.000, y don José Stachelski, cede, vende y transfiere, 250 cuotas de mil pesos m|n. cada una o sean $ 250.000 m|n. que tiene y le corresponden en la sociedad "CRINTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Los cesionarios individualizados precedentemente suscriben las cuotas cedidas en la siguiente proporción: don Refaat Kahale, 145 cuotas, o sean $ 145.000 m|n., don Osvaldo Ali, 22 cuotas, 78 cuotas o sean $ 78.000 m|n., don Mustafá Alí, 22 cuotas o sean $ 22.000, don Said Casim Murad, 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n., don Pedro Jurado, 33 cuotas o sean $ 33.000 m|n., don Carlos Alberto Jurado, 22 cuotas o sean $ 22.000 m|n., doña Fabia Alí de Jurado, 45 cuotas o sean $ 45.000 m|n., y don Sami El Kadri, 55 cuotas o sean $ 55.000. Los cedentes por este acto se desvinculan totalmente de la sociedad. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 e. 27|12 Nº 56.277 v. 27|12|66

SWEET SLEEP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre las señoras Clara Simy Salama Abecasis, argentina, soltera. Cédula de Identidad cinco millones ciento setenta mil ciento ochenta, domiciliada en Rauch número mil cincuenta y tres de Caseros, Provincia de Buenos Aires; Raquel Salama Abecasis, argentina, soltera, Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho, igual domicilio que la anterior; Mafalda Elena Brugnoli de Salama, argentina, casada, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos noventa y ocho, con igual domicilio que las anteriores; y Fortunata Josefa Abecasis de Benchimol, argentina, casada, cédula de identidad tres millones novecientos setenta y tres mil novecientos dicisiete, todos los documentos citados expedidos por la Policía Federal Argentina, domiciliada en la calle Rivadavia número dos mil ciento setenta y cinco, de Munro, Provincia de Buenos Aires, todas mayores de edad, de común acuerdo convienen y establecen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará SWEET SLEEP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en calle Pasteur Nº 261, Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones u oficinas que se determinen establecer en el interior o exterior de la República Argentina. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la confección, compra y venta de colchones en base de espuma de Urethane y mercaderías en general del mismo ramo, operaciones de importación y exportación, venta directa o indirecta, compra y venta de bienes inmobiliarios, construcciones, capitalizaciones, financiaciones, otorgar y tomar representaciones en general, participar en otras empresas sean industriales, comerciales, financieras, adquirir por compra o por cesión las autorizaciones o funcionamientos de otras empresas que se dediquen al mismo negocio, en general, la celebración de todos los actos y contratos autorizados por la ley que directamente o indirectamente se relacionen con el objeto principal de la sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional) dividido en 1.400 (un mil cuatrocientas cuotas) de un mil pesos moneda nacional, suscriptas por las socias en la siguiente proporción: Clara Simy Salama Abecasis, 600 (seiscientas) cuotas que totalizan seiscientos mil pesos moneda nacional; Raquel Salama Abecasis (300) (trescientas) cuotas que totalizan trescientos mil pesos; Mafalda Elena Brugnoli de Salama 300 (trescientas) cuotas que totalizan trescientos mil pesos; y Fortunata Josefa Abecasis de Benchimol, 200 (doscientas) cuotas que totalizan doscientos mil pesos moneda nacional, las que se hallan totalmente integradas por las socias en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, según balance que se acompaña y que se tiene como parte integrante de este contrato. — Cuarto: Las utilidades y las pérdidas que arrojen los ejercicios sociales serán distribuidos y|o soportados entre las socias en la siguiente proporción: el 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del capital social, y el resto entre los socios en la siguiente proporción: Clara Salama Abecasis, el 43 o|o (cuarenta y tres por ciento); Raquel Salama Abecasis, el 21.25 o|o (veintiuno y un cuarto por ciento); Mafalda Elena Brugnoli de Salama, el 21.25 o|o (veintiuno y un cuarto por ciento); y Fortunata Josefa Abecasis de Benchimol, el 14,50 o|o (catorce y medio por ciento). — Quinto. La socia Clara Simy Salama Abecasis tendrá las funciones de gerente de la sociedad, quien asumirá la representación de la misma. El uso de la firma social a los efectos de la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de la socia Clara Simy Salama Abecasis. La administración y dirección de la sociedad en la forma establecida será realizada por la nombrada con todas las atribuciones de sus funciones, con la única limitación que no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro normal. Sus facultades son tan amplias como lo requieran las actividades sociales y conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; establecer toda industria relacionada con la sociedad, celebrar contratos de locación y arrendamiento, de locación de servicios, abrir cuentas corrientes, librar cheques o giros, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando únicamente obligaciones propias de la sociedad, celebrar contratos de sociedad, de consignación y de gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes represente la sociedad; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, siendo esta enumeración no limitativa sino explicativa. — Sexto: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, la que podrá ser prorrogada de común acuerdo por períodos iguales y sucesivos. — Séptimo: Anualmente la sociedad practicará un balance general de sus negocios estableciéndose como fecha de cierre del ejercicio comercial el día 30 (treinta) de junio de cada año, sin perjuicio de la realización de los balances de comprobación que los socios estimaren conveniente efectuar. — La simple firma del balance por las socias implicará la aprobación a la gestión de administración. — Octavo: Los socios que aporten su trabajo personal y efectivo con dedicación exclusiva a la sociedad percibirán sin perjuicio de los beneficios que les correspondan en virtud del porcentaje establecido en la cláusula cuarta y sin que sea deducible de éstos, una remuneración con cargo a la cuenta de gastos generales de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) mensuales, los cuales serán reajustables por unanimidad cuando las circunstancias lo exijan. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino con la conformidad de la totalidad de los socios. — En el caso de que alguno de los socios decida transferir sus cuotas de capital, los socios restantes tendrán opción prioritaria a adquirirlas en la proporción establecida en la cláusula cuarta. — Décimo: Al vencimiento del plazo establecido en la cláusula sexta o al vencimiento de las sucesivas prórrogas que se pacten, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, bastando para ello su única voluntad y el fehaciente aviso con anticipación de dos meses del vencimiento de los plazos. — A partir de ese instante la sociedad seguirá funcionando única y exclusivamente para liquidar los negocios que se encuentren pendientes, quedando absolutamente prohibido a cualquiera de los socios y a partir de la fecha de la notificación, contraer obligación alguna que implique la continuación de los negocios sociales. — Solicitada la disolución de la sociedad se procederá conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera. — Décimo Primero: Los socios, a más de los libros exigidos por la ley, deberán llevar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, al pie de las cuales deberán firmar los socios de conformidad. — Décimo Segundo: Para el caso de muerte, inhabilitación o incapacidad permanente de alguno de los socios, las cuotas que le correspondan a ese momento en la sociedad pasarán a pertenecer al sucesor en grado inmediato, debiéndose proceder a unificar la personería en el caso de que los sucesores sean dos o más, incorporándose éste a la sociedad, pero limitando su intervención únicamente al control y fiscalización de los actos sociales. — Décimo Tercero: Para el caso de resolverse la liquidación de la sociedad, los socios designan desde ya como liquidadores a las señoras Clara Simy Salama Abecasis y Fortuna Josefa Abecasis de Benchimol, quienes procederán a formar un estado del activo y pasivo y previo pago de las deudas, adjudicarán los saldos activos que resulten en la proporción que establece la cláusula cuarta. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto expresamente en el cuerpo del presente convenio las partes se someten a las disposiciones de la ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes del Código de Comercio y Código Civil, en el orden previsto. — Décimo Quinto: Para el supuesto de que surjan inconvenientes en la interpretación o cumplimiento de las cláusulas precedentes, las partes en divergencia se someterán al laudo de los árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no llegar a un acuerdo unánime designarán un tercero, siendo su fallo inapelable. — Para constancia y conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. — C. S. S. Abecasis. — R. S. Abecasis. — M. F. B. de Salama. — F. J. A. de Benchimol. — Entre líneas: Simy, Simy, Valen. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e. 27|12 Nº 56.301 v. 27|12|66.

MARIO COEN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interina a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre Mario Coen, argentino, casado, domiciliado en la calle Mario Bravo Nº 247, piso 7º, Dto. A, C. I. Nº 5.236.086; Eduardo Máximo Berson, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aranguren Nº 406, C. I. Nº 3.184.287 y Liliana Ester Guerrero, argentina, soltera, domiciliada en la calle Pringles Nº 4139 de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires, L. C. Nº 4.857.355, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los mencionados que suscriben el presente cotrato una sociedad denominada MARIO COEN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio constituido en la calle Sarmiento Nº 385, piso 1º de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de tres años (3 años) a partir del 1º de setiembre de 1966, prorrogándose a dos (2) años más de conformidad de las partes. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una agencia de turismo y cambio, viajes, pasajes y turismo nacional e internacional, promoción, asesoramiento y servicio de turismo, cambio y compraventa de monedas extranjeras, compra y venta de papel moneda, venta de pasajes terrestres, aéreos y marítimos, representaciones, comisiones y mandatos en general, pudiendo anexar cualquier operación afín a las mencionadas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 20 (veinte) cuotas de pesos 25.000.— cada una (veinticinco mil pesos moneda nacional) aportadas de la siguiente forma: el señor Mario Coen la suma de $ 375.000.— (trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional) o sea 15 (quince cuotas) cuotas, el señor Eduardo Máximo Berson, la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) o sea 4 (cuatro) cuotas y la Sta. Liliana Ester Guerrero la suma de $ 25.000.— o sea 1 (una) cuota. — Estos aportes han sido integrados en instalaciones, muebles y útiles por partes iguales entre los socios, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes Mario Coen y Eduardo Máximo Berson, quedando establecido expresamente que el uso de la firma será indistinta para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, salvo acuerdo de las partes, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo quedar documentada la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Octava: Las utilidades se dividirán en 75, 20 y 5 o|o no así las pérdidas que sólo serán entre Mario Coen 80 o|o y Eduardo Máximo Berson 20 o|o. — No podrá distribuirse utilidad sin haber hecho reserva del 5 o|o de las utilidades destinado al fondo de reserva que señala la ley hasta cubrir el 10 o|o. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas parciales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo en cuenta que cualesquiera de los otros socios tiene el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le corresponda al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en seis cuotas semestrales, iguales que no devengará interés alguno. — Décima primera: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula novena, y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas cedidas, que el que fijen los árbitros arbitradores: para el caso que las partes no aceptaren la suma fijada en esta forma será establecida por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décima segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones de la sociedad y luego dividir el saldo en partes proporcionales al capital entre los socios. — Décima tercera: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán en Gastos Generales. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, en caso de no concordar fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente por los socios en la Capital Federal a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Mario Coen. — Eduardo Máximo Berson. — Liliana Ester Guerrero. — Otrosí: decimos: Que Mario Coen es Mario Alberto Coen, argentino, casado, C. I. Nº 5.236.086. — Firmado: Mario Coen. — Eduardo Máximo Berson. — Liliana Ester Guerrero.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000 e. 27|12 Nº 56.332 v. 27|12|66

CARTUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Jorge Gustavo Jolly, argentino, casado, domiciliado en Canning 3285; Francisco Lorenzo Villanueva Moreno, argentino, casado, domiciliado en Vicente López 1828; Yolando Rufino González Fossat, argentino, casado, domiciliado en Independencia 253, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Emilio Martín Meyer Pellegrini, argentino, casado, domiciliado en Las Heras 2320; Mario Alberto Frías, argentino, casado domiciliado en Zabala 1762; Rafael Abeledo, español, casado, domiciliado en Colombres 263; Alberto Manuel Albizuri, argentino, soltero, domiciliado en Posadas 1463; y Teresa Eiranova de Núñez, argentina, viuda, domiciliada en Panamá 973, todos los nombrados hábiles y mayores de edad; y los siete primeros mencionados en su carácter de socios de CARTUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha 3 de agosto de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre del mismo año bajo el número 2868 al folio 7 del Libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas por instrumentos privados de fechas 3 de agosto de 1956, 23 de diciembre de 1957, 8 de setiembre de 1960 y 24 de agosto de 1962, inscriptos respectivamente en el de Responsabilidad Limitada, el 2 de noviembre de 1956, bajo el número 3429 al folio 62 del Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 16 de abril de 1958 bajo el número 1327, al

folio 352 del Libro 34 de Sociedades de Responsabililad Limitada, el 2 de diciembre de 1960 bajo el número 2907 al folio 394 del Libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 2 de octubre de 1962 bajo el número 2424 al folio 302 del Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: En virtud de haber fallecido el 12 de marzo de 1965 el socio Demetrio Rolando Núñez, y conforme a lo establecido en el artículo décimo tercero del contrato social, se acepta como socios de Cartub, S.R.L., a su cónyuge supérstite, doña Teresa Eiranova de Núñez y a su hijo menor y heredero don Gustavo Rolando Patricio Núñez, representado este último por su señora madre, quienes pasan a ocupar en la sociedad el lugar del socio fallecido, retrotrayéndose esta aceptación y sus efectos a la fecha del fallecimiento del señor Núñez, arriba mencionada y unificándose la representación y personería ante la sociedad en la persona de la señora Teresa Eiranova de Núñez. — Consecuentemente, a partir de la fecha indicada quedan incorporados como socios los citados derecho habientes del señor Núñez, a cuyos nombres, y por partes iguales, se acreditan las doscientas cuotas sociales que pertenecían al socio fallecido, como así también las sumas que, en concepto de utilidades, tenía acreditadas el señor Núñez en su cuenta particular en la Sociedad. — Se aclara, a sus efectos, que de acuerdo al auto de declaratoria de herederos de fecha 7 de febrero de 1966 dictado en el juicio sucesorio de don Demetrio Rolando Núñez, fue declarado su heredero su hijo Gustavo Rolando Patricio, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a la cónyuge superstite doña Teresa Eiranova de Núñez. — Se hace constar asimismo que por auto de fecha 5 de setiembre de 1966, dictado en el mismo juicio sucesorio, el juzgado autorizó al hijo menor del causante para continuar como socio en Cartub, S.R.L., como así también para aumentar en la suma de $ 100.000 m|n., su capital en la sociedad, capitalizando a tal efecto, y hasta la concurrencia de dicha cantidad, las utilidades que le corresponden en la sociedad, aumento éste de capital que se documenta en el punto siguiente. — Segundo: Incorporados así a la sociedad, conforme a lo expuesto, los herederos de Demetrio Rolando Núñez, todos los socios firmantes —haciéndolo asimismo doña Teresa Eiranova de Núñez en representación de su hijo menor Gustavo Rolando Patricio Núñez— resuelven aumentar el capital social actual de un millón seiscientos mil pesos m|n., a la suma de tres millones doscientos mil pesos m|n. — Este aumento de capital que representa la suma de un millón seiscientos mil pesos m|n., queda totalmente suscripto en este acto y sus efectos se retrotraen al día primero de enero de 1966, integrándose el mismo en la forma siguiente: a) Doscientas cuotas sociales que representan doscientos mil pesos m|n., cada uno de los socios señores Jolly, Villanueva Moreno, González Fossat, Meyer Pellegrini, Frías, Albizuri y Abeledo, quienes capitalizan a tal efecto, y hasta la concurrencia de dichas cantidades, parte de las utilidades acumuladas de los ejercicios de los años 1964 y 1965 que tienen acreditadas en sus respectivas cuentas particulares abiertas en los libros de la sociedad; b) Cien cuotas sociales que representan cien mil pesos m|n. cada uno de los socios Teresa Eiranova de Núñez y Gustavo Rolando Patricio Núñez quienes, a tal efecto, capitalizan, hasta la concurrencia de dichas cantidades, parte de las utilidades acumuladas de los ejercicios de los años 1964 y 1965 que tienen acreditadas en sus respectivas cuentas particulares abiertas en los libros de la Sociedad. — Tercero: En virtud del referido aumento de capital, el artículo sexto del contrato social queda modificado en la forma siguiente: "Artículo sexto: El capital social queda fijado en la suma de tres millones doscientos mil pesos m|n. formado por tres mil doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, capital totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil pesos m|n. por cada uno de los socios Jorge Gustavo Jolly, Rafael Abeledo, Yolando Rufino González Fossat, Francisco Lorenzo Villanueva Moreno, Alberto Manuel Albizuri, Emilio Martín Meyer Pellegrini y Mario Alberto Frías; y doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos m|n. por cada uno de los socios Teresa Eiranova de Núñez y Gustavo Rolando Patricio Núñez. — Cuarto: En este acto el socio Rafael Abeledo reitera en forma indeclinable la renuncia al cargo de gerente de la sociedad que presentara con fecha 4 de febrero de 1958 por encontrarse imposibilitado de desempeñar tal función desde que fuera designado para el mismo, renuncia ésta que no fuera oportunamente considerada por la Asamblea de Socios. — Consiguientemente, ante la insistencia del señor Abeledo y teniéndose en cuenta que el mismo no alcanzó a desempeñarse en el cargo al que renuncia, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el señor Rafael Abeledo al cargo de gerente de Cartub S. R. L. — Como consecuencia de la premencionada renuncia y del fallecimiento del socio Demetrio Rolando Nuñez quien era igualmente gerente de la sociedad, la dirección y administración de Cartub S. R. L. queda exclusivamente a cargo de los socios señores Jorge Gustavo Jolly, Francisco Lorenzo Villanueva Moreno y Yolando Rufino González Fossat, con todas las facultades y atribuciones consignadas en el artículo quinto del contrato social. — De plena conformidad con todo lo acordado en el presente, los otorgantes firman el mismo en el lugar y fecha ut supra. — (Fdo.): Y. González — F. Villanueva Moreno — Jorge G. Jolly — Rafael Abeledo — Alberto M. Albizuri — M. Frías — E. M. Meyer Pellegrini — T. E. de Nuñez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Y. González", "F. Villanueva Moreno", "Jorge G. Jolly", "Rafael Abeledo", Alberto M. Albizuri", "M. Frías". "E. M. Meyer Pellegrini" y "T. E. de Nuñez", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores Yolando Rufino González Fossat, Francisco Lorenzo Villanueva Moreno, Jorge Gustavo Jolly, Rafael Abeledo, Alberto Manuel Albizuri, Mario Alberto Frías, Emilio Martín Meyer Pellegrini y Teresa Eiranova de Nuñez, doy fe. — Expido la presente en mi carácter de escribano regente del Registro de Contratos Públicos número 539 de Capital Federal. — Conste. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Sobre raspado: Regente del — Vale. — Fdo.: Juan J. A. Baca Castex. — Hay un sello del escribano.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400.— e.27|12 Nº 56.420 v.27|12|66

O. K. TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos doña Catalina Labary, argentina, con domicilio en la calle Cerrito 136, piso 8º "B", y don Genaro Luis Manganiello, argentino, con domicilio en la calle Ramón Freire 2155, piso 1º "B", ambos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo la denominación de "O. K. TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de agencia de viajes, turismo, pasajes y operaciones afines. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires con asiento actualmente en la calle Suipacha 472, piso 2º, oficina 203 pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: un mil quinientas cuotas por la socia Catalina Labary y quinientas cuotas por el socio Genaro Luis Manganiello, las que serán integradas en efectivo en la siguiente forma: Cincuenta por ciento en este acto y cincuenta por ciento que se hará efectiva una vez inscripto definitivamente el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en cinco años a contar desde la fecha. — Sexta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, pudiendo representar en tal forma a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades. — A los fines del cumplimiento de sus funciones, los socios gerentes podrán comprar y vender, cobrar y percibir, por sí o por interpósita persona, operar a crédito, en cuenta corriente, en descuentos, girar, emitir cheques, pagarés, letras y en general realizar todo tipo de operación en bancos oficiales o privados, en especial Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, firmando todos los documentos y formalidades propias de cada operación requeridas por tales instituciones, dar poderes especiales y revocarlos y en general realizar todos los acuerdos, suscribir todos los instrumentos y efectuar todos los actos normales de la marcha de la sociedad, incluso los indicados por el artículo 1881 del Código Civil no pudiendo comprometer la firma en fianzas, aval o garantías extrañas al objeto social o a favor de terceros. — Séptima: La voluntad de los socios se exteriorizará en reuniones ordinarias y extraordinarias, debiendo las primeras celebrarse todos los años dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio. — Las extraordinarias se celebrarán a pedido de cualquier socio, para lo cual se citará con diez días de antelación, indicando en la comunicación pertinente los asuntos a tratar, lugar y fecha de reunión. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos de común acuerdo entre ambos socios, de todo lo cual se tomará nota en el libro de Actas que debe llevar la sociedad. — Octava: Todos los años, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en tal ejercicio, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para reserva legal, y de las asignaciones especiales que se fijen por acuerdo especial entre los socios, se distribuirán de acuerdo al capital, como así también las pérdidas, si las hubiere. — Novena: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo de la socia Catalina Labary, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares a las del presente contrato. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por la cifra del último balance, que incluirá la actualización promediada del valor de los bienes de la sociedad, utilidades, reservas, amortizaciones y todos los demás bienes que integran el fondo comercial constituido por la sociedad. — El importe que resulte se abonará en cuotas trimestrales dentro del plazo de un año y medio, devengando el saldo deudor el interés del Banco de la Nación para descuentos comerciales. — Undécima: Para el caso de disolución de la sociedad, la misma se realizará en la forma que resuelvan los socios, pudiendo si así lo desean vender el activo en block. — El capital líquido y realizado que resulta será dividido entre los socios en forma proporcional al aporte de cada uno de ellos. — En todos los casos se dará preferencia como comprador al socio que se encuentre en igualdad de condiciones con terceros proponentes. — En todo caso, los socios gerentes actuarán como liquidadores. — Décima Segunda: Cualquier divergencia entre los socios, deberá previamente y en forma obligatoria intentar resolverse amigablemente entre sí y si no se pusieran de acuerdo someterán la cuestión al conocimiento de los Tribunales Judiciales de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. — En fe de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Catalina Labary. — Genaro L. Manganielllo.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.27|12 Nº 56.471 v.27|12|66

VIAMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escrituras públicas de fecha 15 de setiembre de 1966, otorgadas por ante el escribano Pedro Horacio Sofía Aguirre, el señor Aurelio Piccolantonio cede la totalidad de las cuotas que poseía en VIAMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan un capital de cuatro millones de pesos moneda nacional, al señor Carlos Humberto Spaventa, por el precio de tres millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y que el señor Isaac Arjovsky, cede la totalidad de las cuotas sociales que poseía en la misma sociedad, y que representan un capital de cuatro millones de pesos moneda nacional, a los señores Carlos Humberto Spaventa y Domingo Wenceslao Márquez, por partes iguales, por el precio de cuatro millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320 e.27|12 Nº 56.451 v.27|12|66

UNITED MOTOR Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escrituras públicas de fecha 15 de setiembre de 1966, otorgadas por ante el escribano Pedro Horacio Sofía, Aguirre, el señor Aurelio Piccolantonio cede la totalidad de las cuotas que poseía en UNITED MOTOR Co. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan un capital de ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional, al señor Carlos Humberto Spaventa, por el precio de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y que el señor Isaac Arjovsky, cede la totalidad de las cuotas sociales que poseía en la misma sociedad, y que representan un capital de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, a los señores Carlos Humberto Spaventa y Domingo Wenceslao Márquez, por partes iguales, por el precio de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.27|12 Nº 56.452 v.27|12|66

CIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de noviembre de 1966, el socio señor Juan Toth, cedió la totalidad de sus 92 cuotas de un mil pesos, por la suma de $ 92.000.— m|n., que tenía en la sociedad: "CIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de la consocia Elena Porkay de Toth. — Prestaron su conformidad los demás socios señores Héctor Alberto Filgueira; Francisco Vadocz; Esteban Meszaros y Angel Filgueira.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.27|12 Nº 56.476 v.27|12|66

SIGAUDI Y DELU SIDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de junio de 1966, el Sr. Carlos Gerolano Sigaudi vende, cede las 30 cuotas que tiene y le corresponden en "SIGAUDI Y DELU SIDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la Srta. Mirta Carolina Sigaudi, argentina, soltera, domiciliada en Eduardo Acevedo Nº 85, Capital, mayor de edad; por la suma total de m$n. 30.000. — Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.27|12 Nº 56.065 v.27|12|66

CABALLITO AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instncia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 28 de noviembre de 1966, pasada ante el Escribano Florencio N. Amoresano, al folio 1.456 del Registro 299 a su cargo, la Sociedad "CABALLITO AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social y prorrogó su plazo por un período de diez años a contar del día 2 de mayo de 1967, a cuyo efecto se ratificó los artículos Segundo, Tercero, Séptimo, Octavo, Décimo, Undécimo y Duodécimo; modificando los artículos Primero, Cuarto, Quinto, Sexto y Noveno de la siguiente forma: "Artículo Primero: Don Angel Martínez y Don Emilio Dorsi constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "Caballito Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Cuarto: El capital social de Un millón de pesos moneda nacional, se aumenta en Un millón de pesos más, también moneda nacional, dividido en mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de seiscienas cuotas, o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional el Señor Don Angel Martínez, y cuatrocientas cuotas o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional el señor don Emilio Dorsi, y en virtud de este aumento el capital actual de la Sociedad asciende a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de mil cuotas o sea Un millón de pesos moneda nacional don Angel Martínez, y de mil

cuotas, o sea Un Millón de pesos moneda nacional don Emilio Dorsi, estando representado el importe del aumento del capital con parte de los saldos a favor en cuenta particular de los socios, en la siguiente proporción: Angel Martínez, seiscientos mil pesos moneda nacional, y Emilio Dorsi, Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, importes ésios que se adicionan al capital anterior, de acuerdo con las constancias del Balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, certificado por el Contador Público Don Norberto P. Virdo. El socio Señor Angel Martínez da en préstamo de uso gratuito a la Sociedad Comodato. artículos dos mil doscientos cincuenta y cinco, siguientes y concordantes del Código Civil, el local sito en la Avenida Juan Bautista Alberdi número setecientos noventa y tres, Capital Federal, y los muebles de su propiedad que se detallan en el Inventario que se agregó a la escritura del treinta de Abril de mil novecientos sesenta y dos, de conformidad firmado por los socios, dejándose expresa constancia que el local lo recibió la Sociedad a nuevo, ya que no tuvo anteriores ocupantes. — Artículo Quinto: El plazo de duración de la Sociedad, se prorroga diez años, a contar del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete. La sociedad podrá disolverse antes de la expiración del plazo indicado cuando concurran las causales previstas en el artículo cuatrocientos veinte y dos, siguientes y concordantes del Código de Comercio, en cuanto sean aplicables al tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye. en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial del artículo veintidós de dicha ley o por la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social. Asimismo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, a los dos años, previa notificación a su consocio, de tal decisión, con noventa días de antelación; en tal caso, la Sociedad quedará parcialmente rescindida con respecto a dicho socio, a quien se liquidará su haber en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas que no devengarán interés. En el evento indicado o de producirse las circunstancias mencionadas en el artículo once que afectara a cualquiera de los socios o si se disolviera la Sociedad anticipadamente, total o parcialmente, por haber llegado a su término o por cualquier otra causa no prevista y cualquiera sea el socio que se retire, al socio Señor Angel Martínez independientemente de lo que le corresponde por sus cuotas y haber social en caso de retiro, se le restituirá de inmediato en todos esos supuestos, con todos sus accesorios y las mejoras que en él se introdujera, los que quedarán a beneficio del comodante sin derecho a reclamársele indemnización alguna, el local de su propiedad ubicado en Avenida Juan Bautista Alberdi setecientos noventa y tres, Capital Federal, que da en comodato o préstamo de uso gratuito a la Sociedad, en las mismas condiciones que ésta lo recibe, y los muebles dados por aquél también en comodato o préstamo de uso gratuito de la Sociedad, conforme a las constancias del Inventario que se anexa y los incrementos según las Actas del Libro respectivo. Queda expresamente convenido, como condición de contrato, que el comodato o préstamo de uso gratuito, del local citado y de los muebles, queda extinguido automáticamente el día de vencimiento de este contrato o antes de ese día, si por cualquier causa no pudiera cumplirse el objeto tenido en cuenta al convenir este contrato o por retiro de cualquiera de los socios de la Sociedad o disolución total o parcial de la misma. — Artículo Sexto: La representación, dirección y administración de lo Sociedad estará a cargo de los socios Señores Angel Martínez y Emilio Dorsi, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma conjunta, individual, separada o alternativamente, cada uno de ellos y a los cuales se les inviste en este acto en el carácter de Gerentes, usando sus firmas particulades precedidas de la denominación social, pudiendo en nombre de la Sociedad, establecer relaciones con todos los Bancos de la República Argentina, o de otros países, firmando en ellos toda clase de documentos necesarios para el mejor desarrollo de la Empresa sean éstos oficiales o privados, tramitar ante Aduanas nacionales o extranjeras, por sí mismos en su carácter de socios gerentes, y toda otra suerte de Reparticiones Públiccas o Privadas, cuando el giro comercial lo haga necesario, siéndoles completamente prohibido comprometerla en actos extraños a la Sociedad, en fianzas, avales y garantías. — Artículo Noveno: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General conforme a las normas legales y contables que rigen la materia, para conocer la situación económica de la Sociedad el que una vez aprobado por unanimidad de los votos cuotas deberá hacerse constar en Actas dicha aprobación, de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, distribuyéndose luego las utilidades o soportando las pérdidas los socios en la proporción del cincuenta por ciento cada uno.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680 e. 27|12 Nº 56.516 v. 27|12|66

MEJICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas: Entre los señores Agustín Norberto Sassone, Héctor José Sassone, Aureliano Ismael Gaitán, Raúl Cosme Gaitán, Miguel Ramón Gaitán y Andrés Pedro Matteo, únicos integrantes de la razón social "MEJICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Méjico número dos mil cincuenta y ocho, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número seiscientos ochenta y dos, al folio ciento uno, del libro cuarenta y nuevo de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Agustín Norberto Sassone, cede, vende y transfiere al señor Héctor José Sassone, doscientas veinte cuotas de las más que posee, valor nominal cien pesos m|n. cada una, por el precio total y convenido de veintidós mil pesos m|n. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: Queda modificada la parte pertiente de la cláusula cuarta del Contrato Social, en la siguiente forma: A cada uno de los Sres. Agustín Norberto Sassone, Héctor José Sassone, Aureliano Ismael Gaitán, Raúl Cosme Gaitán, Miguel Ramón Gatán, y Andrés Pedro Matteo, setecientas cincuenta cuotas, por valor de setenta y cinco mil pesos m|n., equivalentes al Capital Social de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. — Tercero: Todos los socios prestan su conformida a la cesión de cuotas, firmando el presente en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobrerraspado: Setecientos cincuenta, vale. Fdo.: Héctor José Sassone. — Fdo.: Agustín Norberto Sassone. — Fdo.: Aureliano Ismael Gaitán. — Fdo.: Raúl Cosme Gaitán. — Fdo.: Miguel Ramón Gaitán. — Fdo.: Andrés Pedro Matteo

Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.27|12-Nº 56.144-v.27|12|66

GRAFICA MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposivión del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de noviembre de 1966, entre los señores Carlos Gerardi, Antonio Nobúa, Juan Carlos Giassone, Enrique Bernardo de Bie y la señora Alianza María Giorgi, únicos socios componentes de "GRAFICA MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer Nº 572, de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de marzo de 1957, bajo el Nº 542, al folio 197 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 12 de julio de 1962, bajo el Nº 1451, al folio 163 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Prorroga. el plazo de duración de la sociedad de la cual forman parte, por diez años a partir del 1º de diciembre de 1966, suprimiéndose en consecuencia el último párrafo del contrato original y modificándose la cláusulas Tercera del mismo, la cual queda redactada en la siguiente forma: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir del 1º de diciembre de 1966. — Segundo: Quedan sin modificar y permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformida de lo que antecede se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto. — Carlos Gerardi; Antonio Nobúa; Juan Carlos Giassone; Enrique Bernardo de Bie; Alianza María Giorgi.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.27|12-Nº 56.150-v.27|12|66

PROMOTORA BOSABAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Raimundo Barnetch, argentino, casado, con domicilio en la calle Urquiza 56; y Esteban Kunsabo, húngaro, casado, con domicilio en la calle Urquiza 3681, Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará PROMOTORA BOSABAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Urquiza 56, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y agencias en todo el país y fuera de él. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha, pudiendo ser prorrogada por otro período igual por expreso acuerdo entre los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realisación de representaciones y comisiones en general, compra y venta de mercaderías en general, y cualquier ctro negocio lícito que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al Balance General que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato, de la siguiente manera: el señor Raimundo Barnetch, integra cuarenta cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda legal; y el señor Esteban Kunsabo integra diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos moneda legal. — Quinto: Cada año, el día 31 de octubre, se realizará un inventario y Balance General de los negocios; de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales integrados. — Sexto: Cualquier socio podrá retirarse de la firma, previo aviso a su consocio con una anticipación de tres meses mediante telegrama colacionado; en este caso, así como el de incapacidad o fallecimiento, se practicará un Balance General a esa fecha; los haberes del socio causante le serán reintegrados en diez cuotas mensuales, sin interés, salvo que se resolviera disolver la Sociedad, en cuyo caso se procederá a su liquidación por el socio que quede. — Séptimo: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del señor Raimundo Barnetch, quien queda designado como gerente, con todas las atribuciones legales que a sus efectos le confiere la ley. — Octavo: Cualquier divergencia entre los socios será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Raimundo Barnetch y Esteban Kunsabo.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e.27|12-Nº 56.137-v.27|12|66

A N R I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre de 1966, reunidos los señores Ricardo Pablo Eppenstein y Adolfo Niebuhr, todos argentinos y hábiles para contratar, únicos integrantes de la razón social "Anri, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la calle Carbajal 3638, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de julio de 1966 bajo el número 1.488 (mil cuatrocientos ochenta y ocho) a folio 113 (ciento trece) del libro 54 (cincuenta y cuatro) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido celebrar el presente convenio de cesión de cuotas y modificaciones consecuentes con ella. — Artículo 1º): El señor Adolfo Niebuhr, domiciliado en Echeverría 3725, Capital Federal, cede y transfiere, sin más derechos que la percepción de los importes que resulten por aplicación de cláusulas posteriores, al señor Jorge Alberto Eppenstein, domicilado en Carbajal 3638, Capital Federal, su participación en la sociedad "ANRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", consistente en 100 (cien) cuotas de $ 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una o sean $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional). — Artículo 2º): A esos efectos, el otro socio de la referida sociedad, señor Ricardo Pablo Eppenstein, renuncia a su derecho de privilegio y, en prueba de conformidad, firma el presente acuerdo. — Artículo 3º): La cesión de las cuotas a que se refiere el artículo 1º se hará al valor nominal, en vista de la reciente creación de la sociedad y de no haber aun efectuado negocios, aparte de la adquisición del terreno situado en las cercanías de la ciudad de Lobos, en trámite de escrituración, cuyo valor no ha cambiado en tan breve lapso. — Artículo 4º): El pago de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) lo hará el señor Jorge Alberto Eppenstein al señor Adolfo Niebuhr, al contado. — Artículo 5º): Pasan al señor Jorge Alberto Eppenstein, todos los derechos y obligaciones que el contrato social de "Anri, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecía para el señor Adolfo Niebuhr, tanto en lo referente a distribución de utilidades y uso de firma social cuanto a todo acto societario y administrativo que ese contrato establezca para ser realizado por el señor Adolfo Niebuhr. — Artículo 6º): Desde la firma del presente acuerdo, cesa en sus funciones el señor Adolfo Niebuhr y toma su lugar el señor Jorge Alberto Eppenstein, con el compromiso de este último de cumplir con todo lo establecido en el presente acuerdo. — Artículo 7º): Sobre cualquier divergencia, arbitrará el socio restante, señor Ricardo Pablo Eppenstein, aceptando desde ya su fallo, que será final e inapelable para ambas partes. — En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares iguales a un solo fin y para idéntico efecto, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre de 1966. — Firmado: Ricardo Pablo Eppenstein. — Adolfo Niebuhr. — Jorge Alberto Eppenstein.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.27|12-Nº 56.095-v.27|12|66

TOTH Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 27 de octubre de 1966, el señor Miguel Milner, cede, vende y transfiere en su carácter de titular de 934 cuotas de la sociedad "TOTH Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Francisco Valgoni, domicilado en la calle Leandro N. Alem Nº 1464, Dock Sud, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Dicha cesión se realiza por la suma total y convenida de $ 1.200.000 m|n. — Miguel Milner. — Francisco Valgoni. — S|r.: "Miguel", vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.27|12-Nº 56.093-v.27|12|66

ADMINISTRACION PONCE DE LEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Joaquín Ponce de León, cédula de identidad dos millones trescientos diez y nueve mil cuatrocientos diez y ocho, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Anchorena mil trescientos diez y siete, séptimo piso, trece, Capital; Ofelia Escosteguy, libreta Cívica tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y seis, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Gobernador Irigoyen veinticuatro, primer piso, "C", Lanús, Provincia de Buenos Aires, Clemencia Escosteguy de Moreno, cédula de identidad un millón doscientos ochenta y cinco mil cincuenta y tres, argentina, casada mayor de edad, domiciliada en Chile mil novecientos setenta y dos, quinto piso "B", Capital, y Eduarlo Blatt, cédula de identidad cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Río Bamba novecientos sesenta y cinco, quinto piso, departamento tres, Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "ADMINISTRACION PONCE DE LEON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su sede prin-

cipal en Florida ciento sesenta y cinco, piso cuarto, oficina cuatrocientos veintisiete de esta Capital, sin perjuicio de trasladarlo donde resulte necesario. Segundo: La duración de este contrato será de diez (diez) años contados a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Este término podrá ser prorrogado por otro de igual duración, siempre que los socios así lo resuelvan por unanimidad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la Administración de propiedades en general, y en especial, de Consorcios de Propietarios, regidos por el sistema de Propiedad Horizontal, Ley trece mil quinientos doce y su Reglamentación, pudiendo asimismo comprar, vender y alquilar inmuebles rurales, urbanos, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y barra o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Joaquín Ponce de León, novecientos mil pesos moneda nacional (novecientos mil pesos moneda nacional curso legal), Ofelia Escostegui doscientos mil pesos moneda nacional curso legal (doscientos mil pesos moneda nacional curso legal), Clemencia Escostegui de Moreno, doscientos mil pesos moneda nacional curso legal (doscientos mil pesos moneda nacional curso legal), y Eduardo Blatt, doscientos mil pesos m|n. c|l. (doscientos mil pesos moneda nacional curso legal). Estos aportes han sido integrados por los señores socios en bienes según balance e inventario a la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La Administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo en forma exclusiva del señor Carlos Joaquín Ponce de León en calidad de gerente, y en tal virtud, representará a la sociedad en todo o cuanto más actos fueren menester al logro de todos los fines sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial y demás bancos particulares, Nacionales y barra o extranjeros. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos y disponer de los bienes sociales incluso aquellas para las cuales, se requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, la presente enunciación es de carácter meramente enunciativo y no limitativo. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptimo: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. —

Octavo: Al treinta de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los sesenta (sesenta) días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación u observación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán—según corresponda—entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. No podrá distribuirse utilidad alguna sin haberse hecho previamente la reserva que prevé la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y equivalente al cinco por ciento de las ganancias, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital. Por mayoría de votos, los socios determinarán la forma en que se efectuará el retiro de utilidades, si las hubiere, deducidos los retiros que efectuará durante el ejercicio y las sumas destinadas a constituir previsiones y barra o provisiones para las leyes sociales y barra o fiscales. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios en cuyo caso la sociedad continuará su existencia, debiendo los herederos del socio fallecido unificar la personería. — Décimo Primero: Antes de vencido el término del contrato, establecido en la cláusula segunda, cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de cada ejercicio anual, pero para ello deberá hacer conocer su decisión a los demás socios con una anticipación de tres (tres) meses por lo menos, a la fecha de retiro, mediante comunicación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, los restantes socios podrán optar entre las siguientes soluciones: a) Hacerse cargo del haber del socio que se retira; b) Disolver la sociedad; c) Vender las cuotas del socio que se retira a un tercero. — Décimo Segundo: En caso de cesión de cuotas sociales a terceros, el socio cedente deberá anunciarlo a los restantes socios en la misma forma y plazos a los indicados en la cláusula precedente, indicando además el nombre de la persona que adquiriría las cuotas, como así también el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del renunciante, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente en función de capitales aportados. — Décimo Tercero: El haber del socio fallecido o incapacitado o que se retira o ceda sus cuotas sociales, se calculará mediante balance practicado al día del fallecimiento, incapacitación, retiro o cesión y en cual se tomarán todos los bienes materiales e inmateriales, incluso el valor de llave de negocio que arroje a esa fecha al giro de la Sociedad. En caso de desacuerdo sobre el valor real que arroje dicho balance, los socios y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, sus herederos o derechohabientes, una vez unificada su personería, designarán un perito por cada parte divergente. Los peritos actuarán de común acuerdo debiendo emitir las respectivas conclusiones dentro de los treinta días de designados, nombrando un tercero para los casos de desacuerdo el que deberá expedirse dentro de los 30 días de su nombramiento. El fallo de los peritos o del tercero será inapelable. El pago del haber del socio que se retira, hubiera fallecido o incapacitado, se pagará de la siguiente forma: Cincuenta por ciento dentro de los treinta días de aprobado dicho haber y el cincuenta por ciento restante, en una cuota con vencimiento al año de haberse efectuado el pago anterior, gozando de un interés equivalente al bancario. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Quinto: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, para lo cual constituyen domicilio en los antes indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que se les hicieran. Conforme las partes con las quince cláusulas precedentes, firman en prueba de ello al presente, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — S|r.: De Elon. Vale. — Firman: Carlos Joaquín Ponce de León. — Ofelia Escosteguy. — Clemencia Escosteguy de Moreno y Eduardo Blatt. — Entre líneas: y Eduardo Blatt, doscientos mil pesos m|n. c|l. (Doscientos mil pesos moneda nacional curso legal). Vale.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

10.800.— e.27|12-Nº 56.080-v.27|12|66

M. PLATE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el edicto siguiente:

Buenos Aires, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco se reúnen la señora Margarita Luisa Paula Plate de Orosa, argentina, casada, domiciliada en Caaguazú seis mil ciento sesenta y dos y don Alfredo Juan Jorge Plate, argentino, casado, con domicilio en Caaguazú seis mil ciento sesenta y dos, quienes de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada regida por las siguientes cláusulas: Primero: "La sociedad girará bajo el nombre de M. PLATE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de crear agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en diez años prorrogables por otro período igual si las partes no manifiestan su opinión en contrario dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del contrato social. Esa manifestación se notificará mediante telegrama colacionado a la sede de la sociedad. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos treinta mil moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, que los socios aportan en efectivo y por partes iguales en este acto. — Cuarto: El objeto de la sociedad será el ejercicio del corretaje en todas sus formas; ya sea de productos manufacturados, materias primas inmuebles, y demás bienes y objetos que se hallen en el comercio, así como el corretaje de seguros. También estará dentro de su objeto todo lo referente al ejercicio de la profesión de martillero para lo cual debe procurar la correspondiente matrícula. — Quinto: Se designan como gerentes de la sociedad a los dos socios quienes firmarán en forma individual o conjuntamente para obligar a la sociedad, según se trate de contratos u obligaciones menores o mayores de pesos veinte mil moneda nacional, respectivamente. Deberán firmar a continuación del sello de la sociedad con el nombre de la misma. Gozarán de todas las facultades de ley necesarias para el mejor logro del objeto social y podrán usar la firma social para todos los actos a que se refieren las leyes civiles y comerciales, incluso las de hacer novaciones, transar, prorrogar, jurisdicciones, comprometer en árbitros, hacer quitas o remisiones de deudas, comprar o vender bienes inmuebles, tomar o prestar dinero con o sin interés; abrir cuentas corrientes en todos los bancos oficiales y privados, en especial el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Central de la República Argentina y realizar con ello las operaciones tendientes a lograr un mejor logro de su objeto social. Asimismo podrán otorgar poderes de todo tipo incluso judiciales. Cada treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá solicitar se practique en cualquier momento. De las utilidades líquidas realizadas, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y otro cinco por ciento a una reserva especial cuyo destino fijarán los socios cuando lo consideren oportuno. Las utilidades restantes se distribuirán por partes iguales, entre los socios y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán decidir por unanimidad el ingreso o no de los herederos con personería unificada. En este último caso, quedarán obligados los socios supérstites, a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal con las utilidades proporcionales que correspondan de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta cinco. — Firmado: Margarita Plate de Orosa. — Alfredo Plate. — Entrelíneas: Paula; S|raspado: Cía. Valen.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.920. —e.27|12-Nº 55.986-v.27|12|66

RIEDEL Y LEVALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo H. Figueroa con fecha 23 de setiembre de 1966, los señores doña María Isabel Delfina Siniego de Domato, don Carlos Martín Domato, don Guillermo Salvador Domato, y don Gustavo Martín Domato, venden, ceden y transfieren a favor del señor Alejandro Avalos, las cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, que tienen en el capital de la sociedad "RIEDEL Y LEVALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio de cien mil pesos moneda nacional. — Sobre raspado: Guillermo.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.27|12-Nº 55.991-v.27|12|66

GRAFEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Felipe Héctor Ricardo Marchetti, argentino, soltero, domiciliado en Facundo cuatrocientos noventa y cinco, Capital, céd. de ident. nº cuatro millones quinientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro; Rafael Juan Zuccotti, argentino, casado, domiciliado en Quintana ciento cincuenta y cuatro, Castelar, lib. de enrolamiento nº cuatro millones setecientos veintisiete mil ochocientos catorce y Nicolás Marchetti, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Facundo cuatrocientos noventa y cinco, Capital, céd. de ident. nº quinientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro, todos de profesión comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GRAFEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Facundo cuatrocientos noventa y cinco de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o en el exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un taller de encuadernación y artes gráficas en general, pudiendo realizar cualquier actividad vinculada directamente o no con el objeto principal, incluyéndose representaciones, importaciones, exportaciones y operaciones de consignación. — A los efectos enunciados podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras, industriales, agropecuarias e inmobiliarias. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Sr. Felipe Héctor Ricardo Marchetti, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas; el Sr. Rafael Juan Zuccotti, ochocientas veinticinco (825) cuotas y el Sr. Nicolás Marchetti, doscientas veinticinco (225) cuotas. — Estos valores quedan totalmente suscriptos e integrados en este acto y provienen del capital líquido resultante del balance practicado al efecto y que firmado por los tres socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios, señores: Felipe Héctor Ricardo Marchetti y Rafael Juan Zucotti en forma indistinta, quienes tendrán el carácter de gerentes, quedando entendido que en tal carácter pueden actuar sin ninguna restricción, salvo las establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o sea que actuando siempre en forma indistinta podrán adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o prendaria, constituir o aceptar gravámenes de toda especie, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, Particulares o Mixtos sin excepción, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, promover querellas, actuar ante las autoridades, ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, presentarse ante los tribunales de trabajo u otros tribunales judiciales de cualquier instancia, fuero o jurisdicción que sean, intervenir en licitaciones, iniciar y contestar demandas, absolver posiciones y ejercer la representación legal de la sociedad realizando en general cualquier operación que convenga al desenvolvimiento de la misma, pues se entiende que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa, fijándose como única prohibición el hacer uso de la firma para fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el treinta de setiembre de cada año, en cuya fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias. — Las utilidades que arroje el balance, previo deducción del cinco por ciento para Reserva Legal hasta formar el diez por ciento del capital se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, con la prohibición absoluta de hacerlo a terceros, salvo mediando

previa conformidad de los otros socios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a la misma en forma auténtica con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha de balance, pudiendo en este caso los otros socios optar entre proceder a la liquidación de la sociedad o abonar el haber que por capital y utilidades le correspondiere al socio saliente en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario de plaza, venciendo la primera de ellas a los noventa días de la fecha de balance. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los otros socios decidirán si incorporan a la sociedad a los herederos del fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación, o bien si hacen continuar la sociedad quedando a cargo de los sobrevivientes o capaces el activo y pasivo de la misma, en cuyo caso deberán abonar el haber que por capital y utilidades le correspondiere a los herederos del socio fallecido o incapacitado, en la forma indicada en la cláusula octava, pagándose la primera cuota a los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del o los socios que ofrezcan mejor postura. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos del fallecido o representante del incapaz, serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable con renuncia expresa a toda intervención judicial. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Felipe H. R. Marchetti. — Rafael J. Zuccotti. — Nicolás Marchetti.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.360.— e.27|12 Nº 56.377 v 27|12|66

ESTABLECIMIENTOS IRALA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Osvaldo Francisco Lorenzini, domiciliado en la calle Deán Funes mil trescientos cuarenta y seis de la localidad de Florida (Provincia de Buenos Aires), y Carlos Eduardo Frechttel, con domicilio en Raulies dos mil treinta y siete de esta Capital, ambos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven constituir una sociedad que se ajustará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial de las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS IRALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la misma será en esta ciudad actualmente en la calle Irala quinientos cincuenta, pudiendo trasladarlo, constituir filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye cualquier operación comercial y|o industrial lícita sin limitación alguna, especialmente la colocación y reparación de vías y vagones para los Ferrocarriles Argentinos, compraventa de materiales ferroviarios, metalúrgicos y de construcción por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros. — Cuarta: La sociedad podrá importar y|o exportar y también realizar todas las operaciones que estime necesarias sin limitación alguna, con las instituciones bancarias, o similares, sean nacionales, privadas o extranjeras, mixtas, creadas o a crearse. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios integran en partes iguales en muebles, útiles, herramientas, valores, etc., según inventario que se firma por separado. — El señor Carlos Eduardo Frechtel, queda designado como socio gerente, teniendo amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, sin otra limitación que la del interés social, comprometiendo a la sociedad con su sola firma individual, precedida de la denominación social. — Séptima: El señor Osvaldo Francisco Lorenzini, debe continuar atendiendo los negocios que estuvo explotando hasta la fecha en su carácter de único dueño de la Empresa Osvaldo F. Lorenzini, dado que le está prohibido dedicarse a otras actividades que las que son el objeto de esta sociedad. — Octava: Anualmente, cada treinta y uno de octubre, se procederá a confeccionar un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se harán cuando cualquiera de los socios lo pidiera. El balance se considerará aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su confección. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. Lo mismo se hará en cuanto a las pérdidas. — Décima: En caso de muerte o incapacidad total de un socio, los herederos del causante deberán comunicar si continúan los negocios sociales. — Si continúan, unificarán personería, si no continúan se hará un inventario y balance general y se le abonará lo que corresponda al socio en cuotas iguales, consecutivas, mensuales. También el socio que quedare podrá optar disolver la sociedad. — Décima primera: El socio que quisiera rescindir la sociedad comunicará su decisión al otro por medio auténtico y se procederá en la misma forma que para el socio fallecido, ya sea disolviendo la sociedad o continuando la misma al otro socio y abonándole en seis cuotas iguales, consecutivas y mensuales, al saliente. — Décima segunda: En caso de disolución, los socios serán los liquidadores. De conformidad previa lectura y ratificación, firman en ejemplares de ley, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Osvaldo Francisco Lorenzini. — Carlos Eduardo Frechtel.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.— e. 27|12 Nº 56.386 v. 27|12|66

MITSUI BUSSAN ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Reforma de Contrato. "Mitsui Bussan Argentina, Sociedad Responsabilidad Limitada. — Escritura número tres mil once: — La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Los señores don Toshio Takahashi, don Koichi Narita, don Yoichi Yamamoto, don Yoshimasa Nakano, y don Hiroshi Ikeda,, todos japoneses, casados, mayores de edad, domiciliados en la Avenida Córdoba número seiscientos cincuenta y siete, piso undécimo, de esta Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que entre los cuatro primeros comparecientes existe constituida una Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "MITSUI BUSSAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, con plazo de duración de noventa y nueve años, a contar desde el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, con un capital de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, y para los objetos y bajo las demás circunstancias que resultan de las escrituras otorgadas el quince de julio del año mil novecientos sesenta y tres, al folio seis mil cuatrocientos dos; el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, al folio nueve mil setecientos setenta y siete; diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio cinco mil novecientos ochenta y uno, primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, al folio seiscientos setenta y seis, dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, al folio cuatro mil setecientos treinta y tres, y veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, todos de este mismo Registro, protocolos respectivos, cuyos testimonios se inscribieron en el Registro Público de Comercio, el primero, con fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el Nº mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos noventa y nueve, del Libro cuarenta y seis; el segundo, con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil veinte y ocho, folio número trescientos noventa y siete, del Libro cuarenta y cinco; el tercero el siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos noventa y seis, al folio cuarenta y dos, del Libro cincuenta, el cuarto el veinticuatro de marzo del año pasado, bajo el número cuatrocientos sesenta y siete, al folio setenta del Libro cuarenta y nueve, el quinto el trece de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil quinientos sesenta y cuatro, al folio ciento noventa y uno del Libro cincuenta y dos, y el sexto el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil novecientos veintiocho, al folio trescientos noventa y seis, del Libro cincuenta y dos, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Prosigue diciendo el compareciente señor don Koichi Narita: Que por la presente cede y transfiere al señor don Hiroshi Ikeda, con la conformidad que por este acto le prestan los otros comparecientes señores don Yoshimasa Nakano, don Toshio Takahashi y don Yoichi Yamamoto, las dos mil novecientas cuotas, por un valor de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente tiene suscriptas e integradas en su cincuenta por ciento en el capital de la Sociedad referida, según los antecedentes que se han relacionado. Se deja efectuada esta cesión y transferencia, mediante el precio total de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente al monto integrado de las cuotas que se transfieren y que el cedente, declara que lo ha recibido con anterioridad a este acto, a su satisfacción, de manos del cesionario, por lo que le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, y en consecuencia, trnsmite al cesionario todos los derechos y acciones que le corresponden sobre las cuotas cedidas, sin restricción alguna, declarando comprendida en esta cesión, todo cuanto el cedente pudiera corresponderle directa o indirectamente, como consecuencia de la pertenencia por su parte, de las cuotas cedidas, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, con respecto de lo cedido y quedando obligado con arreglo a derecho. Impuesto el cesionario de la cesión efectuada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación como asimismo la manifestan los restantes comparecientes, en sus caracteres de tenedores de las restantes cuotas de capital, agregando el cesionario que toman a su cargo la obligación de integrar el cincuenta por ciento de las cuotas que adquiere aún no integrado en la oportunidad que corresponda. Por último, los comparecientes señores don Toshio Takahashi, Hiroshi Ikeda, don Yoichi Yamamoto, y don Yoshimasa Nakano, que en virtud de los antecedentes relacionados al principio y de la cesión que por este acto se opera, son los únicos tenedores de la totalidad de las cuotas del capital social de "Mitsui Bussan Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan que a fin de adaptar el contrato social a lo que resulta de este instrumento, consignan a continuación el texto de los artículos estatutarios que en el porvenir han de regir a la Sociedad y son los siguientes: Primero: La Sociedad se denomina "Mitsui Bussan Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y siete, piso undécimo, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la compra venta, consignación, importación y exportación de mercaderías en general y a la representación de firmas argentinas y extranjeras. — Además, y en forma excepcional, podrá adquirir propiedades, venderlas o arrendarlas. — Para el desarrollo de sus fines la sociedad podrá practicar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen, con su objeto, sin excepción alguna. — Tercero: La duración de esta sociedad, es de noventa y nueve años a contar desde el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, sin perjuicio de poder ser prorrogada o disuelta anticipadamente según lo resuelva la mayoría del capital social, de acuerdo a las normas legales. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo suscriptas en la siguiente forma: el señor Toshio Takahashi, seis mil trescientas cuotas; el señor Hiroshi Ikeda dos mil novecientas cuotas, y los señores Yoichi Yamamoto y Yoshimasa Nakano, un mil cuatrocientas cuotas, cada una, todos tienen integrados en efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, en virtud de lo relacionado al principio de la presente; y el saldo hasta completar el cincuenta por ciento restante, se integrará de acuerdo a las necesidades de la empresa y cuando así lo disponga la mayoría del capital. — Quinto: Por este acto quedan nombrados: Gerente General el socio señor Toshio Takahashi y Gerente el socio señor Hiroshi Ikeda. — Sexto: La administración de la sociedad, está a cargo de los socios Gerente General y Gerente, los que podrán actuar en forma conjunta o individual en nombre de la sociedad, pudiendo a tal efecto: a) Firmar en su nombre toda clase de documentos, contratos, escrituras, etcétera, con la única limitación de no comprometer a la misma en operaciones ajenas al giro social. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes motivo del acto o contrato. c) Constituir depósitos en valores o dinero en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad y durante la vigencia del contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o particulares, especialmente en los Bancos oficiales enumerados en el inciso c) estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, y negociar cualquier tipo de letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público, privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones públicas y administraciones nacionales, provinciales o municipales por sí o por intermedio de apoderados. g) Otorgar o firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y conferir poderes y revocarlos. h) Nombrar personal, fijar su sueldo, distribuir gratificaciones. — La enumeración que anteced es meramente enunciativa y no limitativa. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la sociedad en ese momento, ni asumir una representación de terceros que ejerzan el mismo comercio o industria sin autorización escrita de los otros socios, so pena de pérdida de empleo y daños y perjuicios, respondiendo en este caso por violación de los términos del contrato social. — Asimismo, no podrán distribuir beneficios sin comprobación previa o sumas superiores a las ganancias realizadas. — No podrán prestar dinero y otros bienes de la sociedad en operaciones ajenas al objeto social. — Séptimo: El nombramiento como igualmente la remoción del gerente general, gerentes y subgerentes, se resolverá por mayoría absoluta de votos, computados según el capital. — Octavo: El gerente general, gerentes y subgerentes, recibirán mensualmente, en concepto de retribución a sus servicios, un sueldo que fije la asamblea de los socios y que se imputará a gastos generales. — Noveno: La fiscalización de la sociedad, está a cargo de un revisor de cuentas que se elige por los socios por el término de un año en la asamblea de socios, sin perjuicio de que cualquiera de ellos revise los libros de la sociedad cuando lo considere necesario. — Décimo: El ejercicio anual comenzará el día primero de octubre y terminará el día treinta de septiembre de cada año, fecha en que se practicará un balance general a los efectos de someterlo para su aprobación a la asamblea ordinaria de los socios a convocarse dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. — Décimo Primero: Las utilidades realizadas que resulten del balance general, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas en proporción a las cuotas de los socios. — Las pérdidas serán también soportadas proporcionalmente. — Décimo Segundo: A pedido de uno o más socios se podrá convocar con ocho días de anticipación, una asamblea extraordinaria de los socios a efectos de tratar asuntos de interés social, pudiendo los socios hacerse representar en ella por personas provistas de carta poder, lo mismo que en la asamblea ordinaria a que se refiere el artículo décimo. Las decisiones en dicha Asamblea se tomarán por mayoría de votos que represente la mayoría de capital correspondiendo los votos a igual número de cuotas de cada socio y se dejará constancia de las resoluciones en un libro de actas debidamente foliado y rubricado. — Décimo Tercero: La disolución anticipada de la Sociedad, por las pertinentes causales que deriven del artículo cuatrocientos veintidós, del Código de Comercio, se resolverán por las mayorías fijadas por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarto: Resuelta la disolución de la Sociedad, se nombrarán dos liquidadores entre los socios, quienes con las más amplias facultades, procederán a confeccionar un balance e inventario general, dentro del término que fija la Asamblea y una vez aprobados los mismos por todos los so-

cios, iniciarán la liquidación de los bienes sociales. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el remanente se destinará en primer término a reembolsar a los socios el valor nominal de las cuotas integradas y el saldo que hubiere será repartido en proporción de sus capitales aportados. Las ganancias y pérdidas que hubiere durante el tiempo de liquidación serán distribuidas conforme lo dispuesto en el artículo décimo primero. — Décimo Quinto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceras personas, sin el consentimiento unánime de los demás socios, todos los cuales tendrán opción preferencial para adquirir las cuotas del cedente en proporción a las cuotas de cada uno, como asimismo, tendrán opción para ceder esta a un solo socio o a los demás, todo de común acuerdo. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá seguir su giro, con los herederos o legatarios del socio fallecido, pero éstos deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. En caso de incapacidad, ya sea temporal o permanente, el legítimo representante del socio incapaz, con la competente autorización judicial podrá, en nombre de aquél, proseguir los negocios sociales. Pero en uno y en otro caso deberá estarse a lo que las leyes de derecho común prescriben a su respecto. Los representantes legales de los socios fallecidos o incapacitados solo podrán pedir el retiro de las cuotas sociales del incapaz o del fallecido, si la Asamblea por mayoría de votos, así lo dispusiera. — Décimo Séptimo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, entre éstos y los herederos o curador de alguno de aquéllos durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, a su vez, nombrarán un arbitrador único para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable, para las partes. — Décimo Octavo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán en todas sus formas y consecuencia, las reglamentaciones de las disposiciones de la Ley numero once mil seiscientos cuarenta y cinco, las Generales del Código de Comercio y las suplementarias del Código Civil. — Décimo Noveno: Los socios quedan autorizados para efectuar todos los trámites necesarios a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo las bases que anteceden los comparecientes dan por modificada la Sociedad de referencia, obligándose a su ucumplimiento conforme a derecho. Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mi, doy fe. — Sobre raspado: toma — relacionados cuotas de un — Hiroshi — reembolsar — Vale. — T. Takahashi. — K. Narita. — Y. Yamamoto. — Y. Nakano. — H. Ikeda. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor María Sarasa. Escribano. Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y Primer Testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis. Hay un sello. — Héctor María Sarasa. — Hay una firma. — H. M. Sarasa, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 17.200 — e.27|12-Nº 56.508 v.27|12|66

LAUREANO PEREZ & HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissein, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Laureano Pérez, de cincuenta y dos años de edad, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón seiscientos treinta y ocho mil setecientos ochenta de la Policía Federal; Laureano Pérez, de veintisiete años de edad, argentino, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos catorce de la Policía Federal; y Eduardo Pérez, de veinte años de edad, argentino, soltero, Cédula de Identidad número cinco millones setecientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y dos, de la Policía Federal, hijo legítimo del nombrado en primer término, quien lo autoriza en este acto a ejercer el comercio; hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social: Los nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "LAUREANO PEREZ & HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Manuel Artigas número seis mil seiscientos uno, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer agencias y|o representaciones y|o sucursales en cualquier parte de la República y|o en el extranjero. — Tercera: Duración: La duración de este contrato, es por tiempo indeterminado a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto todo lo relcionado con el ramo de Tapicería, en especial tapicería de micro-ómnibus y sus accesorios, como así también la distribución, adquisición venta, importación y exportación de los elementos afines con esta explotación. Pudiendo siempre que convenga a los fines sociales dedicarse a cualquier otra actividad ya sea comercial, industrial, financiera y|o inmobiliaria, sin limitaciones de ninguna clase. — Quinta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de pesos moneda nacional Quinientos mil, divididas en quinientas cuotas de pesos moneda nacional Un mil cada una. Dicho capital es suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Laureano Pérez, Trescientas cuotas de pesos moneda nacional un mil cada una, o sea pesos moneda nacional trescientos mil; Laureano Perez, ciento veinte cuotas de pesos moneda nacional un mil cada una, o sea pesos moneda nacional ciento veinte mil: y Eduardo Perez, ochenta cuotas de pesos moneda nacional un mil, cada una, o sea pesos moneda nacional ochenta mil, en mercaderias, muebles, útiles y demás bienes provenientes, según balance firmado, y practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco y que forma parte del presente contrato. — Sexta: Gerencia - Dirección Administración: La Gerencia, Dirección y Administración y|o uso de la firma social, será ejercida en forma separada y|o en conjunto de acuerdo con todas las facultades que les acuerda el Código Civil y de Comercio, precedida de la razón social por los socios quienes invisten el carácter de gerentes. Pudiendo concertar en nombre de la sociedad, para mejor desenvolvimiento de sus negocios: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantías o hipotecas, ceder permutar, celebrar contratos de locación y de prendas, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquieran o los que ya posean, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado. de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos Oficiales, y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles. o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes, o endosantes, y tomar giros sobre cualquier punto de la República y|o del extranjero, retirar de los Bancos Oficiales, particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, rescisión o quitas de deudas, podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultades de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales transigir, cobrar y percibir, otorgar aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes de los actos en que intervengan. — Podrán hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias. boletas de seña, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzguen necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comiiones, habilitaciones o en la forma que estimen conveniente, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorguen o hubieren otorgado, cuantas veces seao necesario. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas ajenas a la misma. — Séptima: Balance y Distribución de Utilidades; Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Laureano Pérez, percibirá el cuarenta por ciento; el señor Laureano Pérez, el cuarenta por ciento; y el señor Eduardo Pérez, el veinte por ciento restante. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva. — Las reservas especiales, provisiones al personal o cualquiera otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Octava: Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etcétera y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: Cesión de Cuotas: Cualquier socio podrá hacer cesión parcial o total de sus cuotas de capital a terceros, pero antes deberá avisar a sus consocios, ya que éstos en igualdad de oferta tendrán prioridad para la compra. — Décima: Todos los socios están obligados a prestar sus servicios personales en negocios de la sociedad durante el tiempo qué fuese menester para la mejor atención de los mismos. — Undécima: Disolución Parcial: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso documentado, dirigido al domicilio de la sociedad, con una antelación de sesenta días a la fecha del balance estipulado en la cláusula séptima de este contrato. — Practicado el balance en el que se incluirán todos los bienes sociales, materiales, o inmateriales, los socios de común acuerdo, establecerán la forma y el plazo del pago del capital y utilidades que le correspondan al socio saliente. Duodécima: Disolución total: La liquidación total de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta. — Décimotercera: Fallecimiento — Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días del hecho, en el que deberá intervenir un representante de los herederos o del incapacitado. — En el caso de que los herederos derechos habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado lo desearen continuarán formando parte de la sociedad, debiendo unificar a tal efecto la representación. — Si optaran por el retiro, el capital les será abonado de acuerdo con las bases estipuladas en las cláusulas Undécima: Décimocuarta: Arbitros; Cualquier duda, divergencias o dificultad que se suscite entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente contrato o en casos no previstos en él, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar a un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, cuyo fallo será inapelable. — Décimoquinta: Todo aquello no previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha "ut-supra". Sobrecorregido: Veintiséis — Vale. — Laureano Pérez, Laureano Pérez. Eduardo Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen, L. Pérez; Laureano Pérez y Eduardo Pérez, fueron puestas en mi presencia por dichos señores, a quienes conozco, siendo, por lo tanto, auténticas. — Expido el presente en mi carácter de escribano adscripto al registro ciento setenta y seis en Buenos Aires, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Orlando E. Bravo. — Hay un sello que dice; Orlando E. Bravo. Escribano Público. — Entre líneas de bienes — inmuebles o prendaria; Décimocuarta; Enmendado: Veintiséis Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 12.520 e.27|12 N 56.488 v.27|12|66

MARTINEZ LUIZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por Acta Privada labrada en la Ciudad de Mar del Plata, el 17 de octubre de 1966, el señor Sunción Luis vendió, cedió y transfirió en forma irrevocable a los señor Francisco Armando Martínez y doctor Roberto Sarquis por la suma total de $ 800.000.— m|n. las 100 cuotas de Capital que tenía y poseía en la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación "MARTINEZ LUIZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene domicilio y sede legal en la calle Aristóbulo del Valle 370, de la Capital Federal, en la proporción de 34 cuotas a favor del primer cesionario y 66 cuotas a favor del segundo citado. — Que como acto continuo al citado y por acta privada labrada en la Ciudad de Buenos Aires, el día 27 de octubre de 1966, los señores Francisco Armando Martínez, Diana Doguel, Aníbal Tufik Sarquis Elías Norberto Doguel y doctor Roberto Sarquis, en el carácter de únicos y actuales integrantes de la Sociedad del rubro dieron conformidad con la cesión de cuotas celebrada por el ex socio Sunción Luiz, aceptaron el ingreso del nuevo socio doctor Roberto Sarquis, argentino, casado, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º "A" de esta Capital y acordaron modificar las cláusulas del Contrato Social, que para lo sucesivo tendrán la siguiente nueva redacción, Nueva Cláusula Cuarta: El Capital Social se mantiene fijado en la suma de $ 420.000.— m|n., representado por 420 cuotas iguales de $ 1.000.— m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción y cantidad: don Francisco Armando Martínez, 134 cuotas o sea la suma de $ 134.000.— m|n.; doña Diana Doguel, 60 cuotas o sea la suma de $ 60.000.— m|n.; don Elías Norberto Doguel, 60 cuotas o sea la suma de $ 60.000.— m|n.; don Aníbal T. Tarquis, 100 cuotas o sea la suma de $ 100.000.— m|n., y doctor Roberto Sarquis, 66 cuotas o sea la suma de $ 66.000.— m|n. — El Capital Social fue fotalmente integrado en la forma como quedó expresamente determinado en el Contrato Original. — Nueva Cláusula Séptima: La atención del Establecimiento Comercial sito en la Ciudad de Mar del Plata, "Sedería Francesa", estará a cargo del socio que designe la gerencia quien contará para ello con las facultades que en cada caso se le acuerden y su actividad coco encargado estará orientada a la mejor marcha del citado establecimiento. — Nueva Cláusula Octava: El socio que designe la gerencia a los fines establecidos en la cláusula que antecede, percibirá por el desempeño de su función una remuneración que se fijará por acta y que se imputará al rubro Gastos Generales. Nueva Cláusula Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se deducirán el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: don Francisco A. Martínez, el 33.50 o|o; doña Diana Doguel, el 10 o|o; don Elías N. Doguel, el 15 o|o; don Aníbal T. Sarquis, el 25 o|o, y doctor Roberto Sarquis, el 16.50 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Las cuotas sociales no son negociables y su cesión requerirán la conformidad de todos los socios. — En caso de disolución Social los socios tendrán preferencia con relación a terceros para licitar los bienes del Activo. — Nueva Cláusula D-cima Quinta: Para toda cuestión Judicial, las

partes se someten a los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de los de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin constituyen domicilios especiales y legales en la forma que sigue: Francisco A. Martínez en la calle Rawson 2746, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; doña Diana Doguel en la calle Carlos Calvo 4260, de la Capital; don Aníbal Tufik Sarquis en Aristóbulo del Valle 370, Capital; don Elías Norberto Doguel en Carlos Calvo 4260, Capital, y doctor Roberto Sarquis en la Av. Pte. R. Sáenz Peña 995, 1º "A", Capital. — Que al mismo tiempo los citados socios ratificaron las cláusulas del Contrato Original que mantendrán plena validez con las modificaciones incorporadas a las anteriores citadas.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e. 27|12 Nº 56.405 v. 27|12|66

PROMOVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 28 de octubre de 1966, Alicia Ester Elbert, cedió las cien cuotas de mil pesos m|n. cada una que le correspondían en "PROMOVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Roberto Elbert, con todos sus derechos y acciones, por la suma de un millón cuatrocientos mil pesos m|n.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e. 27|12 Nº 56.427 v. 27|12|66

GALERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado suscripto con fecha noviembre 15 de 1966, los componentes de la sociedad "GALERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Rubén Guillermo Liñero y Gotardo Horacio Liñero, han resuelto por Acto Privado de Fecha febrero 9 de 1966, disminuir el Capital Social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo la disminución por partes iguales entre los socios, quedando en la actualidad el capital integrado de la siguiente manera: Rubén Guillermo Liñero, siente mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Gotardo Horacio Liñero, siete mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Rubén G. Liñero. — Gotardo H. Liñero.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280 e. 27|12 Nº 56.435 v. 27|12|66

API

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Manuel Folgueiras, argentino, casado, domiciliado en Paso doscientos sesenta, Capital; Oscar Zita, argentino, casado, domiciliado en A. R. Bufano, un mil setecientos sesenta y uno, departamento seis, Capital; Alberto Pedro Pertusi, argentino, casado, domiciliado en Chiclana tres mil doscientos treinta y nueve, Capital; y Alberto Agustín Pertusi, argentino, casado, domiciliado en Chiclana tres mil doscientos treinta y nueve, Capital; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo primero: Nombre y domicilio: aL sociedad girará bajo la razón social "API, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Caracas tres mil setecientos cuarenta y nueve, pudiendo cambiarlo, así como establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones, dentro y fuera del país. — Artículo segundo: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, sin otra limitación que la emergente de las disposiciones legales que reglamenten el ejercicio de la respectiva actividad comercial o industrial. Especialmente se dedicará a la fabricación, compra, venta, distribución, armado, instalación, reparación, importación y exportación de equipos completos para riego por aspersión y de partes separadas de los mismos y de sus repuestos, todo ello por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, pudiendo a tal efecto aceptar y ejercer representaciones, mandatos y consignaciones sin limitación alguna. La sociedad podrá, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; arrendar, transferir, vender, al contado o a plazos, enajenar en cualquier otra forma y dar en pago los bienes que adquiera o los que ya posea; dar y tomar préstamos, con o sin garantía real, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones de crédito oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crearse, del país o del extranjero, y sus sucursales, y efectuar operaciones bancarias de toda índole; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras de cambio, pagarés o avales; actuar como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los que se depositen en el futuro, o en descubierto; solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas; presentarse en toda clase de licitaciones nacionales, provinciales, municipales, de reparticiones públicas y|o autárquicas o particulares, o de organismos internacionales o del extranjero; realizar operaciones de importación y exportación, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de gestiones ante la Dirección Nacional de Aduanas, Banco Central de la República Argentina y reparticiones públicas y|o autárquicas nacionales o extranjeras, creadas o a crearse; conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga; hacer toda clase de presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por adoperados, como actora o como demandada, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; registrar y renovar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; crear los empleos que considere necesarios y fijar sus remuneraciones, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a ols empleados; revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. La anterior enumeración es puramente enunciativa, pudiendo además realizar cualesquiera otros actos y diligencias que fueren necesarios o convenientes a los fines sociales. — Artículo tercero: Duración: La duración será de cinco años, a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta en cualquier momento o prorrogada, en ambos casos, por decisión unánime de los socios. — Artículo cuarto: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales y de las cuales integran cincuenta cuotas cada uno, doscientas en total, en dinero efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar las doscientas cuotas restantes de acuerdo con la forma establecida en el artículo octavo. — Artículo quinto: Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes actuarán como gerentes, conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades para obligar a la sociedad, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. Suscribirán las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "API, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los socios no recibirán retribución por su actuación como gerentes. La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones que se adopten en relación con el giro social. Las resoluciones se adoptarán por mayoría del capital, entendiéndose por tal la mitad más una de las cuotas. — Artículo séptimo: Deberes de los socios - Prohibiciones: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor del mismo por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán toda clase de medios legales de prueba. Esta prohibición sólo puede ser salvada por expresa conformidad de todos los socios. Asimismo, ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños o retirarse de la sociedad, sin el consentimiento unánime de los restantes. En caso de venta de las cuotas, los socios tienen prioridad en la compra, en proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio cedente. En caso de retiro, el socio deberá preavisar su voluntad por telegrama colacionado, debiendo los socios restantes dar o denegar su consentimiento dentro de los noventa días subsiguientes, pudiendo, en el caso de consentir, optar por cualquiera de los procedimientos señalados en los apartados b) y c) del artículo noveno. De común acuerdo podrán asimismo aceptar nuevos socios. — Artículo octavo: Balances y distribución de utilidades - Pérdidas: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; un diez por ciento se destinará para integrar el capital social, hasta cubrir la totalidad de las cuotas suscriptas, salvo que los socios decidan por unanimidad otra forma de integración; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, sin perjuicio de las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días, a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Artículo noveno: Disolución: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar por: a) La incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio, debiendo aquéllos unificar su personería en una sola representación. Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la sociedad, los demás socios pueden adquirir el haber de aquél en la forma establecida en el apartado b) o liquidar la sociedad; b) El reembolso al ex socio o sus sucesores, de lo que le correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto dentro de los diez días de resuelta la opción; dicho reembolso se hará abonándose la cantidad que resulte en cuatro cuotas semestrales con un interés fijado conforme al tipo bancario oficial, plazo este acordado en beneficio exclusivo de la sociedad. — Artículo décimo: Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por voluntad unánime de los socios, falencia o fenecimiento del plazo de duración, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — Artículo décimo primero: Diferencias sociales: Las diferencias que se susciten entre los socios, que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en el Código de Comercio, serán resueltas por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios de común acuerdo. En caso de no haber acuerdo queda designado desde ya el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo del árbitro es inapelable. De conformidad las partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Sobre raspado: "préstamos". Vale. — Manuel Folgueiras. — Oscar Zita. — Alberto Pedro Pertusi. — Alberto Agustín Pertusi.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e. 27|12-Nº 56.292-v.27|12|66

PROMOVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre la "Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Corrientes doscientos veintidós, quinto piso izquierda, representada en este acto por sus socios, doctor Eduardo Loizaga y señor Juan Blanco Mantecón; el doctor Jorge Philipsborn, con domicilio en Corrientes doscientos veintidós, quinto piso izquierda, Capital Federal; la señora Ingeborg Sternberg de Putziger, con domicilio en Calcagno doscientos cincuenta, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, el señor Jorge Putziger, con domicilio en Calcagno doscientos cincuenta Boulogne, Provincia de Buenos Aires; y el señor Roberto Elbert, con domicilio en Callao doscientos noventa y cinco, piso tercero, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Todos los firmantes son socios de la firma "PROMOVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el día quince de junio de mil novecientos cuarenta, bajo el número doscientos treinta y tres al folio trescientos treinta y siete del libro cuatro; el día ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta bajo el número quinientos siete, al folio veinticinco del libro cinco; el día siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número ciento catorce, al folio ciento ochenta y dos, del libro cinco; el día cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número cuatrocientos cuatro, al folio trescientos sesenta y siete, del libro cinco; el día doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número seiscientos diecisiete al folio dieciocho del libro siete; el día veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número seiscientos setenta y dos al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro ocho; el día veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número seiscientos setenta y uno al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro ocho; el día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número treinta y ocho, al folio ciento sesenta y siete, del libro diez; el día ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número veinticuatro al folio ciento sesenta y tres del libro diez; el día veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, al folio ciento noventa y cinco, del libro doce; y el día nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cinco al folio catorce del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiendo a "Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuatrocientas sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; al doctor Jorge Philipsborn treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; a la señora Ingeborg Sternberg de Putziger cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; al señor Jorge Putziger cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y al señor Roberto Elbert cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Además el señor Roberto Elbert se compromete a adquirir cien cuotas que pertenecen en la sociedad a su hermana, señorita Alicia Elbert, adquisición para la cual ya se ha otorgado la autorización judicial correspondiente. — Segundo: La señora Ingeborg Stenberg de Putziger y el señor Jorge Putziger, con consentimiento de los otros firmantes, ceden y transfieren todas las cuotas que les pertenecen en "Promovi Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la "Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión comprende todos los derechos inherentes a las cuotas, y se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El precio de las cesiones es de setecientos mil pesos moneda nacional para las cien cuotas de la señora de Putziger y de setecientos mil pesos moneda nacional para las cien cuotas del señor Putziger. — Estos precios se han pagado en la fecha, sirviendo este documento de bastante recibo por las sumas mencionadas. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Hay un sello que dice: Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Eduardo Loizaga. — Blanco Mantecón. — Jorge Philipsborn. — Ingeborg Stenberg de Putziger. — Jorge Putziger. — Roberto Elbert.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.520. e.27|12. Nº 56.483 v.27|12|66

HORMASACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 15 de noviembre de 1966, los Sres. Juan María Francisco Zanchetti, José Argiro y Oscar Domingo Fiorito, únicos socios de "HORMASACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto: El señor José Argiro titular de 50 cuotas de $ 1.000 cada una en la mencionada sociedad, las vende, cede y transfiere a favor de su consocio Sr. Oscar Domingo Fiorito por la suma de cincuenta mil pesos m|n., y se aparta de la sociedad. Los ahora únicos socios Sres. Juan María Francisco Zanchetti y Oscar Domingo Fiorito deciden nombrar Gerente a Oscar Domingo Fiorito con las mismas atribuciones que tenía el Sr. Argiró. En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuere será liquidada por el Sr. Oscar Domingo Fiorito o por quien éste designe a cuyos efectos contará con las facultades previstas en la cláusula duodécima del contrato constitutivo. Firmado: José Argiró. — J. M. Zanchetti. — Oscar D. Fiorito. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400. —e.27|12-Nº 56.049-v.27|12|66

LA ESPECIERA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Julio César Denaro, Sebastián Denaro y la señora Florentina Catalina Ruppel de Denaro, únicos integrantes de la Especiera Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil quinientos setenta y dos, folio ciento ochenta, del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Incorporar a la sociedad en calidad de socio al señor Antonio Fruci, italiano, soltero, mayor de edad y hábil para contratar, con cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y seis mil novecientos veintitrés, con domicilio en la calle Descanso ciento dieciséis, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, quien acepta su ingreso a la sociedad. — Segundo: Modificar la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: La sociedad se denominará "LA ESPECIERA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal lo será en la calle Juan Agustín García cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo donde mejor convenga a los intereses de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o fuera de él. — Tercero: Modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos un millón moneda nacional), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una, suscriptas en la siguiente forma: El señor Julio César Denaro, seiscientas cincuenta cuotas o sea seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos seiscientos cincuenta mil moneda nacional); el señor Antonio Fruci, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional), y el señor Sebastián Denaro y la señora Florentina Catalina Ruppel de Denaro, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional) cada uno. Los señores Julio César Denaro y Sebastián Denaro y la señora Florentina Catalina Ruppel de Denaro han integrado la totalidad del capital suscripto mediante la capitalización de los saldos que a su favor presentaban sus respectivas cuentas particulares al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El señor Antonio Fruci, ha integrado doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil moneda nacional), mediante la capitalización del crédito que tenía a su favor en la sociedad al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, conforme con el balance general que suscriben los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad será regida por el señor Julio César Denaro, a quien se designa socio-gerente con las más amplias facultades y única limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o ajenas al giro de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo indistinta de los señores Julio César Denaro, Sebastián Denaro, Antonio Fruci o de la señora Florentina Catalina Ruppa de Denaro. — Quinto: Las demás cláusulas del contrato social no sufren modificaciones. — Sexto: La incorporación del señor Antonio Fruci y la modificación de las cláusulas citadas, tienen vigencia desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. Sobre raspado: días del mes de noviembre. Vale. — Florentina de Denaro. — A. Fruci. — Sebastián Denaro. — Julio Denaro.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e. 27|12 Nº 56.283 v. 27|12|66

TORTORA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 1965, los señores Juan Camilo Tórtora y Luis Laverdet, en su carácter de únicos componentes de "TORTORA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convinieron en prorrogar el plazo de vencimiento de la mencionada sociedad por 5 años más, a contar del 31 de diciembre de 1965, modificándose la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: Tercera: La sociedad tiene un plazo de duración de cinco años a contar del 31 de diciembre de 1965.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000 e.27|12 Nº 56.572 v.27|12|66

OÑATE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que OÑATE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Venezuela 2762, cuyo objeto es la industrialización y comercialización de vinos y productos anexos, en todos sus aspectos y derivados, incluso la fabricación de licores, whisky y bebidas similares, ha modificado su contrato social de fecha 5 de julio de 1966, cuya cláusula séptima queda en lo sucesivo así redactada: "La administración de la sociedad estará a cargo del señor Luis Oñate, quien a tales efectos, y para los casos de ausencia o impedimento, podrá otorgar los poderes que considere necesarios a favor de cualquiera de los otros socios o de terceros. En ningún caso la firma social podrá ser otorgada en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sobre raspado: necesarios: Vale.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1966.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280 e.27|12 Nº 56.490 v.27|12|66

FASEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 17 de noviembre de 1966, pasada ante el Escribano Florencio N. Amoresano, al folio 1434 del Registro 299 a su cargo, los señores Andrés Federico San Emeterio, Carlos Dennis Murphy, Andrés San Emeterio y Eduardo San Emeterio, únicos componentes de la Sociedad "FASEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con término de duración hasta el día 31 de diciembre del corriente año, resolvieron por ese acto renovar y prorrogar el Contrato Social en todas sus cláusulas por el término de un año a contar del 1º de enero de 1967, ratificando las cláusulas Segunda a Décima Tercera inclusive, quedando modificada en virtud de la prórroga la cláusula Primera en los siguientes términos: "Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "Fasem Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Belgrano número mil novecientos ochenta y seis, de esta Capital y durará un año a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete".

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880.— e.27|12 Nº 56.504 v.27|12|66.

CASAS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre doña María Lindenbaum, domiciliada en calle Cangallo 2769, de esta ciudad y don Osvaldo Horacio Borgo, domiciliado en calle Fray Justo 3415, de la localidad de Olivos, Buenos Aires, ambos argentinos, mayores de edad, se han convenido las siguientes cláusulas del presente contrato de cesión de cuotas de capital, en sociedad de responsabilidad limitada, a saber: Primera: Doña María Lindenbaum vende, cede y transfiere a don Osvaldo Horacio Borgo, las cuatrocientas cuotas de capital que tiene aportadas en la sociedad "CASAS & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme a la cláusula tercera del contrato social que figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil setecientos cuatro, al folio cuatrocientos diez del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 15 de octubre de 1962. — Segunda: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuatrocientas cuotas, o sea por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, importe que doña María Lindenbaum declara haber recibido de don Osvaldo Horacio Borgo, con anterioridad, por lo que el presente sirve de eficaz recibo y carta de pago. — Tercera: Conjuntamente con esta cesión de cuotas de capital se transfieren a partir de la fecha, todos los derechos y acciones, atribuciones y obligaciones emergentes del contrato social, incluso la calidad de gerente y uso de la firma social; quedando la cedente totalmente desligada y desvinculada de la sociedad. Cuarta: En prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente, por ambas partes y por el socio restante don Abraham Gleizerman, en el lugar y fecha arriba indicados. — María Lindenbaum, Osvaldo Horacio Borgo, Abraham Gleizerman. — Sobre raspado: seis. Vale.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280.— e. 27|12 Nº 56.350 v. 27|12|66

CASA ALFARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano José Rolandi, con fecha 16 de noviembre de 1966, la sociedad "CASA ALFARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el término de su duración y aumentado el capital social con efecto retroactivo al día treinta y uno de octubre del corriente año, por lo tanto las cláusulas segunda y cuarta de su contrato social quedarán redactadas para lo sucesivo, en la siguiente forma: Cláusula segunda: El término de duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar del día dos de enero de mil novecientos sesenta y siete. Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Seis millones de pesos moneda nacional representados por sesenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional, el socio don Manuel Alberto Alfaro; dos millones de pesos moneda nacional, o sean veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el socio don Isaac Markeluk, y dos millones de pesos moneda nacional, o sean veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, al socio don Alfredo Carlos Pesso, totalmente integradas, como resulta del balance practicado el treinta y uno de octubre del corriente año, que en un ejemplar suscripto por las partes, se agrega por cabeza de la presente. — Sobre raspado: el socio - o sean. Vale.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e. 27|12 Nº 56.355 v. 27|12|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CALVITTI de JULIS MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.27|12 Nº 57.664 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA AURELIA BILBAO de ARANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, trece de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. —e.27|12 Nº 57.670 v.10|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEYER ARCAVI o MEER ARCAVI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.27|12 Nº 57.493 v.10|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JUANA PERETTI de SCANNONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.27|12 Nº 57.574 v.10|1|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEZOW. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Horacio L. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.27|12 Nº 57.568 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO MARTIN CURT HEILBORN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio L. Romanelli, secretario.

$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.498 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RICARO THOMPSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.487 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Horacio L. Romanelli, secretario.

$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.592 v.10|1|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIO NICOLOSI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.554 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO ZINGG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.655 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO MURA y DOLORES SOSA Vda. de MURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.200.- e.27|12|66 Nº 57.637 v.10|1|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA HEREDIA de GUAZAROSSIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 49.043 v.10|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta, en las ediciones de los días 10 al 24|11|66.

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.549 v.10|1|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR VERARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.649 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ SANCHEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.595 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA SILVEIRA DE HUISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.652 v.10|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.
— El secretario.
$ 2.400.— e27|12|66 Nº 57.626 v.10|1|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VARELA. — Publíquese por diez días.
Bnuenos Aires, diciembre 13 de 1966.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.579 v.10|1|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA LOIACONO de MAZZEO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.504 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO FELIX GASPAR DE CARLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e27|12|66 Nº 57.484 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGELINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.616 v.10|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS STAMADIANOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.567 v.10|1|67

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FILOMENA PROKSOVA de SOUSTEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.661 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ROSA DE CRISTOFARO DE MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.667 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RODOLFO LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.543 v.10|1|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VENTURINI de FONTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.596 v. 10|1|67

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.624 v. 10|1|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GOMOLLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.510 v. 10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LASTRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.585 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.590 v. 10|1|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA PAVESE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.619 v. 10|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROVIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.481 v. 10|1|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DIEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.476 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ANTONIO HOMEDES, o ANTONIO AGAPITO HOMEDES, o ANTONIO HOMEDES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200 e. 27|12|66 Nº 57.530 v. 10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, a los herederos de don Lino Pardo, titular de dominio de las sepulturas 2 y 3 del Nº 47 de la Sección 12 A, del Cementerio del Norte (Recoleta), en los autos: "GARCIA DE JUAREZ, MATILDE CESAREA y otros c|LINO PARDO s|Suc. s|Prescripción trenteñal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.400 e. 27|12|66 Nº 57.627 v. 2|1|67

El Juez doctor José Julián Carneiro a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA GANDARA DE GOMEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1966. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.495 v.10|1|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOERO viuda de CERINO. — Publíquees por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.-- e.27|12|66 Nº 55.017 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 14 al 26|12|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GALIZIA y de JOSEFA BOLOGNA; JOSEFINA BOLOGNA o MARIA JOSEFA BOLOGNA. — Publíquese por 10 días.
— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.479 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DELMIRA MAGDALENA PELUFFO de PAGNIEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.533 v.10|1|67

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38º cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO LEIZOR ALERHAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.659 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.- e. 27|12|66 Nº 57.491 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.523 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.571 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FLORENCIO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.644 v.10|1|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA GOMEZ de LEUBNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.485 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA AZUCENA GONZALEZ de IACAPRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.610 v.10|1|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO FRANCISCO GARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.486 v.10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secertaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.651 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita a herederos y acreedores de TEOFILO PIACQUADIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.591 v.10|1|67

Nº 27

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría 53, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del conurso civil de JUAN CARLOS MAXIMO BOTTINI, designándose Síndico al Dr. Carlos A. Garbesi, Talcahuano 464, 6º "a", debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días. — Buenos Aires diciembre 13 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.200.- e.27|12|66 Nº 57.557 v.2|1|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VASTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.569 v.10|1|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AGOSTINELLI de SANGREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.478 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAI EMIL CHRISTENSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aiers, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.475 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CIVILE y CARMEN ELVIRA LOPARDO de CIVILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66 Nº 57.474 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HALEBLIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 50.310 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 24 al 30|11|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DUCASSOU de SEMINARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.643 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RIESNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.602 v.10|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1944. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e27|12|66 Nº 57.621 v.2|1|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita por seis días a OSVALDO ERNESTO IZQUIERDO para comparecer en juicio "Alejo Alfredo c|Castello de Llamas María Luisa Laura, Izquierdo Osvaldo Ernesto, Subinquilinos y Ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.320.— e. 27|12 Nº 57.511 v. 29|12|66.

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CAPALDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965 — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200. e.27|12|66. Nº 7.565. v.29|12|66

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por seis días a JUAN C. POMARINI, para comparecer en juicio Novodomec de Danko, Yolanda c|Pomarini, Juan C. y|u otros, subinquilinos y|u ocupantes s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Eduardo Martínez, secretario.
$ 1.080.— e. 27|12 Nº 57.580 v. 29|12|66.

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JULIA PICCOLO de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966 — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.400. e.27|12|66. Nº 57.545. v.2|1|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal Nº 33, cita a GREGORIO CARMELO MANUEL AGUERRIBERRY por tres días, para que comparezca a estar a derecho en autos "Banco Hipotecario Nacional c| Aguerriberry s|desalojo" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.320.— e. 27|12 Nº 57.606 v. 29|12|66.

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita por diez días a RICARDO RAUL KURTZER a comparecer en juicio "Balvarossa Amelia Teresa contra Kurtzer Ricardo Raúl s/desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 960.— e. 27|12 Nº 57.492 v. 29|12|66.

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE AMELIA OLIVIERI de SANGUINETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 1.400. e.27|12|66. Nº 57.520. v.2|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en los autos caratulados "COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|quiebra se ha declarado la quiebra de la firma citada, fijándose la fecha de cesación de pagos en la del 25 de abril 1961, designando liquidadora a la señora Teresa Spiler, domiciliado en Viamonte 927, piso primero e intimando a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la liquidadora, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.200 e. 27|12|66 Nº 57.544 v. 2|1|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de LUISA WAISER DE SZTEIMBERG. Fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de mayo de 1965. Síndico, Mirtha N. Mactas, domicilio Campichuelo 272, 4º piso "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. La junta se ha postergado para el día 7 de marzo de 1967, a las 8 horas y se celebrará en la sala del juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.600 e. 27|12|66 Nº 57.560 v. 2|1|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por cinco días la quiebra de MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y MARIA HELENA GONZALEZ DE GORGA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de diciembre de 1963. Síndico, Luis Raúl de la Fuente de la Vega, domicilio, Uruguay 435, piso 5º, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 10 de marzo de 1967, a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — El Secretario.
$ 4.000 e. 27|12|66 Nº 57.648 v. 2|1|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de ESTABLECIMIENTOS CELOSEDA S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 800 e. 27|12 Nº 57.466 v. 28|12|66

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en la quiebra ESTABLECIMIENTO METALURGICO ATALAYA S. R. L., las siguientes regulaciones, escribano Armando Ungaro, $ 9.000.— y los honorarios del liquidador y su letrado en $ 13.000.— y $ 9.000.—, respectivamente. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.080 e. 27|12 Nº 57.616 v. 29|12|66

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por tres días a don JUAN JOSE LOURO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, en los autos DEL VALLE MATEO c|LOURO JUAN JOSE s|ejecutivo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.800 e. 27|12|66 Nº 57.617 v. 2|1|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "JOR-MAR, SOC. EN COM. por ACC. y JORGE JOSE DUBINI". — Fecha provisoria de cesación de pago el 2 de septiembre de 1963. — Síndico, Germán Roberto Marcos, con domicilio en Cerrito 466, 8º "B", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 16 de febrero de 1967, a las 8 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.800 e. 27|12|66 Nº 57.519 v. 2|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal Nº 1, a cargo del doctor Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 29, cita a MARIA DE LOS SANTOS MAIDANA y GUILLERMO H. PERALTA, para que en el término de nueve días, comparezca en juicio "Banco Hipotecario Nacional, contra De Los Santos Maidana, María y otros, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Belluscio.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. Jorge Almeida, secretario.
$ 3.000.— e. 27|12|66 Nº 57.608 v. 2|1|67

Nº 2

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por cinco días a EDUARDO RIOS, para comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en juicio: "Banco Hipotecario Nacional, contra Ríos Eduardo, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.200 e.27|12|66 Nº 57.605. v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por cinco días, a HECTOR ALFREDO BRANCA, para comparecer en juicio Banco Hipotecario Nacional, contra Branca Héctor Alfredo, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.000.— e. 27|12|66 Nº 57.609 v. 2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a CONFECCIONES ATALAYA", F. C. GRIMPELC o F. C. GRINPELC, comparezcan a estar a derecho en autos: "E. F. E. A., contra Confecciones Atalaya de F. C. Grinpelc y otros, sobre cobro de pesos", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en turno. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Manuel Juan Catalá, secretario.
$ 27|12|66 Nº 13.400 v. 2|1|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 4, Secretaría número 48, cita por cinco días a HERMINIO CESPEDES MENDOZA, para comparecer en juicio "Banco Hipotecario Nacional, contra Céspedes Mendoza Herminio, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966. Enrique Santiago Petracchi, secretario.
$ 880.— e. 27|12 Nº 57.509 v. 28|12|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don JOSE ANTONIO AMILIBIA, o quien resulte propietario del lote Nº 15 de la manzana 11, fracción X, de la localidad de Ferrón, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Julio S. Soto.
La Plata, 5 de octubre de 1966. — Julio S. Soto, secretario.
$ 3.800.— e. 27|12|66 Nº 57.600 v. 2|1|67

SAN MARTIN

Nº 1

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, contra RENE FERREIRA, sobre ejecutivo", que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría del suscripto, cítase al demandado RENE FERREIRA para que dentro del término de 15 días, a partir de la última publicación, comparezca a reconocer firma, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparencia (Art. 252, de la Ley 50). Publíquese por el término de tres días.
San Martín, setiembre 26 de 1966. — Héctor Luis Jour, secretario.
$ 2.160.— e. 27|12 Nº 57.607 v. 29|12|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio BALEIN, RODOLFO contra PRIGOSHIN, JOSE y o... sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Julio Naggi rematará el 21 de enero de 1967 a las 17 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de General Pueyrredón, Pueblo de Peralta Ramos, Establecimiento Cabo Corrientes, Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la fracción B del denominado lote diez y seis, designados con los números seis y nueve, Lote seis: 297 metros al N. O. y S. E. por 612,84 m. al N. E. y S. E.; sup.: 182.013,48 m2. lote nueve: 297m. al N. O. y S. E. por 551.37 m. al N. E. y S. O.; sup.: 163.756,89 m2. Desocupado. Según cláusula la cuarta del contrato de mutuo, los propietarios deben desocupar el bien dentro de los 30 días de la subasta. — Base en conjunto $ 2.500.000.— Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 5.200. e.27|12|66. Nº 57.480. v.2|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio, SAVARELI MIGUEL c CONTI DOLORES o CONTI de BRENNA DOLORES s|ord., que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 3 de enero de 1967 a las 10 horas, en Rivadavia 1389 y se exhiben en Valdenegro 2658: Un televisor marca Richfield Nº 897444. — Un mueble de una puerta y cuatro cajones en madera lustrada. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, veinte de diciembre de 1966. — Héctor A. [illegible], secretario.
$ 1.120.— e. 27|12 Nº 57.587 v. 28|12|66.

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio AVDA. SANTA FE COOP. CRED. CONS. Y VIV. LTDA. c|IBAÑEZ NORBERTO JOSE y otra s|ejec., que el martillero Félix Pirolo rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 3 de enero a las 10 hs. en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: un diván cama tapizado en tela color gris. — Sujeto a aprobación judicial. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.040.— e. 27|12 Nº 57.584 v 28|12|66

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: TEZA OSCAR ATILIO c|ZASLAVSKY JAIME y otro s|ejec. cobro de alquileres, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 3 de enero de 1967 a las 10 horas, en Rivadavia 1389 y se exhibe en Valdenegro 2658; Una balanza a reloj colgante de carnicería para 30 kg. color blanca marca Trebol Nº 12268. — Una picadora de carne color blanca eléctrica, con 1,5 H.P. Nº 21457. — Una bicicleta sin número ni marca visible, usada y en regular estado de conservación. — Una máquina de sumar Prima marca Olivetti Nº 99059301. — Un atril porta balanza. — Un ventilador de pie marca Emeta grande sin número visible. — Un radio combinado marca Shenatonf con cambiador automático Winco, en mueble tipo americano tapa de vidrio con repisa en borde color caoba. — Un bargueño de dos cuerpos con 4 puertas, lustrado marrón oscuro de 1,50 x 0,90 x 0,50 mts. aproximadamente. — En el estado en que se encuentran. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Enzo M. Mazzarei, secretario.
$ 3.480.— e. 27|12 Nº 57.589 v. 29|12|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. 3, comunica por 3 días en autos TEKNEIAN HAIRABED c.GARCIA ATILIO O. s|ejecución prendaria, que el martillero Ernesto R. Reduello rematará el día 30 de diciembre de 1966 a las 11 hs. en calle Moreno 1441, Cap. donde se exhibe un piano marca Rud-Ibach-Sohn, modelo vertical Nº 13.853. — Base $ 37.108 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Secretario.
$ 1.680.— e. 27|12 Nº 57.601 v. 29|12|66.

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 11, comunica tres días en autos PIÑERO JOSE c|GOMEZ ENRIQUE y O. GOMEZ, s|pred. el martillero Héctor Pérez rematará: un camión marca "Ford", F-600, mod. 1957, tipo playo. — El día 5 de enero 1967, 10 hs. en Pavón 550, Avellaneda, lugar donde se exhibe. — Base $ 442.000. — Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.320.— e. 27|12 Nº 57.650 v. 29|12|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos CORTI MADERNA CESAR c|MARDONE HERNAN s|ejec., que el martillero Irma I. M. de Páez rematará en Moreno Nº 1441, donde se exhibirán, el 28 de diciembre de 1966, a las 15 y 30 horas, sin base los siguientes bienes: un tapado de nutria para señora; una estola de piel color castaño claro; un tapado de piel para señora color claro; un tocadisco marca Winco portátil y una máquina de coser Singer eléctrica, portátil. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440.— e. 27|12 Nº 57.527 v. 28|12|66.

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría 26, hace saber por tres días en autos "SCIARINI EDMUNDO D. y otro c|PENA LOPEZ JESUS s|Ordinario" que el martillero Muiño Crespo, rematará en calle 12 de Octubre 1857, el día viernes 30 del cte. a las 9 hs. Heladera comercial "Roy Frean" seis puertas con vidriera al frente, nº 4387; balanza "Filizola" 55635 (abanico), cortadora de fiambres "Filizola" nº 12929, todo en el estado que se encuentra, sin base contado y mejor postor seña 30o|o, comisión 10 o|o en efectivo en el acto. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. - Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. —e.27|12 Nº 57.514 v.29|12|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

MAR DEL PLATA

Nº 2

Por 3 días: Mandato Juez José Pedro Massa cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal Nº 30, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 Secretaría Nro. 3 Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del doctor Federico García Medina hácese saber que el martillero Carlos Manuel Fuentes venderá al contado con base de $ 42.060 m|n. el día 7 de enero de 1967 a las 16 horas un lote de terreno ubicado en calle 12 de octubre entre las calles Triunvirato y Cabildo que mide 10,392 m de frente por 22,516 m de fondo o sea 233,98272 mc. Nomenclatura Catastral Cir VI - Sec. H manzana 17 a Parcela 2 del Partido de General Pueyrredón, títulos en autos BASAVILBASO MANUEL ROBERTO su Sucesión Exhorto 6073. Comisión 3 o|o ambas partes Seña 10 o|o, 1|00, art. 38, Ley 7014, carto adquirente.

Mar del Plata, 12 de diciembre de 1966. — Carlos Eduardo Spinelli, secretario.

$ 3.000.— e.27|12-Nº 57.613-v.29|12|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AYAPO
Sociedad Anónica Constructora, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha resuelto convocar a asamblea ordinaria para el día 7 de enero de 1967, a las 10 horas, en Cerrito 466, 8º B, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C.C. ejercicios al 31|12|64 y 31|12|65.

2º Justificación demora en llamar a asamblea.

3º Fijación número y designación directores y síndicos de acuerdo estatutos.

4º Designacióndo s accionistas para firmar acta.

$ 3.000.— e.27|12|66 Nº 57.528 v.2|1|67

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
Postergación de la Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

Llevamos a vuestro conocimiento que debido a dificultades tenidas en la impresión de la memoria y balance del ejercicio 1º|10|65 al 30|9|66 y deseando la Comisión Directiva dar amplia difusión a dicha memoria y balance y por consiguiente a la respectiva convocatoria a asamblea en reunión del día 12 del actual se resolvió postergar la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1967. — Luis María Salas Silles, presidente. — Jorge G. Hernández, prosecretario.

$ 64.— e.27|12 Nº 57.594 v.27|12|66

ASOCIACION DEL PROFESORADO

Convoca Asamblea Ordinaria, día 30 dic. 1966, 18 hs. en Av. de Mayo 676, 2º piso, Cap. Fed. O. del día:

1º Lectura acta anterior.

2º Memoria y balance.

3º Elección 8 vocales.

4º Desig. 2 socios firmar acta. — Hernán M. Pallardó, presidente. — José D. Calderaro, secretario.

$ 72.— e.27|12 Nº 57.501 v.27|12|66

"D"

DEIPE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios
Registro Nº 12.459
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria, para el día 7 de enero de 1967, a las 10 hs., en Esmeralda 570, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|12|66 Nº 57.506 v.2|1|67

DYMAR, I. C. I. Fin. S. C. p. Acc.

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 2|1|67 en Jean Jaurés 715, Cap. 11 hs. para tratar:

1º Designación dos socios para firmar acta.

2º Modificación contrato social en los artículos que decida la Asamblea.

3º Reemplazo de socios colectivos.

$ 1.800.— e.27|12|66 Nº 57.578 v.2|1|67

DAUCO
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día siete de enero de mil novecientos sesenta y siete a las diez y ocho horas en Lavalle Nº 1527, 4º p., of. 18, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos nuevos directores para aumentar el número de miembros del directorio.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.400 - e.27|12|66-Nº 57.586-v.2|1|67

"F"

FORMIOTEX
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria

Se convoca a Asamblea ext[illegible]ria para el día 8 de enero de [illegible] a las 10,30 horas a realizarse en el local de la calle Miranda 5428, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Decidir sobre la em[illegible]ión y llamado a suscripción de las series 5ª a 20ª de acciones ordinarias por valor de m$n. 16.000.000.

2º — Coonfirmar en sus funciones o renovar al actual directorio. — El Directorio.

$ 3.000 — e.27|12|66-Nº 57.550-v.2|1|67

"M"

MAS PROPAGANDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 1.727

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de enero de 1967, a las 12 horas, en el local social de la calle Alsina 1282 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio;

2º — Elección directorio y síndicos;

3º — Modificación estatutaria a fin de aumentar el capital;

4º — Nombramiento de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 3.600 - e.27|12|66 Nº 57.221-v.2|1|67

"T"

TRICOMAR SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. A. e I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1967 a las 19 hs. en Pte. Luis Sáenz Peña 446, 1º Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta y;

2º — Reorganización de los órganos directivos y de fiscalización. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|12|66 Nº 57.668 v.2|1|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Dra. Clara Gladys Rubinstein, abogada, avisa que: Severino Vizioli, José Filetti, Angel La Porta y Salvador La Porta, venden a José Iglesia, Amado Storino, Juan Carlos López y Jesús Iglesias, el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch-Despacho de Helados, con diez mesas en la vereda, denominado Europa, sito en ALVAREZ THOMAS 1202|04 esquina VIRREY LORETO, Capital. Domicilio Vendedores: mismo negocio, compradores; Rivadavia 1217|19, Capital. — Reclamos de ley mi oficina, Córdoba 859, piso 11, Dpto. "D", Capital.

$ 2.800. e.27|12|66 Nº 57.576 v.2|1|67

Avisa: G. F. García, mart. púb., Alsina 3051, Dto. F, que Julio Alberto López, vende a Haydeé Mercedes Magallanes, negocio Peluquería para Damas, ANCHORENA 1337, Dpto. 2, Capital. — Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200. e.27|12|66 Nº 57.547 v.2|1|67

Avisa: G. F. García, mart. púb., Alsina 3051, Dpto. F., que Elvira Gómez vende a Elvida Fernández de De Lorenzi, negocio Peluquería para Damas, AVENIDA NAZCA 1509, Capital. — Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200. e.27|12|66 Nº 57.548 v.2|1|67

Ricardo Muíños, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Joaquín V. González 1980, Capital. — Avisa que Francisco Fernández, vende a José María Gesto y Mario Cornelio López, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle AV. BELGRANO 3348, Capital. domicilio partes. —Reclamos de ley en mi oficina. — Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error del 9|2 al 15|2|66 en Boletín Oficial Nº 47.477

$ 2.200. e.27|12|66 Nº 57.597 v.2|1|67

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Avda de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23. T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que los señores José Budiño y Manuel Budiño, venden al señor José Palacio Fernández su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle ALSINA Nº 3100 esq. GRAL. URQUIZA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.27|12|66 Nº 57.524 v.2|1|67

Francisco Mingrone, martillero público, Ofic. Conde 938, Cap. — Avisa que, María Isabel Villarroel y María Nélida Villarroel, venden a Ernesta Bassi, Hotel (Habilitación [illegible]ámite), AVENIDA CORRIENTES 1262, 7º p. M, Cap., libre deuda y|o gravamen. Reclamos de ley mi ofic. domicilio de partes. — Nota: Este edicto se publica nuevamente por error en este Boletín Oficial de fecha 20|12|66 al 26|12|66.

$ 2.000. e.27|12|66 Nº 57.631 v.2|1|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Oscar Pedro Marrou y Gaspar Carlos Fontana, venden a Ernesto Alberto Gutiérrez, su negocio de fiambrería y rotisería y spiedo, de la calle AVDA. LA PLATA 1306, esq. TARIJA. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800. e.27|12|66 Nº 57.665 v.2|1|67

Emilio J. Bonhomme e Hijo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Emilio J. Bonhomme, con oficinas en Uruguay 16, 8º piso, of. 80, T. E. 37-4065 de esta Capital, avisa que por su intermedio José Otero vende a José Antonio Leal y María Antonia Rivas de Cajoto, su negocio de Despacho de Comestibles y Fiambrería denominado "La Herradura", sito en AVDA ALVAREZ THOMAS 1300, esquina EL CANO. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.600. e.27|12|66 Nº 57.539 v.2|1|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Pascual Minucci, vende a José María Vinci, su negocio de fiambrería de la calle AVENIDA NAZCA 1207 esq. LUIS VIALE. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600. e.27|12|66 Nº 57.654 v.2|1|67

"B"

Carlos Enrique Locatelli Zemborain, martillero público, oficina en Alsina 1569, of. 601, T. E. 46.1562, avisa que: Martínez y Bonolo, venden al Sr. Agustín Lino Bonolo su negocio de carpintería sito en esta ciudad calle BEAZLEY 3630. Domicilios de partes y reclamo de ley en mis oficinas.

$ 1.600. e.27|12|66 Nº 57.540 v.2|1|67

"C"

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Juana Margarita Piombo y Antonino Antonio Gallo venden a Antonio D'Agostino su negocio de garaje y afines sito en la calle CORONEL RAMON LISTA Nº 5050|52, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 - e.27|12|66-Nº 57.645-v.2|1|67

"F"

Bosio, Núñez y Rodríguez (José Rodríguez, Bal. y Mart. Público), Uruguay 228, piso 1º, of. 31, T. E. 45-0909, avisan: Antonio Palacios vende a Agustín Rabanal negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general, sito esta ciudad, calle FEDERICO LACROZE 2780; domicilio ambas partes. Reclam. término Ley 11.867, en n| oficinas.

$ 1.800 e.27|12|66 Nº 57.483 v.2|1|67

"I"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 28, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan que el señor Manuel Oubiña vende al señor Alfredo Valero su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle IRIARTE Nº 3353. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800 - e.27|12|66-Nº 57.526-v.2|1|67

"LL"

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río Martillero Público), oficinas Sanabria 2501, Cap. avisan: María Luisa Palazzo de Domé vende a Dick Ferrer Sardo negocio carnicería y verdulería, LLAVALLOL 2273|75, Cap. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.622-v.2|1|67

"M"

Ildefonso Santiago Lastra, abogado, oficinas Talcahuano 214, 2º, of. 6, avisa que Flamingo Compañía Hotelera Soc. de Resp. Ltda., constituída por Rafael Pablo Di Yorio, José Cafaro, Roberto Juan Sarli y Umberto Agostini, venden a: Adriano López Galan por sí y en representación de Juan López Galan, Adriano López y Aníbal Víctor Félix Sierra, el negocio de Hotel y afines, denominado Hotel Victory, sito calle MAIPU Nº 880|884, domicilio de las partes. Venta libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley a Héctor David Almada, Talcahuano 214, 2º piso, of. 6, Capital Federal, T. E. 45-4992. Nota: Anula al aviso Nº 24.830, publicado el 13|7|66, por error nombres compradores.

$ 3.600 - e.27|12|66-Nº 57.593-v.2|1|67

Florencio Millán, avisa al comercio que queda nula y sin efecto, la venta que efectuaba a Ricardo Daniel Castro, del comercio de bazar sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1411, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el negocio.

$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.656-v.2|1|67

Se avisa que con retroactividad al 8 de mayo de 1963, el señor Amador García, vendió su mitad parte indivisa del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MARIO BRAVO Nº 497, Capital, a señor Antonio Martínez. Domicilio partes y reclamos de ley, Callao 406, 1º piso, Capital.

$ 1.600 - e.27|12|66-Nº 57.658-v.2|1|67

"P"

Se avisa que Jockey Club Bar, PTO. MORENO 5551, Cap. Fed., de Rebeca Skliarov y Luisa Yolanda Domingo transfiere activo y pasivo retroactivo al 19|7|66 a Jockey Club S. R. L. mismas socias. Domicilio de ley y partes misma dirección.

$ 1.200 . e.27|12|66-Nº 54.865-v.2|1|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en la edición del 20|12|66.

"R"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23. T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que los señores Isaías Rubin y Angel Ruiz Gallego venden a los señores Diego Núñez, Moisés Núñez, Angel Núñez, José Núñez y José Panete su negocio de Hotel alojamiento sito en la calle RAWSON Nº 277 .Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 - e.27|12|66-Nº 57.525-v.2|1|67

"T"

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), oficinas Sanabria 2501, Cap. avisan: Jesús Indalecio Morales vende a Arcadio Alvarez negocio carnicería y verdulería, TERRADA 1290, Cap. Domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.625-v.2|1|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

Industria Metalúrgica JOS-MAR S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

A efectos de satisfacer derecho de preferencia previsto en Estatutos, se comunica emisión series 2ª a 5ª, por pesos moneda nacional 4.000.000, en acciones ordinarias un voto. — El Directorio.
$ 1.080 e.27|12 Nº 57.556 v.29|12|66

MYSIORCO
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Por resolución del Directorio del 6 de diciembre de 1966, emítense las series 51 al 200 de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción por la suma de m$n. 15.000.000 y las series 201 al 800 inclusive, de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción por la suma de m$n. 60.000.000, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto. — El Directorio.
$ 1.680 e.27|12 Nº 57.582 v.29|12|66

BOTONERA ARGENTINA S. A. I. C. e I.

Comunícase a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de trece (13) series de 6.000 (seis mil) acciones ordinarias al portador cada serie clase A, de m$n. 100 cada acción. La presente emisión asciende a la suma de m$n. 7.800.000. — El Directorio.
$ 1.080 e.27|12 Nº 57.563 v.29|12|66

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 26 de diciembre de 1966, se pagará en Humberto Iº 545, de 13 a 16 horas, el dividendo del 5 o|o en efectvo correspondiente al Ejercicio 1965|66, contra presentación del cupón número 30 — El Directorio.
$ 1.200 e.27|12 Nº 57.577 v.29|12|66

GOTUZZO
Soc. Anón. Ind. y Com.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado de moneda pesos nacional 100.000.000 a moneda pesos nacional 150.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.27|12 Nº 57.581 v.29|12|66

RAFAEL KICHC Y COMPAÑIA
Comercial, Industrial, Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de 30 series de acciones ordinarias de un voto al portador, valor de $ 1.000.000 cada serie y por un total de treinta millones de pesos ($ 30.000.000) moneda nacional cada serie.

La suscripción que se registra en la Secretaría, calle Alsina 1234, Capital Federal, quedará cerrada el día 31|1|1967.

La suscripción se anota al contado, en el momento de su registración a prorrata de los respectivos intereses. — Las acciones devengarán renta a partir del 1|7|1966. — El Directorio.
$ 2.160 e.27|12 Nº 57.583 v.29|12|66

CASA SPINELLA HIJOS S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 1966, se ha elevado el Capital Autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 50.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.27|12 Nº 57.588 v.29|12|66

BACARAY
Manufacturas S. A. I. y C.
Nº de Registro: 19.336

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de quince series de acciones ordinarias clase "A", por un valor de m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.27|12 Nº 57.612 v.29|12|66

BERNAL S. A.
I. C. F. I. y de Mandatos

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 6 de diciembre de 1966, resolvió la emisión de las series 251ª a 280ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 votos y de las series 281ª a 300ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de pesos 5.000.000 moneda nacional y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de su suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto, hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en la calle Tucumán Nº 941, 1er. piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.520 e.27|12 Nº 57.570 v.29|12|66

MARMICOC ARGENTINA S. A.
Registro Nº 10.719

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 2 de enero de 1967, se abonará en la sede de la sociedad, calle Rosetti 1192, Capital, el dividendo en efectivo del 20 o|o por acción, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 13 de agosto de 1966. — El Directorio.
$ 1.080 e.27|12 Nº 57.611 v 29|12|66

COMVEST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 21.721

Se comunica emisión series 2 a 5 inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", por un total de m$n. 3.800.000, con derecho a dividendo a partir del ejercicio 1967.

La suscripción se hará al valor par pagadero al contado. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.560 e.27|12 Nº 57.630 v 29|12|66

PLASTICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica por tres días que conforme con lo sancionado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16 de abril de 1966 y lo resuelto por el Directorio en su reunión del 25 de octubre de 1966, se ha resuelto elevar el capital autorizado en la suma de m$n. 40.000.000, mediante la emisión de las series once a cincuenta de m$n. 1.000.000 cada una, en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, con derecho a un voto a integrar totalmente en efectivo, que gozarán de dividendos a partir del segundo ejercicio cuya iniciación es el 1|7|66. De acuerdo al art. 7º del Estatuto el derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días, contados desde la última publicación, en el local de la calle Corrientes 2021. — El Directorio.
$ 2.520. e.27|12-Nº 57.603 v.29|12|66

ARMANDO F. GENTILE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 14.607

El Directorio comunica que resolvió emitir acciones clase B, un voto v$n. 100, por acción por un total de m$n. 10.372.000. Derecho de opción sede social Bolívar 469, término de ley. — El Directorio.
$ 1.080 — e.27|12-Nº 57.640 v.29|12|66

EXTRUSION
Soc. Anón. Ind., Com., Fin. e Inm.
Nº de Registro: 9.224

Se comunica que el Directorio, ha dispuesto la emisión de m$n. 8.000.000, representados por 8.000 acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos y un valor nominal de m$n. 1.000 c|u., correspondientes a las series Nº 68º a 75º, de 1.000 acciones cada una. — El Directorio.
$ 1.200 — e.27|12-Nº 57.639 v.29|12|66

FIBANCA S. A.

Se hace saber a los accionistas que de acuerdo a resolución de las Asambleas del 9 agosto 1960 y 25 noviembre 1963 y disposición del Directorio en reunión del 26 noviembre 1963, fueron emitidas las series sexta a vigésima inclusive de acciones ordinarias clase B, para su integración en proporción a sus tenencias.
$ 1.080 — e.27|12-Nº 57.657 v.29|12|66

RODOLFO WEISSMANN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora de Metales

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción una serie de acciones ordinarias "B" al portador de 1 voto cada una, número cinco, por un valor nominal de m$n. 10.000.000, c|l., en acciones numeradas del cuatrocientos mil uno al quinientos mil inclusive. Deberán ser integradas al portador y a la par en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo a la ley.
$ 1.680 — e.27|12-Nº 57.636 v.29|12|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
Pago del Dividendo a las Acciones Preferidas Correspondiente al Segundo Semestre de 1966
Expediente Nº 4.363

Se comunica a los señores Accionistas, tenedores de Acciones Preferidas que, a partir del 2 de enero de 1967, se abonarán, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 hs., en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Supervielle de Buenos Aires Societe Generale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las Acciones Preferidas A: Contra presentación del Cupón Nº 5, el dividendo del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1966. A las Acciones Preferidas B: Contra presentación del Cupón Nº 6, el dividendo básico del 3,25 o|o (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1966. — El Directorio.
$ 3.240 — e.27|12-Nº 57.618 v.29|12|66

SERRA LIMA S. A.
Nº 14.908

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado a 75.000.000 m$n., y que el directorio en su reunión del 5 de diciembre de 1966, resolvió emitir las series 52 a 75, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A", con dividendo a partir del ejercicio 1966-67, que deberán ser integradas en efectivo en el momento de suscripción. Esta suscripción se hace conforme a lo dispuesto por el artículo Séptimo, de los Estatutos Sociales y con goce de preferencia dentro del término fijado por el artículo Cuarto. — El Directorio.
$ 3.800. e.27|12|66-Nº 57.642 v.2|1|67

RODOLFO JABLONKA S. A. G. e I.

Se hace saber que el Directorio en reunión de fecha 21 de diciembre de 1966, ha resuelto emitir la 2ª serie de acciones compuesta de 250.000 acciones al portador de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción. Las condiciones de pago serán al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.080. — e.27|12-Nº 57.669 v.29|12|66

VIALCO
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la Suscripción de 8.850 acciones clase "A" (5 votos) por un valor nominal de m$n. 885.000 y 35.400 acciones clase "B", (1 voto) por un valor nominal de m$n. 3.540.000, con goce de dividendo a partir del 1ro. de julio de 1966. La integración deberá hacerse a la par y totalmente en efectivo en el acto de la Suscripción. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 (quince) días de la publicación del último edicto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — El Directorio.
$ 3.000. e.27|12|66-Nº 57.662 v.2|1|67

MOLINOS TARQUINI S. A. I. C.
Expte. 12.639

Comunícase la emisión de las series 6a. a 15a. de acciones ordinarias de cinco votos o sea 100.000 acciones por valor de $ 10.000.000. m|n. y de las series 16a. a 25a. de acciones ordinarias de 1 voto o sea 100.000 acciones por valor de $ 10.000.000 m|n. Condiciones contado. — El Directorio.
$ 1.320. e.27|12 Nº 57.234 v.29|12|66

MOLINOS TARQUINI S. A. I. C.
Expte. 12.639

Comunícase que el capital autorizado ha sido elevado a veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 12 de septiembre de 1966. — El Directorio.
$ 1.080. e.27|12 Nº 57.235 v.29|12|66

M. COMERO & COMPAÑIA
S. A. Industrial y Comercial

Comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir a la par 4.000 acciones de pesos 1.000.— cada una, pagaderas al contado en el momento de la suscripción en la proporción de la que posean y con derecho a dividendo a partir del 1 de enero de 1967. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo mínimo que le acuerdan los estatutos de la sociedad, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.560.— e.27|12 Nº 57.537 v.29|12|66

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

A partir del 2 de enero de 1967, se abonará en Florida 240, Buenos Aires, 4to. piso de 8,30 a 11,15 hs., contra entrega del cupón Nro. 28 el dividendo a dicha fecha, 4 por ciento en efectivo (ejercicio 1966|67) período 1º de julio 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|12-Nº 57.503-v.29|12|66

ADELMAR FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 14 de septiembre de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 120.000.000 m n. y emitir $ 13.971.200 en acciones liberadas. — El Directorio.
$ 1.080. e.27|12 Nº 57.518 v.29|12|66

ANNOVELLI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 13.326

Comunícase que el capital autorizado ha sido elevado a veinte milones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 26 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 1.200. e.27|12 Nº 57.238 v.29|12|66

ANNOVELLI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 13.326

Comunícase la emisión de las series 11a. a 25a. de acciones ordinarias al portador de cinco votos, o sea 150.000 acciones por valor de m$n. 15.000.000. —Condiciones contado. — El Directorio.
$ 1.080. e.27|12 Nº 57.237 v.29|12|66

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

Conforme a las disposiciones del artículo 7 de los Estatutos, se hace conocer por tres días la emisión de acciones que elevan el capital suscripto y realizado a m$n. 525.000.000. Las acciones correspondientes a la última emisión, 94.000 preferidas y 188.000 ordinarias, por dividendo del ejercicio, por un valor nominal total de m$n. 28.200.000, serán entregadas a partir del 2 de enero de 1967 en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de octubre de 1966. — El Directorio.
$ 2.040. e.27|12 Nº 56.437 v.29|12|66

LEZICA AUTOMOTORES S. A. COMERCIAL
Reconquista 336 — Bs. Aires

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir v$n. 5.000.000, en acciones ordinarias: $ 3.500.000, en acciones clase "A" y $ 1.500.000, en acciones clase "B", a la par de valor nominal $ 100, cada una, y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966, para proceder al pago del dividendo del 25 por ciento en acciones aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1966. — El Directorio.
$ 1.680. e.27|12 Nº 57.496 v.29|12|66

LEZICA AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial
Reconquista 336 — Bs. Aires

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias clases "A" y "B", a partir del 15 de diciembre de 1966, el que será abonado en las oficinas de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 21. — El Directorio.
$ 1.320.— e.27|12 Nº 57.497 v.29|12|66

HAEMODERIVADOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 10.522

EMISION ACCIONES

Comunícase emisión acciones ordinarias tercera serie, valor $ 1.000.000 m|n. Suscripción oficinas sociedad. — Pago contado. — El Directorio.
$ 960.— e.27|12 Nº 57.541 v.29|12|66

FONTENELLE, S.A.
Suscripción y Emisión de Acciones

Comunícase suscripción y emisión series B, C, D y F de acciones ordinarias clase 'A" por un total nominal de 1.600.000.

Se comunica a los señores accionistas que la integración de las acciones suscriptas se formalizará en el momento de asumir el compromiso "en efectivo" y por un total del valor nominal comprometido.

Los accionistas de la sociedad tendrán derecho de privilegio a razón de 4 acciones por cada una de las que son tenedores. — El Directorio.
$ 3.000.— e.27|12 Nº 57.532 v.29|12|66

CEGEREO, S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 26 de diciembre de 1966, en el local social Sarmiento 640, Capital Federal, se abonará el dividendo de 6 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1966.
$ 360.— e.27|12 Nº 57.538 v.27|12|66

CHIPRE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 18.821

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 20|11|66 se resolvió emitir 4 series de acciones de pesos m|n. 1.000.000 cada una por un valor total de m$n. 4.000.000.
$ 960.— e. 27|12 Nº 57.534 v.29|12|66

ECAL
EXPORTACION CARNES Y ALIMENTICIOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de junio de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 10.000.000 a v$n. 40.000.000, representado por 400.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100 cada una, divididas en 40 series de 10.000 acciones cada una. — El Directorio.
$ 1.680.— e.27|12 Nº 57.529 v.29|12|66

FABRICA ARGENTINA DE RESORTES PRECISION
S. A. I. y C.

Hace saber por 3 días a sus accionistas que pueden hacer uso de la opción de suscribir las 96 series de acciones ordinarias por un total de pesos 9.600.000, emitidas por la Asamblea Extraordinaria del 23 de octubre de 1966. Vencidos los 30 días posteriores a estas publicaciones el Directorio quedará facultado para aceptar cualquier oferta de suscripción.
Buenos Aires, 22 de diciembre 1966.
— El Directorio.
$ 1.800.— e.27|12 Nº 57.552 v.29|12|66

RATOWIECKI, S. A. I. C.
Emisión de Acciones

A efectos de satisfacer derecho de preferencia previsto en estatutos, se comunica emisión series 5a. a 15, por pesos moneda nacional 11.000.000.—, en acciones ordinarias cinco votos. — El Directorio.
$ 960.— e.27|12 Nº 57.555 v.29|12|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO RIPARINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, siete de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.116. v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZIO BARAGLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400. e.15|12 Nº 55.469 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO RECUPERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.- e.15|12 Nº 55.239 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CECILIA SILVIA KAPLAN de SZNEIBERG y de don BORUCH BENCION SZNEIBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1966.
— Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 3.200.— e.16|12 Nº 55.553 v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALEJANDRO CAMILO BERRETTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires 30 de noviembre de 1966. — Santo Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.16|12 Nº 55.570 v.29|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO OTERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.179 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO CATANIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.207 v.5|1|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA CHAPA de BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.427 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRAMONT. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.327 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MILAGRO CORDOBA de RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. —Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.736 v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA REY o JOSE MARIA REY PAZOS o JOSE REY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.932 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SALOMF QUERENCIO y ANTONIO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 N 56.213 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ANTONIA TREMONTI de GERARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.258 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.600. e.14|12 Nº 54.924 v.27|12 66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CIANCILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|.6 Nº 56.378 v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GILARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$2.800. e.19|12. Nº 56.127. v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de INES SAMPEDRO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.14|12 Nº 54.858 v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don CAMILO MIGUEL DUCLAUD. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.580 v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARRASA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 57.032 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.542 v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don JOSE GASPAR DARO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.573 v.29|12|66

Juzgado en el Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARCOPPIDO de DI CAPUA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.050 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE HURTADO de GUERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.208 v.5|1|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO ANGEL CANDIDO PUCCETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.899 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE COSENTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.568-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BRUSSER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 55.924. v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.262 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANTIAGO ARROCHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.15|12 Nº 55.342 v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA o MACSIMA MARCELINA o MAXIMA MARCELINA FARIAS de MORENO TULIA o TULIA LIANA MORENO de ASLA; MARIA FARIAS y SANTIAGO JESUS o SANTIAGO DE JESUS CANUTO FARIAS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 3.200.— e.21|12|66-Nº 56.659-v.3|1|67

Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMENKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.093 v.5|1|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABALLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 56.963 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y empla por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GILARDENGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de octubre 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.393 v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO ALBINO ROTHDORFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.14|12 Nº 54.897 v.27|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA COSELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.15|12 Nº 55.389 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.657-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS DE BRASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.673-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VISITACION VAZQUEZ de DOLDAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, Secr.
$ 2.400. e.14|12 Nº 54.929 v.27|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LUIS VICTOR PITT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.15|12 Nº 55.237 v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO BARRAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.15|12 Nº 55.343 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VELAR de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.14|12 Nº 55.188 v.27|12|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ZABALETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.16|12 Nº 55.541 v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA LOUGEDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre tres de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.363 v. 7|1|67

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos de VICTORINO RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.793-v.3|1|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA ALCALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.589-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CELINA GUNDIN de PAGES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.16|12 Nº 55.303 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESCUDERO PEREGRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.244 v. 7|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO JOSE MARIA PARADISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.14|12 Nº 54.905 v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría, Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DONDA y CORONA DONDA de DONDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.14|12 Nº 54.906 v.27|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BUSCHIAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.033. v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JUANA COLOMBERI de SARCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.097 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANTOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.149 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LUCIA TISCORNIA de HAMBERGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.161 v.5|1|67

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FELICITAS RICCARDI de PONS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.219 v.5|1|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.408 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELENA DAMONTE de FAVEREAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.911 v. 4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE CASTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.20|12|66 Nº 56.346 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RAFAEL MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.14|12 Nº 54.864 v.27|12|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BRAULIO DUFFAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e. 15|12 Nº 55.425 v. 28|12|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BALDOMERO MEDONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.082 v.5|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ISABEL SANSO de LUPPANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de mil novecientos sesenta y seis. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 3.200. e.19|12. Nº 55.950. v.30|12|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA D'ANGELO de NAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.940 v. 4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JAROSZEWICH de LUKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.716-v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BENOIT y EMMA, o EMMA JUANA PIERES de BENOIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.579-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO SANTIAGO MAZZOLINI e ISABEL CEREGHINI de MAZZOLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1966 — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56..79 v.2|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID REZNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.039. v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIVERO o CARMEN MARIA RIVERO o MARIA RIVERO de PERROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966 — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200. e.14|12 Nº 55.035 v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RAMON JULIAN BOTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.044 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.106 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLADE. — Publíquese por diez das. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.175 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO WOJCIEKIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 15|12 Nº 55.401 v. 28|12|66.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFREDO SASSELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 15|12 Nº 55.430 v. 28|12|66.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO MORING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e. 15|12 Nº 55.473 v. 28|12|66.

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAVELLA de ANTOGNONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto siete de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.933 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION SERRANO FERNANDEZ de GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 57.016 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.706 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CAF IEN DOMUS de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.591 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARALDO DALIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 18 de febrero de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.599 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MASTRANGELO de CALZA. — Publíquese p diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.524 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LERNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre 1966 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.293 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANARDI, OSCAR ANGEL FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Jorge M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.369 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIR EDUARDO MERCADER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.173. v.30|12|66

Juzgado n lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUAN EDMUNDO WOUTERS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.14|12 Nº 59.958 v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR RUSSO LA CERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.14|12 Nº 59.947 v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LORENZO BOLLATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.14|12 Nº 54.943 v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES MAREQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.14|12 Nº 54.839 v.27|12|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN PISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.636 v.29|12|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOMAS DIKSAITIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.664 v.29|12|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.548 v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MORONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.458 v. 7|1|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de LOZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.336 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MARZOA viuda de MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.360 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.385 v. 7|1|67

Pedro Julio Torrent, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VILEM HOLZER o GUILLERMO HOLZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|66 Nº 56.554 v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JULIO NAGERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.931 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por término treinta días a herederos y acreedores de DONNOLI de RAPOSO, ISABEL ELVIRA ROSA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.918 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los ELIAS PIZARNIK, Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.939 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO LANATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.970 v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, del Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATALINA DE LA SERNA de BEOVIDE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Isaac N. Molina, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.182 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GENAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.041 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MEIORIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|12 Nº 56.166 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA

ANGELA ECHECHIQUIA de GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 54.981-v.27|12|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO BERTOLDO RIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1966. — Mario Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.457 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.883 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSICANO. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.941 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ALLEN de TOROSSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.613 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DEVERILL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.548 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN GERMAN o JUAN GERMAN JOSE CORAZZINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.228 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaze por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA LUISA MAZZOCCO de ARBESU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.20|12|66 Nº 56.303 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA FLORES de ALBERTOLLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 15|12 Nº 55.458 v. 28|12|66

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HERNANDEZ de BOCCALERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.428 v.7|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIRAM CANDIDO YANTORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.632 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA PEREZ de DI FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.482 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ZENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 55.993 v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GOMEZ de AMOROSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 55.870-v.29|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ROBERTO DEWEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.216 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos de don CELESTINO JOSE MEZQUITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.233 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ACQUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre dos de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.16|12-Nº 55.791-v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MISA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.16|12-Nº 55.775-v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EMILIO WALTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.19|12 Nº 56.118 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO TIBURCIO DURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.19|12 Nº 55.915 v.30|12|66

Juzg. Nac. Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD LEDE DE CONTALDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre dos de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 15|12 Nº 55.271 v. 28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COFLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.358-v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LILIA GIALLEONARDO de TONUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.252-v.28|12|66

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PALACIOS de GORASSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1966 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 54.965-v.27|12|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMETRIO CASTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.372 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA L. GHISLANZONI de CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.781-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEGOVIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.325 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO PEDRO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.349 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CACERES de CATANZARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.436 v.2|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO ADAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 55.642-v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TENAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.16|12-Nº 55.668-v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 55.408-v.28|12|66

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEZ o MIGUEZ PERALBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.197 v.5|1|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO COLOMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.449 v.7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SILVIA LEZANA Publíquese **por diez días.** — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.26|12 Nº 54.998 v.30|12|66
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14 al 23|12|66.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEIWEL SZKLAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.930 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMENDARIZ e ISIDORA CEJAS de ARMENDARIZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.999 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o KIVA KRIGUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 51.688 v.4|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por equivocación, en el Juzgado Civil Nº 12, en las ediciones del 25|11 al 9|12|66.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARTIN DOMINGUEZ de DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.526-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASZA POMERANIEC de GRUSZKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.121 v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL RODRIGUEZ PEREZ o DANIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos, Aires, 7 de diciembre de 1966. — Jorge Escuttí Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 55.354 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PACKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aries, diciembre 6 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 55.090-v.27|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SILVIA LEZAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 54.998-v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER ESNATY DE PEARSON HALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 55.355 v.28|12|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LASOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.327 v.2|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO QUETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 55.786-v.29|12.66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA DUVIZYON y SALOMON GOLZMINT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 55.704-v.29|12 66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES EIDELMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2400.- e.23|12|66 Nº 57.075 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PETRA de ROSIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.114 v.5|1|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO D'ELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. —Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.437 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AMOROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.264 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA REINOSO de BERNAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.042 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TESTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.278 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BIGA de DELFINO o ANITA BIGA o ANA BIGGA o ANA VIGGA o ANA BIGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e.20|12|66 Nº 56.314 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966. — Graciela E González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.271 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAIMONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.497 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELECTRA HERRERO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, veintinueve de agosto de 1966. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 55.006-v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HELENA van GAART de WAGENER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 55.219 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. EMMA ELISABETH BACKMAN de HALLGREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966 Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 55.834-v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.835 v. 29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos de doña ROSA CALABRESE de ALFANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.785 v. 29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DA. YEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de diciembre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.15|12 Nº 55.217 v.28|12|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELIAS GOYENAGA de JOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.415 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARRERA y CARMEN FERNANDEZ de CARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.261 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.358 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA ROSA CLOSAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.041 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor CARLOS BONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.040 v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO PRADO FRANCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre 1966 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.382 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA LASTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 54.888-v.27|12|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN WOLINSKY WILKINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.758-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de DOMINGO ASCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 54.887-v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita por 30 días a MARIA ELENA SOLER Vda. de Pedro Valenciano para que se presente en autos "Planas María Carmen s|sucesión", en su carácter de legataria, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes. — Publíquese 30 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 12.000.— e.8|11 Nº 48.517 v.21|11|66
e.29|11 Nº 48.517 v.27|12|66
Por error de imprenta se omitieron las publicaciones correspondientes a los días 22 al 28|11|66.

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMON NARCISO PIBERNAT o PIBERNAT VIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 55.202 v.28|12|66

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRES PONCINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.814 v. 29|12|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CHIAPARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.051 v.5|1|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.26|12 Nº 57.239 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NUDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.942 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PARADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.645-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO FREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.15|12 Nº 55.476 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO JUAN SEEGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.092 v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ASUNCION FARANO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.168 v.30|12|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRADINA, CORRADA o CONRADA MIRMINA de PETRALITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.30|12 Nº 57.265 v.7|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUFEMIO MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.886 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SMITH. PATRICIO DARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.666-v.3|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RIVAS de MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.635-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANGEL BIGLIA y ERNESTO CAMILO BIGLIA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.406-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.391-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CARMEN o CELINA CARMEN o CELINA FRANCO de ONOFRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 55.975 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CANILLEJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.003 v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE BASSANI LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 54.902-v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCHLUTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.15|12 Nº 55.472 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA GELTRUDIS ZAMBONINI de BARIONUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 54.962-v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CESAREO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.169 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORNILLO. Publíquese 10 días. — Noviembre 24 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.202 v.5|1|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES JUAN BAUTISTA BAZZEGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.866 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA SEBASTIAN de SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.094 v.4|1|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME TERZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.334-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PELOSI de KIDD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 54.914-v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA SCABINI de ALISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966 — Augustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 55.107-v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOERO viuda de CERISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 2.400.—e.14|12-Nº 55.017-v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA PARACHA de CASTELLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 55.148-v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES o CARMEN INES MAGDALENA MELESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.14|12- Nº 54.852-v.27|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 55.071-v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita por 15 días para tomar intervención en el juicio "L. U. 13 RADIO NECOCHEA y ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y T. V. c|CORPORACION MUSICAL ARGENTINA S. A. y otros s|consignación y fijación de arancel" y contestar demanda, a quien pudiera considerarse beneficiario de los derechos que acuerda el artículo 56 de la Ley 11.723, por difusión de música grabada. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.000. e.22|12. Nº 56.944 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SICILIANO de STECCATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 2.800.— e.14|12-Nº 55048 v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO SCANGA o SGANGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 54.931-v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCA CATANIA de RAINIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.652 v. 29|12|66

Juzgado Naciona: en lo Civil Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA SPANDONARO de VIOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.532 v. 29|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL JUAREZ DE TORNESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.898 v. 29|12|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GOLDARACENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 55.424 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCOS o MARCOS MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.085 v.5|1|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL PERUCHENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.26|12 Nº 57.434 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ERLICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.26|12 Nº 57.404 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a ABRAHAM GRIPPER, EDUARDO LEONCIO TORRES y DANIEL ELMAN para comparecer en juicio "Matus Salvador León c| Torres, Eduardo Leoncio y otro s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.200 e. 26|12 Nº 57.445 v. 30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO STRANERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. —e.22|12|66-Nº 56.588-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO IDIGORAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.181-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de WASHINGTON ISAAC RICARDES y CAMILA ESTHER GOYENECHE de RICARDES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Enrique S. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.210-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GERMAN PACHECO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — **Enrique B Leguizamón, secretario**
$ 2.400.— e.14|12-Nº 55.031-v.27|12|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BORTMAN de BRONN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1966. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 54.945-v.27|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEMEL SCHWARZSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 55.224 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROSA MONSEGUR DE DE MIERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 17.893-v.28|12|66
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 31|5 al 14|6|66.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL BLAS NICHOLSON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 57.391 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ATACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.920 v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.955 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA RICCARDI de de URIBURU — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.848 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARMANDO SALVADORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.629-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO QUINTIN LOPEZ y de ASUNCION LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires octubre 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.542 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN URSO o JUAN URSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.534 v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIGFRIDO HORNSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966 — **Enrique Conte Mac Donell, secretario.**
$ 2.400. e.21|12 Nº 56.750 v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO MASTANTUONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.152 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA GONZALIA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.14|12 Nº 55.032 v.27|12|66

El Juez Nacional Civil doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA AMALIA GARCIA DE LAMBERTO. — Secretaría Nº 40.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.14|12 Nº 54.860 v.27|12|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GARDEY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.062 v.5|1|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de FRANCISCO D'ALIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.26|12 Nº 57.232 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.26|12 Nº 57.333 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de VICENTA CELESTINA o VICENTA PEIRANO de PERAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.039 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.880 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de SALOMON WISZNIACKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.884 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.885 v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FRANCISCO SALOMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.956 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUNTHER FONFE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.543 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARTHA SCHAER de BADIN, o MARTA SCHAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.362-v.2|1|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GEORGINA ALICE SCLATER de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.390-v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARGARITA BINAGHI de GONZALEZ y de EMILIO CONSTANTINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Julio P. Grerez, secretario.
$ 2.800. e.14|12 Nº 52.223 v.27|12|66
NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29|11 al 13|12|66.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO GAROFALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.14|12 Nº 55.100 v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ALBINA ACROGLIANO de VITALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 55.226 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA PRONZATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.15|12 Nº 55.348 v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA ANITA VICENTA DI MATEO de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 55.449 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OHANES (JUAN) DJEDJEIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. — El Secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.818 v. 29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLALILLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Oscar Jorge Schiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 16|12 Nº 55.577 v. 29|12|66

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GAYETANO TUCCILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.205 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CARBALLA o CARBALLA TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.187 v.5|1|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH POCZYNKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.26|12 Nº 57.418 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MACCARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Sagesse, secretario.
$ 2.800 e.26|12 Nº 57.275 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO y PAULINA JAMARDO DE CASTRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.011 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MINVIELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.699 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARADA LARROSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.549 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RAMANOSKY, JOSEFINA CASALEGNO de RAMANOSKY y VICENTE EMILIO RAMANOSKY CASALEGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.19|12. Nº 56.167 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO BUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.14|12 Nº 55.132 v.27|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO DE LA CRUZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.14|12 Nº 55.088 v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASCIUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique L. Saggesse, secretario.
$ 2.400. e.14|12 Nº 55 132 v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS HERRERA y ROSA RUBIO DE HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — José O. F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.14|12 Nº 54.953 v.27|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CIRILLO y doña MAGDALENA DE LUCA DE CIRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 55.416 v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta das a herederos y acredores de ANSELMO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1963. — Enrique Luis Saccone, secretario.
$ 2.400.— e.15|12_Nº 55.201-v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretara Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PEIRETTI Vda. de BALBOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1966. — Enrique Luis Saccone, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.456_v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA FERNANDEZ GUTIERREZ Vda. de VILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio secretario
$ 2.800.— e.15|12_Nº 55.241-v.28|12|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretara Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de MARIA LUISA ANTEQUEDA de LAURIA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.15|12_Nº 55.433-v.28|12|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMBRAM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.289 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BOSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.409 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA TERZAGHI de STORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.660 v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE D'AGATA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 14 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.199-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores le ROSA BLANCO de PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre primero de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.236-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PICCININ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.370-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO CESAR COMELLI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.097 v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.14|12 Nº 55.077 v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANTONIO RUSSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.15|12_Nº 55.214-v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 40 días a Julia Elena Peralta, Diego Gerardo Vallone, Adolfo Gómez, Celia Pavese de Gómez, Heriberto Edgardo Lacquanti, Osvaldo Ernesto Costa, María Esther Miño de Costa, Jaime Rubín, Amelia Evelson, Torben Holgen Agustín o Torben Holgen Agustinus Christiansen, Hilda Susana Regueiro, Miguel Parets, José Benjamín Angiolella, Eduardo Del Collado, Juana Argentina Molina de Sánchez, Lauro Maldananl, Nicolás Rosato, Martín Lutern Jonnson, Aurelio Cayetano, Ordóñez, Seguí Alberdi Possetti, María Esther Berón de Ruperez Martínez, Juan Ruperez Martínez, Ricardo Julio Zarlenga, Alberto Mari, Atilio Pedro Martinengo, Lucio Miguel Justo Moreira, Estafanía Maschek de Glucksselics, Héctor Pablo Serre o Héctor Pablo Serra y Haydée Estela Parodi de Serra; para que comparezcan en el juicio caratulado "SHORE DE REIK, BEATRIZ o BEATRIX c|STALLA HECTOR s|Ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 6.600. — e.23|12 Nº 57.081 v.29|12|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CASIMIRO POLLEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.414 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ELENA RESQUIN de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.257 v. 7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NAZARENA SPOSETTI y doña LUISA ROSA CANEPA de SPOSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 e. 26|12|66 Nº 57.302 v 7|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PORTALUPPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.812 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MACCHI COBO de CAMPELLO, INES MACCHI di CELLERE de CAMPELLO, AGNESE MACCHI di CELLERE, AGNESE di CAMPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.955-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de EDUVIGEZ o YADWIGA HOLUBOWICZ o HOTUBOWICZ de HLADIJ y de ZACARIAS HLADIJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.15|12-Nº 55.242-v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO CONSENTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 - e.20|12|66-Nº 56.387-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL o ANGEL MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.107 v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUDITA MAINERO de BESSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.058 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HONORIO ZABALET. — Publíquese por dez días. — Buenos Aires, 10 de noiembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.15|12_Nº 55.211_v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO METLIKOVEC o METLICOVEZ y SOFIA FURLAN de METLIKOVEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200.— e.14|12 Nº 55.130 v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADRIAN KEMP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.808 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN, JUAN, JUAN BAUTISTA o JUAN B CAMOSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.212-v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don EMILIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 55.240-v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANTONIO RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400.— e.15|12-Nº 55 296-v.28|22|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAFAELA STUNITZ viuda de KATZEFF — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.278-v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO PERROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 55.126 v.27|12|66

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELICIA FERNANDEZ de PALACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.305 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LEONI de LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.539 v.3|1|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de don COLON TOMAS RICARDES Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.189-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SABELLI de CAMPERCHIOLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.20|12|66-Nº 56.363-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de PILAR ALONSO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.466-v.28|12|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ARIELLI y LUCIA CRISTINA o LUCIA CRISTINA SORIANO de D'ARIELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 - e.20|12|66-Nº 56.231-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil 25 Secretaría 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO LENTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 55.046 v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ o JOSE RAMON LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.123 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 23|12|66 Nº 57.113 v.5|1|67

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ITALO GUILLERMO REBORATI o REBORATI y MASTAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.429 v. 7|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA JOSEFINA ARBISCHI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.665 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don KHOREN YESSAYAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.20|12|66 Nº 56.326 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ERLIJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.146 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA LLARNOVSKY de REVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.113 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA MONACO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.065 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO BELLINI y doña CAMILA MARIA CONSTANCIA COLLONGUES de BELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.059 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA CARLOTA DEHEZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.143 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, dicembre nueve de 1966 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.861-v.4|1|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en los autos caratulados "Dettano de Magaldo. Juana c|Magaldo(Héctor V. s| Alimentos", cita al demandado HECTOR VICTOR MAGALDO por el término legal a comparecer a estar a derecho y constituir domicilio dentro de lradio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por domicilio los estrados del Juzgado. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.680 e. 26|12|66 Nº 57.299 v. 28|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA JANNANTUONI de LANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1966 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.863-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TORMEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.975-v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHEJTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.987-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA CATALINA GILARDI de CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.128 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.092 v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e. 19|12 Nº 56.000 v. 30|12|66

El Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA de ROSA de AYLLON. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 54.876 v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA DEL CARMEN BELLOCCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, Secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.374-v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BURASTERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 16|12 Nº 55.596 v. 29|12|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO SILVANO RODRIGUEZ ARGUMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 16|12 Nº 55.559 v. 29|12|66.

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN VACCARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.252 v.7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO EMILIO BRUNET. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.254 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIGUEROLA Vda. de BLASCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.259 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO BELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.343 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.877-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos de JACOBO ROCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.847-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.672 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GABRIEL SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.20|12|66 Nº 56.3[illegible] v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARY EILEEN LLOYD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.254-v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BARKIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.539 v. 29|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº28, Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS FINKL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e. 16|12 Nº 55.897 v. 29|12|66

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAWÑIKOWSBA de OKTYSIUK ANA o LAWNIKOWSKA de OKTYSIUK ANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.056 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días a RICARDO MARTIN SANTA COLOMA, ROSA o ROSA GUMERSINDA SANTA COLOMA de NAVARRO, MARGARITA SANTA COLOMA, ANGELA o ANGELA ISABEL STAGNARO de CARRANZA, CAROLINA VIRGINIA ADELA SCACCHI de GIUNTOLI y GERONIMO SCACCHI o a la persona o personas que se consideren con derecho de propiedad sobre inmueble Concordia 1321, para comparecer en juicio "Andrés Francisco c| Scacchi Guillermo y otra (sus sucesiones) posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.800 — e.23|12-Nº 57.198-v.29|12|66

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ANGELA CAMOGLI de de ORTUZAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.420 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.260 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a AVELINA NORMA ANSELMINA TEMPESTA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue Antonio Luis Giordano ba o apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000.— e. 22|12 Nº 56.827 v. 28|12|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretara Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GILBERTO PIGNATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.552 v.3|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don DUDLEY VINCENT (VICENTE) JOYCE. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 19|12 No 55.948 v. 30|12|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAMON LUCILO DEBAT. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 3 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 55.003 v.27|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PIETRAGALLA DE CALOCERO y FRANCISCO ANTONIO CALOCERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966 El Secretario.
$ 3.200 - e.15|12-Nº 55.405-v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATIVIO AMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez. secretario.
$ 2.400.— e. 16.12 Nº 55.778 v. 29|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARANOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 16.12 Nº 55.598 v. 29|12|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, ctia y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS EMILIO SCHOLZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|12 Nº 57.192 v.5|1|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEOPOLDO GALAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.282 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON WISNIACKI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.371 v.7|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 a cargo del Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59, a cargo del suscripto, cita y emplaza por cinco días a RAUL CARLOS PESADORI, DORA NELIDA PIERINI de MICCHI, JORGE JOSE MARINI, HERNAN SIXTO FERNANDEZ, GUILLERMO HILARIO FALSARELLA, LISANDRO JUAN YANZI ORO, MIRIAM VINOGRAD de WINISKY, ELSA CELIA MINGORANCE de TRABUCCHI, JORGE HECTOR TRABUCCHI, JUSTA ERDMANN de SOLER, VICTOR FAURE, GUILLERMO FEDERICO SCHULTE, JOSEFA LOZANO, MAGDALENA KOVACEVIC de KOVACEVIK, MARIA KOVACEVIC, MAURICIO OROVITZ, DORA BENDICOFF de OROVITZ, RUBEN HECTOR PEPE, SALOMON SINKIN y JULIO COTONAT, con el fin de que comparezcan a los autos "Consorcio de Copropietarios calle Esmeralda 959|61 s|Convocatoria de Asamblea", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 5.000.— e.26|12 Nº 57.350 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO GRANADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.998-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KASSARDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez. secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 57.000-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AZNIV DEGUIRMENYIAN de GOYANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez. secretario.
$ 2.800. —e.22|12|66-Nº 57.002-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Da. MARIA TERESA HERMINIA LEONE de TOMBEUR o MARIA TERESA ERMINIA LEONE de TOMBEUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez. secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 57.013-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FLAVIA o FLAVIA LLAGOSTERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.974-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de LOPEZ MARTINEZ y de don PEDRO LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.916-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO SALVADOR GRAZIADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.810-v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Ranulfo González, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INES BRSLICA de SKABALIK o ANEZKA BRSLICA de SKABALIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.21|12|66 Nº 56.676 v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIOLETA MARIA BROWNRIGG de CHEESMAN, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.671 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANA o SARA CAYETANA SAMMARTINO de CABALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge A. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.671 v.3|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA VILAR de ABDALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.455 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cvita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL

MALARET de ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.261 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISANTO FERNANDEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 54.874 v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MAURO de BORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 . e.15|12-Nº 55.470-v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO ESQUIVEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 19|12 Nº 55.952 v. 30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DARIO ZAMPIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e. 16|12 Nº 55.535 v. 29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.20|12|66 Nº 56.247 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SARA FAGGIANI de MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.14|12 Nº 53.399 v.27|12|66
NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6|12 al 13|12|66.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO THERIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12 Nº 57.130 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ARES de PARGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12 Nº 57.078 v.5|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELO GUIDO LOMBARDI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.22|12 Nº 56.820 v.28|12|66

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por cinco días en los autos "KRONPASS, MAXIMO o MAXIMINO, s|Suc.", que el Sr. Egon Weissenstein ha adquirido el fondo de comercio perteneciente a esta sucesión consistente en el negocio de Confitería denominada "Confitería Viena", ubicada en la calle Pueyrredón Nº 1528, de esta Capital. Escribano interviniente: Manuel P. Borzone, calle Florida 229, Esc. 423.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carmen H. Palacio Carman, secretaria.
$ 2.600 e.26|12 Nº 57.366 v.30|12|66

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días a LYDIA CEBALLOS; EL SALTEÑO S.R.L. en formación y a FERNANDO RENCORET para comparecer en el juicio "Berlowitz Enrique y otra c|Rencoret Fernando y otros s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.320.— e.23|12 Nº 57.039 v.27|12|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MERSCH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.23|12 Nº 50.882 v.29|12|66
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 25 y 28|11|66.

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUIS DE DUBRITO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.455 v.30|12|66

Nº 21

Arts. 80 del Código de Procedimientos Civil y 13 de la Ley Nº 11.924. — Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por tres días a RUBEN GARCIA BENITEZ, para que comparezca en el juicio "Otéro García de Lemmes, Nelli y otro c| García Benítez, Rubén s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.26|12 Nº 54.527 v.28|12|66
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido por error bajo Juzgado Civil Nº 13, en las ediciones del 13 al 15|12|66.

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIORDANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.401 v.30|12|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a MORDKO WACHNTYNSK para comparecer en el juicio "Sued, Sara e Isaac Alberto c|Wachntynsk, Mordko, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.309 v.28|12|66

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ALFONSO MONTERO TABOADA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Julio Argentino Piva, prosecretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.233 v.30|12|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por 3 días a OTON FISCHER y JAIME KAPLAN, para comparecer en el juicio por desalojo que le sigue "Auxiliadora S. A.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.080.— e.23|12 Nº 57.216 v.27|12|66

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL CARLOS MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.325 v.30|12|66

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL CHAIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Rodolfo Salguero, oficial 1º
$ 1.200 e.22|12 Nº 57.024 v.28|12|66

Nº 40

Juzgado de Paz Nacional Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUADALUPE RODRIGÜEZ y de MANUEL LIMIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 25 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.400.— e.22|12-Nº 57.035-v.28|12|66

Juzgado de Paz Nacional Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUADALUPE RODRIGUEZ y de MANUEL LIMA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.22|12 Nº 17.030 v.28|12|66

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOMIZI de DE PAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.328 v.30|12|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, c| TROPICANA S. A. y otra. — Ejecutivo" cita por 5 días a la ejecutada: Tropicana S. A. a fin de que durante dicho plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 7.200 e.22|12|66 Nº 57.017 v.12|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a MATERIALES PLASTICOS PAGANO S. R. L., AGUSTIN PAGANO Y CLEMENTE PAGANO", para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Materiales Plásticos Pagano S. R. L. y otros, ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400. e.23|12 Nº 57.052 v.29|12|66

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, cita y emplaza al representante legal de CIBUS ARGENTINA S.A.I.C. Y AGROPECUARIA para que dentro de tercero día comparezca a dar explicación sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de ley en los autos "Cibus Argentina S.A.I.C. y Agropecuaria" le pide la quiebra Nuevo Banco Italiano s|pedido de quiebra". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.200.— e.26|12 Nº 57.349 v.30|12|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a RICARDO RAMON DALMACIO CANTERO, comparezca a juicio "Permanente S. A. c|Cantero Ricardo Dalmacio Ramón s|ejec. Prend", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000. e.21|12 Nº 56.592 v.27|12|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CREACIONES CLAUDIA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose plazo hasta el 21 de febrero de 1967, para presentar al síndico Leopoldo I. Larriviere, calle Araujo 374, Dpto. 3, los títulos justificativos de créditos. — El 16 de marzo de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires. diciembre 20 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.200. e.23|12. Nº 57.053 v.29|12 66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "HISAS HERMANOS S. R. L. s|Convocatoria", comunica por cinco días que el día 30 de marzo de 1967, a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000.— e.26|12 Nº 57.295 v.30|12|66

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber a "ATLANTIDA HOJALATERIA MECANICA, SOCIEDAD ANONIMA", en los autos "Atlántida Hojalatería Mecánica S. A., su pedido de quiebra por Monsil S. A.", el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 29 de 1966. Cítese a la deudora para que dentro del término de tres días comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de decretarle la quiebra. Art. 56, Ley 11.719. — Notifíquese. — Eduardo M. Guzmán". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.920. e.23|12. Nº 54.243 v.27|12|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12|12 al 14|12|1966.

Nº 8

En quiebra FACOMAQ S. R. L. que tramita Juzgado de Comercio Nº 8, los socios gerentes Enrique Zidek y Karl Heinz Klaus Richter han solicitado su rehabilitación. En mérito art. 188, Ley 11.719 se hace saber por dos días este pedido a los acreedores. Los autos tramitan ante la Secretaría Nº 16.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 800.— e.26|12 Nº 57.367 v.27|12|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a ENRIQUE BORINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en autos: "Borinstein Enrique s|quiebra. Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966 — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.000.— e.26|12 Nº 57.403 v.30|12|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CARDIMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Fecha cesación de pagos: El 2 de noviembre de 1965. Liquidador: Dessymi Sociedad Anónima Comercial Industria y Financiera, Maipú 8, Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966 — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.000.— e.26|12 Nº 57.396 v.30|12|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal, Secretaría Nº 20, a cargo del suscripto, cita y emplaza a VERONA S. A., en los autos caratulados "Nuevo Banco Italiano c|Verona S.A.C.I. s|ejecución prendaria", para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.000.— e.26|12 Nº 57.348 v.30|12|66

Nº 11

El Dr. Julio A. Quinterno, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 11 Secretaría Nº 22 a cargo de la doctora María Inés Sibileau, hace saber por quince días, en los autos: "SAMED BAHAMAS LIMITED s|canc. pagaré" el siguiente edicto: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.685|63, cancélase la obligación motivo del presente, autorizándose su pago una vez vencido el plazo de sesenta días contados desde la última publicación. El documento cuya cancelación se ordena es el siguiente Pagaré por u$s. 5.000 Nº 53|17, librado por la Dirección Nacional de Vialidad a favor de Polledo S. A. Industrial Constructora y Financiera, Perale Aguiar y Cía. S. R. L., Cisplatina Constructora Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera S. A. y A. T. Fernando Meijide, y avalado por el Banco Industrial de la República Argentina con fecha 23 de enero de 1964.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 15.000. e.21|12|66 Nº 56.783 v.11|1|67

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ESTEBAN, EUGENIO y otro "CONFORT BARRA-

CAS ... declaración de su quiebra, fijándoseles 30 días para presentar al síndico, Dr. Enrique J. Sabadie, Venezuela 422, p.b. "B" los títulos justificativos de sus créditos. El 18 de abril de 1967 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.800.— e.2?|12 Nº 57.340 v.30|12|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de A.L.S.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de junio de 1966. Síndico Eduardo Leopoldo Nijamkin con domicilio en Lavalle Nº 2016, piso 6º, Oficina 13, T. E. 49-2276|7511, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la audiencia del día 7 de abril de 1967, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, a las 14 horas, la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendientes, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.000.— e.26|12 Nº 57.332 v.30|12|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HECTOR (a) "Cacho" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Marcos Manuel Derqui, secretario.

e.21|12-Nº 6.682 v.27|12|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL GONZALEZ ALDALUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.21|12-Nº 6.683 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ANTONIO NIGRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.21|12-Nº 6.686 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ENRIQUE NOGALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.21|12-Nº 6.687 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUELA de GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.21|12-Nº 6.688 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA MAGDALENA CANCINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.21|12-Nº 6.684 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BARTTFELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.21|12-Nº 6.685 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VLADIMIRO KOTCHEFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.21|12-Nº 6.690 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO P. RODRIGUEZ o LUIS ADOLFO BEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.21|12-Nº 6.689 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BAGILET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.21|12-Nº 6.691 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROQUE GALEANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966 — Carlos Alberto Tavares, secretario

e.21|12-Nº 6.692 v.27|12|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DE BLEECKER, MICHEL PIERRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, Nº 34.732, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.21|12-Nº 6.693 v.27|12|66

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PABLO ESPINDOLA a comparecer en la causa Nº 24.051, que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|12-Nº 6.694 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO EMILIO LINERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a "Matarazo S. A.", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|12-Nº 6.695 v.27|12|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINA KREDER de MANIAGA a comparecer en la causa Nº 24.014, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|12-Nº 6.696 v.27|12|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EMMA BIANCHI a comparecer en la causa Nº 24.039, que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|12-Nº 6.697 v.27|12|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GOMEZ a comparecer en la causa Nº 119, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|12-Nº 6.698 v.27|12|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GONZALEZ o ARNALDO ROLANDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|12-Nº 6.699 v.27|12|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISOLINA LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.

e.21|12-Nº 6.700 v.27|12|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA RAFFONE DE BALIARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|12-Nº 6.701 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CRUZ IUPANQUI o IUPANQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|12-Nº 6.702 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO ZURUETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|12-Nº 6.703 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON TROICE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|12-Nº 6.704 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GONZALEZ MOLLAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 2.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|12-Nº 6.705 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SMOLARSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.827), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|12-Nº 6.706 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA ZULEMA FEIMANAS de SMOLARSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.827), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|12-Nº 6.707 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LUIS SCAPARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 2.762), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|12-Nº 6.708 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO HECTOR CARRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y fals. de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.21|12-Nº 6.709 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO LAMELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.21|12-Nº 6.710 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COSME DAMIAN VISENTINI (3.553), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.21|12-Nº 6.708 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ARRIGHELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.21|12-Nº 6.715 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VIOLETA CARDOZO o CARRAZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 3.303), bajo apercibimiento

de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 6.711 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO H. AURICHIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 3.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 6.712 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SANCOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.096), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 6.713 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO LOPEZ GINES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 3.416), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre de 1966. — Nerio N Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 6.717 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATIOTIS PANAYTOTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (C. Nº 3.732), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.21|12-Nº 6.714 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS INOCENCIO FRONTANILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3 509), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.21|12-Nº 6.716 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa número 3.735), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.21|12-Nº 6.719 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la SRA. DE ZOELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos causa Nº 3.742, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 21 de noviembre de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.21|12-Nº 6.720 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA MENSZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 3.788), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.21|12-Nº 6.722 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ADOLFO IDOYAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.718), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.21|12-Nº 6.721 v.27|12|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HORACIO SEGUI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 5.520), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.21|12-Nº 6.723 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DOMINGO MARIROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, causa Nº 5.306, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|12-Nº 6.724 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON ESTEBAN GASCON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.332, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|12-Nº 6.725 v.27|12|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a EMILIO LUIS COLOMBO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|12-Nº 6.726 v.27|12|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ROMANO, causa 5.529 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.21|12-Nº 6.728 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANO ALBERTO HUERTA, causa 5.522, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.21|12-Nº 6.727 v.27|12|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ARTILES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 5.324), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|12-Nº 6.729 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MENDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 5.325), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|12-Nº 6.730 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA DIANGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 5.329), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|12-Nº 6.731 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ALBERTO GARIBOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 5.326), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|12-Nº 6.732 v.27|12|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FALCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa 5.213), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|12-Nº 6.733 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, (causa 5.035), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.21|12-Nº 6.734 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VENTRICE JULIO CESAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, (causa 5.036), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (55) días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.21|12-Nº 6.735 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VENTRICE SALVADOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, (causa 5.036), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.21|12-Nº 6.736 v.27|12|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del C. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: SILVANO OMAR ALMADA; LUIS LUCIANO BALUCCI; PABLO BENITEZ; FRANCISCO JESUS CARBALLO; ARMANDO CARLUCCI; REMILDO RUBEN CORRO; WALTER ENRIQUE DE VERA; SEGUNDO FELIPE DIAZ; ANGEL FLORENCIO FERRER; OSCAR DOMINGO MACHIN; CESAREO MEDINA; JOSE ANTONIO MICELLI; FORTUNATO NUÑEZ; JUAN CARLOS PACCE; JUAN CARLOS PALACIOS; ERNESTO PANIAGUA; ENRIQUE ESPADINI; SEGUNDO SARBELIO SOSA; ABDON SUAREZ; HILARIO TOLEDO; RAMON RICARDO VERON; MIGUEL ANGEL VIDELA; FELIX VILLALBA; y HIPOLITO MARTIN VILLALBA; para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23|65, que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Angel de Paola, secretario.
e.21|12-Nº 6.679 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: JORGE OSCAR CASAS, JUAN CARLOS BORDONESCHI, ANGEL AMADO BENGOECHEA y CARLOS ALBERTO BANEGAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº: 631|64, que se les sigue por infracción a los Decretos 788|63, 4.214|63 y estrago, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Angel de Paola, secretario.
e.21|12-Nº 6.680 v.27|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE BARTOLOME CANO (C. I. 3161242) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 93|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.21|12-Nº 6.681 v.27|12|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a RADEY S. R. L., para comparecer en juicio: "Estado Nacional Argentino c|Radey S. R. L. s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1966. — Jorge Arana Tagle, secretario.
e.21|12-Nº 6.677 v.27|12|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE NERI MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 28 de noviembre de 1966. — Pedro Delheye, secretario.
e.21|12 Nº 6.739 v.27|12|66

Juzgado Nº 1 de La Plata, Secretaría Nº 2, cit y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (cinco) días.
La Plata, 28 de noviembre de 1966. — Pedro Delheye, secretario.
e.21|12 Nº 6.740 v.27|12|66

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primero publicación del presente, a JUANA VALENZUELA de FERNANDEZ blicos, baoj apercibimiento de declarada rebelde. cho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 28 de noviembre de 1966. — Pedro Delheye, secretario.
e.21|12 Nº 6.741 v.27|12|66

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde

la primera publicación del presente, a LUCINDO ANTONIO IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto al Ferrocarril Roca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La . .ata, 25 de noviembre de 1966. — Pedro Delheye, secretario.

e.21|12 Nº 6.743 v. 27|12|66

SAN MARTIN

Nº .

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO RENE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.092|66, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.21|12-Nº 6.738 v.27|12|66

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JOSE GUILLERMO o JUAN GUILLERMO BIDEGARAY, a comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Bidegaray José Guillermo o Juan Guillermo sobre Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Mercedes, 25 de noviembre de 1966. — José María Palmieri, secretario.

e.21|12 Nº 6.742 v.27|12|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco das en los autos "ABADIE, DOMINIQUETTE, s|Sucesión", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo miércoles 28 de diciembre, a las 16 horas, el inmueble calle Melián 3057, Capital Federal, cuya superficie es de 328,26 m.c. Ocupado. Base $ 594.666.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Es condición de venta que el escribano será designado por el vendedor.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 3.200.— e.21|12-Nº 56.795-v.27|12|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en autos: "LOREFICE DOMINGO c| CESAR ANT. NUC' Y CIA. S.R.L. s| Cobro Hipotecario", que el martillero don Mario Natoli, rematará en el mismo inmueble el día 27 de diciembre de 1966, a las 17 horas, la finca de la calle Washington Nos 3251|3253, entre Manuela Pedraza y Guayra, Capital, edificada en el lote 7 de la manzana B, que mide 8,90 mts. de fte. al SO sobre la calle Washington; 9,15 mts. en el contrafrente, al NE, lindando con fdos. del lote 6; 42,81 mts. de fdo. en el costado SE que linda con el lote 8 y 42,68 mts. en el del NO. Base: $ 1.983.800 m|n. al contado, 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o. — El inmueble se halla alquilado con un contrato de locación por cinco años, a partir del 1º|11|62, a razón de $ 15.000 m|n. mensuales.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 10.000.— e.14|12 Nº 55.332 v.27|12|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en el juicio CRESCIA, CELIA CATALINA y otra c| LAGOS, OSVALDO PASCUAL s| Ejecutivo Hipotecario" que el martillero Rodolfo Fontenla, rematará en el lugar el día 8 de enero de 1967, a las 11 horas, el lote de terreno Nº 2, manzana 16, de 10 metros de frente sobre la calle Tucumán, por 31,02 cms. de fondo a metros de la calle Santa Rosa, localidad de Castelar, Partido de Morón "ad corpus" y desocupada. — Base: $ 165.624,66 m|n — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Carlos S. Bouzas, secretario.

$ 6.800.— e.16|12-Nº 55.787-v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio FAERBERG, ISRAEL c|GUSSONI, RAFAEL A., s|hipotecario" que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 29 de diciembre, a las 15.30, el inmueble ubicado en Florida, Ptdo. de Vte. López, Prov. de Buenos Aires, calle Caseros 844 e|Güemes y Carlos F. Melo. Superficie 224,89 m. c. — Base: pesos 271.958. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Carlos S. Bouzas, secretario.

$ 5.600.— e.16|12-Nº 55.546-v.29|12|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "CAJA HIPOTECARIA S.A COMPAÑIA DE AHORRO Y PRESTAMO c|DONZA SANCHEZ AURORA INES s|Ejec. Hipot." que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Montevideo 177 (Cap. Fed.), el día 29 de diciembre, a las 15 hs., el inmueble de la calle Espora 460 de la localidad de Adrogué, Pdo. de Almte. Brown compuesto por los lotes "MI", "N" y "1" siendo este último parte del lote "O" contando con una construcción sin terminar y saliendo a remate totalmente desocupado con la base de 559.232,32, 2|3 partes de su valuación fiscal, pago al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.800.— e.21|12-Nº 56.528-v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CANCRINI de ANTINORI CARMEN JOSEFINA ISABEL y otros c| WARSCHER MOISES s| Ejecución hipotecaria" que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de diciembre del corriente año, a las 16,30 horas, un lote de terreno situado en Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. designado con el Nº 3ª de la Manzana 127 b. Sup. total 359.99 m2. Base $ 100.333,30 al contado, seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966 — Horacio L. Romanelli, secretario.

$ 1.400.— e.24|12-Nº 56.564-v 27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: BLOISE CARLOS A. y Otro c|NOSTRO EMILIO s|Ejecución hipotecaria" que el martillero Roberto M. Deza, rematará en Rodríguez Peña, 36, 4º D. el día 30 de diciembre de 1966, a las 11 horas, el inmueble sito en Villa Libertad, Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, Avenida 3 de Febrero número 1668; consta de porch, dormitorio, comedor, baño, cocina, garage, sitio y jardín, etc. de 11 m. por 19,16 m. Superficie 210, 10 m2, Nomenclatura catastral: manzana 30, lote 17 Circ. 111 Sec. W, Inscripto el dominio al número 4.974. Base de venta: $ 426.390,60 al contado; seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 16 diciembre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.000 — e.23|12-Nº 57.345 v.29|12|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "DIAZ PEDRO ALBERTO y otra c|FALLETI ALFONSO s|cobro hipotecario", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 28 de diciembre de 1966 a las 15 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Larraya Nº 3048|50 de Capital Federal. Conforme la cláusula tercera inc. c) del contrato de mutuo, el demandado se comprometió a desocuparlo en caso de ejecución. Venta al contado. Base m$n. 300.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.800 - e.22|12 Nº 57.048 v.28|12|66

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos "MARTINEZ BENEITO MANUEL contra MONTES NEMESIO HECTOR y otro" sobre cobro ejecutivo, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 30 de diciembre, a las 15,30 horas en el local de la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Federal: Una fracción de chacra ubicada en el Partido de Cañuelas de la Prov. de Bs. Aires y designado en el plano de la Colonia Máximo Paz Nº 81, con una superficie de 16 hectáreas, 55 áreas y 65 centiáreas, haciéndose constar que está sobre el camino pavimentado que va a la Est. Máximo Paz F. C. N. G. Roca, Av. Celedonio Pereda. — Existe un amplio chalet, casa para el encargado, gallineros, boxes, galpones, añosas arboledas y de varias especies, alambrado en todo su perímetro. Luz eléctrica; fuerza motriz, pavimento, teléfono, supergás, Colegio Agrícola, Frigorífico, Iglesia, Destacamento Policial y Escuela. — Base $ 2.072.300 m|n.: al contado. — Seña 8%. — Comisión 3% a cargo de quien resulte comprador.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 5.800.— e.23|12 Nº 57.183 v.29|12|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos "FRASCH JUAN contra CIRIGLIANO CARLOS ALBERTO y otro, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el 10 de enero de 1967, a las 16 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la propiedad ubicada en el Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, barrio denominado "Colonia Cascallares", según título es parte de la fracción "A" y se designa como lote 37 y mide 180 mts. de frente al S.E. por 150 mts. de fondo. Sup. total: 2 hectáreas, setenta áreas. Designación Catastral Circ. II. Sección Rural, Parcela 995. Consta de chalet de material amplio, dormitorios, baño, cocina, hall, tanque de agua, bombeador, galpón para guardar herramientas, terreno alambrado, arboledas, pinos, nísperos, durazneros, eucaliptus y otras especies. — Base m$n. 848.000, con facilidades: 8 o|o al firmar boleto; el 42 por ciento que completan el 50 o|o, incluyendo seña y cuenta de precio al aprobarse el remate y el 50 o|o restante en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas a contar fecha escrituración con intereses al 15 o|o anual, pagaderos por adelantado al comenzar cada semestre, hipoteca en primer grado, escritura ante el Escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, piso 2º. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 7.000. e.26|12. Nº 57.376 v.30|12|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio "GUARDABASSI de GIORDANI JULIA, s|sucesión", el martillero Lorenzo Antonio Huerta, rematará en la calle Desagüadero 3411, el día 8 de enero de 1967, a las 11 horas, sin base y al mejor postor, una heladera General Electric (Argemo), un juego de dormitorio; una cocina a gas, Domec; y otros muebles. — Se autoriza al martillero a cobrar la comisión de práctica.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.680. e.26|12. Nº 57.242 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en el juicio "GUARDABASSI de GIORDANI JULIA, s|sucesión", el martillero Lorenzo Antonio Huerta, rematará sobre el mismo, el día 8 de enero de 1967, a las 11 horas, el que se encuentra ubicado en la calle Desagüadero 3411, entre las de José Pedro Varela y Avenida Francisco Beiró, de esta Capital, edificada sobre terreno que mide 7m, 41 cm. de frente al Sud Oeste por 12 m, 8 cm. de fondo. — El bien se rematará desocupado con la base de m$n. 185.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo del que resulte comprador.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.600. e.26|12. Nº 57.243 v.30|12|66

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro Julio Torrent, Secretaría del firmante, hace saber por cinco días, en los autos: "MACELLARO VITO c| LINDENMAN VICTOR E. s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Augusto Reynaldo Scandroglio, procederá a rematar, desocupada, el día 29 de diciembre, a las 15 horas, en el mismo, el departamento, ubicado en la calle Boyacá Nº 87, piso 4º, Unidad Nº 15 con superficie propia de 43 metros catorce decímetros cuadrados, con un porcentual del tres con veinticinco por ciento indiviso base $ 350.000 al contado. seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.200.— e.21|12-Nº 56.770-v.27|12|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días en el juicio "GIARELLI de DEL BONO s|sucesión, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 28 de diciembre, a las 16 hs., el terreno desocupado sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 4470, que mide 8m66 de frente por 41m30 en sus costados. Sup. 357,65 m.c. Base pesos 4.200.000.— 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.600.— e.21|12-Nº 56.649-v.27|12|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "OLMO, LEOPOLDO y otros c| BALBIN, CARLOS DOMINGO y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucsi y Cía. rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 29 de diciembre, a las 15.30, el inmueble calle Avenida Cabildo 308|18; entre Jorge Newbery y Matienzo; edificado en terreno designado como lote 17 de la manzana "E", que mide 8 m. 66 frente al N. E. por 45 m. 58 de fondo costado N. O. y 46 m. 30 en el costado S E. teniendo en el contrafrente al S. O. 8 m. 60. — Base $ 4.820.400 — De acuerdo con la cláusula 4ª de la obligación, la propiedad se entregará desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, diciembre trece de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 4.000 e.22|12 Nº 56.838 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "C.I.L.S.A., S. A., c|FORTUNATO CARMELO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Zuviría 752|54, Capital, mide 10 m. 39 frente N., 74 m. costado O., 69 m. 60 costado E. y 11 m. 25 contrafrente S. — Base pesos 10.770.611,50. El precio de compra podrá pagarse al contado o 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con 15 o|o de interés anual. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 3.400 e.22|12 Nº 56.924 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "PAIUZZA JUAN c|OBLIGADO de GONZALEZ DEL SOLAR ADELAIDA ANTONIETA y otros s|ejec. hipotecaria" que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 28 de diciembre de 1966, a las 10hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, 136 lotes correspondientes a las manzanas números 21, 29, 30, 36 y una fracción compuesta por 165 metros por 60 metros, parte de la parcela 265 B., todos ubicados en el Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, lugar Bella Vista, (Hoy Est. Tte. Gral. Riccheri) Barrio Obligado, designados como fracción "A" según plano aprobado por a Dirección de Geodesia bajo el número 48.149. Desocupados. La fracción parte de la parcela 265B se venderá ad-corpus. Base: Los lotes correspondientes a las manzanas Nros. 21, 29,30 y 36 pesos 20.000.— m|n. c|u., y la fracción parte parcela 265B $ 400.000.— m|n. pagaderos: 20 o|o en el acto de compra y como seña, y el resto hasta completar el precio total, en seis cuotas trimestrales iguales pagaderas a partir de la aprobación judicial de la subasta. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 6.600.— e.21|12-Nº 56.525-v.27|12|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio "ERICE GREGORIO c|GONZALEZ LEDO VICTORINO y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 29 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Carhué 2556|58, Capital, mide 8m66 frente S. O. por 42m72 de fondo. — Base $ 662.500, contado. 8% seña y a cuenta de precio, 3% comisión.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.600.— e.22|12 Nº 56.926 v.28|12|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco (5) días en el juicio: "RADULOVICH, JUAN y otros c|BLANCO MARTINEZ, ALFONSO" s|Ejec. Hip., que el martillero B. Oscar Calarota, rematará el 29 de diciembre, a las 10,30 hs., en Montevideo 177, la

finca situada en esa Capital, calle Constitución 4301 y 4309 formando esquina a la de Muñiz Nº 1291, edificada en los lotes 14 y 15 de la manzana C, que mide: 19,225 mm. en su frente Este sobre la calle Constitución; 11,994 mm. al Sud; 11,595 mm. al Norte y en su contra frente Oeste igual medida que su frente. — El inmueble se entregará a su comprador, desocupado. — El artículo Quinto del Contrato Hipotecario dice: "Que el deudor se obliga a no arrendar ni transferir el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de los acreedores, dado por escrito y en caso de venta judicial deberá entregarlo totalmente desocupado a quien resulta comprador". — Base: $ 900.000.— Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 5.200.— e.21|12-Nº 56.789-v.27|12|66

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber por 10 días en autos "C. I. C. S. A. c|DEMETER, Ejecución Hipotecaria". que los martilleros Roberto y José María Llorens indistintamente, rematarán en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, el martes 27 de diciembre, a las 14 horas, las siguientes fracciones de terreno, que forman parte de un inmueble de mayor superf denominado "La Lonja", ubicado en suburbio Sud del Municipio de la ciudad de Córdoba, a saber: 1º) Una fracción de terreno que se ubica al Sud de dicha mayor superf., compuesta de 25 Há., 48 As. que linda: al Sud con terreno de la Merced de Gaetán, después Peroy Paggé; al Este con Suc. de D. Luis Acháva1; al Oeste con terreno del Pueblo La Toma, después Peroy Paggé; y al Norte con más terreno de la mayor superficie, camino de por medio Cordoba a Alta Gracia, hoy Ruta 36. — 2º) Otra fracción de terreno de forma triangular con sup. de 11 Hás., 7244 m2; que linda al Norte y Nord Este con el Canal Maestro Sud, de por medio con resto de la mayor superficie; al Sud Este, con la frección descripta como Uno, camino de por medio Córdoba a Alta Gracia, hoy Ruta Nº 36; y al Oeste con los lotes 94.85 y 84 de los terrenos del Pueblo La Toma, de prop. de los sucss. de Alejandro Vieyra, el primero, después Peroy Paggé, suces. de Pablo Cotenot, el segundo; y suces. de Rafael Piscinini, el último. — 3º) Otra fracción de terreno compuesta de 9 Hás., 88 As. 77 Cás., 49 dcm.2; y que linda: al Norte con más terreno de La Lonja, Zárate Carrara y Salort; al Sud Oeste con Canal Maestro del Sud, de por medio con la frac. descripta como segunda; al Este con más terreno de la Suc. de Laura Cámara; y al Oeste con línea de Pueblo La Toma, debiendo deducirse de esta frac. una superf. de 635 m2., 64dcm.2, compuesta de 23 mts. 52 cms. de frente s| calle pública, por 27 m. de fondo lindando: al Sud con calle pública, y en los demás rumbos con resto de la fracción 3, de la cual forma parte — La superficie total de las tres fracciones descriptas, deducida la fracción antes mencionada, ed de 47 Hás., 2 As. 85 Cás., 85 dcm2. — Base $ 34.000.000 al contado. — El comprador abonará el [illegible] o|o de seña y a cuenta de precio, más el 3 o|o de comisión, en dinero efectivo o cheque conformado. — Libre de ocupantes. — Las obras de pavimentación realizadas en el inmueble están impagas.

Bueno sAires, 6 de diciembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 25.600 e.14|12 Nº 54.995 v.27|12|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 6 días en el juicio "DRUETTA DOMINGO F. y otros c| DI BELLO ATILIO ABEL s|cobro ejecutivo". que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día jueves 29 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Cucha Cucha 811|17, Capital, que consta de una casa habitación ocupada por el propietario demandado; y dos locales y dos departamentos alquilados; mide: 8m66 frente O., 33m25 costado N., y 33m45 costado S., base: pesos 1.650.000, contado, 8% seña, 3% comisión.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Luis Saggese, secretario.

$ 3.840.— e.22|12 Nº 56.927 v.29|12|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por cinco días en el juicio "RESNICOFF MARIA c|NAIFELD LEVA o LEON (su sucesión) cobro de pesos, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital, el Martes 27 de Diciembre de 1966 a las 14 y 30 horas, el Departamento Nº 7 (planta baja) del edificio Ecuador 354|60 de la Capital, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Superficie 46mts2. — Base $ 147.333. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.400.— e.21|12 Nº 56.809 v.27|12|66

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DENNIN JORGE y otros c|FERRARI MARIA ASUNCION s|cobro hipotecario", que el martillero Jorge M. Sacón, rematará el 29 de diciembre de 1966, a las 10,30 horas, en el lugar, el lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Haedo, Pdo. Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Segundo Sombra, hoy Ricardo Güiraldes entre las de Carlos Tejedor hoy 2ª Rivadavia (altura 16.500) y Armonía hoy Cantilo, señalado en su plano respectivo con el número 9ª de la Manzana C. que mide, según títulos, 13,23 m. al N.E., 8,52 m. al S., 24,80 m. al E. y 27,05 al O., lo que hace una superficie de 261.59 m2. — Venta "ad corpus". — El ap. e del contrato hipotecario dice: "En caso de venta en remate público del bien hipotecado, la deudora en su carácter de única ocupante del bien, se compromete a entregar desocupado el mismo, en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la fecha del remate". — Base pesos 4.574.900.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000.— e.21|12-Nº 56.558-v.27|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "FINANCIERA BUENOS AIRES S.A.I.C. c|LASALLE ROBERTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 29 de diciembre, a las 10.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 2, ubicada en planta baja, finca calle Estomba 2580. Superficie total 90,34 m2. y uso exclusivo de 2 patios de 29,24 m2. Porcentual 6,2 o|o. Base: $ 900.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad se encuentra ocupada. Según cláusula cuarta del mutuo hipotecario, punto d: el deudor se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes y totalmente desocupado diez días corridos después que quede firme la setencia de trance y remate, sin que, para que corra dicho plazo, sea menester intimación alguna.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 5.000.— e.21|12-Nº 56.727-v.27|12|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en los autos: "GARCIA ANTELO CONSTANTE c|SOSA INES MERCEDES, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de diciembre, a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento sito en la calle Mercedes Nº 819, piso primero, Unidad 5, con la base de pesos 757.767 m|n. Se hace constar que el departamento se encuentra ocupado por su ex propietario Juan Edelmiro Alessio y que, según la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria el deudor deberá entregar totalmente desocupado el bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.800.— e.21|12-Nº 56.604-v.27|12|66

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio: "DEVOTO HORACIO S. y otro c|PALERMO ISABEL s|ejec. hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el 27 de diciembre, a las 17 horas, en Montevideo 548, Capital, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en la calle Campos Salles Nº 2863 entre las de San Francisco y Santiago de Chile, partido de Morón, con las medidas y linderos que surjan de su título. Superficie total 435,45 mts2. Base $ 233.333,33, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — La deudora no podrá arrendar con contrato escrito el bien gravado por un plazo mayor de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses sin previo consentimiento dado por escrito por los acreedores, obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los treinta días de efectuado el remate juicial. — (Cláusula tercera de la escritura hipotecaria).

Buenos Aires, diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 5.800. —e.21|12-Nº 56.562-v.27|12|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio: "DEVOTO HORACIO S. y otro c|LLANOS LUINOR ADELFO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro C. Eroles rematará el día 27 de diciembre a las 17 hs., en Montevideo Nº 548, Capital, un lote de terreno designado con el Nº 6 de la manz. 37, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Berazategui (antes Quilmes), Prov. de Buenos Aires, sobre la calle hoy denominada Nº 787, entre las hoy llamadas Nº 722 y Nº 721, Sup. total: 400 m2. Base: pesos 52.189. Por la cláusula 3ª de la escr. hipotecaria el deudor se obliga a dejar el bien libre de ocupantes en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.400 — e.21|12-Nº 56.561-v.27|12|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "MASCIOTRA AMADEO y otra c|TACCONELLI JULIO SABINO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará el día viernes 30 de diciembre, a las 14.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble designado como unidad de vivienda Nº 1, de la finca calles Sarmiento Nº 3994|4000, esquina Medrano Nº 493|95, Capital Federal, la que tiene entrada por la calle Sarmiento Nº 4000, con una superficie cubierta en la planta baja de 87,63 m2. y en el sótano de 56,26 m2.; semicubierta 2,32 metros cuadrados; descubierta 1,89 m2.; total de la planta baja 91,84 m2. Superficie total de la unidad funcional: 148,10 m2. Porcentual de la unidad 31,40 o|o. — Base de Venta $ 450.000 moneda nacional. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 5.200. e.26|12. Nº 57.397 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "ALBANO JOSE DOMINGO y otros c|MIRAGLIA NESTOR O. s| Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Juan Carlos Devoto y Segundo Martín, rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, el día 27 de diciembre de 1966, a las 11 horas, los 27 departamentos que integran el edificio de la calle Avellaneda 2056|2066, Capital Federal en el estado de construcción que se encuentran con la base de m$n. 55.000.000, dividido entre las unidades en la siguiente forma: Unidad Nº 1 $ 2.150.871; Nº 2 $ 885.902; Nº 3 $ 2.481.318; Nº 4 $ 2.455.312; Nº 5 $ 1.337.616; Nº 6 $ 2.455.877; Nº 7 $ 2.455.312; Nº 8 $ 1.337.616; Nº 9 $ 2.455.877; Nº 10 $ 2.455.312; Nº 11 $ 1.337.616; Nº 12 $ 2.455.877; Nº 13 $ 2.455.312; Nº 14 $ 1.337.616; Nº 15 $ 2.455.877; Nº 16 $ 2.455.312; Nº 17 $ 1.337.616; Nº 18 $ 2.455.877; Nº 19 $ 2.455.312; Nº 20 $ 1.337.616; Nº 21 $ 2.455.877; Nº 22 $ 2.455.312; Nº 23 $ 1.337.616; Nº 24 $ 2.455.877; Nº 25 $ 1.963.175; Nº 26 $ 1.325.179 y Nº 27 $ 2.451.637. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Los compradores podrán abonar el precio utilizando las facilidades otorgadas por el Banco Popular Argentino, como asimismo las concedidas por el deudor hipotecario. Por el excedente que supere la financiación del Banco Popular Argentino en 24 mensualidades con intereses del 15 o|o anual.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 7.800.— e.22|12 Nº 57.201 v.28|12|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en autos "DENKER ROBERTO JUAN CARLOS c|DENKER DE BELTRAN ANA MARIA s|div. de condominio", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 28 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 10 del quinto piso de la propiedad Lavalle 1702|10 esq. Rodríguez Peña 492. Sup. propia 142mc04 y balcón de propiedad común de uso exclusivo de 2 m. c. Porcentual sobre bienes: Siete con siete milésimos por ciento. Base $ 553.500 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Desocupada. En Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 1966. — César D. Yañez, secretario.

$ 3.800 — e.21|12-Nº 56.743-v.27|12|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por cinco días en el juicio BLAS CAMPANIELLO contra GUZMAN de CHIAVETTI FELISA E. sobre cobro hipotecario, que el martillero José Antonio Díaz rematará en Honduras 4546 Capital Federal el día 29 de diciembre de 1966 a las 18 horas. Un lote de terreno ubicado en Villa Santa Ana, Partido de General Rodríguez, con frente a la calle San Pedro entre las de San Ismael y calle sin nombre, designado con el Nº 9 de la manzana uno que mide 11,19 mts. en su frente al Sud Este; 29,20 mts. en su costado al Sud Oeste; 11 mts. en su contrafrente al Nord Oeste y 27 metros nueve centímetros en su otro costado al Nord Este, lo que hace una superficie total de trescientos nueve metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados o en lo que en más o menos resulte de sus títulos. — Nomenclatura Catastral; Circumsp. V. Secc. D, Manzana 122. Parcela 8. — Base $ 18.700 al contado. — Seña 30%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 5.600.— e.23|12 Nº 55.599 v.29|12|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 16 al 22|12|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|BARRIONUEVO JUAN G., s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 30 de diciembre del corriente, a las 15 horas, los siguientes bienes: 1) un combinado estereofónico, marca Ranser, sin Nº visible; 2) un juego de comedor compuesto de mesa, seis sillas, un aparador de dos puertas y dos cajones estilo provenzal. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.440. e.26|12. Nº 57.388 v.27|12|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos OSER, LUIS V. c|REINHOLD, ALEJANDRO, s|Ejec. Prendaria, que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará el día 30 de diciembre, a las 9.30 horas, en Bolivia 3537, lugar en donde se exhibe: un automóvil marca Nash, modelo año 1942, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 72276, patente de Cap. Federal Nº 417.389, sin funcionar. — Base $ 60.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de que no hubiera postores, se procederá a una nueva subasta 30 minutos posteriores a la hora indicada, sin base y al mejor postor. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400. e.26|12. Nº 57.323 v.28|12|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos PEREYRA MOINE S. R. L., contra GENARO MIGLIORE, sobre ejecución prendaria, que el martillero Luis Beider, rematará el 12 de enero de 1967, a las 11,30 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Packard, modelo año 1937, sedan 4 puertas, motor número 103734, en el estado en que se encuentra. Base $ 37.800.—. Comisión: 10 por ciento. Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680.— e. 26|12 Nº 57.380 v. 28|12|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MARGULIZ REINALDO E., contra LAURIA ANTONIO y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero don Jorge P. R. Giordano, rematará el día 30 de diciembre de 1966, a las 8,30 horas, en el local sito en Gualeguaychú Nº 2257, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca Plymouth, modelo año 1940, tipo sedan 4 puertas, motor Nº P.10-324326, patente número 17.352, para uso de taxímetro Municipalidad Ciudad de Buenos Aire. Base $ 130.000.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Jorge A. González, secretario.

$ 2.400.— e. 26|12 Nº 57.326 v. 28|12|66

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio PFAFF BROMBERG S. A., contra MAXIMO CASIN, sobre ejecutivo, que el martillero Santiago Jovenich, rematará el día 28 de diciembre de 1966, a las 16 horas, en la calle Belgrano Nº 1912, Capital, un televisor marca 'Koht", Nº 001, y una cocina marca "Cordex" con 3 hornallas y horno "Nhora". Sin base y al mejor postor. Seña treinta. Comisión 10 por ciento, entrega previa la aprobación del remate.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.680.— e. 26|12 Nº 57.262 v. 28|12|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, del Dr. Jorge A. González, comunica por tres días en el juicio BENIGNO LAMEIRO Y CIA. c| ANTONIO MARTINEZ y otro s| disolución y liquidación de sociedad y administración judicial que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Rodríguez Peña Nº 173, Capital, el día 30 de diciembre de 1966 a las nueve y treinta horas, lo siguiente: máquinas para lavar (de un lavadero comercial) centrífuga tipo secadora con motor; motoneta Furgón de 3 ruedas Siambretta mesas para planchar; mostrador; báscula; 2 estufas marca Volcán; palanganas de aluminio; caballetes de madera; 3 damajuanas; 25 bolsas usadas p|guardar ropa y demás bienes inventariados en autos, que se exhibe en Rodrdíguez Peña 173 el 27 de diciembre de 9 a 12 hs. — Sin base. — Seña 30%. — Comisión 10% al contado. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial (art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.760.— e.23|12 Nº 57.164 v.27|12|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "NOVOMOTOR S. R. L. c|DOMINGO PISANI s|ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 2 de enero de 1967 a las 16 hs en el local de la calle San José 1754, donde se halla en exhibición un combinado estereofónico marca "Super Boreals" s|Nº visible. — Sin base. — Contado. — Seña 30%. — Comisión 10% efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Secretario: Alejandro A. Pinedo.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 57.204 v.27|12|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "BIGOZZI de RODRIGUEZ IRENE A. c|GRAGLIA VICTOR y otros. s|Ejec." que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 29 de diciembre a las 16 hs., en 25 de Mayo 311, la unidad Nº 4 del piso 1º de la calle Cabildo 1178. Base: $ 907.333,33 m|n. Contado. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.200. e.23|12 Nº 57.230 v.29|12|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "FININVER S CIFI c|ASSINI. PASCUAL y otros s|Ejecución Prendaria" que el martillero Héctor Pedro Serravalle rematará el 29 de diciembre próximo, a las 11 horas en Rodríguez Peña 486, 8º piso, de esta Capital un local para negocio un departamento en planta baja, de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y patio y un departamento en planta alta de livig-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza, edificados en un lote de terreno de 7 50 metros de frente por 15 metros de fondo, ubicado en el Boulevard 9 de Julio 690, entre las calles Lafayette y Colón, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Base: Trescientos cincuenta mil pesos (m$n. 350.000.) M|N., al contado. Seña: 8 por ciento Comisión: 3 por ciento, ambos en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 5.200. e.23|12 Nº 57.256 v.29|12|66

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ADALBERTO RULLI I. C. S. A., sobre quiebra", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 29 de diciembre de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Rocha 965, de la Capital Federal, las siguientes maquinarias y objetos: Máquina guillotina con motor; máq. de soldar, eléct.; máq. de encastrar bisagras; máquina de encolar; 2 cajas de llaves eléctricas; sierra sinfín "Danckaert"; polea de transmisión; mezcladora de cola con motor; sierra sinfín de carro "Coppola"; garlopa s|motor; 32 vigas de hierro; garpola "Otto", con motor; eje horizontal con mesa de madera; tupí con motor; tupí s|motor, desarmado; tronzadora a cadena, con motor; 484 prensas; máq. dobladora de chapas, hidráulica; cepilladora "Kirchner Lipzig"; canteadora s|motor; 4 cilindros de hierro; bigornia chica; cortadora de hierro; 2 morsas de herrero; motor "Massa", 3 H. P.; morsa de mesa, incompleta, número 5; máq. agujereadora con motor; máq. agujereadora "Percherón", c|motor; máq. de soldar eléct.; 11 lingas; 22 hojas de sierra sinfín; báscula de 300 kg.; 2 baldes p|incendio; 12 matafuegos; caballete de hierro; 44 correas varias en "V"; caja de terrajas "Retusin"; 3 llaves trifásicas; eje de polea de transmisión; encoladora; bulones; hierros varios; relay de espigadora; cortina de enrollar de madera; cuerpo de hierro con 4 ruedas; motor "Herman" siete y medio H. P.; sierra sinfín, s|motor; lijadora con motor; motor "Asea", 20 H. P.; máquina cortadora de madera, c|36 fresas; agujereadora con motor; agujereadora "B. R. Torino", con motor; prensa hidráulica; sierra sinfín, con motor; prensa desarmada, c|cilindro; cepilladora "Guillets & Fils", s|motor; 2 tronzadoras c|2 sierras circulares y 2 motores; 3 cuerpos de carro, c|manijas; punzonadora de mano; morsa p|caños; 2 tenazas p|troncos; 3 caballetes de hierro; motor "U. S. A.", 3 H. P.; 2 sargentos grandes; 8 planchuelas de guías p|motores; 29 tensores de hierro grandes; 27 tensores de hierro chicos; 5 rodillos varios; 1 hoja tronzadora; motor "Krompton Parkinsson", 5 H. P.; fragua con motor; 2 largueros de hierro "U"; guillotina punzón; 1 equipo "Calorama"; transmisión de 2 bancadas y 3 poleas; etc.; con las bases que obran en los catálogos de venta, al contado, seña 30 por ciento; comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.000.— e. 26|12 Nº 57.439 v. 28|12|66

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que el martillero Hernán J. Ojea, rematará el 5 de enero de 1967, a las 10,30 horas, en Moreno 1441: 2 tanques de 3.000 litros y 2 tanques de 8.000 litros, de acero inoxidable, c|u., con removedor y motor eléctrico en perfecto estado y funcionamiento, que se exhiben en la calle Laprida Nº 4875, de Florida, Provincia de Buenos Aires. Venta ordenada en autos: "CORMONT S. R. L., c|HILMAR S. A. I. C., s|ejecución". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 57.324 v. 30|12|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio "BRIGNARDELLI I. F. S. R. L. contra PALOMEQUE LEONARDO JUSTO sobre ej. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 14, 2º piso de la finca Tucumán 1539|41 Capital. sup. total unidad funcional 37,95 ms. cs. Porcentual 1,38 o|o. Base $ 482.700, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.000.- e.22|12 Nº 56.925 v.28|12|66

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "DOELLINGER ALEJANDRO LUIS, c|S. SCAVUZZO Y CIA. S. A. I. F., s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Montevideo 177, donde se exhiben, el día 30 de diciembre del corriente, a las 16,30 horas, los siguientes bienes: 1) Ocho colchones de una plaza; 2) Un cabezal máquina de coser industrial y un pie roto con motor. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires. 21 de diciembre de 1966. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.280.— e. 26|12 Nº 57.402 v. 27|12|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en autos "OIZ PEDRO c|VACCARO JOSE ALFREDO y otro s|ejecutivo" que el martilero Marcelo A. Méndez, rematará el día 29 de diciembre a las 16 horas, en Lavalle 1394, 5º piso, Capital, cinco lotes de terreno ubicados en la manzana E, quinta 25; Circunscripción III; Sección J. parcelas 27, 28, 29, 30 y 31 frente a la calle sin nombre del pueblo de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas y superficies cada uno de los lotes: 18m de frente al Sudoeste e igual medida en su contrafrente Noreste, 61m375 en los costados Sudeste y Noroeste, haciendo una superficie total por lote de 1.104,75 m2. Base de venta $ 18.000 m|n. al contado cada lote. Sumas que deberán abonar los compradores, una vez aprobada la subasta por el Tribunal (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en autos y|o en las oficinas del martillero, teléfono 46-9944. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 5.400.- e.22|12 Nº 56.950 v.28|12|66

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "DELEVI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|INARTE SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viérnes 30 de diciembre a las 12 horas; dos unidades designadas con los números trece y diecisiete del cuarto y quinto piso respectivamente, de la finca sita en la zona norte de esta Capital, calle Sarmiento números mil ciento ochenta y tres al mil ciento ochenta y cinco, antes mil ciento ochenta y cinco, entre las calles Libertad y Cerrito; con una superficie total como unidad funcional la número trece de ciento cuatro metros treinta decímetros cuadrados, entre propia y común y un porcentual de tres enteros con noventa y seis centésimos por ciento y cuatro enteros con cincuenta y tres centésimos por ciento respectivamente; y la número diecisiete de treinta y ocho metros con once decímetros cuadrados propia y un porcentual de un entero con setenta y seis centésimos por ciento y del uno con noventa y cinco centésimos por ciento, respectivamente. — De acuerdo a la cláusula 4a. la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar los mismos libres de ocupantes, a quienes resulte comprador en el término de cinco días. — Base m$n. 3.171.130, al contado. — Seña 8%. — Comisión 3% en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Secretario.
$ 8.600.— e.23|12 Nº 57.181 v.29|12|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos CAPICUA S. R. L. c|NORBERTO OUBIÑA, s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider rematará el 12 de enero de 1967, a las 10.30 hs., en Sarmiento 1964, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Crevrolet, modelo año 1960, pick-up motor Nº FO903JDA-280, chasis número T1416-11. — El bien se entregará aprobado que sea el remate. — Base: $ 143.336. — Seña: 30 o|o. —Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.680.— e.26|12 Nº 57.374 v.28|12|66

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Sría. 16, comunica por 3 días en los autos "CASA ORLANDO S.R.L. c|ALTIERI ATILIO y otro s| ejec. prendaria" que el martillero A. Larocca rematará el día 18 de enero próximo a las 10 hs. en la calle Carabobo 1046 donde se exhibe una cámara frigorífica de material marca "Orlando" modelo C.M.O. 395 Nº 774 equipada con equipo refrigerador eléctrico de 5 H.P. Co. marca "Orlando" Nº 672, compuesto de compresor marca Ryalsche de 5 H.P. modelo S.R. Nº 334 y motor eléctrico trifásico C|A 220|380 Volts marca ezerweny modelo C.V. de 5 H.P. Nº 63522. Base $ 74.925 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o; el bien se entragará una vez aprobado el remate, y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400.— e.23|12 Nº 57.214 v.27|12|66

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Tomás G. Mansilla, Secretaría Nº 18, a cargo del doctor Carlos Viale, comunica por dos días en el juicio: "GABUTTI SIXTO LUIS contra CASELLA de MARRA EMMA, sobre ejecutivo", que el martillero Rogelio Pastor Montenegro el día 28 de diciembre corriente, a las 11 horas, en el local de Montevideo 548, de esta Capital, donde se exhiben, rematará los siguientes bienes: Una heladera marca "Siam"; una heladera marca "Philco"; cuatro bolsas conteniendo mates sin terminar, aproximadamente con mil mates cada una; una bolsa conteniendo aproximadamente 300 mates, ya terminados. Todo ello sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Los bienes a subastarse están sujetos a la oprobación del reamte.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.760.— e.26|12 Nº 57.515 v.27|12|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos CAPICUA S. R. L. c|HERMOGENES GARCIA LOPEZ y otro, s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider rematará el 12 de enero de 1967, a las 10 hs., en Sarmiento 1964, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Dodge, modelo año 1940, sedán 4 puertas, motor Nº P11-477934, patente Cap. Fed. número 019802. El bien se entregará aprobado que sea el remate. Base: $ 249.408. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.26|12 Nº 57.384 v.28|12|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C.I.F. contra CLUB AMERICANO SOC. CIVIL. sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 30 de diciembre de 1966, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 2039, donde se exhibe un citroën 2 C.V., modelo A.Z.L., año 1965, serie 1965, motor Nº 3025003399 A|Z., chasis Nº 3002020361, patente de Bragado. Prov. de Buenos Aires, Nº 1.228.196, — Base $ 298.850, o sea el 50 o|o de la deuda, al contado, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Gastón Llantada, secretario.
$ 2.160.— e.23|12 Nº 57.172 v.27|2|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio ROTONDA AUTOMOTORES S.A.C.I.F. contra la CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S.A.C. sobre ejecutivo prendario, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 29 de diciembre de 1966, a las 10 horas en la Avenida Libertador General San Martín 6840, donde se exhiben los siguientes bienes: a) un colectivo con carrocería metálica armado sobre chassis marca "Dodge" modelo DP-400, año 1963, con motor Perkins diesel Nº 6 104.112, chasis Nº 361.368. Base $ 905.772, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — b) un colectivo con carrocería metálica, marca "Dodge" Nº 361.397, modelo DP-400, año 1964, equipado con motor Perkins diesel Nº PA 6.103.842, modelo 6-305, año 1963. Base $ 992.657, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — c) un colectivo marca "Dodge" Nº 361.389, modelo DP-400, año 1964 motor Perkins diesel Nº PA 6.103.873, modelo 6-305, año 1963. Base $ 1.165.293, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate de acuerdo con el art. 520 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.480.— e.23|12 Nº 57.174 v.27|12|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos caratulados "DONATI HNOS. S. A. c|UNION ARGENTINA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., s|ejecución prendaria", que el martillero Alejandro Spina rematará el día 29 de diciembre de 1966, a las 11 horas, en el local sito en la calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 850, de esta Capital, donde se encuentra y exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault 4-L, modelo EA-R4L, motor número 5011121, serie Nº 46336-09059, patente Nº 1161-635, de la Provincia de Buenos Aires, de pasajeros, de lujo, año 1964, motor tipo Ventoux de 4 cilindros de 33,5 C.V. o 33 H.P. a 4200 r.p.m., chasis Nº 08950. El vehículo se encuentra en regular estado de funcionamiento y será entregado una vez aprobada judicialmente la subasta. Base: m$n. 283.014. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, veinte de diciembre de 1966 — Emilo Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.880.— e.26|12 Nº 57.422 v.28|12|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "ATRI ISAAC ZAKI c|CANTERA S. A. sobre Ejec. Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 29 de diciembre próximo, a las 15.30 hs. el departamento unidad Nº 25, 9º piso, de la finca Charcas 670|72|82|84, Capital, sup. cub. propia 100,80 ms. cs. Porcentual 1.97 o|o. base $ 1.950.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.600.— e.22|12 Nº 56.928 v.28|12|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días que en autos: "SOLER RICARDO c|LOPEZ REGOLIO B. s|ejecución

prendaria", el martillero Antonio Davidchik rematará el día 29 de diciembre de 1966, a las 18 horas, en la calle Acoyte Nº 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo año 1960 carrocería sedán 4 puertas, motor número 604035070, patente Capital Federal número 18944 del año 1964, para uso de taxímetro, transferencia en trámite, usado, en perfecto funcionamiento Base: m$n. 106.470. Seña: m$n. 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo y al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann secretario.

$ 2.400.— e.26|12 Nº 57.339 v.28|12|66

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en el juicio "JUNTA NACIONAL DE GRANOS contra FELIPE Y EDUARDO JURI sobre ejecución hipotecaria" que el martillero Rodolfo Eduardo García rematará el día martes 27 de diciembre de 1966, a las 10 horas, en sus oficinas sitas en la calle Cangallo 935, 2º piso, T. E. 35-1254, una fracción de campo, con todo lo en ella edificado, clavado y demás adherido al suelo, que forma parte del establecimiento denominado "La Yerba", situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, y que se designa en el plano aprobado bajo característica ciento nueve —sesenta y siete— año mil novecientos cincuenta y uno, compuesta su extensión, según título, de una superficie total de: doscientas ochenta y siete hec., ochenta y un áreas, sesenta y siete centiáreas. — Base: $ 3.705.188,76. —m|n. Al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ 10.800.— e.14|12-Nº 54.855-v.27|12|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 14, Capital, comunica por dos días en autos "VALENZUELA CONCEPCION c|LABORATORIO GUERNESEY, de ROSALIA LEMME LASARTE, s|despido", que el martillero Pedro Santos (69.1171) rematará el día jueves 29 del cte., a las 10 hs., en la calle Montevideo Nº 548, Capital, los siguientes objetos: Una máquina de sumar, eléctrica, marca Remington Nº 96-566361, que se exhibe en el mismo lugar. Condiciones de venta: al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 diciembre de 1966. — Juan Vergel, secretario.

$ 1.280.— e.26|12 Nº 57.431 v.27|12|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARAGON S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6|1|1967 a las 19 horas, en Corrientes 1749, 8º Piso, of. 31, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios al 31|12|64 y 31|12|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Otros asuntos de interés social.

4º Designación nuevo Directorio y Síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 3.800. —e.26|12 Nº 57.432 v.30|12|66

ALBERTO BLANCO AUTOMOTORES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio de "Alberto Blanco Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", convoca a los señores accionistas a la celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre de 1966, para el 10 de enero de 1967, a las 18 y 30 horas, en el local de su sede social, calle Lavalle 534, 4º piso of. 12 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, referente al segundo ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Elección de nuevo Directorio, previa fijación de su número, en reemplazo del actual que caduca en su mandato, para un período de dos ejercicios.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Emisión de acciones ordinarias de un solo voto por un total de m$n. 4.000.000.

5º Compra del inmueble de la calle Cabildo 50, Avellaneda.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 7.400.— e.26|12 Nº 57.341 v.30|12|66

ASOCIACION RESIDENTES DEL DISTRITO DE RODEIRO EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Residentes del Distrito de Rodeiro en Buenos Aires, en su reunión ordinaria del día 17 de Diciembre de 1966 resuelve convocar a sus socios activos con derecho a votar, a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1967 a las 19 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria con los socios presentes, si antes no se han reunido la mitad más uno de la totalidad de los socios activos con que cuenta la Institución, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta de la finca de la calle Manzoni 268|74, Capital Federal.

2º Autorización a la Comisión Directiva para la adquisición de la nueva Sede Social, Inversión y condiciones de Compra.

Esperando su presencia lo saludan atte.: Jesús Gutiérrez, Presidente. — Fernando Failde, Secretario.

$ 272.— e.26|12 Nº 57.293 v.27|12|66

ASOCIACION AMATEUR ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED

La Asociación Amateur Argentina de Hockey sobre Césped, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los artículos 10 y 18 de los estatutos, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de diciembre próximo a las 19,30 horas en el local de la calle Tucumán 1539, 2º piso, of. 26, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|66 y cuenta de gastos y recursos para el año 1967;

2º Elección de un secretario general por un año;

3º Elección de cinco vocales titulares por dos años;

4º Elección de cuatro vocales suplentes por un año;

5º Elección de dos vocales titulares por dos años para integrar el Consejo de Arbitros;

6º Elección de tres vocales suplentes por un año para integrar el Consejo de Arbitros;

7º Elección de dos vocales titulares para integrar el Tribunal de Penas por dos años;

8º Elección de tres vocales titulares por un año para integrar el Tribunal de Penas;

9º Elección de tres vocales suplentes por un año para integrar el Tribunal de Penas;

10 Consideración de los pedidos de afiliación;

11 Elección de dos miembros de la asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta. — Bartolomé J. Mac Dermott, Secretario General.

$ 1.400.— e.22|12 Nº 57.043 v.28|12|66

AUTOMOTORES Y REPUESTOS LAMADRID
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de enero de 1967, a las 17 horas, en Sánchez de Bustamante 455 P. B. "D" Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general,, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

$ 4.000.— e.22|12 Nº 56.881 v.28|12|66

AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1966, a las 19 horas, en la sede social, calle Maure 2010, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del Directorio y Síndicos, titular y suplente.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.23|12 Nº 56.577 v.29|12|66

ABAD HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 31 de diciembre de 1966 a las 9,00 horas en su sede social Avda. Pte. R. S. Peña Nº 651 piso 8º departamento 139, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 7º terminado el 31 de agosto de 1966;

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|12 Nº 56.905 v.28|12|66

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE EMPRESA

Convoca Asamblea Extraordinaria para 29 diciembre 1966, 20 horas. en Callao 449, 8º piso, tratar: Designación 3 asociados para escrutar y firmar acta asamblea. Consideración del anteproyecto de convenio de fusión con el Instituto Argentino de Direccion de Empresas (I. A. D. E.). Adopción de los estatutos del I. A. D. E. y aprobación de las modificaciones introducidas. Prórroga del mandato del actual Consejo Directivo (titulares, suplentes y revisores de cuentas), hasta la Asamblea Extraordinaria que convoque la nueva entidad para designar sus autoridades, la que se deberá celebrar dentro de los 120 días de la fecha de esta asamblea.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — El Consejo Directivo.

Manuel Cao Corral. Presidente.

$ 800.— e.21|12-Nº 56.712-v.27|12|66

A. F. I. S. A.
Actividades Financieras Inmobiliarias Sociedad Anónima
Córdoba 464, 2º piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
(En Primera Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de A.F.I. S. A. Actividades Financieras Inmobiliarias S. A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1966, a las 8 horas, en Córdoba 464, 2º piso, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Anexos, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Remuneraciones, incluso las de carácter administrativo a los Directores y Síndico, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º Designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

3º Capital, Emisión de acciones y Distribución Revalúo.

4º Designación de dos accionistas para firmar.

Se avisa a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 6.400 -- e.21|12-Nº 56.762 v.27|12|66

ASTON
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial & Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1966, a las 11 horas, en Sarmiento 348, 2do. piso, para considerar:

1º Documentos del Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio del ejercicio 30|9|1966.

2º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios de los apoderados de la Sociedad.

3º Determinación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 3.600 — e.21|12-Nº 56.680 v.27|12|66

ASERRADERO BELGA S.A.I.C.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 19 horas, a realizarse en la sede de la sociedad en la calle Maipú 726, 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos; inventario general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1966.

2º Elección de 3 titulares y Síndico titular y suplente, para reemplazar al actual Directorio y Síndicos, que cesan en sus mandatos en la oportunidad de la asamblea citada.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio, desde la organización y constitución de la sociedad y después de la inscripción de la misma y de todos los actos, contratos y resoluciones tomados por el mismo hasta el cierre del ejercicio del 30 de abril de 1966.

4º Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 6.000.— e.21|12-Nº 56.788-v.27|12|66

ASOCIACION DE COMERCIANTES AMIGOS DE LA AVDA. SAN JUAN
Sociedad Anónima
Registro Nº 12.850
4ta. Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1966, a las 22 horas, en Loria número 1321, para tratar:

1º Considerar Documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|7|66.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta.

Angel Guisburg Díaz, presidente.

$ 3.000 — e.21|12-Nº 56.752 v.27|12|66

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE EMPRESA

Convoca Asamblea Ordinaria para 29 diciembre 1966, 19 horas, en Callao 449 8º piso, tratar: Designación 3 asociados para escrutar y firmar acta Asamblea Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuenta Gastos y Recursos e informe Comisión Revisora Cuentas, al 31 julio 1966. Aumento cuota ingreso. Aumento cuota social. Prórroga mandato actual Consejo Directivo (Titulares, Suplentes y Revisores de Cuentas), hasta Asamblea Extraordinaria convocada para 29 diciembre 1966, 20 horas.

14 diciembre 1966 — El Consejo Directivo. — Manuel Cao Corral, presidente.

$ 640. — e.21|12-Nº 56.729 v.27|12|66

AGROVALLE S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 10 horas, en Cangallo 683, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1965.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Designación del nuevo Directorio y Sindicatura.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 21|12 Nº 56.328 v. 27|12|66

ALL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 10.430

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre de 1966, a las 11 horas, en el local social, Cabildo 28, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Remuneraciones Directorio y Síndico.

3º Elección de Directorio y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 21|12 Nº 56.540 v. 27|12|66

A L I N O R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N- 20279)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraoridnaria, día 31 diciembre 1966, a las 13,45 horas, en San Pedro 5427, Capital, para:

1º Considerar reforma artículo cuarto Estatutos Sociales.

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 21|12 Nº 56.417 v. 27|12|66

A L I N O R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N- 20279)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, día 31 diciembre 1966, a las 13 horas, en San Pedro 5427, Capital, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|8|66.
2º Ratificar remuneraciones a directores y distribuir utilidades.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e. 21|12 Nº 56.395 v. 27|12|66

AGROEXPORT S. A. C. I. y F.
Importación y Exportación
Registro Nº 18102
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de diciembre de 1966, a las 9 horas, en el local social calle Chile 80, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos de acuerdo con el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de julio de 1966.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e. 21|12 Nº 56.338 v. 27|12|66

"B"

BRANDI, DIAZ Y GIANNUZZI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria
Santander 5662 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 1966, a las 16.30 horas, en la Sede Social para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1965|1966 e Inventario General.
2º Distribución de Utilidades, remuneración al Síndico y Directores.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos.
4º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e. 26|12 Nº 57.311 v. 30|12|66

BURAGRO S.A.
Comercial Inmobiliaria Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966 a las 10 horas, en Viamonte 1336 piso 10 of. 58 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la compra de la totalidad de las cuotas de capital de Burcheri Hnos. S. R. L. y de Santa Lucía S. R. L. e informe sobre los respectivos balances de transferencia al 31|8|66:
2º Consideración documentos del artículo 341 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1966;
3º Determinación del número de directores, elección de los mismos y de síndicos titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 5.600.— e.22|12 Nº 56.997 v.28|12|66

"C"

CERAZI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1967, a las 9 horas, en la sede social, sita en Córdoba 5270, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital social.
2º — Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.26|12. Nº 57.352 v.30|12|66

CORTIZA S. A. C. I. F.
Registro Nº 21.058
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de enero de 1967 a las 9 horas, en la sede social, Alsina Nº 1535, Of. 404, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 30|9|1966.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.26|12 Nº 56.895 v.30|12|66

CARLOS A. MASETTO Y CIA., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 9 horas, en la calle Granaderos 168, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 4.000 e.23|12 Nº 57.083 v.29|12|66

CARDENAS S. A.
Empresa de Transportes
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (2ª vez)
Se convoca a la Asamblea Extraordinaria para el día 3 de enero, a realizarse por segunda vez en su local sito en calle Cárdenas 2976, Capital, a las 17 horas para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 30 de junio de 1965 al 30 de junio 1966.
2º Aumento cuota administración.
3º Situación coches deudores.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 3.600. e.22|12. Nº 56.839. v.29|12|66

CARBOCLOR INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.I.C.
Paseo Colón 317 — Buenos Aires
Inscripción Nº 12.881
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 26 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos sociales en los artículos 10, 13, 20, 26 y concordantes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de efectuar el depósito de las acciones hasta 3 días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 4.600. e.22|12. Nº 56.831. v.28|12|66

CAPISCIOLTO HNOS., S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1966, a las 18 horas, en su sede de Avenida Díaz Vélez Nº 4173, Capital Federal, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 1966.
2º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de dos accionistas para que suscriben el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 5.000.— e.21|12-Nº 56.710-v.27|12|66

CLUB SELECCIONES ESCOLARES
Nº 3.966
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1966, a las 12 horas, en el local de la calle Maipú 88, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31|7|1962, 31|7|1963, 31|7|1964, 31|7|1965 y 31|7|1966
2º Aprobación de la gestión de los señores miembros de la Comisión Directiva, durante los cinco ejercicios sociales citados en el punto anterior.
3º Nombramiento de Revisores de Cuentas ad-hoc para que se expidan dentro del término que fije la Asamblea sobre la documentación presentada a la consideración de la misma.
4º Designación de 9 miembros titulares de la Comisión Directiva, y de 3 suplentes, y nombramiento de 2 revisores de cuentas titulares y 2 suplentes.
5º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
$ 1.320. e.21|12 Nº 56.670 v.27|12|66

CUMBRE S. A. C.
Registro Nº 296
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 1000, 1º piso.
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|1966.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 21|12 Nº 56.597 v. 27|12|66

CERA ESPEJO, FEJER Y CIA.
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de diciembre de 1966, a las 17 horas, en el local social, Tres Arroyos Nº 3155, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Art. 347. Inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente a los Ejercicios 5º, 6º y 7º cerrados respectivamente el 30|6|64, 30|6|65 y 30|6|66.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800.— e.21|12-Nº 56.748-v.27|12|66

CASA HIDALGO
S. A. Com., Ind., Inm. y Fin.
Registro Nº 8.743
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1966, horas 9 en San Martín Nº 627, 2º "B", para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347. Inc. 1º) del Cód. de Com.: Ejercicio 31|8|1966.
2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.600.— e.21|12-Nº 56.767-v.27|12|66

CAMPOS & RODEOS
S. A. A. G. C. I. F. I.
Convócase a asamblea ordinaria para el 31 de diciembre de 1966, a las 9 horas, en el local social de Avda. Roque S. Peña 720, 8º piso, "D", Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Retribución al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966 — El Directorio.
$ 3.800. e.21|12 Nº 56.799 v.27|12|66

C. I. M. A. C. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1966, a las 8,30 horas, en el local social Ferré 6755, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. e.21|12 Nº 56.732 v.27|12|66

CYCLES MOTOR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1966, a las 17 horas, en el local social de la calle Callao 575, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de utilidades del décimo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección, así como síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.
$ 4.800. e.21|12 Nº 56.792 v.27|12|66

COTUGNO, S.A.C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 8 horas, en Monroe 4300, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, correspondiento al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.23|12 Nº 57.109 v.29|12|66

CAMERA PUBLICIDAD S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Inscripción Nº 15274
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|12|66 a las 21 horas, en Cangallo 996, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación venta a Pirayú S. A. inmueble Av. Maipú 3025, Olivos Pdo. Vte. López.
2º Elección de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.21|12 Nº 56.921 v.27|12|66

CARTERAS LUCKY
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de diciembre de 1966, en el local social Av. Santa Fe 1612, a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art 347 C. de C. ejerc 31|8|1966.
2º Elección del directorio por finalización de su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.21|12 Nº 56.79[illegible] v.27|12|66

CASA FUENTES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.128
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966 a las 15 horas, en Cucha Cucha Nº 1570, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el sexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|12 Nº 56.680 v.27|12|66

COLOMBO Y CIA. S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de diciembre de 1966 a las 8 horas, en Virrey Liniers Nº 2344, Capital, a fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Aumento del número de Directores, y designación de los mismos.
3º Designación del Síndico Titular y Suplente
4º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento del art. 15 de los estatutos — El Directorio.
$ 4.200. e.21|12 Nº 56.631 v.27|12|66

"CH"

CHAVES HNOS., S.A.I.C. e I.
Expte.: 13.051
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1967, a las 10 horas, a realizarse en el local de la calle Brasil 2482, Capital Federal para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de retribuciones a Directores.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio comercial.

3º Determinación del número de Directores para el ejercicio séptimo y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos miembros de la Asamblea para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado por aquélla. (Artículo 14 de los Estatutos).

$ 6.600 e.23|12 Nº 56.583 v.29|12|66

"D"

DIESELCORD S.A.C.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1966, hora 10.30, en Sarmiento 1179, para tratar:

1º — Consideración documentos prescriptos por Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección del Directorio. — El Directorio.

$ 2.200. e.23|12. Nº 57.199 v.29|12|66

DROGUERIA DEL SUD S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1966, a las 18 horas, en México 1932, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente orden del día: Ejercicio al 31|7|1966 Distribución de utilidades. Elección nuevos directores y síndicos, nombramiento accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 2.600. e.21|12 Nº 56.755 v.27|12|66

"E"

ESTABLECIMIENTO - NAVAL E INDUSTRIAL MEYSA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1966, a las 21 horas, en la calle Congreso 3454, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.26|12 Nº 57.660 v.30|12|66

EMIDELIA

Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Financiera

Expte. 16443

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1967, a las 11.30 horas, en Montevideo 251, 4º piso, para considerar:

1º — Consideración del proyecto de reforma de los artículos tercero y décimo del Estatuto Social, confeccionado por el Directorio y, en su caso, conferir las autorizaciones necesarias para su tramitación.

2º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.26|12. Nº 57.320 v.30|12|66

ERDISA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1966 a las 17 horas, en la sede social Belgrano 863, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.

2º Retribución al directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros que componen el directorio y elección de directores. Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — El Directorio.

$ 2.760.— e.23|12 Nº 57.055 v.27|12|66

EL MODELO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día ° de enero de 1967, a las 16 horas, en Rodríguez Peña 582, P. 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar todo lo actuado por los Miembros del Directorio elegido por el Síndico Titular el día 2 de Abril de 1965.

2º Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Duodécimo y Trigésimo Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1965 y el 30 de Junio de 1966, respectivamente.

3º Distribución de Utilidades.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — El Directorio

$ 4.000 e.22|12. Nº 56.843. v.28|12|66

EL CANO AUTOMOTORES, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Nº Inscripción: 19.552

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 1967, a las 12 horas, en El Cano Nº 3489, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|66.

2º Ratificar designación directores nombrados por Directorio.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Elección de Síndico titular y de Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.23|12 Nº 57.074 v.29|12|66

EUROPEAN FILMS S. A. C. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30|12|66, 9 hs., en Lavalle 2190, Cap. Fed. para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º Consideración documentación art. 347 C. Comercio ejercicio al 31|10|66; 3) Ratificación remuneraciones al Presidente por funciones ejecutivas; 4) Elección de directores con determinación de garantías, y síndicos.

$ 2.400.— e.21|12 Nº 56.662 v.27|12|66

EFE-ENE S. A. I. C. y F.

Reg. 13.645

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 19 horas, Echenagucía 721, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los art. 4º y 14 de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.21|12 Nº 56.753 v.27|12|66

EL FLETE

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Registro Nº 11.874

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 10 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 362, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. e.21|12 Nº 56.721 v.27|12|66

"F"

FRANCISCO PAOLUCCI

Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial

Registro Nº 21800

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en segundo llamado, para el día 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Luis Viale 892, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración propuesta para aumento de números de Directores y elección de los mismos. — El Directorio.

$ 3.200. e.2|1. — Nº 57.435 v.8|1|67

FLORENCIA

S. en C. por Acciones

Chilabert 1102

Convócase a Asamblea General para el día 26|12|66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Social.

2º — Consideración del Balance General.

3º — Nombramiento de un Síndico.

$ 960. e.26|12. — Nº 57.417 v.28|12|66

FIBROLIN S. A.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria del día 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Perú 440, Dpto. I, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30|9|66.

2º — Remuneraciones de Directores y Síndico.

3º — Consideración del destino de las utilidades.

4º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 13 de los Estatutos.

$ 3.200. e.26|12. Nº 57.436 v.30|12|66

FIGARIL S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1967, a las 18 horas, en la calle Callao 678 con objeto de tratar:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.

2º — Fijación del número de Directores y elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.23|12. Nº 57.194 v.29|12|66

FERRANIA 3M ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1967, a las 16,30 hs. en Córdoba 323, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1966.

2º Determinación de retribuciones al directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número de directores.

5º Elección de directores con mandato por dos años.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 22º de los Estatutos.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Arturo C. Wren, vicepresidente.

$ 4.600.— e.23|12 Nº 57.084 v.29|12|66

FADMA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1967 a las 15 hs. en Tucumán 117, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadros anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1966.

2º Determinación de retribuciones al directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares con mandato por tres años, uno por un año y cinco directores suplentes con mandato por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 25º de los Estatutos.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Arturo C. Wren, vicepresidente.

$ 4.600.— e.23|12 Nº 57.076 v.29|12|66

FIDALBA S. A. F. C. de S. y M.

Número de Registro N. 13781

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|12|66, a las 9.30 hs., en Corrientes 1386, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos referidos en el Art. 347, inc. 1º. del Cód. Com., correspondientes al ejercicio al 31|12|66.

3º Elección del número de Directores que fije la Asamblea, de Síndicos y remuneraciones. — El Directorio.

$ 2.600.- e.22|12 Nº 56.957 v.28|12|66

FORESTAR S. A. de Forestación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|12|66, 10 horas, en la sede social, H. Yrigoyen 434, p. 2º, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de síndico ad-hoc.

2º Consideración documentos prescriptos art. 347 del C. de C., al 30|6|64; 30|6|65; 30|6|66.

3º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.600. e.21|12 Nº 56.780 v.27|12|66

F A D I

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 16 horas, en su sede social de la calle Callao 4201, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 5, 11, 12, 13 y 26 de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.21|12 Nº 56.778 v.27|12|66

FRIGERIO Y CIA. S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Registro Nº 6095

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1966, a las doce horas, en Nogoyá 2965, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio Económico, cerrado el 30 de agosto de 1966.

2º Remuneración del Directorio y del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y la Sindicatura y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.- e.22|12 Nº 5 .947 v.28|12|66

"G"

"GA - TA" S. A.

Com., Ind., Inm. y Fin.

Registro Nº 21194

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1966, horas 12, en Talcahuano Nº 143, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com.; Ejerc. 30|6|1966.

2º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.22|12 Nº 5 .990 v.28|12|66

GOMEZ Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Inscripción Nº 7.073

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre 1966, a las 11,30 horas, en Lavalle Nº 465, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionestas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.21|12 Nº 56.741 v.27|12|66

G. PALANT

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 9.30 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.

2º Elección del Directorio y Síndico Titular y Suplente.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.- e.22|12 Nº 56.908 v.28|12|66

GUANTES LIBMAN S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1967, a las 9 horas en el local de la calle San Blas 3279, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 2.200. e.21|12 Nº 56.625 v.27|12|66

GARBER HNOS. & VILLA S.A.C.I.F.I.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria, 4|1|67, a 9 horas, Rivadavia 5763, tratar aumento capital autorizado; Designación dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.400.— e.23|12 Nº 57.095 v.29|12|66

GAWER
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre a las 18,30 horas en el local de la calle Saraza Nº 2439, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del 5º ejercicio (art. 347 del Código de Comercio).
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico (art. 11 y 17 de los Estatutos).
3º Distribución de utilidades
4º Adecuación de la numeración de las series de acciones a la reforma estatutaria.
5º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
6º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.23|12-Nº 55.864-v.29|12|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del 16 al 22|12|66.

"I"

ILANGA ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 8.328
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de enero de 1967, a las 18.30 horas, en Av. Roque S. Peña 811, 2º A., Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1966.
2º Elección miembros del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.26|12 Nº 57.279 v.30|12|66

INDUFINA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Gerónimo Salguero Nº 3211, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ m|n. 100.000.000.
2º Autorizar al Directorio para la emisión de las series correspondientes al aumento del capital autorizado que se apruebe, fijando sus condiciones.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800 e.26|12 Nº 57.463 v.30|12|66

INDUSTRIAS ELECTRONICAS PRODAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Montevideo 666, 2º p. of. 204, Capital Ref. Exp. Nº 12.327
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1966, a las 12 horas en Montevideo 666, 2º p. of. 204, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|66.
2º Consideración art. 369 2do. párrafo del Código de Comercio.
3º Designación de liquidador o liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.21|12 Nº 56.701 v.27|12|66

"J"

J. F. RUZAL & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 30 de diciembre, a las 15 horas, en Gaona 2353, Capital Federal, a efectos de considerar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos ejercicio, artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|7|66.
3º Elección directores y síndicos, titulares y suplentes. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|12 Nº 56.544 v.27|12|66

JORGE BERLIN S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 14.061
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de diciembre de 1966, a las 8 horas, en su sede legal, Bartolomé Mitre 1978, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1966.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.21|12 Nº 56.581 v.27|12|66

"L"

LA OVEJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Com., Ind., Fin. y Agropecuaria
Nº 11.981
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 29 de diciembre de 1966, a las 15 horas, en Cangallo 1885, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación del Art. 13 de los Estatutos Sociales.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.23|12. Nº 57.126 v.29|12|66

LOS LAGOS
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación y elección de los miembros del directorio.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea general.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 5.400.— e.23|12 Nº 57.054 v.29|12|66

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre de 1966 a 12 horas en Corrientes 330, 3er. piso, of. 318 para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente de la Asamblea.
2º Aumento del Capital autorizado y fijación de las características de las nuevas series.
Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la empresa, antes del día 28 de diciembre a 17 hs.
El Directorio.
$ 4.000.— e. 22|12 Nº 56.951 v. 28|12|66.

LABORATORIOS POEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se invita a los señores Accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local social, Avenida Gaona Nº 5120|24, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la gestión del Directorio.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 7, cerrado el 30 de septiembre de 1966.
3º — Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos y al Síndico Titular.
4º — Elección de un Director Titular por los accionistas tenedores de acciones de clase "B", por tres años.
5º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 6.600. e.23|12. Nº 57.119 v.29|12|66

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de diciembre de 1966 a las 11 horas en Corrientes 330, 3er. piso, oficina 318, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente de la Asamblea (Art. 17 del Estatuto).
2º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347 del Código de Comercio.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación de honorarios para el directorio.
5º Fijación de honorarios para el síndico.
6º Elección de Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1966|67.
Los accionistas deben depositar en la oficina de la empresa sus acciones o correspondientes certificados bancarios de depósito antes del 28 de diciembre de 1966 a 17 horas.
El Directorio.
$ 6.200.— e. 22|12 Nº 56.952 v. 28|12|66.

LINBER S. A. I. C.
Expte. 18.339
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 19 horas en el local social calle Arenales 2370 Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
El Directorio.
$ 4.000.— e. 22|12 Nº 56.882 v. 28|12|66

LA GRANJA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bmé. Mitre 226, 1º piso, el día 30 de diciembre de 1966 a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio del 48 Ejercicio al 31 de octubre de 1966.
2º Fijación del número de directores y elección de los miembros integrantes del Directorio, Síndicos titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.21|12 Nº 56.642 v.27|12|66

L A Y
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 14.988
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de diciembre de 1966, a las 18 horas, en Avenida del Libertador 7400, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado 30 de agosto 1966.
2º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.21|12 Nº 56.634 v.27|12|66

LOS COLORADOS S. A.
Com. Finan. Inmob. y Agropec.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria en Corrientes 485, of. 410, 31 diciembre 1966, 11 horas. Orden del Día: 1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico ejercicio 31|8|66; 2º Determinación número y elección Directores; 3º Elección Síndico Titular y Suplente; 4º Aumento capital autorizado; 5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.21|12 Nº 56.669 v.27|12|66

LOS TUCANES S. A
Agropecuaria, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 14 horas, en la sede social calle Monte 5983, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|12|1965.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.21|12 Nº 56.730 v.27|12|66

LAS PETAQUITAS S. A. A. C. I.
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 9 horas, en el local social de Sarmiento 1894, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Remuneración del Directorio y Síndico, distribución de dividendo, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1966.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — El Directorio.
$ 4.000. e.21|12 Nº 56.691 v.27|12|66

"M"

MINUJEN S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob. Importadora, Exportadora, Distribuidora
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a realizarse el 30 de diciembre de 1966, a las 8 horas, en Alsina 2087, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo tres de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.600. e.21|12 Nº 56.690 v.27|12|66

MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1967, a las 15.30 horas, en Tucumán 117, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1966.
2º — Determinación de retribuciones al Directorio y Síndicos.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elección de cinco directores titulares y tres suplentes con mandato por un año.
5º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966.
$ 4.440. e.23|12. Nº 57.092 v.29|12|66

MEROLA
Comercial e Industrial Sociedad Anónima, Registro Nº 12.736
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto estatutariamente, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1966, a las 19 horas, en la calle Luis S. Peña 250, piso 4º Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Balance General Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social.
2º Elección de Directores por dos años Síndicos Titular y Suplente por un año y dos accionistas delegados para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — El Directorio.
$ 5.000. e.21|12 Nº 56.798 v.27|12|66

M E R I E N S.A.I.C.I.F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de diciembre de 1966, a las 9 horas, en Sarmiento 565, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, según el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|12 Nº 56.159 v.27|12|66

MOVIBANKS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 1966 a las 8 horas en Alsina 2149, Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1966
2º Consideración asignaciones a Directores por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1966; asignación global para el ejercicio que comienza el 1º de julio de 1966: asignación Síndico por ejercicio vencido el 30 de junio de 1966

3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio
$ 4.600 e.21|12 Nº 56.688 v.27|12|66

"N"

NUEVO APOLO S. A. C. I. C. I y F.
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Diciembre de 1966, a las 9,30 horas, en la sede social, Corrientes 1372|86, Piso 4º, Oficina 405, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1966
2º Elección de Directores y Síndicos (titular y suplente).
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1966 — El Directorio.
$ 4.200.— e.22|12 Nº 56.807 v.28|12|66

"O"

OREGUI HNOS.
S. A. C. I. I. A.
Registro Nº 20.065
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las doce horas, en el local social de la calle Suipacha 612, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la Memoria Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 196 .
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico Titular y suplente. —. El Directorio.
$ 3.600.- e.22|12 Nº 57.033 v.28|12|66

"OCAL S. A. C. I. F. A. I. y de M. y S."
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Sarmiento 1183, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º. Consideración de los documentos previstos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio 30|6|66. Distribución de utilidades.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 22|12 Nº 56.996 v. 28|12|66.

O. S. A.
Oliva Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial, Indust. y Finan.
Nº Registro 10.245
Conv. As. Ord. 30|12, Corrientes 4006, 3º p., of. 25 8 hs., Trat. Orden del Día: Cons. Doc. Art. 347 Cód. Com. Ejerc. cerrados 31|5|65 y 31|5|66: Elec. Direc. y Sínd.; Desig. 2 pers. acc. firmar actas — El Directorio
$ 1.600 e21|12 Nº 56.647 v.27|12|66

"P"

PANETTA Y CIA., C.I.S.A.
Expte. Nº 9.651
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Independencia 2520, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 30|9|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Elección Síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.26|12 Nº 55.208 v.30|12|66

PAPELERA PERGAMINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, a celebrarse día 29 de diciembre 1966, 19 horas, en Jujuy 1734, para tratar siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., correspondientes ejercicio cerrado 30 de setiembre 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Reforma Estatuto Social;
4º Elección Directores y fijación término mandato;
5º Designación Síndicos, Titular y suplente;
6ºDesignación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio
$ 3.800. e.21|12 Nº 56.646 v.27|12|66

PORCEL S. A. I. F. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el 31 de diciembre de 1966, a las 8 horas, en el local social Rivadavia 7249.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades ejercicio cerrado el 31|8|66
2º Elección de un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente
3º Aumento del capital autorizado.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 23 de los estatutos sobre obtención de la boleta de entrada — El Directorio
$ 4.200. e.21|12 Nº 56.773 v.27|12|66

PIRANE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1966 a las 18 horas en el local de la calle Maipú 1252, 2do. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de los Síndicos Titular y Suplente
2º Elección de los Directores Titulares, de los Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.21|12 Nº 56.667 v 27|12|66

PLAYTEX ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial Comercial y Financiera
Expediente Nº 19.076
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 10 horas, en el local sito en Córdoba 991, piso 8º, letra "A", de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio al 31 de agosto de 1966.
2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|12 Nº 56.584 v.27|12|66

PUENTE MARQUEZ COUNTRY CLUB S. A.
Nº 7818
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1966, a las 18.30 horas, en Viamonte 1716, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentación artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966.
2º — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800. e.23|12. Nº 57.086 v.27|12|66

"R"

REXACH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones
(Expediente Nº 13.124)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 314, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.
2º Fijar número de Directores y su elección; Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.26|12 Nº 57.423 v.30|12|66

ROSEMBERG Y NAVEYRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las diecinueve horas, a realizarse en el local de la calle Caseros 602, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aclaración sobre aumento de capital resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1963.
2º — Ratificación de lo actuado por el Directorio en las emisiones de acciones correspondiente a dicho aumento de capital.
3º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Art. 13º. Estatutos: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un resguardo que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para su celebración, lo que no regirá para los tenedores de acciones nominativas si las hubiere.
$ 5.200. e.23|12. Nº 57.142 v.29|12|66

R E C A M I E R
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31|12|966, 10 horas, en Lavalle 1625, 10º Piso. Considerar:
1º Aumento capital autorizado a m$n. 100.000.000 fijándose características acciones a emitir.
2º Designación de dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|12 Nº 56.844 v.28|12|66

ROBERTS & JOHANSEN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 10 horas en Defensa 383, Capital para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Renovación del mandato de los Directores electos en la Asamblea Ordinaria del 31|10|966.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos en su caso.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.400.— e. 22|12 Nº 56.890 v. 28|12|66

ROKO
Sociedad en Comandita por Acciones
De conformidad con los artículos décimo primero, segundo y tercero del Contrato Social, se convoca a los señores socios y accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de enero de 1967, a las 17 horas, en Rocamora 4362, de Capital, a fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración y aprobación del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
2º — Consideración y aprobación de la gestión y administración de los socios solidarios.
3º — Forma de Distribución de Utilidades.
4º — Designar síndico por un nuevo período.
5º — Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 2.400. e.23|12. Nº 57.067 v.27|12|66

R. C. VITA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966 a las 20 horas, en Bartolomé Mitre 2248, 7º Piso, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|8|1966.
2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|12-Nº 56.816-v.28|12|66

ROFFE HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 20.587
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1966, a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Pasteur Nº 614, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por el período fenecido el 28 de febrero de 1966, y distribución de utilidades.
2º Determinación número de Directores y elección miembros y mandatos según art. 9º de los Estatutos. Elección Síndico Titular y Suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.21|12 Nº 56.664 v.27|12|66

"S"

SOFISA S.A.F. e I.
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4028, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.
2º — Elección de directores titulares
3º — Elección de Síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los Estatutos. — El Directorio
$ 5.200. e.23|12. Nº 55.614 v.29|12|66

SELU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre de 1966 a las 9 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.200.— e. 22|12 Nº [illegible] v. 28|12|66.

SARACHAGA
S. A. Com. Ind. Inm. y Fin.
Registro Nº 11.706
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de diciembre de 1966, horas 10 en San Martín Nº 627, 2º "B", para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 31|8|1966;
2º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firma el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.21|12 Nº 56.771 v.27|12|66

SANTA RAMONA S. A.
Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a la 10 horas, en Lavalle Nº 465, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.21|12 Nº 56.731 v.27|12|66

S. A. ROBERTS A. O. I. y C.
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria el 30 de diciembre 1966, a las 20 horas, Maipú 939 para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado, 30|4|66.
2º Elección Síndicos titular y suplente
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — El Directorio.
$ 2.200. e.21|12 Nº 56.736 v.27|12|66

S I E L
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 12 horas, en Lavalle 1759 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
3º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.800.— e.21|12 Nº 56.545 v.27|12|66

SAEMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1966, a las 8 y 30 horas, en el local social Av. Paseo Colón 323, piso 4º a objeto de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 24 ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1966
2º Fijación del número de directores y elección de las personas que deberán

ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 5.000. e.21|12 Nº 56.679 v.27|12|66

"T"

TRANSPORTES LOPE DE VEGA, S. A.
Línea 135

Lope de Vega, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1967, a las 18 horas, en la calle Miranda 3790, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores titulares y suplentes (Art. 8 Estatutos).
2º Elección totalidad Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por renuncia de los mismos.
3º Contrato de explotación de las unidades.
4º Nombrar tres accionistas para refinanciar la deuda con Transportes de Buenos Aires.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.26|12 Nº 57.359 v.30|12|66

TERCILLA, S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5|1|67, a las 8 horas, en Superí Nº 3011, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; Aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.26|12 Nº 57.357 v.30|12|66

TRANSPORTES GUIMARBO
Sociedad Anónima
Nº de Registro 18930
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre a las 15.30 Hs.. en Sarmiento 212, 7º piso, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2º Considerar documentos Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|1966.
3º Retribución del Directorio y Síndico.
4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y Síndico Titular y Síndico Suplente.
$ 3.800.— e.22|12 Nº 56.862 v.28|12|66

TYCORA SUDAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1966, a las 11 y 30 horas, en Lima 187, 3er. piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 5.200. e.21|12 Nº 56.775 v.27|12|66

TIMBER S. A. C. I. F. I. A.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 12 horas, en la calle Belgrano 427, de esta Capital Federal para considerar:

ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Fijación del número y elección de directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.21|12 Nº 56.708 v.27|12|66

TELETRON S. A. C. I. F. I.
Registro 15.130
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 12 horas, en Gral. Artigas 4066, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1) Cód. Comercio Ejercicio Nº 5, cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Remuneraciones al Directorio en exceso 25 o|o utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.21|12 Nº 56.653 v.27|12|66

TRICERRI
Sociedad Anónima
Comercial, Exportadora e Importadora Industrial, Marítima y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1966, a las 9 horas, en Suipacha 576, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las Memorias, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|66.
2º Determinación de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.21|12 Nº 56.754 v.27|12|66

TRANSPORTES RIVA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1967, a las 20 horas, en el local social, Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 5771, 3er. piso, Dpto. "A", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de los artículos 5º y 12º del Estatuto.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.23|12. Nº 57.184 v.29|12|66

"U"

U L U A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de diciembre de 1966, a las 11 horas, en el local social San Martín 66, of. 117| 118, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 inc. 1) del C. de Comercio al 31|12|1965;
2º Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.21|12 Nº 56.626 v.27|12|66

"V"

VIDAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966 a las 20 horas, en Ciudad de la Paz 3207, para considerar:

ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|8|1966
2º Elegir Directores y Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.22|12 Nº 56.835 v.28|12|66

V I U R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente 18.872
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 21 horas, en el local de la calle Congreso 4979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio por el segundo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400. —e.21|12 Nº 56.594 v.27|12|66

VALLADARES, HERNANDEZ Y DE NINNIS S.A.C. e I.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de enero de 1967, a las 19 horas, en el local social, Avenida Rivadavia 10301, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1966.
2º — Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º — Elección de un Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.
$ 6.000. e.23|12. Nº 57.141 v.29|12|66

"Z"

ZANCHETTI HNOS. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 12 hs. calle Pedro de Mendoza 1451, Capital Federal, para considerar: Orden del Día: 1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966; 2º Remuneración de Directorio y Síndico; 3º Aumento del capital autorizado (Decreto 8629|55); 4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.21|12 Nº 56.789 v.27|12|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días que Víctor Solagna vende a "Solagna Soc. en Com. por Acciones" su negocio de venta de materiales de construcción, sito en AVDA. NAZCA 2626 Cap. Fed. con efecto retroactivo al 1º|1|66. Reclamos de Ley y domicilio de partes en la dirección mencionada.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 57.298-v.30|12|66

Ernesto A. Raddi, Martillero Público, Gana 457, Capital. Avisa: que la señora María Teresa Sancio de Escariz vende su negocio de Despensa y Bebidas envasadas sito en ALCARAZ 5049, Capital al señor José Santiago Macchiavello. — Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200. —e.26|12-Nº 57.268-v.30|12|66

Por 5 días. — Se hace saber que Amalia Teresa Fizzotti de Gagliardi vende a Trifase S. A. I. C. F. (en formación) el negocio de artículos eléctricos instalado en AVDA. GAONA 1815, sin pasivo. Reclamos en el mismo comercio sus domicilios.
$ 1.400.— e.26|12-Nº 57.373-v.30|12|66

Por cinco días, Ricardo Suppa, martillero público, comunica que Florentina Candal, ha vendido un negocio de Fiambrería y afines de su propiedad ubicado en AV. CORRIENTES 1658 puesto 203, de Capital al señor Manuel López Oubel y Mercedes Viñas de López, reclamos de ley. — En mis oficinas Rodríguez Peña 428, Capital Federal.
$ 1.800.— e.26|12-Nº 57.306-v.30|12|66

Alonso, García & Cía., representada por el Mart. Púb. José Amor, ofcina Lima 213, 1er. piso, Capital. T. E. 38-5510 avisan: José Raña, Enrique García, Alfredo García, Luis Herrero y Ricardo Alejandro Festa venden a Manuel Díaz Camilo López, Alfredo Cumplido y Ramón Caamaño Regueira, su negocio Restaurant y Despacho Bebidas Alcohólicas sito AVENIDA CALLAO Nº 1016, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.26|12-Nº 57.361-v.30|12|66

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, Uruguay Nº 228 oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisa: Luis Coringrato, José Nicolás Coringrato, Pablo Novosadek y Albino Rubén Preto venden a Serafín García, Ernesto Susavila, Angel Aldo Fernández, Norberto Actis y Antonio Villaverde, su negocio de despacho bebidas por copas y casa de Lunch calle AVENIDA LUIS MARIA CAMPOS Nº 395|99, Capital libre de toda deuda o gravamen; domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867, mis oficinas. Nota, este edicto reemplaza al del 20|9 al 26|9|66 Nº 37.534.
$ 2.600.— e.26|12-Nº 55.987-v.30|12|66
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta, en las ediciones del 19 al 23| 12|66.

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, de Cap., avisan: Manuel Fernández vende a los señores Tomás Leonardo Bianchimano y Helvecia Obdulia Cicarelli de Bianchimano, su negocio de "Carnicería, Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas en General Envasadas", sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1555 y VIRREY AVILES Nº 3868 de esta Capital. Recl. de ley y dom de partes n|ofic.
$ 2.800.- e.22|12 Nº 56.934 v.28|12|66

"Parodi & García", Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1623, 2º 6, Capital, avisan: Cayetano González, vende su negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y 5 mesas en acera, sito en AVDA. CASEROS 1999 esq. ENTRE RIOS 2200, a Agustín Rodríguez Rey. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.22|12 Nº 56.943 v.28|12|66

Laborda y Rossi S. R. L., Celestino Rossi, Martillero Público, oficinas en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisa que los señores Rogelio Pereiro y Antonio González, venden su negocio de Lechería, Bar y Venta de Helados, sito en la AVDA. VELEZ SARSFIELD Nº 192|96 esquina USPALLATA, Capital, al señor Wladislao Zoladek. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.22|12 Nº 56.972 v.28|12|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Donato Papagna y Domingo Caruso venden a Miguel Buccaro y Abel Néstor Salazar, Frutería y verdulería, AV. DE LOS INCAS 4701. Dom. partes, recl. Ley n|oficinas.
$ 1.400.- e.22|12 Nº 56.993 v.28|12|66

Ciriaco De Lío, con oficinas en Curapaligüé 135, Capital: avisa que Eduardo Alberto Ricconbeni, vende libre de gravámen y deuda a Máximo José Ledo, el negocio de Café, Bar y despacho de bebidas sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI 2899, Capital — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficinas.
$ 1.600 e. 22|12 Nº 56.913 v. 28|12|66

Benito Pérez, martillero público, con of. en Av. de Mayo 1385, 2º piso, avisa Que el nombre correcto vendedora hotel alojamiento AYACUCHO 30, 4º piso, "D" es Sabina Menéndez de Iturmendi rectificando la publicación del 9|12 al 15|12|66. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.22|12-Nº 56.854-v.28|12|66

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, avisan que los señores Adolfo Torrado y Gumersindo Alvarez, venden su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la Avda. BELGRANO Nº 2393, Capital, al señor Manuel Castro Martínez. Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1800.— e.22|12-Nº 56.845-v.28|12|66

Barral y Cía., balanceadores y martilleros, representada por Miguel Barral, con oficinas en Independencia 2729, Capital, avisa que Silvio Rodolfo Disconte vende a Germaine Lacourrege Vda. de Perpezat el negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en AVENIDA SAN MARTIN 5430, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 21|12 Nº 56.521 v. 27|12|66

Manuel P. Boente, martillero público, hace saber que Paulino Guerricagoitia, Santiago Basarás, Antonio Jácome, Elsa Vázquez de Fanjul, María Agustina Campos de Díaz, Graciela Elvira Docampo de Fasano, Custodia Fernández de Taddei y Ana María Taddei, venden libre de todo pasivo, a los señores José López, Pedro Vázquez, Antonio Rodríguez y Vicente Andrés Rodríguez su negocio de hotel denominado "Novel" sito en AVENIDA DE MAYO Nº 915 de esta Capital. Reclamos Ley y domicilio de las partes: Sarandí Nº 682 Capital.
$ 3.000.— e.21|12 Nº 56.659 v.27|12|66

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., representada por Pascual Luciani, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Santiago del Estero Nº 447 de la Capital Federal, T.E. 38-0242, avisan al comercio que por su intermedio el señor Julio Antonio Villafañe, (Impuestos a los Réditos Nº 784.189-003), vende al señor Hermindo Mouzo, (Impuesto a los Réditos en trámite), el negocio en el ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA BRASIL Nº 3037 de la Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos en término de Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.21|12 Nº 56.707 v.27|12|66

Luciano Vicente Iantorno, balanceador y martillero público, avisa que los señores Rubén Osvaldo Mejeras y Oscar Adolfo Rastelli como únicos propietarios, venden y transfieren al señor

Héctor Gago su negocio de vulcanización de neumáticos, sito en esta Capital AVENIDA LA PLATA Nº 2414, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas Guaminí 5348, Capital Federal.
$ 2.200.— e.21|12|66 Nº 56.593 v.3|1|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Amplíase nómina compradores edicto 50252, 17 al 23 Noviembre de 1956, con Ambrosio López, Rodolfo Alfredo Yoli y Antonio Silva, para el negocio de SANTA FE 3440. Rec. Ley n|oficinas. Negocio referencia: Bar, Restaurante y Casa de Lunch.
$ 1.800.- e.23|12 Nº 57.170 v.29|12|66

Por cinco días: Se hace saber que el señor Raúl Gil Grecco vende su negocio de Fiambrería y Despensa ubicado en Avda. ASAMBLEA 1915, Capital, al Sr. Rubén Héctor Bonicalzi libre de toda deuda o gravamen. Oposiciones de ley en el mismo negocio. — Sus domicilios
$ 1.200.— e.22|12-Nº 56.811-v.28|12|66

Noya y Cía., representada por José Noya, corredores públicos, oficinas Uruguay 34, Capital, avisan: María Pilar Mateo Pérez, vende a Manuel Gómez Arce, negocio clasificado confitería, venta de cafés y afines, sito AVDA. DIAZ VELEZ 4310|12, Capital. Reclamos Ley y domic. partes n|oficina.
$ 1.600. e.23|12. Nº 57.077. v.29|12|66

José Palermo, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Maza 34, Capital, avisa que: Francisco Saverio Scavo y José Millaner, venden a Vicente Oliveto su negocio de Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle AGUILAR 2879, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.23|12 Nº 57.153 v.29|12|66

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Horacio Oscar Ledesma vende a Palmira Campos negocio de Despacho de pan, sito en AIZPURUA 3305, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.23|12 Nº 57.200 v.29|12|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Méndez, vende a Pascual Racciatti, Roque Alonso Pisanti, Luis Sebastián Furlan, Enrique Vera, Gregorio Fernicola, Juan Zambito y Teodoro Berezowski, negocio de Restaurante, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito calle AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 4275. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.
Nota: Por el presente se rectifica edicto Nº 34120 (6|9|66).
$ 2.800.- e.23|12 Nº 57.191 v.29|12|66

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Benito González y Héctor Francisco González venden libre deuda y|o gravamen Hotel Alojamiento, sito AVENIDA RIVADAVIA 2175 a Esperanza Alonso de Fiaes. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 1.800.- e.23|12 Nº 57.165 v.29|12|66

Laborda & Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda Martillero Público, oficinas en Av. Callao Nº 406, 1er. piso, Capital, avisan que, el señor Manuel Fidalgo vende su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle AV. CORDOBA Nº 5387|99 esq. DARWIN, Capital, al señor Benjamín Vázquez. Domicilio partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.- e.23|12 Nº 57.146 v.29|12|66

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Juan Carlos Alejandro vende a Isabel Ferri de Pedroli negocio ramo "Despensa", sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 401, Capital Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.400.- e.23|12 Nº 57.176 v.29|12|66

"B"

Iturralde, Fernández y Cía. martillero público, Castelli 68, T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, Mart., avisa que Luis Alberto González vende a Marcelo Fonteios y Fernández, neg. de Bar, Restaurant y Quiosco venta de cigarrillos y golosinas sito BRASIL 301, Cap. — Reclamos ley n|ofic. dom. partes.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 57.400-v.30|12|66

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan. Manuel Riesgo, Germán Pérez, Manuel Estévez, Manuel Rodríguez y José García, venden a Eduardo Baldassarre, Manuel Domingo Martínez, Angel París, Arturo Romero, Juan Marinoni, Amador Mateo y Miguel A. Contardi, negocio Bar, Casa de Lunch, Venta de Helados, Café en tazas, venta de golosinas envasadas y Restaurante sito BARTOLOME MITRE Nº 650, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.800 e. 22|12 Nº 56.985 v. 28|12|66

Avisa: Angélica Mazzola de Pazos que vendió a María Haydée Duarte de Barcala negocio Instituto de Belleza, calle BEAZLEY 3703, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes mismo negocio.
$ 1.000.— e.22|12-Nº 56.822-v.28|12|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Rivadavia 2566, Capital, avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio de Fiambrería y Quesería sito en la calle BURELA 3201, Capital, efectuada por Roberto Omar Ducca a favor de Rodolfo Néstor Stigliano, según edicto Nº 43.749 del 17|10|66. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.800.- e.22|12 Nº 57.038 v.28|12|66

"C"

A. Morera y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: "Dos Africanos" Ramiro León Duque S. R. L., integrada por Teresa Annibale de León, Ricardo Ramiro León, Eduardo Pedro León y Ramiro León Duque, venden a Prudencio Rivera y Fernando Rivera negocio Café, Casa de Lunch despacho de bebidas y venta de Helados sito CARLOS PELLEGRINI Nº 977, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas. — Este Edicto rectifica los de fecha 4|7|64 al 10|7|1964.
$ 2.800.— e.26|12-Nº 57.440-v.30|12|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar martillero público). Oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Nicolás Cañavate vende a: María Angélica Martínez negocio de Molienda y Venta de Café y Tes sito calle CANNING Nº 3048 de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 57.448-v.30|12|66

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780, Capital avisa: Jacobo José Epstein vende a Rosa Rita Lunatti de Donofrio, negocio ramo "Fiambrería", sito en la calle CORTINA Nº 1908, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.400.- e.23|12 Nº 57.177 v.29|12|66

Se avisa Haydée R. Curino, Ricardo Grenon y Susana Cristina Valle rescinden y dejan sin efecto las promesas de venta de la primera al segundo y del segundo a la tercera del negocio de farmacia denominado Farmacia Indiana ubicado en la calle COCHABAMBA Nº 700, esquina CHACABUCO. — Domicilo de las partes y reclamos de ley a Escribanía Pascual, Lavalle 1580, piso 3º, Dto. D.
$ 2.000 e. 22|12 Nº 56.930 v. 28|12|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan, Francisco Alfonso Potenza vende a María Isabel Devesa, su negocio de "Carnicería Venta de Frutas y Verduras" sito en la calle CUBA Nº 4101, de esta Capital. — Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800 e. 22|12 Nº 56.929 v. 28|12|66

José Mangeri, Martillero Público de Inmobiliaria Josemar, con oficinas en Avda. del Trabajo Nº 5340 de Capital Federal, avisa al Comercio en general que Alejandro Mariatti, vende a Leonardo Sacco, libre de deudas y gravámenes su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle CULPINA Nº 3354, de Capital Federal. — Reclamo de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 22|12 Nº 57.019 v. 28|12|66

Alberto Miguez, Mart. Públ. avisa a los herederos de la sucesión Eiki Matsuyama, Sres. Shizuko Kawazawa de Matsuyama, Haruaki, Michiko y Julio Tosao Matsuyama, vende a Sueki Matsuyama mitad indivisa Taller de Lavado Planchado de Ropa, sito calle CORDOBA 3971, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Estado de Israel 4273 T. E. 86 - 5726.
$ 2.200.— e.21|12 Nº 56.640 v.27|12|66

"CH"

"Menéndez, Parga y Cía." (Pedro Menéndez, Martillero Público) de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Francisco Díaz vende libre de deuda y gravamen, a Florentino Otero negocio Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito CHARLONE 2101|11 esquina DONADO, de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley, oficinas intermediarios.
$ 2.400.- e.23|12 Nº 57.137 v.29|12|66

"D"

Se avisa por cinco días que la Sociedad Colisas Lino Sociedad de Responsabilidad Limitada transfirió su Activo y Pasivo Social de su negocio de fabricación de colisas para automotores, sito en la calle DELGADO 1567, Capital Federal, a favor de Lino Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamos de Ley en Delgado 1567, Capital Federal, sus domicilios. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — El Directorio.
$ 3.200. e.26|12. Nº 57.313. v.30|12|66

A los efectos que hubiere lugar se comunica que Ernesto Lobos transfiere a María del Carmen Miragaya el quiosco de venta de cigarrilos, golosinas, diarios y revistas, sito en DONATO ALVAREZ 3151, Capital. Reclamos de ley: Escribanía Luchetti, Tucumán 1475, 2º A, Capital.
$ 1.400. e.26|12. Nº 57.356. v.30|12|66

Por cinco días: Emma Isabel Lozano de Rossignoli, domiciliada en la calle Brasil 910, 6º "A", comunica que vende su negocio y kiosco de la calle DEFENSA 546 a Aníbal Olivera y Ernesto del Carmen Lobos Lobos. Reclamos de ley y domicilio partes, Avenida Cabildo 1207, Dpto. 6.
$ 1.400.— e.21|12 Nº 56.689 v.27|12|66

"E"

E. I. Olmos, mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Zulema Etelvina Alende Vda. de Tomoyose vende a Kazutoshi Tomimaru "Taller de lavado limpieza y planchado de ropa" sito en la calle EMILIO MITRE NOS. 776|78|80, de esta Capital. Rec. ley y dom. partes n|of. — El presente aviso reemplaza y anula al publicado 23|6 al 29|6|66. Número 21.624, por error de nombre de la vendedora.
$ 2.000. e.26|12. Nº 57.277. v.30|12|66

"G"

A. Dimeo y González S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Buenos Aires, T. E. 48-7982 — 7898 — 7902, avisan que: Clorindo Luis Pedretti, vende a Andrés Guillermo Pacheco y Noemí Satar de Cazenave, el negocio de su propiedad del ramo de fiambrería, quesería, rotisería, elaboración y venta de pizza y bebidas en general, denominado "Palermo" sito en la calle GÜEMES Nº 3702, de Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamo de Ley dentro del término legal en nuestras oficinas.
$ 2.800. e.26|12. Nº 57.444. v.30|1-|66

"J"

Muñiz y Cía. S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Libertad 174, Capital, avisan: Lydia Muñiz vende a Alba Angélic Santos, su negocio de artículos de punto, sito en la calle JULIAN ALVAREZ 2472, Capital. Este edicto se publica con retroactividad al 7|7|1959. Reclamos ley a mis Ofic., domicilio de partes.
$ 1.800 e.26|12. Nº 57.355. v.30|12|66

Pedro F. Cinieri Gorza, Bal. Mart. Públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa, Miguel Angel Vera y Ernesto Antonio Molina venden a Pedro Ferrari y José Natalio Madia negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito JOSE ENRIQUE RODO Nº 6535 y TELLIER Nº 2081 (Local Nº 2). — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.800 e. 22|12 Nº 57.037 v. 28|12|66

"L"

Epifanio Bonomo Ricco y Cía., Balanceadores, Martilleros, Larrazábal 329, Capital, avisan al comercio en general que el señor Justo Derbis, vende, negocio quicsco y envasados al señor Venancio Fernández, ubicado en la calle LARRAZABAL 592, Capital. Libre de todo pasivo. Reclamos de Ley a nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 1.800. e.26|12. Nº 57.412. v.30|12|66

Ri - PA - LO S. A. C. M. y F (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642 piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: José David Alvite Lago vende libre deuda y|o gravámen Hotel Alojamiento (Habilitación en Trámite), sito LIMA 1264, piso 1º, a Miguel Puertolas y Manuel Rocha. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 57.155 v. 29|12|66

Se hace saber que Serafín Quiroga y Antonio González, venden su negocio de Café Casa de Lunch y despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle LOPE DE VEGA Nº 14, Capital Federal, a los señores, Venancio Cotarelo, Victoriano Méndez y Angel Méndez. Domicilio de las partes y reclamos de ley dentro término legal en la calle Rincón Nº 176 Capital Federal, sus domicilios.
$ 2.200 e. 23|12 Nº 57.128 v. 29|12|66

Orlando J. Grezzi, martillero público con oficinas en Soldado de la Independencia 835, Dpto. 3, T. E. 772-3784 Capital, avisa que don Francisco Placco, vende el negocio "Emporio Económico" sito en calle LLAVALLOL 4675 Capital, a doña Sara Rosa Zeman de Schargorodsky, reclamos de ley en mis oficinas, domicilio transitorio de las partes.
$ 1.600.— e.22|12-Nº 56.876-v.28|12|66

M. E. M. A. Inmobiliaria S. R. L., rep. E. Andrés Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: José Gabriel Vera vende a Trinidad Fernández negocio de Peluquería para Damas ubicado en la calle LINIERS Nº 2221 de Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.22|12 Nº 56.814 v.28|12|66

"M"

Laborda y Rossi S.R.L., Celestino Rossi. Martillero Público, oficinas en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisa que los señores Andrés Amil Casanova y Antonio Martínez venden su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MARIO BRAVO Nº 497, Capital, a los señores Juan Rojo, Antonio Martínez, José Merelas y Francisco Arean. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 2.200. e.26|12. Nº 57.456. v.30|12|66

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Gerardo Casado vende a César Domingo Scovenna negocio ramo "Despensa", sito en la calle MURGUIONDO Nº 3399, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.400 e. 23|12 Nº 57.180 v. 29|12|66

González Barzana S. A. C. I. F. E. y A. representada por Jesús González Barzana Martillero Público con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, piso 1º, Capital, T. E. 40-1685, avisa que "El Caribe S. R. L." vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Aurelio Zapatero Celestino Viña, Fermín Viña, Cecilio Viña, César Viña y Gonzalo Miranda, el negocio de bar americano "La Vascongada" sito en la calle MAIPU Nº 333, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes a n|oficinas.
Nota: Este edicto se publica nuevamente por error en la nómina de compradores en el edicto Nº 6.831 del 27|4|1962.
$ 3.200 e 23|12 Nº 57.171 v. 29|12|66

Erna Hungsberger comunica al comercio que vende al Señor Ernesto Meandri el negocio de fiambrería y venta de comestibles y bebidas envasadas, denominado Fiambrerí Monroe, situado en la calle MONROE Nº 2496. — Reclamos de Ley: Monroe 2496. Sus domicilios.
$ 1.400. e.23|12. Nº 57.104. v.29|12|66

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47 de esta ciudad, avisan que: José María Roque Rodríguez o José María Roca Rodríguez, José Montagna y Cayetano Zarrattini, vendieron su negocio del ramo de: Bar y Restaurante, denominado "Pichel", sito en la calle MAIPU Nº 384 de esta Ciudad, a los seores: Chia Hong Liu, Chiamo Liu y Carpin Liu, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.
$ 2.800.- e.22|12 Nº 57.001 v.28|12|66

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., representado por Camilo Iglesias, ofic. Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0560, avisan: Arturo Rodríguez

vende a Darío Pardo su negocio de hotel alojamiento sito en MEDRANO 1163, Capital. Recl. de Ley y dom. partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.- e.22|12 Nº 57.020 v.28|12|66

"N"

Por cinco días Ricardo Suppa, Martillero Público, comunica que Armando Tomás Colombo, ha vendido un negocio de hotel alojamiento de su propiedad ubicado en NAHUEL HUAPI 2479, planta baja, a los señores José Lopez y Antonio Guerreiro, reclamos de Ley, en mis oficinas: Rodríguez Peña 428, Capital Federal.
$ 1.800. e.26|12. Nº 57.314. v.30|12|66

Menéndez, Parga y Cía. (Pedro Menéndez, Martillero Público) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Alfredo Suárez y Floreal Corrales venden libre de deuda y gravamen a Rosalino Edelmiro Miranda negocio Despacho de Comestibles por Menor, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Molienda y Venta de Café en pequeña escala, sito NEUQUEN 2301, esquina CARACAS 1006, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, oficinas intermediarios,
$ 2.800 e. 23|12 Nº 57.136 v. 29|12|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo. martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Marcos Gambetta vende a Jorge Alberto Ciano, elaboración y venta de pastas frescas, NAZCA Nº 277|81, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400.- e.23|12 Nº 57.188 v.29|12|66

"P"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Crispulo Cornejo y Alberto Ceferino Bobruk, venden a Saturnina de Jesús de Salazar "Despacho de Pan", calle PAMPA Nº 4625. Reclamos de ley y domicilio ptes., n|ofnas.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.443 v.30|12|66

Se avisa por cinco días que la sociedad "Molinari, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la calle PERU Nº 330, Capital, se hace cargo del activo y pasivo social de "Molinari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de su negocio Maquinarias, sito en la calle Perú 330, Capital, reclamos de ley, en Perú 330 Capital
$ 2.400 e.26|12 Nº 57.304 v.30|12|66

Rubén Díaz, Of. en Av. de Mayo 1370, p 5º oficinas 115|16|17, avisa que el señor Luciano Ramón Bony, vende su negocio de despensa y fiambrería situada en la calle PICHEUTA Nº 1599, Capital Federal, a la señora Amanda Argentina de Fernández. Reclamos de la Ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 1.600. e.23|12. Nº 57.057. v.29|12|66

Emilio N. Oilhaborda, Martillero Público Rivadavia 3142, Capital, avisa que Obdulio Joaquín Felipe Ferrari y Maruf Manuel Hazaki, venden a Elida Ines Méndez de Núñez su farmacia calle PEDRO GOYENA 400 esquina BEAUCHEFF, reclamos de ley, en mis oficinas, sus domicilios.
$ 1.400 e. 23|12 Nº 57.215 v. 29|12|66

Jose Palermo, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Maza 34, Capital, comunica que ha quedado anulada la venta del fondo de comercio de Bar de la calle PASEO COLON 1025, Capital, que el señor Angel Héctor Dellacasa le había efectuado a los señores Ricardo Farfán y Pedro Janczuk. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 57.163 v. 29|12|66

Samuel Taleisnik transfiere a Domingo Presta su negocio de sastrería sito en la calle PARANA 264, oficina 5, domicilio legal contratantes, para recibir reclamos de ley.
$ 1.000.- e.22|12 Nº 57.012 v.28|12|66

"R"

Rogelio Rodríguez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido, martillero público), con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5, Cap. T. E. 40-6994; avisan que Emilio Carracedo y Vicente Carracedo venden a Hilda Raquel Troppiano, Angel Bulzomi, Roberto Davanzo, Carlos Picco, Ercilia Nélida Almada de Moya y Mario León Naparstek, su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS Nº 2107|13 esq. ARCOS Nº 3702, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 3.000 e. 23|12 Nº 57.129 v. 29|12|66

Emilio N. Oilhaborda, martillero público, Rivadavia 3142, Capital, avisa que María Mogilevsky de Miasnik Gerber vende a Angela María Rosa Rizzo su Farmacia Gran Falcón calle RAMON L. FALCON 2368, Capital, reclamos de ley en mi Oficina, sus domicilios.
$ 1.400 e. 23|12 Nº 57.213 v. 29|12|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Nélida Silvia Delgado de Paludi vende a Julio Albeza, Frutería y Verdulería, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 2499. Recl. Ley n|oficinas.

Nota: Este edicto anula el de fecha 22|9 al 28|9|66 Nº 38.183.
$ 1.800.- e.22|12 Nº 56.982 v.28|12|66

"S"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Nicolás Jakimaszko y Laura Sotelo venden a Lucía Bersia de Aguirre y Lucila del Rosario Aguirre de Rondan, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 797|99 esquina GREGORIO DE LAFERRERE, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800 e.26|12 Nº 57.419 v.30|12|66

Héctor Barletta avisa que vende al socio Rosario Grillo su participación en el activo y pasivo de la Sociedad de Hecho que gira en plaza bajo la denominación de Uniserv, sita en SOLIS 1769 y se dedica a Service de Máquinas Lavarropas. Reclamos de ley, en el mismo negocio. Sus domicilios.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.241 v.30|12|66

Roberto F. Ruiz, martillero público (matrícula 1.720, folio 19, libro 54), en representación de Administración Ceres S.R.L., con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisa que por su intermedio Manuel Romar vende al Sr. Manuel Otero la parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de Panadería Mecánica, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1909, con retroactividad al día 31|7|62. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.600 e.26|12 Nº 57.447 v.30|12|66

Se hace saber por cinco días, que la socieda. Raedler y Cía. S. R. L., con dom. en SARMIENTO 640, 4º p., dedicada a la fabricación de artículos textiles transfiere su activo y pasivo a la sociedad Raedler y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial con domicilio en Sarmiento 640, 4º piso, Interviene el Escribano Hernan R. Seeber con domicilio en la calle Reconquista 491, 2º piso, Capital Federal.
$ 2.200. e.23|12. Nº 57.101. v.29|12|66

Rubén Díaz, Of. en Av. de Mayo 1370, p. 5º, oficinas 115|16|17, avisa que la señora Livia Ester García Oviedo de Simonetta, vende su negocio de despensa y venta de productos envasados, situado en la calle SOLIS 675|77, Capital Federal, al señor Juan Formigo. Reclamos de la Ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 1.800. e.23|12. Nº 57.049 v.29|12|66

José Palmero, balanceadores y martillero público, con oficinas en la calle Maza 34, Capital, avisa que Roberto Antonio Briñón, vende a Nicolás de Filpo, su negocio de Carnicería, sito en la calle SARAZA 1593, Capital, domiciliado en las partes. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.400 e. 23|12 Nº 57.154 v. 29|12|66

Teófilo A. Alvariñas Cantón, escribano, avisa: Antonio Martínez, vende a Jorge Domingo Romanelli, su negocio carnicería, Pto. 32, Mercado "Sarmiento", calle SARMIENTO Nº 2269. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1º piso.
$ 1.400.— e.21|12 Nº 56.724 v.27|12|66

Alberto Miguez, Mart. Públ. avisa Shinki Asato vende libre de deuda o gravamen a Seiko Kishaba, negocio lavado, planchado de trajes, ubicado calle SAN JOSE 1898 esq. 15 DE NOVIEMBRE 1399, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes Estado de Israel 4273. 86-8726.
$ 1.400.— e.21|12 Nº 56.641 v.27|12|66

"T"

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, Avda. de Mayo 1161, 2º, avisa que los señores Celestino Fernández, Sabino Bobes, Manuel Fernández y Manuel Menéndez venden a los señores Manuel Emilio Liñares, Manuel Arca, Pedro Bua y Raúl López, su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, libre de deudas y|o gravámenes, TUCUMAN Nº 1700, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.200 e.26|12 Nº 57.399 v.30|12|66

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, comunica que Becalel Sztiler y Abraham Regenbaum, han vendido un negocio de Librería y afines ubicado en la calle TUCUMAN Nº 1345, de Capital, al Sr. José Ragno. Reclamos de Ley, en sus domicilios, Rodríguez Peña 428, Capital.
$ 1.400.- e.22|12 Nº 57.034 v.28|12|66

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que Gustavo Lentijo y Jesús Lentijo, venden a José Alvarez y Manuel Moure, su negocio de Hotel ubicado en la calle TALCAHUANO número 917|25, Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio de partes, en el negocio. Reclamos de ley, en la calle Portela Nº 944, Lanús. T. E. 241 - 4339.
$ 1.800.— e.21|12 Nº 56.717 v.27|12|66

"V"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Juan Carames, José Gesteira, Maximino Gesteira y José Antas venden a Manuel Trigo, Adolfo Díaz y José María Poveda, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 891, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto anula y reemplaza al publicado con fecha 11|7|66 al 15|7|66, Nº 24.355.
$ 3.200 e.26|12 Nº 57.406 v.30|12|66

M. Cobián y Cía., representado por Manuel Cobián martillero público con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501 avisa que Edesio Fernández vende a José Fernández y José Ramón Pérez su tercera parte indivisa del negocio de Restaurant y Bar sito en la calle VARELA 1624, Capital, que tenía conjuntamente con los compradores los que se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba con el rubro Fernández y Cía. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 2.600 e. 23|12 Nº 57.148 v. 29|12|66

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1342, piso 1º Capital T. E. 37-9805, avisa: Néstor Sergio Falcón, Antonio Pousa, José Vila y Ramiro Caseiro, venden libre deuda y|o gravamen Restaurante, Bar y Venta de Helados, sito VARELA 1330, a Ricardo Farfan, Pedro Jamczuk y Ricardo Hugo Farfan. Dom. part. y rec. ley n|oficinas.
$ 2.000.- e.23|12 Nº 57.156 v.29|12|66

Bochicchio y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 6836, Local Nº 34 "Bis", Capital Federal, avisan que el señor Pablo Gil vende a Roberto Gerónimo Daglio, el 50 o|o de la parte indivisa del negocio de "Verdulería y frutería", sito en la calle VARELA 138 de esta Capital Federal, reclamos de ley nuestras oficinas. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1966.
$ 2.000.- e.22|12 Nº 56.966 v.28|12|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

FILIPUZZI Y CIA. S. A.
Industrial, Forestal, Comercial y Financiera

Comunícase a los Sres. Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30|7|66, elevó el Capital Autorizado a v$n. 50.000.000.— y que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias clase A (5 votos) y 40.000 acciones ordinarias Clase B (1 voto) por un total de v$n. 5.000.000.— que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|4|1966. — Derechos de preferencia art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.680. e.26|12. Nº 57.249, v.28|12|66

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Registro Nº 3994

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 23 de enero de 1967 se abonará en nuestras oficinas, San Martín 536, el dividendo en efectivo del 200 o|o (Doscientos por ciento) a las acciones ordinarias y 103 o|o (Ciento tres por ciento) a las acciones preferidas, correspondiente al ejercicio 1965|66.
$ 1.440.— e.26|12 Nº 57.231 v.28|12|66

H. F. GRANT & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y de Construcciones
Expte. Nº 15.631

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 1.000 de un voto. — El Directorio.
$ 960.— e. 26|12 Nº 57.369 v. 28|12|66

IMAP
Soc. An. Ind. y Com.
Expte. Nº 9.946

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 30.000.000.—, en acciones m$n. 100.—, clase A., de cinco votos. — El Directorio.
$ 840. — e. 26|12 Nº 57.368 v. 28|12|66

JUAN NAAB
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 15.207

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000.— en acciones m$n. 1.000.— de un voto. — El Directorio.
$ 840.— e. 26|12 Nº 57.362 v. 28|12|66

SILFINA TEXTIL S. A. I. C.
Expte. Nº 18.815

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 30.000.000.—, en acciones m$n. 1.000.—, clase "A", de 5 votos. — El Directorio.
$ 840.— e. 26|12 Nº 57.364 v. 28|12|66

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas en cumplimiento del artículo 5º del estatuto, que el Directorio por resolución del 28 de octubre de 1966, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de esa misma fecha emitió las series 225 a 280 acciones ordinarias del capital social para abonar el dividendo del 25 por ciento a las acciones ordinarias, que importa $ 55.500.000.— moneda nacional, en acciones y aplicar el saldo al destino que resuelva.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. El Directorio.
$ 1.800.— e. 26|12 Nº 57.395 v. 28|12|66

ADZEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Moreno 1768 - Capital Federal - 50-1206
Expediente Nº 21.126

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir pesos 8.000.000.—, en acciones ordinarias al portador cinco votos que se integrarán al contado en el momento de la suscripción cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 1966. Los actuales tenedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia en el plazo establecido en el artículo 6º de los Estatutos. Se entregarán certificados provisorios al portador que serán canjeados oportunamente los nuevos valores gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. El Directorio.
$ 2.280.— e. 26|12 Nº 57.393 v. 28.12|66

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LIMITADA
Iguazú 648 - Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de diciembre de 1966, contra presentación del cupón número 19, se abonará en nuestro local social, calle Iguazú 648, Capital, en el horario de 14 a 16 horas, el dividendo del diez por ciento en efectivo, votado por la Asamblea de accionistas del 26 de octubre ppdo., correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|66. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966.
$ 1.680.— e.26|12 Nº 57.331 v.28|12|66

VELA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas de Vela S.A.C. e I. que se pone a disposición los dividendos del ejercicio 1965|66 a partir del 5 de enero de 1967.
$ 840.— e.26|12 Nº 57.387 v.28|12|66

COMESUR, S. A.
Comercial e Industrial

Comunícase a los Sres. Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 29|10|65 elevó el Capital Autorizado a v$n. 9.000.000, conforme con Estatutos y Decreto 852|55. — El Directorio.
$ 840 e.26|12 Nº 57.245 v.28|12|66

BOWLING COSTA AZUL, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 21.248
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha emitido las Series Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, de acciones ordinarias. al portador, de 5 votos, de un millón de pesos m|n. cada serie, o sea por un total de cuatro millones de pesos m|n., y que los importes suscriptos deberán abonarse íntegramente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia que a los accionistas acuerda el Artículo Sexto de los Estatutos, deberá hacerse valer en la sede social, Lavalle 1943, piso 1º, dentro de los quince días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 2.160 e.26|12 Nº 57.258 v.28|12|66

COOPERATIVA INTEGRADA POR SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 10|12|66, se resolvió la disolución de la Cooperativa, de acuerdo al artículo 76 de los Estatutos. Más informes: Combate de los Pozos 172, de 13 a 18 horas. — Comisión Liquidadora.

$ 960 e.26|12 Nº 57.248 v.28|12|66

FRENOTEX S.A.C.I.F
EMISION DE ACCIONES

Este Directorio ha dispuesto la emisión de 40.000 acciones ordinarias categoría B con derecho a un voto, las que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas. Condición de pago: Contado. — El Directorio.

$ 1.080.— e.26|12 Nº 57.410 v.28|12|66

LUDIPA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El dividendo del ejercicio 1966 está a disposición de los señores accionistas a partir del 27|12|66 en sede social.

$ 960.— e.26|12 Nº 57.378 v.28|12|66

MERCREDI S.A.C.I.A.F.I.
Suipacha 576, 4º piso, Ofic. 4
Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 14 de noviembre de 1966, que elevó el capital autorizado a $ 5.000.000, el Directorio resolvió emitir 48 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, al portador, de $ 100.000 cada serie, números 3 al 50, o sea por un total de $ 4.800.000, pagaderas al contado en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días, en Suipacha 576, 4º piso, Ofic. 4. — El Directorio.

$ 2.280. — e.26|12 Nº 57.405 v.28|12|66

PRODTE S.A.I.C.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que se ha aumentado el capital autorizado de m$n. 40.000.000 a m$n. 80 millones; emitiéndose acciones por m$n. 20.000.000 correspondiendo m$n. 16 millones a acciones ordinarias clase "B" y m$n. 4.000.000 a acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 1.080.— e.26|12 Nº 57.411 v.28|12|66

CAMERON IRON WORKS ARGENTINA S. A. I. C.

En cumplimiento del artículo 5º de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del día 21 de diciembre de 1966, resolvió la emisión de las series 66 a 145, inclusive, de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto por acción, valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, por un total de pesos 80.000.000 m|n. valor nominal. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 26|12 Nº 57.354 v. 28|12|66

PALMER Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea Ordinaria celebrada el 16 de setiembre de 1966, se ha dispuesto la emisión de la 13ª serie compuesta de 200.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto y de cien pesos cada una por un valor de $ m|n. 20.000.000, correspondiente a dividendo ejercicio 1965|66.

El Directorio en su reunión del 22 de diciembre en curso resolvió poner este dividendo a disposición de los señores accionistas a partir del día 31 del corriente.

Se hace saber, asimismo, que las series 11ª y 12ª de acciones ordinarias, al portador de un voto y de cien pesos cada una fueron emitidas oportunamente, también en concepto de dividendo, de acuerdo a lo dispuesto por las Asambleas ordinarias de fechas 28 de setiembre de 1964 y 28 de setiembre de 1965 por un total de 170.000 y 200.000 acciones y un valor de $ m|n. 17.000.000 y $ m|n. 20.000.000, respectivamente. — El Directorio.

$ 3.240.— e.26|12 Nº 57.413 v.28|12|66

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio en sesión del día 12 de diciembre de 1966, de acuerdo con los Arts. 5º (inc. B y C), 6º y 7º del estatuto, ha resuelto emitir 39 series Nº 146 a 148 de 2.000 acciones ordinarias cada una, por un total de $ 7.800.000 m|l nominales, que se destinarán: pesos 5.790.095,95 a la capitalización del saldo de revalúo contable y $ 2.009.904,05 a cubrir parte de los dividendos del ejercicio Nº 45, según resolución de la asamblea del 30 de julio de 1966. La entrega a los accionistas de estas acciones se efectuará simultáneamente con el pago en efectivo del dividendo del 7 por ciento a partir del día 26 de diciembre de 1966 en las oficinas de esta sociedad, calle Esquiú 1252, mediante presentación del cupón Nº 45. Las fracciones menores de 10 acciones serán abonadas en efectivo con fondos provenientes de la venta a su valor nominal de las acciones necesarias a razón de 10 acciones a cada uno de los accionistas que tengan las fracciones mayores. Las nuevas acciones a emitir gozarán de dividendos desde el 1º de abril de 1966. — El Directorio

$ 4.080 — e.26|12-Nº 57.407-v.28|12|66

S. H.
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 3.000.000. Integración al contado. Las series llevarán los números 4 a 6 inclusive.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo sexto de los Estatutos Sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, Tucumán 2314, Capital. — El Directorio.

$ 1.920 e. 26|12 Nº 57.310 v. 28|12|66

PROBICOR, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 26|11|66, se han emitido las series Nº 2 y 3 de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, por un total de m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 — e.26|12-Nº 57.425-v.28|12|66

TORT VALLS, S. A. I. C.
Sarmiento 528 — 2º piso — Capital

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones ordinarias al portador por un total de pesos 2.000.000 contra presentación del cupón Nº 5. Domicilio: Sarmiento 528, 2º piso, Capital. — El Directorio.

$ 960 — e.26|12-Nº 57.460-v.28|12|66

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 6º, 7º y 8º de los estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1966 y por el directorio en su reunión del 15 de noviembre de 1966, se aumentó el capital emitido de la sociedad en la suma de cuarenta y dos millones de pesos moneda nacional, fijándolo en cuatrocientos cincuenta y seis millones de pesos de la misma moneda, emitiéndose 35 series de acciones ordinarias clase "A" (1 voto) por un series de acciones ordinarias clase "B" valor nominal de m$n. 35.000.000 y 7 series de acciones ordinarias clase "B" (5 votos) por un valor nominal de m$n. 7.000.000.

$ 2.400 — e.26|12-Nº 57.462-v.28|12|66

INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA JOSEFINA, S. A.
Registro Nº 4.009

Se hace saber: 1) Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 1966 resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad elevándolo de m$n. 30.000.000 en que estaba anteriormente fijado, a la suma de m$n. 90.000.000 mediante la emisión de 100 series de 6.000 acciones cada una y; 2) Que el directorio en su reunión de la misma fecha resolvió la emisión de las acciones correspondientes al aumento sancionado por la asamblea. — El Directorio.

$ 2.040 — e.26|12-Nº 57.452-v.28|12|66

ALGODONERA VINCA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 5826

El Directorio hace saber, que ha emitido las series 76ª a 100ª del capital autorizado, siendo el valor de cada serie de $ 1.200.000 que se destinarán al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31|12|65, aprobado por la asamblea de accionistas del 30|4|1966. — El Directorio.

$ 1.440 e. 26|12 Nº 57.31[illegible] v. 28|12|66

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que habiéndose elevado a escritura pública la emisión de las series 651 a 800, por un total de $ 15.000.000, a partir del día 27 de diciembre de 1966 contra la presentación de las correspondientes láminas de acciones, se procederá a entregar nuevas láminas como pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31|10|1966. Serán entregadas liberadas, en proporción a las tenencias (23,0769 o|o) y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 2.760 e. 26|12 Nº 57.344 v. 28|12|66

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
Nº de Registro 1449

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de diciembre de 1966, en la sede de esta Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, dentro del horario de 14 a 17 horas, se procederá a abonar contra entrega del cupón Nº 8 el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y Clase "B" (1 voto), en proporción a las respectivas tenencias, correspondiente a lejercicio finalizado el 30 de junio de 1966 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1966.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º d julio de 1966 y llevarán adherido el cupón Nº 9.

Para las fracciones menores de 10 acciones se procederá según la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.120 e. 26|12 Nº 57.301 v. 28|12|66

CYBEL Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Comunica que por resolución del directorio, ha emitido $ 6.000.000 nominales, que se ofrecen en suscripción a los accionistas.

$ 840 [illegible] Nº 57[illegible] 28|12|66

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida

El Directorio, en sesión de fecha 15|12|66, dispuso la venta de un sobrante de 37 acciones preferidas al portador emitidas por esta Sociedad, provenientes de fracciones no distribuidas inferiores al valor de una acción. Los referidos valores, que son de v$n. 100 cada uno y tienen cupón adherido Nº 7 y siguientes, serán rematados al mejor postor por intermedio del Martillero Público Sr. Manuel Rego, en su oficina de esta Capital, calle Sarmiento Nº 930, 5º piso, Dpto. "B", el día 28 del corriente, a las 17 horas, con sujeción a lo que establecen los arts. 114 y 117 del Código de Comercio.

$ 1.520 e. 26|12 Nº 57.322 v. 27|12|66

NONTHUE'
Sociedad Anónima Financiera y de Inversiones
Expte. Nº 21.516

Infórmase accionistas que directorio resolvió emitir 10.000 acciones ordinarias al portador, de un voto, que se ofrecen en suscripción a la par y contado a actuales accionistas en la proporción del 200 o|o de sus tenencias, contra presentación títulos provisorios en sede social, plazos estatutarios. Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º|7|67. Las no suscriptas quedarán a disposición del directorio.

$ 1.800 e. 26|12 Nº 57.321 v. 28|12|66

"RIO V" ESTANCIAS S. A.
Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
Número de Registro 7571
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30|12|66 quedará abierta la suscripción en nuestras oficinas, Suipacha 268, 10º piso, Capital, de 14 a 17 horas y contra presentación del cupón Nº 2 de v$n. 14.000.000 en acciones ordinarias de la categoría "A" (5 votos) en proporción de 1 acción nueva por cada tres de tenencia de la categoría "B" (1 voto). Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1964, y deberán ser integradas en efectivo y al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.- e.26|12 Nº 56.628 v.28|12|66

"SINFONIA"
S.A.F.I.C.I.F.A.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de diez y seis series de cien mil pesos cada una, en acciones ordinarias serie "B", con derecho a 1 voto, por un total de pesos 1.600.000 m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.26|12 Nº 57.236 v.28|12|66

MARTI
S. A. C. I. F. e I.

Comunícase a los Sres. Accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 7|12|66 elevó el Capital Autorizado a v$n. 100.000.000, de conformidad con Estatutos y Decreto 852|55. — El Directorio.

$ 840.- e.26|12 Nº 57.251 v.28|12|66

IMMOBILIARIA "RUTATRES"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción números 4001 al 7000 inclusive, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 3.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo Sexto de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Suipacha 552, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.- e.26|12 Nº 57.271 v.28|12|66

S. A. BALBICO
C. I. F. I.
Nº 10.424 I. G. de J.

Se comunica la emisión de las series 4ª a 50ª de acciones ordinarias, al portador, clase "B" de un voto, por total $ 5.000.000 que podrán suscribir los señores accionistas según normas estatutarias dentro de los 15 días. Forma de pago: al contado. — El Directorio.

$ 1.080.- e.26|12 Nº 56.022 v.28|12|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19|12 al 21|12|66.

DAVID BENDERSKY
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir tres series de acciones de m$n. 1.000.000 cada una, en acciones ordinarias con derecho a cinco votos. — El Directorio.

$ 840. e.26|12 Nº 57.255 v.28|12|66

ACERIA SAN NICOLAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, al efecto del derecho preferencial de suscripción, art. 8º de los Estatutos Sociales, que el Directorio resolvió emitir las series Nº 16 a 25 inclusive, compuesto de 4.000 acciones cada serie, valor nominal m$n. 100. Cada acción o sean 40.000 acciones, por un total de m$n. 4.000.000, efectuando la totalidad de la emisión en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, las que deberán ser integradas al contado en dinero efectivo en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo desde el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1966 — El Directorio.

$ 2.040. e.26|12 Nº 57.284 v.28|12|66

DAVID HIRSCH S. A. C. I. e I.
Nº 11.399
AUMENTO DE CAPITAL:

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1966, se elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 30.000.000,. — El Directorio.

$ 1.080. e.26|12 Nº 57.287 v.28|12|66

SPINETTO HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de $ 5.200.000,00 en acciones ordinarias al portador de 1 voto. — El Directorio.

$ 840. e.26|12 Nº 57.297 v.28|12|66

REFRIN S. A. I. C.
Sede Social: Talcahuano 768, Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción, de acuerdo con lo que autorizan los Estatutos Sociales, las series 13ª a 20ª inclusive, de m$n. 200.000 cada una, de acciones ordinarias al portador, de voto simple, a la par, pagadero al contado en efectivo a partir del 26 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.560. e.26|12 Nº 57.300 v.28|12|66

TEXTIL ALENA S. A.
Industrial y Comercial

Comunicamos que el Directorio ha inscripto en el Reg. Públ. de Comercio la emisión de series Nos. 10 al 20 por 100.000 acciones ordinarias portador

clase "A" (5 votos), por $ 10.000.000. Se invita a los accionistas ejerciendo derecho de preferencia a partir de la fecha y a los poseedores de certificados provisorios de emisiones futuras a canjearlos por títulos definitivos. — La integración será en efectivo dentro del plazo de 90 días de la fecha de suscripción. — El Directorio.

$ 1.680 e.23|12 Nº 57.159 v.27|12|66

CASA STEWART S. A.
C. I. e I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Sres. accionistas, que a partir del 29 de diciembre de 1966, se pondrá a disposición, el dividendo del 10 o|o en efectivo sobre las acciones ordinarias, al portador, de valor nominal 100 m$n. cada una, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1966. — El pago se efectuará durante los días hábiles, en el domicilio de la Sociedad, Tucumán 3550, Capital, dentro del horario 13.30 a 16,30 hs., contra presentación del cupón Nº 11 y formulario que a tal efecto se debe confeccionar. — El Directorio.

$ 2.040 e.23|12 Nº 57.189 v.27|12|66

S A B L E C O
S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor de pesos moneda nacional 3.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 9.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Paysandú Nº 1658|60 de esta capital. — El Directorio.

$ 1.680 e.23|12 Nº 57.135 v.27|12|66

C A P I D E L
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Expediente Nº 18.511

Se comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000 y la emisión de 30.000 acciones; 9.000 de la clase "A" y 21.000 de la clase "B". — El Directorio.

$ 960 e.23|12 Nº 57.151 v.27|12|66

CAÑADA MARTA
F.I.A.G.C. e I.S.A.
Grecia 4781 — Capital Federal

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por reunión del 9 de diciembre de 1966, ha resuelto la emisión y suscripción, a la par, de treinta y ocho mil ciento sesenta acciones ordinarias de la serie 81 y doscientas mil de la serie 82, del Capital Social Autorizado. Todas las acciones ordinarias de m$n. 100. cada una, de un voto por acción y su pago deberá efectuarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso, en el local social, calle Grecia 4781, Capital. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15 al 19|12|66.

e.23|12 Nº 55.390 v.27|11|66

TRADE BUILDINGS
EDIFICIOS DE NEGOCIOS
S. A. I. y F.
Nº 20.487

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 15|2|66, el capital autorizado de m$n. 10.000.000 se aumentó hasta m$n. 24.000.000, y por Asamblea Ordinaria del 22|11|66 se aumentó nuevamente hasta m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.23|12 Nº 57.178 v.27|12|66

PROTEX TUFF-KOTE ARGENTINA
S. A. C. I. F. e I.

Comunícase la emisión de las series 2, 3 y 4 por 30.000 acciones ordinarias y al portador de 5 votos, representativa de $ 3.000.000, derecho de preferencia. Florida 622, 6º piso. — El Directorio.

$ 840.— e.23|12 Nº 57.182 v.27|12|66

C O F I P
S. A. C. I. y F.

Comunícase la emisión de las series 2, 3 y 4, por 30.000 acciones ordinarias y al portador de 5 votos, representativa de $ 3.000.000, derecho de preferencia. Florida 622, 6º piso. — El Directorio.

$ 840.— e.23|12 Nº 57.185 v.27|12|66

GUTERUF - RENOM
S. A. A. C. e I.
Número de Registro: 19.756

Comunica la emisión de 4.000 acciones ordinarias al portador: 1.000 clase "A" y 3.000 clase "B" v$n., conjunto m$n. 4.000.000, y llama a suscribirlas a la par, para ser integradas en efectivo en el acto de la suscripción, en Corrientes 1386, piso 11º, oficina 1102. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|12-Nº 57.222-v.27|12|66

V E L A
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se informa por 3 días a los Sres. accionistas para que puedan ejercer el derecho de preferencia estatutario que el Directorio emitió las series 1.901 a 3.000 de acciones ordinarias de 1 voto, por un total de $ 11.000.000, elevando así el capital autorizado a $ 30.000.000.

$ 1.200.— e.22|12 Nº 57.222 v.27|12|66

INDUSTRIAS QUIMICAS WAM
S.A.I.C.
Maipú 62 — Capital

Se comunica por tres días que se ha aumentado el capital autorizado a la suma de $ 200.000.000 m|n., por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 1.200 e.23|12 Nº 57.107 v.27|12|66

INDUSTRIAS QUIMICAS WAM
S.A.I.C.
Maipú 62 — Capital

A los fines del artículo seis de los Estatutos se hace saber por tres días, que conforme a lo autorizado por la Asamblea del 27|5|1966, el Directorio ha resuelto emitir las series 27ª a 40ª en acciones ordinarias de cinco votos, y las series 41ª a 60ª en acciones ordinarias de un voto, o sea un total de pesos 14.000.000 m|n. y $ 20.000.000 m|n. respectivamente. La preferencia de los señores accionistas podrá hacerse efectiva dentro de los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.040.— e.23|12-Nº 57.079-v.27|12|66

PEDRO BOGLIOLO E HIJOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, por valor de pesos m|n. 1.000.000 cada serie, o sea un total de pesos m|n. 8.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en Cuba 2263, 3º "A". — El Directorio.

$ 2.040 e.23|12 Nº 57.064 v.27|12|66

ARCOBALENO S. A. I. C.

Comunica que Asamblea 29|10|66 aprobó aumento capital autorizado a $ 10.000.000 y emisión de $ 3.000.000. — El Presidente.

$ 720.- e.23|12 Nº 57.209 v.27|12|66

TRANSGAS, S. A., COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 31 de diciembre de 1966, el dividendo del 28 o|o, a "prorrata temporis" y en proporción a lo integrado, correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1966 y pagadero en acciones ordinarias liberadas de la misma clase de la que los señores accionistas son poseedores. A tal efecto, se ha emitido v$n. 1.559.600 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos); destinado v$n. 1.713.300 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) de la emisión dispuesta el 19 de diciembre de 1963, o sea el remanente de la misma, y emitido v$n. 1.143.300 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). Dichas acciones son de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias clase "A" y clase "B", actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. El precitado dividendo del 4º Ejercicio se pagará contra presentación del cupón Nº 2, o de los respectivos certificados provisorios, en las oficinas de la Sociedad, calle Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, Capital Federal. Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas en efectivo. — El Directorio.

$ 4.440 e.23|12 Nº 57.094 v.27|12|66

ROVARELLA HNOS.
S. A. C. I. F. A. G. y F

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase A (5 votos), por m$n. 24.000.000, series 61 al 300.

$ 840.— e.23|12 Nº 57.116 v.27|12|66

SIERRA GRANDE
Sociedad Anónima, Minera, Industrial y Comercial
Expediente 22517

Se comunica que el Directorio en su reunión del 19 del corriente resolvió la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie, lo que se hace saber a los señores accionistas para que manifiesten derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.680.- e.23|12 Nº 57.121 v.27|12|66

OSSUR
S. A. C. I. M. y F.
Nº 15.109

Se comunica la emisión de las series Nº 16 a 21 inclusive en acciones de clase "A", por un total de $ 6.000.000. Asimismo se comunica que a partir del 20 de diciembre de 1966, están a disposición de los señores accionistas pesos 525.751,75 en acciones de Clase "A" y $ 7.417.600, en efectivo, correspondientes al dividendo del ejercicio Nº 4 y $ 5.639.048,25, en acciones de clase "A", correspondientes a la 4ª y última cuota del Revalúo Contable.

$ 1.800.- e.23|12 Nº 57.138 v.27|12|66

COSTA RICA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que por la Asamblea General Extraordinaria del 14 de diciembre de 1966, se resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. El Directorio en su reunión del 16 de diciembre pasado, resolvió la emisión de las series 126ª a 150ª en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción, por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional, y las series 151ª a 250ª en acciones ordinarias Clase "B", de un voto por acción, por un valor nominal total de Veinte millones de pesos moneda nacional. Los accionistas podrá ejercer el derecho de preferencia dentro de los treinta días, contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 2.640.- e.23|12 Nº 57.144 v.27|12|66

EDITORIAL DEPORTIVA
S. A. C. e I.

Se comunica a los señores acccionistas la emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, de idénticas características a las actualmente en circulación, la que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de diciembre de 1966. Con estas acciones se abonará, a partir del 26 del cte., el dividendo en acciones conjuntamente con los aprobados en efectivo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966 contra la presentación del cupón Nº 8 en nuestras oficinas de la calle Belgrano número 624, de esta Capital. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|12 Nº 57.110 v.27|12|66

S U D A M T E X
S. A. Textil Sudamericana
Nº de Registro 3.067

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1966 resolvió elevar el capital autorizado de $ 500.000.000 m|n. a pesos 549.500.000 m|n., quedando así fijado en este monto y destinar de ese aumento $ 48.030.000 m|n. en acciones, para cubrir hasta ese importe el crédito de United Merchants & Manufacturers Inc., y $ 1.470.000 en acciones para distribuir entre los accionistas ordinarios y en proporción a sus tenencias cancelando cuenta "Saldo Revalúo (Otras Sociedades)". y que el Directorio por resolución del 21 de noviembre de 1966 resolvió la correspondiente emisión de 495.000 accciones ordinarias con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1966, para aplicar a ese destino. — El Directorio.

$ 2.640.— e.23|12 Nº 57.070 v.27|12|66

MACFA, S. A.
Nº Reg. 18.035

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de treinta series de acciones ordinarias al portador por un valor total de m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.23|12 Nº 57.099 v.27|12|66

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 29 de diciembre de 1966 se abonará a las acciones preferidas contra entrega del cupón Nº 24 el 6 % de dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 24º cerrado el 30 de junio de 1966.

El pago se efectuará en nuestras oficinas centrales, calle Suipacha 245, piso 4º, Capital Federal, de 15 a 18 horas, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas las respectivas planillas de liquidación. — El Directorio.

$ 2400.- e.23|12 Nº 57.206 v.27|12|66

REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA. S. A. C. I. F. I
Tellier 2056 — Capital Federal

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 15 de diciembre de 1966, se dispuso el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias y al portador de un voto, por la suma de m$n. 20.000.000, delegando en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones.

En cumplimiento de dicha autorización el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción, a la par, 200.000 acciones ordinarias al portador de un voto, de m$n. 100.— cada una, series Nros. 801 a 1.000 inclusive, pudiendo los señores accionistas hacer uso de su derecho de preferencia por el término de 15 días. El pago se hará al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.880.— e.23|12 Nº 57.113 v. 27|12|66

TANZANIA
S. A. C. I. F. I. y de M.
Número de Registro: N 21.483

Llama a integrar el saldo de suscripción antes del 27|12|66 y comunica la emisión de 88.000 acciones ordinarias al portador, clase "B", v$n. 100 c|u., las que llama a integrar en efectivo en el acto de la suscripción, en Corrientes 1386, p. 11, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.- e.23|12 Nº 57.211 v.27|12|66

L A G R A N J A
S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Reg.: 1486

Se hace saber a los señores accionistas, que por resolución del Directorio del día 11 de octubre de 1966 se resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias de 1 voto, números: 140.001 a 240.000, de valor de $ 100.— m|n. cada una, por un valor total de pesos 10.000.000 m|n., en acciones.

El derecho de preferencia queda establecido de acuerdo a estatutos, y podrá ser ejercido en el local de la calle, Bartolomé Mitre 226, hasta el día 30 de diciembre de 1966, inclusive. — El Directorio.

$ 4.000.— e.23|12 Nº 57.117 v.29|12|66

MADEPIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Montesquieu 440 - Capital
Expediente I.G.J. Nº 15.771

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 16ª, 17ª, 18ª, 19ª y 20, de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, valor nominal $ 100 cada una.

Los señores accionistas tienen el derecho de preferencia, conforme al artículo 9º del estatuto social, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente, en la sede social. — El Directorio.

$ 3.800.— e.21|12 Nº 56.661 v.27|12|66

N U C L E O
Sociedad en Comandita por Acciones

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Comuníquese a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 6 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a un voto y por un valor de m$n. 6.000.000. — Tendrán derecho según los Estatutos los actuales poseedores. — El Directorio.

$ 2.000 e.22|12 Nº 56.896 v.28|12|66

GAREF SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria
Registro Nº 17.320

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 28 de diciembre de 1966, se encuentran a disposición los dividendos en acciones por $3.057.600 m$n. y en efectivo por m$n. 14.977.600 correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de mayo de 1966. Domicilio: Avda. Roque S. Peña 917, 8º piso, escritorio "S", Capital. — El Directorio.

$ 2.600.— e.21|12 Nº 56.578 v.27|12|66

HERBO QUIMICA ARGENTINA S. A.
Ind., Comerc. y Inmob.
CANJE DE ACCIONES

Por resolución del 14|12|66, el Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir los días hábiles de 9 a 11 horas, a partir del 26 del corriente, a México 3328, Capital Federal, a canjear los certificados provisorios por las nuevas planchas de acciones con el nuevo capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 21|12 Nº 56.652 v. 27|12|66